

Diligencia. - Ser redactada para hacer constar que este libro compuesto de documentos de valor, se destina a contener las actas de los sesiones que celebre el Excmo. Ayuntamiento de la Cabilia Insular de Tenerife, según la prescripción en el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Toda vez, - a tres de marzo - y cuarenta y ocho. Val.

El Secretario,

[Signature]



No 18.

El Presidente,

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria de la Comisión Gestora del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los días 3 y 12 de marzo de 1948.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Antonio Lecuona Hardisson, Presidente de dicha Excmo. Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y del Interventor de Fondos don Teodoro Olmos Warrissell, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al cual convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales y personales, se reunieron los señores Concejales don Teodoro Luz Carpena, don Domingo Sello del Castillo, don Angel Romero Pérez, don José Martínez de la Pina Quiroga, don Manuel González Pérez, don Lorenzo Sánchez Pintero Linares y don Alberto del Hoyo Morabito.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. Aprobar el acta de la última sesión celebrada el día

treinta y uno de cincuenta de mil novecientos cuarenta y siete.

Segunda.- Declaramos de urgente resolución, a los efectos mencionados en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

1.- Vista el acta del Tribunal designado para juzgar el examen de aptitud, para el nombramiento en propiedad, de Auxiliares del personal subalterno, del cual resultaron aprobados y propuestos en el número de orden y calificación que se expresan, los siguientes:

Nº de orden	Nombres y apellidos	Puntuación obtenida
1.	Don Santiago Ruiz, Corominas,	14'00
2.	Don Cipriano Barrero Armas.	13'00
3.	Don Manuel Poles Delgado	11'50
4.	Don Bernardo Lorente Pales	9'00
5.	Don Celso Pérez, Pérez,	8'00

Igualmente formulamos propuesta a favor de don Antonio Brito Plasencia que resultó con 6'00 puntos por sí la Comisión - gestora estima oportuno para que quede en expectativa de destino para ocupar la primera vacante que se produzca de dicha clase.

y la Comisión acordó por unanimidad.

2.- Nombrar a los referidos Auxiliares del personal subalterno de este Excmo. Ayuntamiento, en propiedad, con el haber anual de tres mil cuatrocientos pesetas, debiendo quedar excofomados en el orden de puntuación con que han sido calificados; y

3.º - Que don Antonio Brito Plasencia, quede en expectativa de destino para ocupar la primera vacante que se produzca de la clase de Auxiliares del personal subalterno.

3.- De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal respecto a una gestión deducida por don Gregorio Alba Carmona, funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de que se le reconoce el derecho a percibir aumentos quinquenales correspondientes a sus años de servicios, se resolvió reconocer al referido don Gregorio Alba Carmona, Digno Investigador de segunda clase de este Excmo. Ayuntamiento, con el haber base anual de



seis mil pesetas, el derecho a percibir el primer y segundo quinquenio a partir del veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha de su ingreso al servicio activo de la Corporación, cuyos quinquenios han vencido en fin de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, el primero, y en fin de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, el segundo, los cuales ascienden a seiscientos pesetas anuales, como uno, importe del diez por ciento de su referido haber básico.

3.º A instancia del funcionario insular don Domingo Pérez Díaz, y aceptada propuesta de la Comisión respectiva, se acordó reconocer al referido don Domingo Pérez Díaz, Agente Investigador e Indivisor de primera clase de este Insularísimo Cabildo, con el haber básico anual de siete mil pesetas, el derecho a percibir el primer, segundo y tercer quinquenio, a partir del veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha de su ingreso al servicio activo de esta Corporación, cuyos quinquenios han vencido, el primero de octubre de mil novecientos treinta y siete, el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, el segundo, y el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, el tercero, los cuales ascienden a setecientos pesetas cada uno, importe del diez por ciento de su referido haber base.

4.º A instancia del funcionario insular don Joaquín Basa Ruiz Fuentes y aceptada propuesta de la Comisión respectiva, se acordó reconocer al referido funcionario, cuyo cargo es el de jefe de Negociado de tercera clase con el haber básico anual de nueve mil pesetas, el primer quinquenio, a partir del dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, el cual asciende a la cantidad de novecientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de dicho haber base.

5.º A instancia de don Amalio Barbagano García, jefe de Comisión de segunda clase de este Insularísimo Cabildo, y aceptada propuesta de la Comisión respectiva, se acordó reconocerle el derecho a percibir el quinto y sexto quinquenio, a partir del veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha de su ingreso al servicio activo de la Corporación, cuyos quinquenios han vencido, el diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y

uno, el primero, y el diez de novecientos de mil novecientos cuarenta y seis, el segundo, los cuales ascienden a la cantidad de mil cuatrocientos veinte pesetas anuales en la suma, importe del diez por ciento de su haber básico anual de cuatro mil doscientas pesetas, y se le abonará sobre esto, otras cinco mil novecientos ochenta pesetas anuales que por otros cuatro quinquenios tiene reconocidos con anterioridad.

6.º Vista la propuesta formulada por la Comisión respectiva en orden a una instancia de don Fernando Mora Godau, Médico Primero del Servicio de Electrológica y Radiología del Hospital de Nuestra Señora de los Dolosos de esta Capital, se acordó reconocerle el primer quinquenio desde el diez de febrero de mil novecientos cuarenta y seis al treinta y uno de diciembre de dicho año, a razón de quinientos pesetas anuales, y se le abonará el correspondiente quinquenio a razón de novecientas cincuenta pesetas anuales, diez por ciento de su nuevo haber básico de nueve mil quinientos pesetas al año, desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, en cuya fecha se le considera posesionario del cargo de Jefe Clínico del Servicio de Electrológica y Radiología del citado Hospital, con el implícito haber básico de nueve mil quinientos pesetas anuales.

7.º A instancia del Practicante de la Beneficencia Anular don Eulalio Jimenez Linares y aceptando propuesta de la Comisión respectiva, se acordó reconocerle el derecho a percibir el tercer quinquenio, a partir del día dos de julio de mil novecientos cuarenta y siete, el cual asciende a la cantidad de quinientos pesetas anuales, el cual percibirá sobre su haber de tres mil setecientos cincuenta pesetas, y se le abonará sobre este mil pesetas más al año, por otros dos quinquenios que tiene reconocidos con anterioridad.

8.º A instancia del Comarcalista para los Hospitales de Electrocardiografía de los Establecimientos Anulares de Beneficencia de esta Capital, don José Garcia Zamoras, y aceptando propuesta de la Comisión de Personal, se acordó reconocerle el derecho a percibir el primer quinquenio de quinientos pesetas anuales a par-



tió del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el que se le abrenará sobre su haber de tres mil cien pesos anuales.

9.º A instancia de don Domingo Pérez Díaz, Agente investigador de este Ejecutivo Insular, de primera clase, y aceptando propuesta de la Sección respectiva, se acordó concederle el subsidio mensual de cincuenta pesos, para costearse en Centro Oficial de Embarcación de esta Isla de su hijo Domingo Pérez Campos, desde el mes de febrero próximo pasado, fecha de presentación de su solicitud, debidamente documentada, hasta el treinta de junio del corriente año, y sucesivamente cada año escolar, o sea, desde el primero de octubre a treinta de junio, y mientras conservare la aptitud legal para su percibo.

10.º A instancia del Auxiliar de Administración de segunda clase de este Ejecutivo Insular, don Manuel Morales de Céspedes, y aceptando propuesta de la Sección respectiva, se acordó concederle el subsidio mensual de cien y cincuenta pesos, para costearse en Centros Oficiales de Embarcación de esta Isla de sus hijos Manuel y Carolina Morales Martín, desde el veinticuatro de noviembre último, fecha de presentación de su solicitud debidamente documentada, hasta el treinta de junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, o sea, desde el primero de octubre a treinta de junio, y mientras dicho funcionario conservare la aptitud legal para su percibo.

11.º A instancia de don Eulabio Ferreras Linares, Portuario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, y aceptando propuesta de la Sección respectiva, se acordó concederle el subsidio mensual de cien pesos, para costearse en Centro Oficial de Embarcación de esta Isla de su hijo Eulabio Ferreras Ferreras, desde el mes de noviembre del pasado año, fecha de presentación de su solicitud debidamente documentada, hasta el treinta de junio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar, o sea, desde el primero de octubre al treinta de junio, y mientras el referido funcionario conservare la aptitud legal para su percibo.

12.º A instancia de don Juan Hernández Quevedo, Agente Investigador y Arquitecto de primera clase de este Ejecutivo Insular

12. = A instancia de don Juan Hernández González, Obrero Auxiliar de este Excelentísimo Cabildo, y aceptando propuesta de la Sección respectiva; se acordó concederle el subsidio mensual de veintidós pesetas con cincuenta céntimos, para recibirlas en el Centro Oficial de Enseñanza de esta Población de su hija Doña María Hernández Díaz, desde el once de noviembre del pasado año, hasta el treinta de junio próximo veniente y sucesivamente durante cada año escolar, o sea, desde el primero de octubre al treinta de junio, y mientras dicho Subvencionario conservare la aptitud legal para su percibo.

13. = A instancia de don Juan Hernández González, Obrero Auxiliar de este Excelentísimo Cabildo, y aceptando propuesta de la Sección respectiva; se acordó:

Primero. Abonar al citado señor Hernández González, como beneficiario de Familia Numerosa, el importe del Impuesto de Utilidades que grava sus retribuciones ordinarias mensuales ascendentes a veintidós pesetas, a partir del día primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo séptimo del Decreto de treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y una, y en el número uno de la Orden de diecisiete de junio siguiente; y

Segundo. Cumplir las demás disposiciones de dicha Orden Ministerial, rindiéndose ante la Administración de Rentas Públicas, la reglamentaria de declaración de utilidades del modo previsto en la mencionada quinta de su número segundo.

14. = A instancia del Jefe de Sección de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, don Simón Barrugano García, y aceptando propuesta de la Sección respectiva; se acordó:

Primero. = A. Abonar al referido señor Barrugano García, como beneficiario de Familia Numerosa, el importe por cuenta del Impuesto de Utilidades que grava sus retribuciones ordinarias ascendentes a once pesetas y nueve céntimos con cuarenta céntimos mensuales, con efectos de primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo séptimo del Decreto de treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y el número



men primero de la Orden de Hacienda de once de junio siguiente; y

B). Complies las demás disposiciones de dicha Orden Ministerial, vinculándose ante la Administración de Rentas Públicas, la reglamentaria de clarificación de utilidades del modo previsto en la misma quita, de sus crímenes o seguimientos.

Legenda. - Comedes al propio como Barbujano Garcia, el asistido onerosal de escuela posetas, para estudiar en Centro Oficial de -
Comenciamos de esta Isla de su hijo Manuel Barbujano González, desde el
diagnóstico de suceso último hasta el treinta de junio próximo y sucesivamente
le durante cada año escolar, o sea, desde el primero de octubre hasta el
treinta de junio y mientras dicho funcionario concierne la aptitud le
gal para su periodo

15. - A la vista de oficio del Excmo. Sr. D. Ilustrísimo Sr. Don Olimpo de la Dirección por el que presta su conformidad para
que don Luis María Espurau descomponga el cargo de capellán de los
Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital; se comulsi -
mambrarle para el referido cargo, con el haber anual de cuatro mil -
drucentos pesetas, confirmando la resolución de este Excmo. Sr. Don
Cuervo de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis
t.

16. - Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, una instancia
de don Angel Garcia Delgado, de la que interesa se le nombre Practicant
de honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia
de esta Capital.

17. - Pasar a informe de la Comisión de Gobierno una instancia
de don Manuel Diaz Gil, de la que solicita se le nombre Practicant
de honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia
de esta Capital.

18. - Pasar a informe de la Comisión de Gobierno una instan -
cia de don don José Antonio Bastero Hernandez, de la que interesa
se le nombre Practicant honorario y gratuito de los Establecimientos In -
culares de Beneficencia.

19. - Visto el informe emitido por la Comisión respectiva en ce -
duc al mismo, acordado por la Comisión Gestora en su reunión

de octubre del pasado año, para la provisión a la plaza de Notario de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta Capital, que que-
dió desierto de el último celebrado con ambiguo fin, y temiendo su cum-
ta, que la Ley de diecisiete de julio de dicho año, que sergna la de
veintinueve de agosto de mil novecientos treintoseis, establece en su ar-
tículo sexto, que no será aplicable los preceptos de esta Ley, cuando el
numero de plazas a proveer sea menor de tres, se acordó anular la de
de primera del concurso de que se trata.

20.º Víste el escrito de la Intervención de Tomba sobre convali-
dación del acuerdo de la Comisión Gestora por el que resolvió que
mientras el Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, don Arturo
Pérez Bonítez, desempeñe las funciones de Consejo, perciba una
gratificación de dos mil pesetas anuales, con cargo al Capítulo -
182.º "Imprevistos"; se acordó convalidar el citado acuerdo, para
su efectividad dentro del actual ejercicio económico.

31.º Víste el informe de la Pericia sobre las condiciones que de-
ben regir para la provisión de una plaza de Auxiliar de Delinca-
ción y trabajos de Gabinete de la Pericia de Vías y Obras, se acordó
aprobar dicho informe, modificando la primera y tercera que que-
daron rebatidas del modo siguiente:

1.º - Ser varón, mayor de edad y menor de cincuenta años.

3.º - Estar en posesión del Título de Aparejador a fin de ser-
vir sus conocimientos para realizar los trabajos de gabinete propios
de la Pericia de Vías y Obras

Asimismo acordó, que el haber o gratificación de dicha
plaza sera de nueve mil seiscientos pesetas anuales.

22.º - Conocida por la Comisión Gestora el edicto de la Pre-
sidencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administra-
tivo, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia numero
veinte y cinco de noventa y tres correspondiente al veintinueve de octubre del
pasado año, knowing saber haberse interpuesto recurso por do-
ña Estrella Rodríguez González contra acuerdo de este Excele-
ntísimo Cabildo de veintinueve de agosto de mil novecientos tre-
inta y siete, sobre nombramiento, por concurso, en turno de elec-



iva. de jefe de Negociado de segunda clase, a don Amparo Diaz Sainza; anexo mostrarse parte como evadguante de la Administración, bajo la dirección del Letrado Capitular, a cuyo efecto es facultada a la Presidencia en forma que otorgue los poderes del caso.

23.- La Comisión Gestora quedó enterada del acierto de la Presidencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número once, en correspondiente al día treinta y uno de enero último, habiendo sido por varios interpuestos recursos por don Ramón Ramos Rodríguez, ex parte suya de este Excepcionísimo Tribunal de diecinueve de noviembre del pasado año por el que se resolvió proveer vacantes de Oficiales Primeros del Cuerpo Administrativo, en turnos restringidos entre Auxiliares; recordando mostrarse parte como evadguante de la Administración, bajo la dirección del Sr. Letrado Capitular, a cuyo efecto es facultada a la Presidencia para que otorgue los poderes del caso.

24.- De conformidad con el informe emitido por la Sección correspondiente, en orden a los antecedentes relativos a la instancia formulada ante el Excepcionísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por don Ramón Ramos Rodríguez, relacionada con el nombramiento de propiedad hecho por este Excepcionísimo Cuerpo, mediante examen a aptitud, en favor del personal que que con carácter de temporeros y provisionales prestaba sus servicios a la Corporación, y reclamando contra la resolución adoptada por la Comisión Gestora, sobre provisión por oposición, en turnos restringidos, entre Auxiliares Administrativos de este Excepcionísimo Tribunal, de varias plazas de Oficiales, se acordó oficiar a dicha Autoridad Gubernativa en los términos del citado informe de la Sección, significándole, además, que el asunto es la "sub-judice" de el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, ante el cual ha interpuesto recursos de interés.

25.- Dada cuenta del expediente de presupuesto de presupuesto por el Negociado de Contabilidad, por importe de cuatro millones ochocientos noventa y siete mil doscientos diecisiete pesos con treinta y nueve céntimos, para la recaudación y distribución del arbitrio que grave la importación, exportación y consumo de tabaco en esta Isla; y,

re la distribución de impuesto especial de la gasolina, para la aplicación
 de la subvención del Estado a la construcción de caminos vecinales
 y para la ejecución del plan general de carreteras de la Paha, según
 convenio con el Estado; y fideducación expresa de otras
 bases presentadas reclamaciones contra el respectivo anteproyecto apro-
 bado por acuerdo de este Cuerpo el treinta y uno de diciembre ul-
 timo, y fueron publicados en el "Boletín Oficial" de esta Provincia con
 conducto de diez y seis de enero provisiones parciales. La Comisión apro-
 ba, por unanimidad, dicho anteproyecto de presupuesto extraordinario,
 con el voto favorable de la mayoría absoluta de número legal
 de señores Consejeros, quorum exigido por el artículo doscientos
 cuarenta y dos del Decreto de veintinueve de enero de mil nove-
 cientos cuarenta y seis, resolviéndolo proponerlo nuevamente al publi-
 co, con sus enmiendas por espacio de quince días, conforme a lo dispo-
 sito en el artículo doscientos cuarenta y tres del citado decreto, y es-
 quizar la tramitación legal prevenida por la referida disposición.
Contabilidad.

26. = Auto acordado de dictamen al Anteproyecto de Presupuesto
 Ordinario Inculca para el actual año mil novecientos cuarenta y
 seis, formulado por la Intervención de Fondos, así como el dicta-
 men emitido acerca de dicho Anteproyecto por la Comisión de He-
 ciencia del Concealtrísimo Cabildo, y estudiando el detalle del dic-
 hido Presupuesto ordinario de la Corporación, después de un determi-
 no examen del mismo, se resolvió hacer suyo convirtiéndolo en -
 Proyecto, el Anteproyecto de Intervención, con las modificaciones
 resurgidas en el aludido dictamen, y, en consecuencia, queda
 fijado el importe de los distintos capítulos y artículos de Ingre-
 sos y Gastos del referido Presupuesto Ordinario inculca, para el
 actual año, en las cifras siguientes:

Presupuesto de ingresos. - Capítulos Primero. - Rentas.

Artículo 1.°	Propriedades	80.292'65.	
Fol. 2.°	Consumos.	174'97.	
Fol. 3.°	Rentas	17.303'33	
Fol. 5.°	Otras Rentas.	1.000'00	98.770'95.

Capítulo II. Bienes Similares.

Artículo 2. - Enajenaciones. 31.800'00 31.800'00

Capítulo V. Convenios y Contratos de Arrendamiento e Indemnizaciones.

Artículo 1. - Convenios. 3.400'00

Id. 3. - Indemnizaciones. 84.313'35 87.013'35

Capítulo VI. Contribuciones Especiales.

Artículo 2. - Por obras instalaciones o servicios de
la Corporación. 15.000'00 15.000'00

Capítulo VII. Derechos y Censos

Artículo 1. - Por la prestación de servicios. 2.158.850'00 2.158.850'00

Capítulo VIII. Arbitrios Similares

Artículo 1. - Ordenanzas y extramuros. 11.170.000'00 11.170.000'00

Capítulo IX. Arrendamientos y Recursos cobrados por el territorio

Artículo 1. - Contribución territorial e implus.
trial. 1.327.734'12

Id. 2. - Por el fondo de compensación
a recibir del Ministerio de
Hacienda y que autoriza el
Decreto de 28 de marzo de 1946 1.174.992'05 2.519.902'17

Capítulo XVII. Reintegros

Artículo 2. - Por otros conceptos. 558.000'00 558.000'00

Total general de ingresos. 16.639.336'26

Presupuesto de Gastos.Capítulo I. Obligaciones Generales.

Artículo 2. - Entes y compromisos. 3.190.821'58

Id. 3. - Deudas. 407.300'56

Id. 5. - Pensiones. 126.400'00

Id. 6. - Cargas de Justicia. 23.400'00

Id. 8. - Otros conceptos análogos. 146.000'00

Id. 9. - Subscripciones, amnistías,
premios y demás gastos
militares. 17.000'00

Id. 10. - Litigios. 5.000'00

Id. 11. - Gastos indeterminados. 364.500'00 3.249.422, 14

Suma anterior 3.242.482'14

Capítulo II. - Representación insular.

Artículo 1. - Del Cabildo y Comision insular.	94.000'00	
Id. 2. - Del Presidente y Comision insular.	42.000'00	
Id. 3. - Dietas de los Comiseros insular.	12.000'00	148.000'00

Capítulo IV. - Bienes Insulares.

Artículo 3. - Mejora, conservación y custodia.	6.560'00	6.560'00
--	----------	----------

Capítulo V. - Factos de Población.

Artículo 1. - Primitiva, impuestos, tasas, derechos o rentas.	297.331'12	297.331'12
---	------------	------------

Capítulo VI. - Personal y Material

Artículo 1. - De los edificios centrales.	2.107.407'72	
Id. 2. - De los establecimientos insulares.	611.350'00	
Id. 3. - Material del Cabildo y Comision insular.	3.000'00	
Id. 4. - Gastos generales de la Adm. p. rramon.	248.865'00	2.970.622'72

Capítulo VIII. - Beneficencia.

Artículo 1. - Atenciones generales.	530.000'00	
Id. 3. - Hospitализación de enfermos.	2.583.497'08	
Id. 4. - Hospitales y asilos.	1.827.936'00	
Id. 7. - Calamidades públicas.	1.000'00	5.002.433'08

Capítulo 9. - Asistencia Social.

Artículo 3. - Otros institutos de caridad social.	3.000'00	
Id. 3. - Obligaciones impuestas por las leyes.	452.190'00	454.190'00

Capítulo X. - Instrucción Pública.

Artículo 1. - Atenciones generales.	26.745'00	
Id. 2. - Escuelas industriales.	41.750'00	
Id. 3. - Escuela de Artes y Oficios.	10.000'00	
Id. 10. - Otros establecimientos de instrucción de Bellas Artes.		



	Terra cultivas.	71.725'00	
	Idem	301.500'00	
	Artículo 11.- Monumentos antiguos e históricos	1.800'00	
	Id. 13.- Subvenciones o donas.	235.200'00	617.825'00
	Capítulo XII.- Obras Públicas y Edificios municipales.		
	Artículo 1.- Atenciones generales	129.993'30	
	Id. 4.- Construcción de obras comunes y obras terras municipales	400.000'00	
	Id. 6.- Construcción y explotación de los ferrocarriles y tranvías municipales.	2.142.500'00	
	Id. 8.- Otras obras.	100.000'00	
	Id. 10.- Reparación y conservación de edifi- cios municipales	210.000'00	2.981.993'00
	Capítulo XIII.- Montes y Bosca.		
	Artículo 2.- Fomento de la riqueza forestal.	15.000'00	15.000'00
	Capítulo XIV.- Agricultura y Ganadería.		
	Artículo 1.- Atenciones generales.	23.500'00	32.500'00
	Capítulo XV.- Crédito Municipal.		
	Artículo 1.- Operaciones de crédito municipal	223.402'30	223.402'30
	Capítulo XVIII.- Previsión.		
	Artículo 1.- Para servicios en compra. Indica en el Presupuesto.	50.000'00	50.000'00
	Total general de gastos.		16.639.336'36

Comisionados avisa respecto de la reclamación formulada contra el estado presupuesto por donña Estelita Rodríguez González, Jefe de Negocio de este Territorio Insular, remitida al Ilustre Sr. Poireu De-
legado de Hacienda, en unión del presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y uno del Decreto de reeducción de enero de mil novecientos veintea y seis, supleniendo lo que se menciona, exceptando el artículo por la Intervención de fondos, ya que por haberse ajustado en la formación, tramitación y aprobación de dicho presupuesto de gastos e ingresos, a lo establecido en los artículos doscientos veintinueve, doscientos treinta y dos y doscientos treinta y tres del Decreto citado, y no haberse cometido de hecho para hacer frente a la obligación que este Territorio Insular cubiere

tiene entendiéndose con la reclamante como consecuencia de la Sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo el cincuenta y cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, en virtud, por tanto, inspección de los presupuestos administrativos mencionados.

37.- Suplidas en ciento cincuenta mil pesetas la operación de Cascaerías, concertada con el Banco Exterior de España, por trescientas mil pesetas, cuyo aumento está concertado con dicha entidad bancaria, mediante onera lota de cambio, a morositas días, remanente por otros conceptos, a cuyo cumplimiento se anulará la operación girada a cargo de este Carreterísimo Habitado, firmada por la Presidencia, y aceptada por los señores claveros, o sea, dicho señor Escriviente, el Interventor y el Depositario. La operación denegará el cuatro por ciento por ciento de interés anual; comisión uno por ciento trimestre, y los gastos que produzca la intervención de Corredores de Comercio y timbres del Estanco a cargo del deudor, y se anula a ella, para siempre el pago de certificaciones de otras ejecuciones en el primer trazo de la vía de culera base de la que conducirá al Puerto de Los Poderes hasta que entre en vigor en el mes próximo las nuevas tarifas ad-valorem del arduo de importación y exportación de mercancías aprobadas por la Superintendencia.

Fomento.

38.- Afertado, por la vía de acceso desde el Aeródromo de Los Poderes a este Capitel, en su tramo primero, trazo segundo, un terreno irregular del Habitado sito en tal Baedanal con frente a la carretera de La Buelta a Carr, en la superficie de cuatro mil, cuatrocientos metros cuadrados, y que figure en la relación de fincas expropiadas al número cincuenta y dos, valorada en cincuenta mil pesetas la hectárea, así como diez metros cuadrados de edificación de una casa emplazada en la finca, valorada a razón de quinientas pesetas el metro cuadrado, así es como mil doscientos cincuenta pesetas que añadidas a la anterior cifra dan un total de sesenta y cinco mil quinientos dos pesetas con cincuenta céntimos, se anula por unanimitad:

1.- Conceder la ocupación del terreno, a fin de facilitar la



realización de las obras de la citada vía de acceso.

2.^o Aprobos el precio figurado en la relación de fincas apropiadas, que son las expresadas anteriormente por un total de quinientos quinientos dos pesetas con cincuenta céntimos; y

3.^o Formalices la apropiación, a cuyo efecto se comunicas el presente acuerdo a la Administración Principal de Rentas y Propiedades, y a la Administración de Hias y Obras para que forme la correspondiente Hoja de valoración, con los datos que son referencias al título de propiedad debiera facilitar la primera de dichas dependencias.

29.º A la vista de la Hoja de valoración formada por el Arquitecto don José Solares, del trazo de tierra con superficie de setenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, propiedad de don José Tumero Pérez, apta para las obras de prolongación de la Puente de General Franco, trazo terreno, desde la calle de San Pedro hasta el Dique Santa de dos mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos; y de compensación de superficie con número de arbores que el precio de apropiación citada, se le abone por compensación de las contribuciones especiales ascendente según el reparto correspondiente a doce mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, permitiendo el ingreso de una obra que en la Hoja insular el exceso de agua. Ha contribuciones en la suma de diez mil trescientas pesetas con cincuenta céntimos, se acordó por unanimidad:

1.^o Aprobos la Hoja de valoración de que se ha hecho referencia por el precio de dos mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, incluido el valor de la superficie, y pagas en importe al apropiado don José Tumero Pérez, por compensación de las contribuciones especiales que tiene atribuidas en el reparto respectivo por importe de doce mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos; y

2.^o Admitir de ingreso de una obra que en la Hoja insular del resto de dichas contribuciones a favor de esta Corporación que importan diez mil trescientas pesetas con cincuenta céntimos, amoldados. Todos los recibos de contribuciones especiales sostenidos a nombre de dicho señor Tumero Pérez, que se pagan repartidos por razón de las

supresadas obras.

30. Vista la hoja de aprecio o valoración de un trazo de terreno en "El Cardonal", con una superficie de una hectárea, tres áreas y treinta centiáreas, propiedad de don José Carrillo Rodríguez, afectada por las obras de la carretera comarcal de acceso desde el Arroyuelo de Los Podos a Santa Cruz de Tenerife, trazo segundo, trazo segundo, cuyo precio de apropiación asciende a la suma de seis mil trescientos noventa y seis pesetas. La Comisión acordó por unanimidad aprobar la supresada hoja de aprecio y abarcar su importe al interésado.

31. Vista la hoja de aprecio o valoración de un trazo de terreno en el "Cardonal", con una superficie de una hectárea, y diez áreas, propiedad de doña Concepción Rodríguez y Rodríguez, esposa de don Juan Hernández Velásquez, afectada por las obras de la carretera comarcal de acceso desde el Arroyuelo de Los Podos a Santa Cruz de Tenerife, trazo segundo, trazo segundo, cuyo precio de apropiación asciende a la suma de seis mil cuatrocientos veinte pesetas con setenta centimos. La Comisión acordó por unanimidad aprobar la supresada hoja de aprecio y abarcar su importe al interésado.

32. Vista la hoja de aprecio o valoración de un trazo de terreno, con una superficie de dos hectáreas, sesenta y nueve áreas y dos centiáreas, propiedad de doña Guillermina Díaz y Díaz, esposa de don Juan Rodríguez Rodríguez, afectada por las obras de la carretera comarcal de acceso desde el Arroyuelo de Los Podos a Santa Cruz de Tenerife, trazo segundo, trazo segundo, cuyo precio de apropiación asciende a la suma de veintidós mil novecientos ochenta y cinco pesetas. La Comisión acordó por unanimidad aprobar la supresada hoja de aprecio y abarcar su importe a la interésada.

33. Vista la hoja de aprecio o valoración de un trazo de terreno en "El Cardonal", con una superficie de una hectárea, sesenta y cinco áreas y sesenta centiáreas, propiedad de don José Berago de Ayala y Rodríguez Vallabriga, afectada por las obras de la carretera comarcal de acceso desde el Arroyuelo de Los Podos a Santa Cruz



de Cuervo, trazo segundo, tramo segundo, cuyo precio de apropiación sociende a la suma de once mil ciento sesenta y cinco con cuarenta y cinco. La Comisión aprobó por unanimidad aprueba la expresada hoja de precio y abona su importe al interesado.

34. = Vista la hoja de precio y adecuación de un trazo de terreno o colas en el término municipal de La Laguna, pago de renta, donde forman Montaña de Opa y punto conocido por La Nula, con una cuba faja de trescientos veinte metros cuadrados, y de una casa de una planta que se halla en construcción, con una superficie de treinta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados, propiedad de doña Cipriana, casada con don Juan Alonzo García y doña Mercedes Delgado González, aperturas por las obras de la carretera comarcal de acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a Santa Cruz de Tenerife, trazo segundo, tramo segundo, cuyo precio de apropiación sociende a la suma de entres mil seiscientos. La Comisión aprobó por unanimidad aprueba la expresada hoja de precio y abona su importe a los interesados.

Personal

35. = Vista el expediente número trescientos cuarenta y uno, con mil novecientos cuarenta y siete, Regional Personal, para cubrir plazas vacantes de Oficiante de primera clase del personal administrativo común, por oposición en turno restringido, entre varones, Jueces de Administración de esta Constitución Cabildo, se acordó:

1.º = Admitir a los aspirantes don Álvaro Echivín Benítez, don Luis Miguel Lasso Calabu y don Fernando Quina Duró.

2.º = Concluir al aspirante don Carlos Huidobro de los Rios, por no considerarse de ejecución de título de Bachiller a que se requiere la convocatoria.

3.º = Designar para formar parte del Tribunal, a los señores Consejeros don Lazaro Paulos, Simón Suárez, y don Angel Fajardo Perez, como Jueces propietarios y suplente, respectivamente; y

4.º = Señalar el día cinco de abril próximo, a las dieciséis horas para las comiensos las oposiciones de la oposición que se verificarán en el Salón de Actos de esta Excelentísima Corporación.

36. = En este estado anula la Comisión que, el pago de las apropiaciones de terrenos e inmuebles afectadas por las obras de la carretera vial del Aeropuerto de Los Peñas hasta este capital, al que viene obligado el Estado por consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de autorización de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, en su artículo tercero, se haga con cargo al arbitrio del tabacalero, de que la construcción de la escuela Autopista resulta obra complementaria del Aeropuerto. Y que el presupuesto pago se entienda de su concepto de autrípo reintegrable.

37. = Comenzamos los trabajos de confección de la edición de la Consagración del Plustísimo Señor Obispo de Venezuela, don Domingo Pérez Salazar, que esta Comisión Gestora tiene acordado editar en edición de obra de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a la Sociedad Anónima "Litografía A. P. Moreno", destinando a tal fin, hasta una cifra máxima de cuarenta mil pesetas, con independencia de la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas que se asigna a don Luis Alvarez Gory, por la dirección de los trabajos de referencia, cuyos sumas serán abonadas mediante la fórmula económica que al efecto proponga la Intervención de Fondos.

Asimismo se resolvió que dicha edición conste de mil ejemplares ordinarios y diez especiales numerados, ofreciéndose otros veinte de los primeros a La Plustísima para deducir el gravamen que se obtenga en su venta a los otros diez que juzgue conveniente.

38. = A propuesta de la Presidencia se acordó hacer una aportación de cincuenta mil pesetas, en seis mensualidades con destino a la construcción de obras locales en el "Asilo Victoria", de este Capital, donde se hallan instaladas las Escuelas Profesionales Bolivianas, a fin de que dichas aportaciones permitan recoger en los muros al resto de las niñas huérfanas actualmente en la Casa Industrial de Hueyform, el soporte de cuyos mensualidades se ingresará en la cuenta que con título de "Obras en el Asilo Victoria" se abrió al efecto en la Caja General de Ahorro, toda ella conforme a lo convenido



en la reunion que preside la go el Excmo. Sr. Don Tomas de Torres, General del Arzobispado, se celebró el treinta de enero ultimo, con asistencia del Excmo. Sr. Don Juan de Torres, Gobernador Civil de esta Provincia, Sr. Don Excmo. de S. E. le Excmo. Sr. Don Antonio de Torres, Alcalde de esta Capital, segun resulta de la copia del acta respectiva, de la que se dió cuenta a la Comision gestora.

39.º Visto el correspondiente informe de la Intervencion de Cuentas, se acordó aprobar la liquidacion de las obras de pavimentacion de la Avda Maritima, tanto primero de la que se contrató con don Jesus Ferrn Gonzalez, y pagar al respectivo contratista el cable a su favor que se cuenta a la suma de seis mil ochocientos treinta y siete pesetas ochocientos y cuatro centimos, cuya suma se satisfara en cargo al Capitulo primero, artículo tercero, Partida diez de la vigente Ley economica.

40.º Apoyar la peticion elevada a la Superioridad para que se comoda a don Augustin Cabrera Diaz el ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio, como recompensa a su desinteresado y valeroso labor en la Catedra que durante largos años ha desempeñado y adhiriera al homenaje que habra de tributarse en su octavo de su proxima jubilacion.

41.º La Comision acordó quedar sustrada del escrito del Sr. Don Tomas de Torres, Delegado de Hacienda de esta Provincia, fecha once de diciembre ultimo, impreso en esta Corporacion el dia treinta y uno de dicho mes, por el que la respectiva Delegacion da su conformidad a la Ordenanza omnificadora para la enajacion del arbitrio sobre la importacion y exportacion de mercancias y efectos por las puercas y aeropuertos de esta Isla, aprobada por real cedula de esta Real Audiencia de cuatro de junio anterior, y, en su vista, remitiendole lo dispuesto en el artículo anterior de la indicada Ordenanza, por el que se crea la correspondiente Junta de Valoraciones, se resolvió de conformidad con lo dispuesto en el artículo quince de la referida Ordenanza, elegir, como Vocales de la mencionada Junta a los señores siguientes:

Consejeros del Excmo. Sr. Don Antonio de Torres, Alcalde.

Proprietarios, Sr. Don Francisco Menéndez Rodriguez.

3.º Don Angel Romero Perez.

- Suplentes.- 1.- Don Manuel González Pérez.
2.- Don Alberto del Hoyo Malibón.

Cooperadores de Sucesos.

Procurador, Don Pedro Dorta Pérez.

Suplente, Don Norberto Hernández Rojas.

Comerciantes.

Procurador, Don Diego Luz Jiménez.

Suplente, Don Domingo García López.

42.- A propuesta del Presidente como Lorenzo Hardisson, se acordó enmendar en estas la gratitud de la Corporación y de la Pta. que representa al Ilustrísimo Señor don Luis Rodríguez de Miguel, Director General de Correos y Telecomunicaciones, don Lorenzo Martínez Susa, Notario Público de este Capital, don Antonio Carballea Hernández, Inspector Jefe de la Hacienda Pública en esta Capitanía y don Eusebio Ramos González, Secretario de la Cámara Oficial de Comercio Industrial y Navegación de este Capital, por su brillante y acertada labor de orden a la realización del Proyecto de Ley de Bases sobre nuevos Régimen administrativo y económico del Archipiélago Canario.

43.- La Presidencia dio cuenta de la multa impuesta por el Ilustrísimo Señor Subsecretario de Comercio don Emilio Ravéris, al Jardín Infantil de la Piedad Familiar, y del donativo de mil pesetas que hizo al expresado Establecimiento; quedando enterada la Corporación con aprecio y acordando darle las gracias.

44.- Libras al Ilustrísimo Señor Delegado de Comercio don Francisco Alonso Luengo la cantidad de mil pesetas con que contribuye por una sola vez, este Insulterísimo Cabildo a la retribución de determinados servicios Auxiliares en dicha dependencia.

45.- A la vista de los antecedentes que presenta el comercio Negociado, se acordó que por el Arquitecto Señor Mariano Peraldo se redacte el proyecto y presupuesto necesarios para la obra instalación de las distintas dependencias insulares.



en la planta principal del edificio del Cabildo insular.

46.º Designar una comisión integrada por los señores Consejeros don Simón Luz Argenteo, don Domingo Bello de Castilla, don Antonio Martínez de la Peña, don Alberto del Rey Aparicio, don Lázaro Sánchez Pantoja, cuya comisión se encargará de estudiar y proponer las procedentes admisiones de los distintos problemas presentados ante este Excecutivo Cabildo y los Ayuntamientos de la Isla, en orden al arbitrio insular sobre el tabaco.

47.º Visto el decreto de la Presidencia del Gobierno, fecha cinco de diciembre último (Boletín Oficial de uno de enero próximo pasado), por el que se autoriza al Excecutivo Insular Ministro de la Gobernación, para aceptar, en nombre del Estado, el cédulo cedido gratuitamente por este Excecutivo Cabildo, en destino a la construcción de un edificio para los servicios de Correos y Telecomunicaciones, se acuerda facultar a la Presidencia de este Excecutivo Insular para que, en nombre de la omisión otorgue la correspondiente escritura pública.

Con este estorbo y acuerdo los veinte horas treinta minutos se suspendió la sesión para reanudarla a las dieciocho horas y treinta minutos.

Con el día doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las dieciocho horas y treinta minutos se reanuda la sesión bajo la Presidencia de don Antonio Leuona Bordiessa, y con la asistencia del infrascripto Secretario, del Poder Judicial de don don Eduardo Olmos Wambosell y de los señores Consejeros don Lázaro Sánchez Pantoja, don Estanislao Sánchez de la Barreda, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Angel Gamero Pérez, don Manuel González Pérez, don Miguel Sintes González y don Domingo Bello de Castilla.

Veros mil.

48.º De la vista de distantes de la Comisión de Gobierno en comisión a cumplimiento de las disposiciones del Decreto de Gobernación fecha cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se el Boletín Oficial del Estado del veintinueve y reafirmado en el número de dicho periódico oficial correspondiente al veintinueve.

ta del empleado mas, por cuyo sueldo se establecen los valores mínimos del Secretario, Interventor, Depositario, funcionarios administrativos subalternos y Director de Banca de Quisno, es así:

12. Las plantillas y dotaciones de los empleos que las mismas comprenden en las distintas clases del personal, quedan fijadas como sigue:

= Personal técnico especial =

Secretario, dotado con	30.000'00
Interventor, " "	27.000'00
Depositario " "	24.000'00

= Cuerpo administrativo-común (Escala técnica) =

Un Oficial Mayor, dotado con	32.000'00
Un Jefe de Sección de 1ª clase, id. id.	19.500'00
Dos Jefes de Sección de 2ª id. id.	18.200'00
Tres Jefes de Sección de 3ª id. id.	17.200'00
Dos Jefes de Negociado de 1ª id. id.	15.000'00
Cinco Jefes de Negociado de 2ª id. id.	14.000'00
Diez Jefes de Negociado de 3ª id. id.	13.000'00
Cinco Oficiales de 1ª clase id. id.	11.000'00
Dos Jefes de Sección de 3ª, con número dos, id. id.	17.200'00

= Cuerpo de Auxiliares administrativos =

Diez Auxiliares de primera clase, dotados con.	11.000'00
Ocho Auxiliares de segunda id. id.	10.000'00
Tres Auxiliares de 3ª id. id.	9.000'00

= Personal administrativo especial =

Un Jefe de Contabilidad, dotado con	30.000'00
Un Sub-Cajero, dotado con	16.400'00
Un Administrador Subalterno de Rentas y Propiedades id. id. del Puerto de la Cruz.	10.000'00
Un Comarcal del Archivo.	9.000'00

= Personal subalterno =

Oficinas Centrales.	
Un Comarcal	9.000'00
Dos Ordenanzas, dotados con cada uno	5.000'00



Das Ordenanzas Auxiliares, dotadas con	7.000'00
Cinco Auxiliares del Personal subalterno.	5.500'00
Das Profesores, dotados con	8.100'00
Una Comandante de la Central de Colección	7.000'00
Una Auxiliar de la Limpieza	6.000'00
Cinco Auxiliares de la Limpieza, dotados con	5.400'00
=Guardería=	
Un Guarda para los Oficinas y Hommes insulares	8.475'00
Un Guardiamonstrador para el edificio del labalé	7.000'00
Un Auxiliar de Guardiamonstrador, dotado con	6.000'00
=Hospital Capital=	
Un Portero de 1º dotado con	8.000'00
Un Portero de 2º id id.	7.000'00
Un Portero de 3º id id	6.000'00
=Jardin Infantil de la Legación Familiar=	
Un Ordenanza, dotado con	8.000'00
Un Profesor de Música dotado con	10.000'00
=Hospital de Sta. Ana de los Doctores de La Laguna=	
Un Portero, dotado con	6.000'00
=Hospital de la Sra. Concepción de la Destaca=	
Un Portero, dotado con	6.000'00

22.- El aumento del personal de investigación de Arbitrios y el Codificar de Rentas ascenderá a cuatro mil pesetas, su atención a la exposición fiscal de su gestión dentro de su carácter de subalterno, que siendo fijada la plantilla y dotaciones así:

=Investigación de Arbitrios.

Un Jefe del Personal de investigación dotado con	19.500'00
Un Jefe de Mulla, id id.	12.000'00
Seis Agentes de 1ª clase, id id.	11.000'00
Cinco Agentes de 2ª, id id	10.000'00

La plaza de Jefe del personal de Investigación pasara a actual Investigador General de Arbitrios, Jefe de Personal de Mulla en el cuarto de Sta. Catalina, cuya nomenclatura se modifica por ser correspondiente la actual, a la función que se realmente desempeña.

= Lección de Recaudación de Rentas Insulares =

Un Contrador de Rentas Insulares, de toda con. 13.500'00

3^o. - Por razón de equidad y justicia se aumentará, disminui-
ralmente en la mínima proporción, o sea, a razón de cuatro mil pe-
setas los haberes del personal técnico de Vías y Obras y Arquitectura,
y el del Comisario Electricoista para las instalaciones de electro-
medicina de los Establecimientos benéficos de esta Capital; fijándose a
las respectivas plantillas y dotaciones, como sigue:

= Lección de Vías y Obras =

Un Ingeniero Director de la Lección de Vías y Obras. 18.200'00

Un Ayudante de Vías y Obras. 17.200'00

Un Aparajador. 13.400'00

Un Auxiliar de Campo. 13.400'00

= Lección de Arquitectura =

Un Arquitecto, de toda con. 17.200'00

Un Aparajador, id id. 13.400'00

= Hospital de Nra. Sra. de los Descamisados de esta Capital =

Un Comisario de Electricista para las Instala-
ciones de Electroterapia de los Estable-
cimientos Insulares de Beneficencia de
esta Capital, de toda con. 7.100'00

4^o. - Suprimir a todos los funcionarios insulares el auxilio
económico que se le tiene concedido y devengado en concepto de plus por
carencia de aula.

El personal subalterno de Porteros, Guardas, Oseleros, etc.,
Auxiliares de enfermos, choferes y Comisarios de la limpieza, continuan-
rá gozándolo, dicho auxilio, por ahora, pero orientado en la cuan-
tía que en la actualidad disfruta cada uno de ellos, y con que pueda
ser aumentado.

5^o. - Los quinientos que tenga reconocido el personal con dere-
cho a ellos, los devengará en razón del tipo reformativa, sobre las nue-
vas retribuciones básicas.

6^o. - A los funcionarios del Cuerpo Administrativo eximán,
don Luis Ramirez Velazquez, Oficial Mayor; don Amelito Barboza



García, jefe de Sección de segunda clase, don Eduardo Ribot García, jefe de Sección de segunda clase; y el administrativo especial de las oficinas centrales, procedente del escalafón, don Matías Robinson Gual, jefe de Contabilidad; asimismo, con carácter personal, la gratificación de mil quinientas pesetas anuales, en equivalencia de la otorgada a los funcionarios de dicho escalafón y destino, e idéntico motivo, por acuerdo de la Comisión Gestora de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. f. la presentarán, con efectos retroactivos al primero de enero de año en curso.

92.- En consecuencia de las anteriores resoluciones asimismo se acuerda:

= Personal técnico especial =

Proponer a don José Víctor López de Vergara y Larrañaga, Secretario de este Cabildo, haber anual de treinta mil pesetas, más cuatro mil pesetas también anuales por tres quinquenios que tiene condecorados a razón de tres mil pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Proponer a don Eduardo Olmos Wambroell, Interventor de Compras, el haber anual de veintiseis mil pesetas, más cuatro mil quinientas pesetas también anuales por dos quinquenios que tiene condecorados a razón de dos mil setecientas pesetas cada uno, diez por ciento del propio haber.

Proponer a don Pedro Ponce García, Depositario de Compras, el haber anual de veintiseis mil pesetas, más cuatro mil quinientas pesetas también anuales por seis quinquenios que tiene condecorados a razón de dos mil quinientas pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

= Cuerpo administrativo, común (escala técnica) =

Proponer a don Luis Ramírez Viqueza, Oficial Mayor, la gratificación anual de veintiseis mil pesetas, más tres mil doscientas pesetas también anuales por seis quinquenios que tiene condecorados a razón de dos mil doscientas pesetas cada uno, diez por ciento de dicho retroactivo. f. la gratificación de mil quinientas pesetas anuales, con carácter personal, condecorada en el número exacto de este mismo acuerdo.

Nombrar ex aequo de escala y turno de antigüedad, jefe de

111

Sección de primera clase del Cuerpo administrativo, a don Teófilo Gu-
tiérrez Herrero, con el haber anual de diecinueve mil quinientos pe-
setas, más once mil setecientos pesetas también anuales por seis quin-
quemins que tiene concedidos a razón de mil novecientos cincuenta pesetas
cada uno, diez por ciento del citado haber, que lo es de segunda clase,
a cuyo empleo cesará con efectos al treinta y uno de diciembre de mil
novecientos cuarenta y siete.

Permanecer a don Tomé Barbagán García, Jefe de Sección
de segunda clase, el haber anual de dieciséis mil doscientas pesetas,
más diez mil novecientos veinte pesetas también anuales por seis quin-
quemins que tiene concedidos a razón de mil ochocientos veinte
pesetas cada uno, diez por ciento del referido haber. La gratifica-
ción de mil quinientos pesetas anuales con carácter personal, y con-
cedida en el número veintidós de este mismo acuerdo.

Permanecer a don Fernando Torres Romero, Jefe de Se-
cción de segunda clase, el haber anual de dieciséis mil doscientas
pesetas, más once mil cien pesetas también anuales por cinco quin-
quemins que tiene concedidos a razón de mil ochocientos veinte pe-
setas cada uno, diez por ciento de la citada retroactiva.

Permanecer a don Nicolás Darmann Cambeleng, Jefe de
Sección de tercera clase, el haber anual de diecisiete mil doscientas
pesetas, más diez mil trescientas veinte pesetas también anuales por
seis quinquemins que tiene concedidos a razón de mil setecien-
tas veinte pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don César Basariego Chaparrin, Jefe de Sección
de tercera clase, el haber anual de diecisiete mil doscientas pesetas,
más ocho mil seiscientos pesetas también anuales por cinco quin-
quemins que tiene concedidos a razón de mil setecientos veinte pe-
setas cada uno, diez por ciento del referido haber.

Permanecer a don Antonio Hernández Matos, Jefe de Sección
de tercera clase, el haber anual de diecisiete mil doscientas pesetas,
más cinco mil ciento cincuenta pesetas también anuales por tres
quinquemins de mil setecientos veinte pesetas cada uno que tiene
concedidos, diez por ciento del citado haber.



Personar a don Juan Fábria Bethencourt, jefe de Policía de 2.^a clase, el haber anual de diecisiete mil doscientas pesetas, más diez mil trescientas veinte pesetas también anuales por seis quinquenios a mil ochocientos veinte pesetas cada uno, que tiene reservados, diez por ciento del título haber.

Personar a don Eugenio Martín Rodríguez, jefe de Policía de 2.^a clase, el haber anual de diecisiete mil doscientas pesetas, más ocho mil seiscientos pesetas también anuales por cinco quinquenios que tiene concedidos a razón de mil ochocientos veinte pesetas cada uno, diez por ciento del título haber.

Personar a don Rafael Marrero Padilla, jefe de Negocios de primera clase, el haber anual de quince mil pesetas, más siete mil quinientos pesetas también anuales por cinco quinquenios que tiene concedidos a razón de mil quinientas pesetas cada uno, diez por ciento del título haber.

Personar a don José Manuel Sureda de Mardua, jefe de Negocios de primera clase, el haber anual de quince mil pesetas, más tres mil pesetas también anuales por dos quinquenios que tiene reservados a razón de mil quinientas pesetas cada uno, diez por ciento del título haber.

Personar a don José Cruzillo López, jefe de Negocios de segunda clase, el haber anual de catorce mil pesetas, más dos mil ochocientos pesetas también anuales por dos quinquenios que tiene concedidos a razón de mil cuatrocientas pesetas cada uno, diez por ciento del título haber.

Personar a don Leonardo Ribot García, jefe de Negocios de segunda clase, el haber anual de catorce mil pesetas, más dos mil ochocientos pesetas también anuales por dos quinquenios que tiene reservados, a razón de mil cuatrocientas pesetas cada uno, diez por ciento del título haber. Y la gratificación de mil quinientas pesetas anuales, con carácter personal concedida en el número veinte de este mismo acuerdo.

Personar a doña Aurora Díaz Lasso, jefe de Negocios de segunda clase, el haber anual de catorce mil pesetas, más siete mil pesetas también anuales por cinco quinquenios que tiene con-

178
dicha a razón de mil cuatrocientos pesetas cada uno, diez por ciento del estado haber.

Propone a donña Clotilde Rodríguez González, Jefe de Negociado de tercera clase, el haber anual de catorce mil pesetas, más seis mil pesetas también anuales por cinco quinquenios que tiene condecorados a razón de mil cuatrocientos pesetas cada uno, diez por ciento del estado haber.

Propone a donña Concepción Ferraz Barbal, Jefe de Negociado de tercera clase, el haber anual de trece mil pesetas, más seis mil quinientas pesetas también anuales por cinco quinquenios que tiene condecorados a razón de mil trescientos pesetas cada uno, diez por ciento del estado haber.

Propone a donña Prudencia Iglesias Hernández, Jefe de Negociado de tercera clase, el haber anual de trece mil pesetas, más seis mil quinientas pesetas también anuales por cinco quinquenios que tiene condecorados a razón de mil trescientos pesetas cada uno, diez por ciento del estado haber.

Propone a donña Antonia García Hernández, Jefe de Negociado de tercera clase, el haber anual de trece mil pesetas, más seis mil quinientas pesetas también anuales por cinco quinquenios que tiene condecorados a razón de mil trescientos pesetas cada uno, diez por ciento del estado haber.

Propone a donña María Gutiérrez Quintero, Jefe de Negociado de tercera clase, el haber anual de trece mil pesetas, más seis mil quinientas pesetas también anuales por cinco quinquenios que tiene condecorados a razón de mil trescientos pesetas cada uno, diez por ciento del estado haber.

Propone a don Joaquín Casariego Fuentes, Jefe de Negociado de tercera clase, el haber anual de trece mil pesetas, más mil trescientas pesetas también anuales por un quinquenio que tiene condecorado a razón del diez por ciento del estado haber.

Propone a don Manuel Morales Esteban, Jefe de Negociado de tercera clase, el haber anual de trece mil pesetas, más mil trescientas pesetas también anuales por un quinquenio que tiene



reconocidos, a razón del diez por ciento del artículo habido.

= Grupo de Auxiliares administrativos =

Perseverar a doña Julia Montesol Díaz, don Bernardo Justicia Dorta, doña Magdalena Castro Pérez, don Luis Miguel Pascual Cabrera, doña Carmen Sánchez Figueroa y don Joaquín López Cijera, Auxiliares de primera clase, el haber anual de once mil pesetas.

Perseverar a doña Bienvenida Pámbiz Jimez, doña Laura Ramos Vitero, don Oscar Emilio Benitez, doña Eulalia Emilio Pérez, don Manuel Morales de Baños, don Alberto Miranda González, don Demetrio Ramos Fábreg y doña Angelina Martín Pérez, el haber anual de diez mil pesetas.

Perseverar a don Carlos Revilla de los Pinos, don Antonio Pámbiz, don Manuel, doña María Luisa Marrero González, don Otilio Barabuzano Marrero, doña Carmen Burg Obabá, doña Estrella Lara y de Arato, doña Carmen Pérez Fongalez, don Luis Carlota Padilla, don Felipe Nieves Benito, doña Rosa Ciria Rodríguez Pautama, don Sergio Gutiérrez Castro don Ceipil Benitez Armay y doña Pilar Olivas Robaza, el haber anual de once mil pesetas.

= Personal Administrativo especial =

Perseverar a don Matías Mestunery Real, Jefe de Contabilidad, la gratificación anual de veinte mil pesetas más otros mil pesetas también anuales por cuatro quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil pesetas cada uno, diez por ciento de dicha retribución. Y la gratificación anual de mil quinientas pesetas, concedida en el número sesenta y ocho de este mismo número.

Perseverar a don Carlos Jimenez Gutierrez, Subjefes, el haber anual de catorce mil quinientas pesetas, más cinco mil ochocientas cuarenta pesetas también anuales por cuatro quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil cuatrocientas pesetas cada uno, diez por ciento de dicho haber.

Perseverar a don Francisco Marabato Sosa, Administrador Local, Jefe de Rentas y Propiedades del Puerto de la Cruz, el haber anual de diez mil pesetas, más cuatro mil pesetas también anuales por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil pesetas cada uno, diez por ciento del artículo habido.

Perseverar a don Juan José Cabrera Benito, Empleado del Archivo y Biblioteca, el haber anual de once mil pesetas.

- Personal subalterno:

- Oficinas Centrales.

Permanecer a don José Ben Cigera, Armero, el haber anual de once mil pesetas, más cinco mil cuatrocientas pesetas también anuales por sus quinquenios que tiene reconocidos a razón de noventa pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don Teodoro Pérez, Pacheco, Ordenanza, el haber anual de ocho mil pesetas, más tres mil doscientas pesetas también anuales por cuatro quinquenios que tiene reconocidos a razón de ochocientos pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don Arturo Pérez, Perillo, Ordenanza, el haber anual de ocho mil pesetas, más dos mil cuatrocientas pesetas también anuales por tres quinquenios que tiene reconocidos a razón de ochocientos pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don Ramón Dato, Escobedo, Ordenanza Auxiliar, el haber anual de siete mil pesetas, más mil cuatrocientas pesetas también anuales por dos quinquenios que tiene reconocidos a razón de setecientos pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don Juan Hernández, Góngora, Ordenanza Auxiliar, el haber anual de siete mil pesetas, más mil cuatrocientas pesetas también anuales por dos quinquenios que tiene reconocidos a razón de setecientos pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don Nicolás de Sainz Góngora, Ordenanza Auxiliar, el haber anual de siete mil pesetas, más ochocientos pesetas también anuales, por un quinquenio que tiene reconocido, a razón de diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don Santiago Díaz Fernández, don Manuel López Delgado, don Cipriano Barroso Armas, don Bernabé Llorente Llorente y don Blas Pérez y Pérez, Auxiliares del Personal subalterno, el haber anual de cinco mil quinientas pesetas.

Permanecer a don José Rodríguez de León, Choja, el haber anual de ocho mil diez pesetas, más cuatro mil quinientas pesetas también anuales por cinco quinquenios que tiene reconocidos a razón de ochocientos diez pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.



Promover a don Manuel Fco. Garín, Chofo, el haber anual de ochocientos mil ochocientos, más cuatro mil quinientos pesetas también anuales por cinco quinientos que tiene reservados, a razón de ochocientos diez pesetas cada uno, diez por ciento del título haber.

Promover a doña Dolores Rosendo Rodríguez, tomadora de la Central telefónica, el haber anual de siete mil pesetas.

Promover a doña María Leona Delgado, Auxiliara de Limpieza, el haber anual de seis mil pesetas, más dos mil cuatrocientas pesetas también anuales por cuatro quinientos que tiene reservados, a razón de ochocientos pesetas cada uno, diez por ciento del título haber.

Promover a doña Elvira Delgado, doña Concepción Horno, doña Pilar Espinosa y doña María Landrau, Auxiliares de la Limpieza, el haber anual de cinco mil cuatrocientas pesetas.

= Guardias =

Promover a don Juan González Rodríguez, Guardia para las Oficinas y Almacenes insulares, el haber anual de ochocientos mil cuatrocientas ochocientos y cinco pesetas.

Promover a don José Navarro Arteaga, Guardia nocturno, el haber anual de siete mil pesetas, más ochocientos pesetas también anuales por uno quinientos a razón de diez por ciento del título haber.

Promover a don Matías Juan Fernández, Auxiliar del Guardia nocturno, el haber anual de seis mil pesetas.

= Hospital Capital =

Promover a don Moisés Moisés Moisés, Cartero de primera clase de destino en el Hospital de esta Capital, el haber anual de ochocientos mil pesetas, más dos mil cuatrocientas pesetas también anuales por tres quinientos más que tiene reservados a razón de ochocientos pesetas cada uno, diez por ciento del título haber.

Promover a don Ramón Gis Soria, Cartero de segunda clase de destino en el Hospital de esta Capital, el haber anual de ochocientos mil pesetas.

= Larcelin Infantil de la Loggada Familiar =

Promover a don Sebastián Sutil Poggio, Ordenanza adscrito al Larcelin Infantil de la Loggada Familiar, el haber anual de

ocho mil pesetas, mas dos mil ochocientos pesetas tambien anuales por tres quinquenios que tiene concedidos a razon de ochocientos pesetas ca. en uno, diez por ciento del citado haber.

= Hospital de Ntra. Sra. de los Doctores de La Laguna.

Recomendar a don Francisco Hernandez Guerrero, Portero afecto al Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de La Laguna, el haber anual de seis mil pesetas, mas ochocientos pesetas tambien anuales por un quinquenio que tiene concedido a razon del diez por ciento del citado haber.

= Hospital de La Piedad, Criminal de la Orotava.

Recomendar a don Carlos Jimenez Alvarez, Portero adscrito al Hospital de la Santisima Trinidad de la Orotava, el haber anual de seis mil pesetas.

= Termino de Recaudacion de Rentas Municipales.

Recomendar a don Domingo Perez Rivero, Contralor de Rentas municipales, el haber anual de doce mil quinientas pesetas, mas cinco mil pesetas, tambien anuales por cuatro quinquenios que tiene concedidos a razon de mil doscientas cincuenta pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

= Investigacion de Arbitrios.

Nombrar a don Jose Rodriguez Alfonso, Jefe del Personal de Investigacion de Arbitrios en el haber anual de quince mil pesetas, mas seis mil doscientas cincuenta pesetas anuales por cinco quinquenios que tiene concedidos a razon de mil doscientas cincuenta pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber, que es Investigador General de Arbitrios. Jefe de servicios del Puerto, del Puerto de este Hospital, en cuyo empleo cesará con fecha de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Recomendar a Esteban Hernandez Rodriguez, Jefe de Puerto, el haber anual de doce mil pesetas, mas cuatro mil ochocientos pesetas tambien anuales por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razon de mil doscientas pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Recomendar a don Felisa Hernandez Cuevas, Agente de Negocios de Arbitrios de primera clase, el haber anual de una mil pesetas, mas tres mil trescientas pesetas, tambien anuales por tres



quinquennis que tiene reconocidos a razón de mil cien pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Peromocar a don Feliciano González, Delegado, Agente Investigador de Arbitrios de primera clase el haber anual de once mil pesetas, más tres mil trescientos pesetas, también anuales por los quinquennis que tiene reconocidos, a razón de mil cien pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Peromocar a don Vicente Barriento y Alonso de Amiño, Agente Investigador de arbitrios de primera clase, el haber anual de once mil pesetas, más cuatro mil cuatrocientos pesetas también anuales por cuatro quinquennis que tiene reconocidos a razón de mil cien pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Peromocar a don Domingo Pérez Díaz, Agente Investigador de Arbitrios de primera clase, el haber anual de once mil pesetas, más tres mil trescientos pesetas también anuales por tres quinquennis que tiene reconocidos, a razón de mil cien pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Peromocar a don Manuel Olivera Natera, Agente Investigador de Arbitrios de primera clase, el haber anual de once mil pesetas, más dos mil doscientos pesetas, también anuales por dos quinquennis que tiene reconocidos, a razón de mil cien pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Peromocar a don Eusebio González y González, Agente Investigador de Arbitrios de primera clase, el haber anual de once mil pesetas, más mil cien pesetas, también anuales por un quinquennis que tiene reconocidos, a razón del diez por ciento de dicho haber.

Peromocar a don Gregorio Alba Parrama, Agente Investigador de Arbitrios de segunda clase, el haber anual de diez mil pesetas, más dos mil pesetas también anuales por dos quinquennis que tiene reconocidos, a razón de mil pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Peromocar a don Julián González, Díaz, Agente Investigador de Arbitrios de segunda clase, el haber anual de diez mil pesetas, más cuatro mil pesetas también anuales por cuatro quinquennis que tiene reconocidos, a razón de mil pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Recomendar a don Rafael López Ferrer, Agente Investigador de Arbitrios de segunda clase, el haber anual de diez mil pesetas, mas mil pesetas tambien anuales por sus quinquenios que tiene reconocidos a razon del diez por ciento del tanto haber.

Recomendar a don Gunderman López, Herrero, Inspector del Arbitrio sobre el Cabero, la gratificación anual de once mil quinientas pesetas, mas novecientas cuarenta pesetas, tambien anuales por sus quinquenios que tiene reconocidos, a razon del diez por ciento del tanto haber.

Bandas de Música.

Recomendar a don Salvador Cayetano de la Paula Cruz, Profesor de la Academia de Música, adscrito al Jardín de Infantes de la 1.ª graduación, la gratificación anual de diez mil pesetas, mas seis mil pesetas tambien anuales por seis quinquenios que tiene reconocidos a razon de mil pesetas cada uno, diez por ciento del tanto haber.

Sección de Vías y Obras.

Recomendar a don Juan La-Rocha Piquisado, Encargado Director de la Sección de Vías y Obras, la gratificación anual de diecisiete mil novecientas pesetas, mas tres mil seiscientos cuarenta pesetas anuales por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razon de mil seiscientos veinte pesetas cada uno, diez por ciento del tanto haber.

Recomendar a don Andrés Ferrer González, Ayudante de Vías y Obras el haber anual de diecisiete mil pesetas, mas cinco mil cien pesetas, tambien anuales por tres quinquenios que tiene reconocidos, a razon de mil seiscientos pesetas cada uno, diez por ciento del tanto haber.

Recomendar a don Evaristo Arroyo Borralls, Ayudante de la Sección de Vías y Obras, el haber anual de tres mil cuatrocientas pesetas, mas mil trescientas cuarenta pesetas, tambien anuales por un quinquenio que tiene reconocidos, a razon del diez por ciento del tanto haber.

Recomendar a don Juan Manuel Delgado, Auxiliar de Cuentas y Gabinete de la Sección de Vías y Obras, el haber anual de tres mil cuatrocientas pesetas, mas cuatro mil veinte pesetas, teni-



hán annuals por los quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil trescientas sesenta pesetas cada uno, diez por ciento del estado haber.

• Sección de Arquitectura.

Permanecer a don Tomás Marbada Méndez, Arquitecto de la Sección de Arquitectura, la retribución de dieciséis mil pesetas anuales, debiendo estar en la que percibe actualmente por el contrato de servicios que, como Arquitecto, le desampara.

Permanecer a don Joaquín Amigo Lara, Aparejador de la Sección de Arquitectura, el haber anual de tres mil cuatrocientas pesetas, más cuatro mil seiscientos pesetas, también anuales por los quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil trescientas cuarenta pesetas cada uno, diez por ciento del estado haber.

• Hospital de Nra. Sra. de los Desamparados de esta Capital.

Permanecer a don José Garín Gramales, Embarcador eléctrico para las instalaciones de teletransmisión de los Establecimientos benéficos de esta Capital, el haber anual de veinti mil cinco pesetas, más setecientos diez pesetas, también anuales por un quinquenio que tiene reconocido, a razón del diez por ciento del estado haber.

Conforme a lo establecido en el artículo noveno del Decreto de cinco de diciembre último, las escalas establecidas en los números anteriores, momentáneamente hechas, y aumentos reconocidos, empezarán a regir en efecto al primer de enero del año en curso, a partir de cuya fecha obliga la citada disposición a las Corporaciones locales a su pago.

50. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó nombrar Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, a don Carlos Finto yuste, a su instancia.

51. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó nombrar Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, a don José Terrique Barreras Jaraín.

52. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó sufragar el nombramiento de Médicos honorarios y gratuitos de la Beneficencia Insular, hasta que por la

Dirección de la misma, previo informe de la Junta del Hospital y asesoramiento de los Subdirectores de los Hospitales insulares, se proponga un cuadro comprensivo del número de Médicos de tal carácter que deban ser reintegrados en cada uno de los citados establecimientos.

53. = Vista una instancia susrita por don Jorge Brunetto Diaz, hijo del fumionario de este Excelentísimo Cabildo, don Anselmo Brunetto y Obispos de Camín, en solicitud de que se le nombre Agente Investigador de Terera de la Administración de Abastos insulares de este Hospital, y el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno se acordó, que el interesado debe atender a lo amable por esta Corporación, en sesión de veintisiete de Agosto del pasado año, sin perjuicio a optar, en su momento, a la plaza solicitada, en el turno libre y preferencia como hijo de Fumionario de dicha Corporación.

Contabilidad.

54. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno se acordó lo siguiente:

Primero. - Con efectos al primero de enero del año en curso, todas las cuentas y justificantes de mandamientos de pago procedentes de organismos administradores de servicios, establecimientos y explotaciones, serán sometidos al examen y censura de la Intervención, previstos en la letra B) del artículo trescientos diecinueve del Decreto de veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis, y aprobación de la Comisión Gestora, luego.

Segundo. - El trámite de dichos documentos, se ajustará a los siguientes puntos:

a) Las cuentas y documentos, acompañados del respectivo oficio de remisión, serán presentados en Secretaría, cuya dependencia los pasará a Intervención en plazo de tres días. En esta dependencia serán examinados y censurados, en plazo no superior a diez días para cada uno, y una vez hecho, los pasará de nuevo a Secretaría, la que los cometerá a conocimiento de la Gestora, en la primera ocasión que celebre, o anulará su trámite oportu-



mas, en caso de reparos, para que estos sean subsanados, en término de diez días.

b) En caso de reparos volverán a la 1ª Intervención para ser cometido su cumplimiento a nuevo examen y censura, observándose los mismos plazos.

c) Aprobadas por la Comisión Gestora, pasarán a Depositaria - para su unión al correspondiente libramiento. Y se comunicará al subdirector, interventor, y contadores para conocimiento de su solvencia respecto a ellos.

Quinto.- La Intervención, en caso de delegar su función fiscal, comunicará al común Secretario, para debida constancia, el funcionamiento en quien delegue.

Quarto.- El Depositario, bajo su personal responsabilidad, unirá a los libramientos cuentas o justificantes de pago de los referidos anteriormente, en lo que con conste al examen y censura, se aprobarán por la Comisión Gestora; y

Quinto.- Incurrirán en responsabilidad los funcionarios que inculparon estas normas, y dejen transcurrir los plazos marcados sin observar dentro de ellos lo que se ordena, comunicándoseles con privación de un día de haber por cada día que transcurra de plazo sin cumplir el servicio.

Personal.

55.- Examinado el informe emitido por la Junta respectiva, en orden a la instancia producida por el Sr. Manuel Edmundo y Alonso de Armino, Agente Investigador de Debitos de primera de este Concejo municipal habilitado, en solicitud de que se le declare con derecho a ocupar el cargo de Jefe de Muelle cuando ocurra vacante, y se acuerde nombrándole según lo Jefe en propiedad, se vea e interinamente, como persona desocupada, se resolverá, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

1.- Declaran la improcedencia de cualquier error, que en adelante, se les acusen cometidos para el cargo de Jefe de Muelle, en los casos que ha quedado vacante, hallándose firme y consentida la resolución en que se cometieron tales acciones, por no haber sido recurridas, y previene la acción de la Administración para su revisión en la vía contencioso Administrativo.

22.- Desestimamos la solicitud, en cuanto pretende una de-
lación de derecho a ocupar la plaza de Jefe de Muelle cuando saque
de nuevo, por improcedente y contemporánea; y

32.- Que no debe alterarse el sueldo de treinta y uno de ju-
ris de mil novecientos cuarenta y uno, ni añadir, por consiguien-
te, a que sea retribuido el onerato a que se refiere dicha resolu-
ción.

56.- Complementando la resolución de la Comisión -
Festora de treinta y uno de dineros últimos, por la que se fijó
la Plantilla y labores de los Médicos de la Beneficencia municipal, e
inscriben los correspondientes, conforme a las disposi-
ciones en dicha resolución invocadas, se acordó nombrar a don Al-
fonso Lozano Trache y a don Manuel Parajo Maura, Jefes Clínicos in-
terinos, con la gratificación anual de nueve mil quinientos pesetas, cele-
brada a las servinas de Cirugía, el primero, y de Anatomía, He-
matología y Ortopedia el segundo, cuyos plazas se hallan vacantes y
en efecto al primero se ordenó percibir pasados todos correspondien-
tes se tuvo en consideración a que dichos facultativos creían de-
sempañando, con igual carácter de interinidad, las plazas vacan-
tes de Médicos primeros de los mismos servicios, en cuyo nom-
bramiento cesarán con efectos de treinta y uno de dineros de mil no-
vecientos cuarenta y siete, por haberse suprimido tales empleos en la
nueva organización de la Beneficencia municipal.

57.- Puestas la conformidad de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo,
a la oportuna contramutación señalada a esta Corporación para el actual
ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho por la Excmo. Real Audiencia
Comisaria Provincial Interinuclear, y que ha sido cubierto en la
cantidad de quinientas treinta y nueve mil novecientos cuarenta
y seis pesetas con ochenta y uno céntimos una suma será satisfe-
cha a medida que las disponibilidades económicas de este Excmo.
Ayuntamiento permitan.

58.- Comedat a la sociedad en la Casa de San Juan de
María Camelarias Calero Martín, con motivo de su próximo ma-
trimonio, en do motivo, por una sola vez, de quinientas de.



otras cuyo importe es de tanta efectura en el momento en que por la intercedida se justifique haber tenido efecto su cubrición ornamental.

59. = Declarada a extinguir, entre otras la plaza de Jefe Clínico afijo al Hospital de Cirujía, por acuerdo de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, que aprobó las plantillas del personal médico de la Real Audiencia insular, cuya plaza era resulto cubrirla por concurso de los facultativos nombrados en propiedad, se resultare extinguida con efectos a aquella fecha, en ejecución del mencionado acuerdo, quedando así reducida la citada plantilla fijando en el número primero de la referida resolución, y fijar en siete, el número de Médicos de Consulta de la plantilla de adaptación aprobada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

60. = Devolver a don Juan Herrera Wetterscourt, Contratista de las obras de construcción del Carrero principal de Cádiz a la Esperanza - por el Tabanillo, los materiales que le fueron retenidos en concepto de fianza y que importan la suma de dos mil seiscientos ochenta y seis reales, cuya devolución se hará previo pago por dicho Contratista de los correspondientes impuestos de Derechos Reales.

61. = Proponer a don Manuel Rito García, Obrero del Consulado, cinco Capítulos Formales con el haber diario anual de seis mil quinientos reales, a quinta y quinquena a partir del diecisiete de febrero del actual - año, el cual ascende a seiscientos diez y seis reales anuales, importe del diez por ciento de dicho haber base, y es de abonarse cada año los mil cuatrocientos cuarenta y seis reales más el cinco por otros cuatro quinquenios tanto res. mérito con autonomía.

62. = De conformidad a lo propuesto por el Administrador del Hospital de la Real Audiencia de Sevilla y a la solicitud de don Tomás Comés González, se anula, ceso en el empleo de Capellán interno de dicho Hospital don Benedito Motina del Hoyo, y nombra para ocupar dicho cargo a don Emilio Comés González, con el haber anual de tres mil quinientos reales en que figura dotada la citada plaza en el presupuesto de vi. gor, para el que ha prestado su conformidad al Sr. Consuecino O'Hea - Binimón O'Hea Obispo.

63. = Vista la instancia suscrita por don Juan Hernández González, Ordenanza Auxiliar de este Consuecino O'Hea Binimón O'Hea Obispo,

de que se le nombre Jefe Investigador de Arbitros de segunda, con carácter interino, se acordó, que el interesado debe atenerse a lo acordado por esta Comisión Jefe en su sesión de veintinueve de agosto último, sin perjuicio a optar en su momento, a la plaza sobrante en su turno restringido entre el personal subalterno de la Corporación.

64.- A instancia de doña Estela Rodríguez, González, se acordó hacer constar en su título administrativo la gratificación de mil quinientas pesetas anuales con carácter personal, de conformidad a lo dispuesto por sentencia de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y siete del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo.

65.- En resolución del concurso por vía de traslado entre Practicantes se acordó:

Primero.- Trasladar a su petición, al Practicante don Agustín Pachilla Quintana, al Hospital de esta Capital, desde el de la Santísima Trinidad de la Ortava al que está adscrito.

Segundo.- Amoveter la plaza de Practicante, que resultó vacante en el Hospital de la Ortava, por consecuencia del anterior traslado, a cuyo establecimiento de hallaba afecto el Sr. Pachilla Quintana.

66.- Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, respecto de la cuenta rendida por la Administración del Hospital de Dolores de La Laguna, comprensiva de los gastos ocasionados con motivo de los trabajos de enajenación de la parte exterior del edificio que ocupa el Asilo de Amarras de dicha Ciudad, ejecutados por orden de como bono señero Inspector de dicho Hospital; se acordó aprobar la referida cuenta y pagar su importe de trescientas veintidós pesetas ochenta y cinco céntimos con cargo a la partida 146 del Capítulo once, artículo diez, del presupuesto insular vigente.

67.- En relación con un oficio de la Jefatura Provincial de la Ciudad, interesando se adopte la resolución pertinente a fin de que se dote de agua al Exventorio Infantil Antituberculoso que se construye en La Esperanza, en esta Isla, conforme según empresa, a la que se ha hecho a la Dirección General de Familias la Comisión acordada a significar a dicha Jefatura que no existe constancia en esta Corporación de



que este Ayuntamiento de Bahía tenga hecho oportunamente algunos resguardos del gas-ticular.

68.- Se acordó continuar sobre la Plaza una instancia de don Alon-
so Hernández Izquierdo, vecino de la Villa de la Orotava, en la que solicita de
esta Corporación le sean refundados los gastos que se le ocasionaron con con-
tinuo de la intermisión quirúrgica que, por causa de la angustia de den-
tos que padeció, tuvo de practicarlos en los Baños de Gran Canaria.

69.- De la vista de expediente incoado en virtud de escrito de
don Rafael Canón, letrado, en solicitud de que se le confiera duplicado
de la obligación emitida por esta Ciudad, serie D número tres mil tres-
cientos noventa y tres, se acordó suspender el duplicado, cuando lo solicitare
el fugado competente conforme a lo dispuesto en el artículo quinientos
sesenta y dos del Código de Comercio, o se cumpla lo establecido en el
quinientos sesenta y cinco de dicho Código legal.

70.- Aprobar los cargos de los meses de junio, julio y agosto últi-
mos formulados por la Intervención de Rentas, empadronada de los canton-
dones que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento como Bahía por la por-
te con que contribuye al Manifiesto de Suministros, por los sumos de do-
ce mil novecientos treinta y nueve pesetas con setenta y tres céntimos, tre-
ce mil ochocientos noventa y cinco céntimos y doce mil ochocientos ochenta y
cinco pesetas con setenta y ocho céntimos.

71.- Aprobar con carácter definitivo un Suplemento de crédito por un
millón cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesetas con
ochenta y dos céntimos, por gastos por la Intervención de Rentas al quince de
diciembre último, y aprorarlo provisoriamente por esta Comisión Gestora.
sección ordinaria de treinta y uno de diciembre del referido año.

72.- Visto un escrito de la Dirección de los Caminos Electricos
relativo a los precios de energía eléctrica que suministran la Unión
Eléctrica de Canarias S. A., se acordó:

1.º Pasar el asunto a informe de la Comisión de Fomento.

2.º No pagar a cargo del actual, mas otros recargos que los legal-
mente autorizados por las disposiciones Ministeriales aplicables, sobre en
las extremas deberá informar la Dirección del Servicio, y

3.º Que por la propia Dirección, con los acostumbrados testi-

con de mismo servicio, se haga el estudio necesario para producir auto-
nómicamente el fluido para la Captación, reduciéndose los opor-
tunos proyectos y presupuestos, con propuesta de la correspondiente for-
mula Económica.

48.- De la visita de oficio de la Capitanía General, interesan-
do la construcción de los muros de cierre del Cuartel y Bateria
de Anaca-Almeida, y, vistos los informes emitidos por la Comisión
respectiva y por el Ingeniero-Director de la de Minas y Obras, acor-
dió, la Comisión, ejecutar las obras de construcción de los muros -
que cierran la parcela del ángulo Este del Cuartel de Almeida,
cuya pared de cierre, de dos metros de altura con bloques del
país en la totalidad de los ciento cuarenta metros lineales -
que tiene el frente de la parcela a la Puercilla y Mina de ex-
traña, la valora el término referido en cinco mil doscientos cin-
cuenta posetas.

También se acordó que antes de proceder a su construc-
ción se recabe de la Dirección técnica de la Junta de Obras del
Puerto de esta Capital, la correspondiente alineación.

49.- Revisar los antecedentes relativos a comunicación del Ex-
celentísimo Ayuntamiento de La Laguna, interesando la sea facilitada
de la caseta de madera sita en Quamasa, destinada a servicios
de las Comarcas insulares, con la finalidad de instalarse en ella Ofic-
inas para la comisión de impuestos municipales.

50.- Pasar a informe de la Comisión Insular de Hacienda
un escrito de la Gerencia del Hotel Carrer referente a determinar
obras a realizar en el edificio de dicho Hotel, y otros relativos a gra-
supuestos sobre instalación y regularización del fumaronámico
del sistema térmico del agua y sustitución de los combustibles
de carbón y leña por quemadores de fuel oil, que eleva el requi-
sito insular.

51.- Aprobar una propuesta de la Excmo. de esta Excmo. -
técnica Proposición relativa a que se interese de la Superintendencia de
comercio de Calcedonios extraordinarios a las Comarcas Super-
iores de Bellas Artes, creadas por Decreto del Ministerio de Educ.



ción Nacional de edificios de diciembre último, a favor de don Evaristo Bon-
nin Querín, su abuelo, al arquitecto y notorio prestigio artístico de este ilus-
tro Pintor tinerense.

11. = Examinada la liquidación de las obras de explotación, de fe-
brero y sucesivas de la vía de autos, desde la Avenida Marítima a la carrete-
ra de la Doctava, trazo primero y segundo; prolongación de la Avenida de
Blasco Ibañez, segundo trazo, de la que se autorizó al terreno encargado de
ellos, don Belosario Quimera y del Castillo Valero, y aceptando informe de la
Intendencia se anuló, aprobas dicha liquidación, y pagas al Contratista,
don Juan Ferrnandez, Oliva y Páez, las siguientes cantidades por saldos a
favor de este, que arrojan dicha liquidación, como sigue:

Vía de autos desde la Avenida Marítima a la carretera de los Po-
saris, trazo primero, cinco sesenta y cinco mil quinientos treinta y tres pesetas con
sesenta y seis céntimos.

Por el trazo segundo desde la carretera del Posario a la de esta
Capital a la Doctava, seis mil setecientos setenta y cinco pesetas con sesenta y
cinco céntimos.

Y por el trazo segundo de la prolongación de la Avenida de
Blasco Ibañez, ochos mil cuatrocientos treinta y una pesetas con un cén-
tímo (8.481'01).

12. = Ratificas decreto de la Exidencia, disponiendo se abase la cau-
tidad de cincuenta cincuenta pesetas mensuales, a cada uno de los obrero-
res de la Corporación, don José Rodríguez de León, y don Manuel Brito-
Querín, en concepto de dietas y horas extraordinarias, por salidas a su residencia
en y horas de exceso de trabajo de la jornada legal, con efectos al primer de
enero de este año actual, y cargo al crédito correspondiente del presupuesto inas-
lar, hasta que se resuelva su definitiva sobre este asunto.

13. = Visto los antecedentes relacionados con la construcción, a cargo de
este Excmo. Insular de Cabillo, del abanico de la vía para el servicio de la línea
de Exidencia Provincial, se anuló de las a dicha edificio de un peso sup-
lido, destinando su ejecución a don Sebastián Sabero Benito, con ave-
glo a las siguientes condiciones:

El emplazamiento será el que indique sobre el terreno.

El peso tendrá 1'20 metros de diámetro como mínimo.

La profundidad la determinará la constitución del terreno ya que habrá de llegarse a una capa de escorias volcánicas (volcán), empujando en éstas lo suficiente para asegurar la cabida de las aguas.

Si durante la ejecución de las obras se cortase alguna capa, que a juicio de la dirección sea susceptible de descomposición, deberá el dirigista efectuar la obra correspondiente de revestimiento y recalce.

El precio es de doscientas pesetas el metro lineal. Al llegar a la capa de escorias, se valorarán éstas por metro cúbico a razón de diecisiete pesetas.

El pago será mensual previa certificación extendida por el Arquitecto.

Deberá realizarse semanalmente la profundidad mínima que a juicio del Arquitecto esté en consonancia con el terreno que se haya atravesado.

El Dirigista será habuero acune toda clase de responsabilidad, que en tal sentido ocurran, tanto de accidentes del trabajo, como de cual quier otra índole, siendo por cuenta del señor habuero, la herramienta y equipamiento.

80.- Comedor al señor de esta Hospital don Enrique Pauliel Hernández, un donativo de trescientas pesetas para atender a los gastos que ocasionare en traslado a Las Palmas para atender a su curación bajo la dirección del doctor don José Ponce Ariza, cuyo gasto se abonará con cargo al Capítulo primero dentro de los límites del Presupuesto en años.

81.- Aprobar el Reglamento para la aplicación de la Ordenanza de la mancomunidad arbitral de tres por ciento ad. valorada con el voto en contra del señor Consejero don Miguel Eixito González, en lo que se refiere a la exigencia del previo pago para el trámite de inscripción, por estimar que tal medida pudiera causar trastornos en las coberturas portuarias.

82.- En atención a la correspondiente propuesta a la Administración de Puertos insulares y a que la aprobación de



la Ordenanza para la emisión del arbitrio del tres por ciento del valor en el
mitigar a este Consentimiento Cabilde al treinta y uno de diciembre último, se
ordenó suplantarse el referido arbitrio desde el primero de dicho próximo siguiente,
to.

22.- Dejar pendiente sobre la Ofensa, para estudio de los señores Con-
sejeros, los autos conducentes relativos a la participación que, en su caso, puede ca-
berle al personal afecto a la Administración de Rentas y Propiedades
de este Consentimiento Cabilde sobre el importe de subastas de tabacos des-
minuendo por infracciones de arbitrio sobre esta mercancía.

24.- Comisionar en orden el cumplimiento de la Proposición por
el fallecimiento del luminarario de este Consentimiento Grupo don Juan
Blanjo Estupinan, que en paz descanse, y comunicar al pecoso a sus
familiares.

25.- Comedar a la Delegación Provincial de la Sección de
memoria de F. t. C. y de los Jours un donativo de cuatro mil pesetas
para atender a los gastos de equipo de ropa para las camaradas
e instrumentistas que, constituyesen el grupo de danzas típicas de di-
cha Sección, que actuarán en Buenos Aires invitada por el Gobierno
Argentino, cuyo quito se abonará con cargo al Capítulo I Artículo
XI del Presupuesto en vigor.

26.- Vista una instancia de don Amis Díaz Bazarias, soli-
citando la realización de un plano en relieve del Archipiélago Ca-
nario, del que es autor, se ordenó, a propuesta de la Comisión de
Obras y Construcción, significarle que el asunto tiene carácter municipal,
por cuyo motivo no puede atenderse a lo solicitado.

27.- O vista una instancia de doña Julia Nandares Galve, so-
licitando se crea una clase de Enseñanza a ser de modo en los Es-
tados Comarciales Insulares de Beneficencia, se ordenó significarle la im-
posibilidad de atender a lo solicitado toda vez que en los mencionados
Estados Comarciales no existen asilos en esas condiciones. Igualmente
se ordenó trasladar esta petición al Consentimiento Ayuntamiento de es-
ta Capital por si estimara la conveniencia de organizar enseñanzas
de esta índole.

28.- Con retiro al estudiante subvencionado por este Cons.

160
luteranos Cabildo don Arturo Borjas González y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, se acordó lo siguiente:

Quedan enterada y felicitada por el resultado de sus estudios relativos a varias asignaturas del Doctorado de la Carrera de Medicina y grado de Licenciatura.

Significarle la imposibilidad de concederle la pensión de quinientos pesetas, relativa a la onerosidad de septiembre último, toda vez que en dicha fecha había finalizado su carrera.

Significarle igualmente la imposibilidad de acceder a la cantidad que pide, toda vez que le fue otorgada una suma igual al reintegro por cuenta del importe del título de Médico, que es lo que se acostumbra en estos casos conceder.

89. = A una instancia de don Cesáreo García y García, solicitando un donativo para verificar los ensayos de Química Naval, en la Península, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, en atención a las razones expuestas por dicho peticionario y en especial a la de haberse en este Cabildo, acordado un donativo de mil pesetas.

90. = A propuesta de la Comisión de Instrucción Pública se acordó significar a doña Concepción Hordisanou Daudet, viuda de Lerch, la imposibilidad de acceder a la cantidad por dicha señora, en relación con una ayuda económica para atender a los gastos de estudios de sus hijos, a causa de haberse producido la petición fuera del plazo acordado en el correspondiente concurso de becas.

91. = Vista la instancia de doña Florencia González Rodríguez, viuda del que fue suplente de los Excmos. Encargados don Manuel Hernández Valera, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de estudios de una hija de la misma, se acordó darle un donativo, por una sola vez, de doscientos cincuenta pesetas, en atención a las razones expuestas.

92. Conceder a doña Florencia Méndez, la cantidad -



de trescientas treinta y cinco pesetas, como donativo para atender a los gastos de estudios de una hija de la misma, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto de la Comisión de Instrucción Pública.

93. = A propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, se acordó, fijar en la cantidad de mil pesetas la asignación económica de esta Cooperación a la Presidencia Comarcal del Frente de Juventudes del Distrito Universitario, para ser liberada cuando las disponibilidades económicas de esta Cooperación lo permitan.

94. = Al ser rescomulgado escrito de la Jefatura Nacional del Instituto Español Universitario, relativo a aportación de este Excmo. Conde de Valbilla para la creación de becas "Alejandro Pelayo", se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, toda vez que este Excmo. Conde de Valbilla tiene organizadas su clase de becas.

95. = Vista una instancia de Los Carmes Abjas Lemany, la Revista del Colegio de Sagrado, del Realjo Alto, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos del menor Manuel González - Méndez, relativo a estudios en el Seminario, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, significarle que las becas para esta clase de estudios se libran directamente al correspondiente Seminario, cuyo Centro las adjudica a los estudiantes que están convenientes.

96. = Significar a don Manuel Marrero Peña, la imposibilidad de acceder a lo solicitado en relación a concederle una subvención para atender a los gastos de estudios de la carrera eclesiástica de su hijo de la misma, ya que dichas becas se libran directamente al Seminario, cuyo Centro las adjudica a los estudiantes que están convenientes.

97. = Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo propuesto que la Comisión de Instrucción Pública, abona a don Juan Manuel González Mora, la suma de cuatro mil pesetas, para atender a los gastos de composición de obras de pittura, en Madrid, de las que es autor.

98. = Vista un escrito de don Pedro Barrera Fernández, por el que da cuenta de haber terminado satisfactoriamente los exámenes de Oficial de la Marina Mercante, para el cual este Excmo. Conde de Valbilla

Valida la comedia una subvención, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, quedar enterada y felicitada a dichos estudiantes por el éxito obtenido en sus estudios.

99. = Vista un escrito de don Luis María Rodríguez, solicitando una ayuda económica para verificar oposiciones al Cuerpo Subalterno del Ministerio de Hacienda, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, toda vez que dichos estudios no entran en el plan de becas de la Corporación.

100. = Vista una instancia de doña Ana María Quezada, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de estudios de la Carrera de Medicina de un hijo de la misma, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no permitirse el plan de becas insulares.

101. = A una instancia de don Antonio Batista Pérez, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de estudios de la carrera de Medicina, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no permitirse el plan de becas insulares.

Los otros particulares, se les pasó la sesión a las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma, el señor Obispo Mandrosell, Interventor de Fondos, de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

L. Lemaire y H. Carpentier

L. Lemaire y H. Carpentier

L. Lemaire y H. Carpentier

L. Lemaire y H. Carpentier



~~P. Martínez de la Peña Gutiérrez,~~

L. González Pérez,

~~P. Sánchez de la Lanza,~~

M. del Hoyo

~~P. Sánchez de la Barreda,~~

J. C. Ruiz

~~P. Olmos M...~~

J. M. Rodríguez

Sesión ordinaria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día 16 de abril de 1948.

Tomó la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecisiete horas y veintinueve minutos en el Salón de Sesiones del Edificio de este Excmo. Cabildo, bajo la presidencia de don Antonio Luciano Alarcón, Presidente de dicho Excmo. Termino Corporación, con asistencia de infrascriptos Ponentes y de don Edmundo Olmos Wandorrell, Interventor de Cuentas, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo al efecto convenida, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Consejeros don Pedro Luz Carpentier, don Domingo Bello del Castillo, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Francisco Merinós Rodríguez, don Manuel González Pérez y don Lázaro Sánchez de la Lanza. Abierta la sesión y después de auctorizada deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.- Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, los días tres y doce de marzo por sesionarse pasados.

Segunda. - Dadas a urgente resolución, a los efectos preveni-
dos en la legislación vigente, sobre los asuntos sobre los cuales se
va a deliberar y tomar acuerdo en la presente reunión.

Personal.

1. = Visto los informes emitidos por la Intervención y Depo-
sitaria de Fondos a la instancia del Agente ejecutivo de esta Coor-
dación de Beneficencia don Esteban Hernández Rodríguez, se acordó
de declarar la cesación del citado Agente Ejecutivo, referida tan-
to a ingresos y cuentas como a declaraciones de responsabilidad, cuya
declaración se hace por haber presentado la renuncia de su car-
go, la que se acuerda admitir dándose la Depositaria formada la
oportuna propuesta, para atender al servicio de la Dependencia eje-
cutiva que queda en descubierto.

2. = A la vista de instancia suscrita por don José María
Rodríguez Pérez, en solicitud que se le nombre Matróna honoraria
y gratuita de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de es-
ta Capital, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Direc-
ción de los citados Establecimientos, se acordó acceder a lo so-
licitado.

3. = A la vista de instancia suscrita por doña Rosalva
Rodríguez Pérez, en solicitud que se le nombre Matróna de los Estable-
cimientos benéficos de esta Capital, se acordó denegar la petición
sin perjuicio de presentarse al concurso que en su día anuncia
la Corporación para la provisión de vacantes de tal clase.

4. = A la vista de instancia suscrita por don Américo
Méndez Martín, en solicitud de que se le nombre Practicante ho-
norario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia
de esta Capital, y teniendo en cuenta el informe emitido por
la Dirección de los citados, se acordó acceder a lo solicitado.

5. = Ordenar la renuncia que hace de su empleo de Jefe
dadora, presentada ante la Administración del Hospital Insular,
a dona Dolores Rodríguez Marrero, el treinta y uno de Octubre de
cual oncecientos cuarenta y siete.

6. = Ordenar la renuncia que hace de su empleo de la.



ramlera, presentada ante la Administradora del Jardín Infantil, a doña Rosario Marrero Díaz, el día treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

7.º Estimar desde el señor Consejero Inspector de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a doña Pura Cabrera Díaz, Guardadora del Jardín Infantil de la Lograda Familiar, con el salario mensual de trescientas pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

8.º Estimar desde el señor Consejero Inspector de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a doña Felisa Pérez y Pérez, Puericultora del Jardín Infantil de la Lograda Familiar, con el salario mensual de trescientas setenta y cinco pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de enero del actual año.

9.º Estimar desde el señor Consejero Inspector de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a doña Argueda Rodríguez León, Costurera del Jardín Infantil de la Lograda Familiar, con el salario mensual de trescientas cincuenta pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de enero del corriente año.

10.º Estimar desde el señor Consejero Inspector de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a doña Irene Sánchez Cruz, Guardadora del Jardín Infantil de la Lograda Familiar, con el salario mensual de doscientas pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de enero del corriente año.

11.º Estimar desde el señor Consejero Inspector de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a doña Teresa Montecinos Martín, Puericultora del Jardín Infantil de la Lograda Familiar, con el salario mensual de doscientas setenta y cinco pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de enero del corriente año.

12.º Estimar desde el señor Consejero Inspector de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a doña Antonia Marrero Díaz Lavandera del Jardín Infantil de la Lograda Familiar, con el salario mensual de trescientas setenta y cinco pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero

de enero de mil novecientos veintidós y cinco.

13. = Estatutos de los señores Consejeros-Inspectores de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a doña Niquelina Suárez Cabera, Viviente de las niñas del Jardín Infantil de la Lograda Familia, con el salario mensual de ciento ochenta pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de marzo del actual año.

14. = Estatutos de los señores Consejeros-Inspectores de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a doña Angela Gordillo Martus, Embarazada de Limpieza del Jardín Infantil de la Lograda Familia, con el salario mensual de doscientas pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de marzo del actual año.

15. = Estatutos de los señores Consejeros-Inspectores de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a doña Juana Martín Dorta, Auxiliar Escultora del Jardín Infantil de la Lograda Familia, con el salario mensual de doscientas ochenta pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de marzo del corriente año.

16. = Estatutos de los señores Consejeros-Inspectores de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a doña Francisca Gutiérrez León, Guardabosna del Jardín Infantil de la Lograda Familia, con el salario mensual de doscientas pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de marzo del corriente año.

17. = Vista la propuesta formulada por la Comisión respectiva en orden a una instancia de don Arturo Gerez, Sierrita, Ordenanza de este Excmo. Ayuntamiento, se acordó reconocerle el sueldo quinquenio desde el cuatro de agosto de mil novecientos veintidós y cinco al treinta y uno de diciembre de dicho año, a razón de seiscientos pesetas, y se le abonará desde el primero de enero del año actual el correspondiente quinquenio a razón de ochocientos pesetas anuales más, por ciento de un meso haber base de ochocientos pesetas al año que le fué reconocido por acuerdo de esta Junta fecha tres y diez de marzo últimos,



peribundó sobre este, como en mil cuatrocientos pesetas anuales por tres quinquenios que tiene reconocidos con anterioridad.

18. = Comenda a don Matías Polheming Gal, Jefe de Contabilidad de este Excmo. Ayuntamiento Insular, el subsidio mensual de cuarenta y cuatro pesetas que el sueldo de sus hijos que cursa estudios en Centro Oficial de esta Pto. de San Juan Polheming Martínez, desde el nacimiento de octubre último, fecha de presentación de su solicitud debidamente documentada, hasta el treinta de junio próximo y sucesivamente durante cada año sucesivo, y sea desde el primero de octubre al treinta de junio y mientras el beneficiario conservare la aptitud legal para su estudio.

19. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, instancia suscrita por don Gumersindo Poyagoa Galván, Profesor de Lata, afilado a la Especialidad de Dermosicología del Hospital de Nuestra Sra. Reina de los Desamparados de esta Capital, en solicitud de que se le comenda el subsidio para estudiar en Centro Oficial de esta Pto. de San Juan Celedonio Gumersindo y Jove.

20. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno instancia suscrita por don Manuel Rodríguez Ruiz, Médico Jefe de Aparato Digestivo del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, en solicitud de la comenda el subsidio para estudiar en Centro Oficial de esta Pto. de San Juan Manuel.

21. = Informar a don Gumersindo Poyagoa Galván, Profesor de Lata adscrito a la Especialidad de Dermosicología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con el haber líquido anual de tres mil pesetas, a tres quinquenios, a partir del primero de mayo del año actual, el cual asciende a mil doscientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de dicho haber base, y se le aboneará sobre este dos mil cuatrocientos y setenta y cinco pesetas anuales, que por otros dos quinquenios tiene reconocidos con anterioridad.

22. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno sobre la conveniencia de modificar el Presupuesto de gastos y gastos de viaje aprobados por la Comisión Permanente el quince de octubre de mil novecientos veintinueve, hasta el tiempo han corrido desde su sanción, a fin de poner en concordancia los sueldos

que actualmente perciben los funcionarios insulares con las categorías establecidas en dicho ordenamiento, y aplicar el régimen de dietas de espionaje que inspiró la Ley de dietas de junio de mil novecientos cuarenta y dos, con criterios equivalentes al que obró en la Administración Central a designar una Comisión Interministerial en tal fin, y hasta que se comience la orientación que en tal sentido se siga por la Superintendencia, en cuyo momento se llevará a cabo su revisión definitiva, la Comisión Gestora acordó modificar, provisionalmente, el citado Reglamento de Dietas en los términos siguientes:

1.º Los haberes determinantes de la clasificación por categorías, además de los funcionarios que específicamente están comprendidos en cada una de ellas, como se dispone en el artículo diecinueve, se comprenderán en los cuantías que se expresan:

1.ª categoría: Además de los funcionarios específicamente comprendidos en ella, abarcará a los de ambos sexos con retribuciones superiores a quince mil pesetas.

2.ª categoría: Idem, idem, idem, con retribuciones de nueve mil a quince mil pesetas.

3.ª categoría: Idem, idem, idem, con retribuciones inferiores a nueve mil pesetas.

2.º.- Los funcionarios que en actos de servicios permanentes fuera de su habitual residencia y sea cualquiera el número de días de duración de la comisión percibirán una otra dieta, cuyo importe se fija en los siguientes cuantías:

40.00 pesetas para los de la primera categoría.

30.00 pesetas para los de la segunda categoría.

22.50 pesetas para los de la tercera categoría.

15.00 pesetas para los de la cuarta categoría.

7.50 pesetas para los de la quinta categoría.

3.º.- Las cuantías de las dietas señaladas en el artículo tercero, no afectadas por la modificación anterior, o sea, las comprendidas en los grupos b) y c) de dicho artículo, se aumentarían a los siguientes cifras:

B. = 1.ª categoría. 25.00 pesetas.



2ª categoría	3000 pesetas.
3ª categoría	1500 pesetas.
4ª categoría	1200 pesetas.
5ª categoría	1000 pesetas.
C. 1ª categoría	3000 pesetas.
2ª categoría	1500 pesetas.
3ª categoría	1000 pesetas.
4ª categoría	800 pesetas.
5ª categoría	600 pesetas.

23. De conformidad con lo que queda por la Comisión de Gobierno, se acordó aumentar a sesenta mil pesetas la suma total de ingresos que constituyen el patrimonio de fumisarios a que hace referencia el artículo sexto del Reglamento de subsidios para estudios de los hijos de los fumisarios insulares, aprobando por acuerdos de treinta de julio de mil novecientos cuarenta y dos, veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y tres y veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis; y el quinto del acuerdo de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en cuyos sentidos que dan modificación los citados preceptos.

24. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno respecto de una instancia de don Francisco Domínguez y otros Practicantes de la Beneficencia Insular, en la que, con fundamento en los artículos ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro del Estatuto Provincial y base segunda de la Ley de veintidós de julio de mil novecientos dieciséis, solicitan se les clasifique en las categorías y clase que dicha base establece, la Comisión General acordó aceptar la propuesta formulada por la Comisión superior, y, en su virtud, fijar los Practicantes y Aptomas de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, como personal técnico auxiliar, en la forma que a continuación se expresa y con las dotaciones que se detallan:

Practicantes

1 Practicante Mayor de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

9.600,00

	Suma anterior	9.600'00
4	Practicante Numerario a 7.200'00 pesos ca da uno.	28.800'00
9	Practicante de Entrenamiento a 6.000'00 pesos ca cada uno.	54.000'00
14	Total.	92.400'00

Matronas.

1	Matrona Numeraria de los Costales. cuentas Anuales de Beneficencia a 7.200'00 pesos.	7.200'00
1.	Matrona de Entrenamiento	6.000'00
2	Total.	13.200'00

Asimismo se resolvió aumentar la gratificación que por servicios de guardia perciben los señores Practicantes, en mil pesetas más, o sea, a dos mil quinientos pesetas anuales.

También se acordó, por consecuencia de la fijación de dichas cantidades, que regirán con efectos al primero de enero del actual año, tener los siguientes nombramientos:

a) Nombrar a don Francisco Cruzillo Cota, Practicante Mayor, adscrito a los Costales, con la gratificación anual básica de nueve mil seiscientos pesetas, y la gratificación de dos mil quinientos pesetas anuales por servicios de guardia, entre los cuales percibirá cuatro mil seiscientos pesetas más, por cinco quinquenios que tiene reconocidos, a razón de novecientos sesenta pesetas cada uno, diez por ciento de su título, retribución básica.

b) - Nombrar a don Felipe Hernández Hernández, Practicante Numerario adscrito al Hospital de la Purísima Encarnación de la Orator, con la gratificación de siete mil doscientas pesetas anuales, más cuatro mil trescientos veinte pesetas por seis quinquenios que tiene reconocidos, a razón de setecientos veinte pesetas cada uno, diez por ciento de su título haber, percibirá además dos mil quinientos pesetas al año en concepto de gratificación por servicios de guardia.



c). Nombrar a don Manuel Polanco Ferrera, Practicante Numerario, adscrito a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con la gratificación anual de siete mil doscientos pesetas, más mil quinientos cuarenta pesetas, también anuales, por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de setecientos veinte pesetas cada uno, diez por ciento de dicha retribución, percibiendo además dos mil quinientas pesetas de gratificación por servicios de guardas.

d). Nombrar a don Eulabio Jimenez Linares, Practicante Numerario, adscrito a los Establecimientos Beneficencia Insulares de esta Capital, con la gratificación anual de siete mil doscientos pesetas, más dos mil ciento sesenta pesetas también anuales, por tres quinquenios que tiene reconocidos a razón de setecientos veinte pesetas cada uno, diez por ciento de dicha retribución, percibiendo además dos mil quinientas pesetas en concepto de gratificación por servicios de guardas.

e). Nombrar a don Juan Gastón Sobala, Practicante Numerario, adscrito a los Establecimientos Beneficencia Insulares de esta Capital, con la retribución de siete mil doscientas pesetas anuales, más mil cuatrocientas pesetas también anuales por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de setecientos veinte pesetas cada uno, diez por ciento de su citada retribución, percibiendo además dos mil quinientas pesetas anuales, en concepto de gratificación por servicios de guardas.

f). Nombrar a don Federico López González, Practicante de Centrona, adscrito a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con la retribución anual de seis mil pesetas, percibiendo además dos mil quinientas pesetas también anuales, en concepto de gratificación por servicios de guardas.

g). Nombrar a don Manuel Beltrán González, Practicante de Centrona, adscrito a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con la retribución anual de seis mil pesetas, percibiendo además dos mil quinientas pesetas anuales, en concepto de gratificación por servicios de guardas.

h). Nombrar a don Victoriano Jerez del Castillo, Practicante de Centrona, adscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, con la retribución anual de seis mil pesetas, percibiendo además

dos mil quinientas pesetas en concepto de gratificación por servicios de guardias.

ii. Nombrar a don Mauro Carrillo Nieves, Practicante de Tertranda, inscrito al citado Hospital de La Laguna, con la retribución de seis mil pesetas anuales, y la gratificación de dos mil quinientas pesetas anuales, por servicios de guardias.

jj. Nombrar a don Ceibal Morales Naranjo, Practicante de Tertranda, inscrito al referido Hospital de La Laguna, con la retribución de seis mil pesetas anuales, y la gratificación de dos mil quinientas pesetas, por servicios de guardias.

kl. Nombrar a don Agustín Bonilla Quintana, Practicante de Tertranda, inscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con la retribución anual de seis mil pesetas, más dos mil quinientas pesetas, también anuales, en concepto de gratificación por servicios de guardias.

ll. Nombrar a don Paulatin Reyes Melchade, Practicante de Tertranda inscrito al Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, con la retribución anual de seis mil pesetas, más dos mil quinientas pesetas en concepto de gratificación por servicios de guardias.

22. Nombrar a doña María Andujar Pérez, Matrona de la maternidad de los niños de las Cimientos Incurables de Beneficencia de este Hospital, con la retribución anual de siete mil doscientas pesetas, más mil pesetas más de indemnización por casa y derechos a comer en dichos establecimientos.

23. Visto el expediente número doscientos diecinueve, de año mil novecientos cuarenta y cinco, Negociado Personal, sobre provisión de plazas de investigadores de arbitrio de este Consueletísimo Cabildo, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, aceptar la propuesta formulada por la Comisión respectiva en orden a la provisión de las citadas plazas. Y que la Administración de Rentas y Propiedades de la Intervención de Donados, presentes, con toda urgencia, un cupo de distribución de servicios del personal de Investigación en la forma en que ha de quedar organizada esta, y cométela asignada a cada uno de los funcionarios existentes; incorporándose en su caso, las plazas que se aumenten.



las, el expediente de referenda.

24. = Visto el dictamen omitido por la Comisión de Gobierno en orden a una propuesta de la Administración de Rentas y Propiedades Insulares, sobre ampliación de la jornada extraordinaria atribuida de personal adscrito a dicha dependencia; se acordó autorizar la ampliación hasta cinco de las horas costosas dominicas por la mañana, de servicio del mismo personal, hasta el fin de la feria porocera en que escaria, sin necesidad de nuevo acuerdo. Y que, antes del fin de la feria de diciembre, la Administración de referenda presente un proyecto de distribución de aciertos, considerando el encomendado a cada funcionario de los adscritos a ella, y del personal que necesite con carácter definitivo.

25. = De conformidad con el dictamen omitido por la Comisión de Gobierno, en orden a una propuesta de la Administración de Rentas y Propiedades Insulares, sobre que se le conceda una gratificación al ex-actor en la casa de don Juan Pires Perez, que presta servicios en la Inspección de Arbitrios de esta Corporación, sin remuneración alguna, se acordó asignar al referido don Juan Pires Perez, una gratificación anual de dos mil pesetas, con cargo al crédito correspondiente a, si no lo hubiere, al Capítulo de "Imprevistos".

26. = De conformidad con la propuesta que la Comisión de Gobierno, y a instancias del interesado, se acordó nombrar Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de este Hospital, a don Angel Garcia Delgado.

27. = De conformidad con la propuesta por la Comisión de Gobierno, y a instancias del interesado, se acordó nombrar Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de este Hospital, a don José Antonio Castro Hernandez.

28. = De conformidad con el dictamen omitido por la Comisión de Gobierno, se acordó aceptar la propuesta de la Intervención de Fondos, fecha cinco de febrero de mes de último, sobre delegación de la función intertensiva de la Administración de Rentas y Propiedades Insulares, y, en su virtud, designar a los funcionarios adscritos a aquella dependencia, don Simón Barbazano Garcia, Jefe de Pericia de segunda clase, don Otilio Barbazano Marrero, Auxiliar de Administración, y otro, para desempeñar dicha misión en las horas de la mañana, todo ello conforme propone la citada Intervención.

4. en fundamento en el dictamen formulado por la propia Comisión de Gobierno, en el sentido de ampliar, provisoriamente y solo hasta el treinta de junio próximo, el número de horas extraordinarias de servicios a prestar en la Intendencia Administrativa de Puertos, a cinco diarias, con quince retribuciones más de cada una, y acordó don Simón Barbuyron facilitar el envío de los comprendidos en la susodicha propuesta que ha de realizar la misión que se le encomienda en horas extraordinarias, se resolvió que el importe de los que devengue el citado funcionario le sea satisfecho a razón de tres pesos cada una, en la forma establecida por la Corporación.

Asimismo se acordó que en la prestación de las mencionadas cinco horas extraordinarias, por la mañana, o sea, se los ocho treinta a los diez treinta, en devengo de los mismos a razón de tres pesos cada una, y en igual forma, se comparenda a don Domingo Cruz Rivera y don Camilo Barroso Armas, Costados y Auxiliares del personal subalterno adscrito a la Oficina Interoportuaria, respectivamente.

29. De conformidad con la propuesta por la Comisión de Gobierno, y a instancia del Interesado, se acordó otorgarle licencia remunerada y gratuita de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, a don Manuel Páez Gil.

30. Vista la solicitud de clasificación de los empleados de los Establecimientos Similares de Beneficencia que en sustitución de carteras se suministran de este Establecimiento Similares, correspondientes por las correspondientes administraciones en arreglo a los preceptos de la Legislación Nacional de Trabajo para los Establecimientos Similares de Hospitales y Asilos, aprobada por Orden de diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós y siete, se acordó, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Gobierno, aprobar los citados proyectos, y, siguiendo el trámite prescrito en el artículo 3.º, párrafo segundo, de dicha Legislación, y a los efectos previstos en los mismos, remitir los citados proyectos de clasificación a la Delegación de Trabajo de la Provincia, y a fin de ser referidos a dicha Legislación al personal del Jardín Infantil de la Población Similares, que en tenga la subdivisión de funcionarios similares.

También se acordó, en cumplimiento de lo mandado en el artículo



culo cincuenta y tres del Reglamento de que se ha hecho análisis, preceda, en el primer trimestre de tres meses, contados a partir del día de marzo próximo pasado, a la redacción del Proyecto de Reglamento de Fijación Entera, presentándose en aquel, en triplicado de ejemplar, seguidamente los borradores del mismo proyecto, el cual deberá ser materia de aprobación de este Excmo. Cabildo con anterioridad al remisión a aquel término. Del repetido artículo se formará una Comisión que presida por el señor Conde y inspectores de los Establecimientos benéficos de esta Capital, se constituirá como el Director de la Beneficencia Píblica y los cuatro Administradores de los respectivos Establecimientos, actuando de Secretario el oñes conde de dicho funcionario, o el oñes jorru, en su caso.

31. - Examinados los antecedentes relacionados con una petición de la vida por el ex-comandante de los Granaderos Electivos Insulares don Jorge Linares, Nietro, en virtud de que se proceda a la revisión del expediente que le fue concedido en su desempeño por su actuación política, en el que se acordó en sus como suplente, se recibirá a propuesta de la Comisión de Gobierno, sujeta a la resolución y decisión que el Inspector de los actuaciones de señores conde y don Estanislao, su hijo, de la Derrada, y como Secretario al funcionario insular, don José Manuel Pambalay y Madrau.

32. - Por acordado del señores respectivos y al cobro efecto de que en lo que queda desatendido hasta la ordenación del personal correspondiente, con motivo de la omisión accidental de enacción del arbitrio insular "ad. valore", se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

1.º. Adscribir a la Oficina Investigadora de Arbitrios Comunes al Ordenamiento Auxiliar de esta Excmo. Corporación, don Juan Hernández González, quien percibirá, mientras se halla afecto a ella, la diferencia entre atribuido al suplente de que es titular y el de Agente Investigador de segunda clase, o sea a razón de tres mil pesetas, con efectos al primero del actual mes, en que comenzó a prestar servicios.

2.º. Nombrar, temporalmente, Agente Investigador de Arbitrios de segunda clase, con la retribución de diez mil pesetas anuales, con efectos al primero del corriente mes, desde cuya fecha cese prestando, efectivamente, servicios, a don Estanislao Bello Ramos; y

3.º. - Las retribuciones expuestas en los particulares anteriores serán

setiembre en cargo al crédito correspondiente del Presupuesto Trimestral en vi-
gos.

33. = Ratificar dentro de la Presidencia de veintinueve de marzo último, por el que se dispuso que, el general cuyos valores básicos han sido los aumentados, continúa permitiendo el plus de carestía de vida hasta que se formalicen los respectivos aumentos, de los que se deducirán las cantidades percibidas por el concepto primeramente citado, cuya deducción se hará de la primera mínima que se forme con dichos aumentos.

Beneficencia.

34. = Pagar al Excelentísimo Cabildo Trimestral de Gran Canaria, en cargo al crédito correspondiente, la suma de trescientos noventa y seis con cincuenta céntimos, importe de la cuenta de estancias y demás gastos ocasionados en el Hospital de San Martín de Las Palmas por la enferma de esta, Doña Carmen Hernández García, ingresada en el mismo por orden del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia.

Entre el señor Consejero don Estanislao Sánchez de la Barra de y sale, al señor Jefe don Francisco Menéndez Rodríguez.

35. = Visto un escrito de la Dirección de los Establecimientos Penales de Beneficencia, en el que se expresa la conveniencia de reformar, mejorándola, la instalación de reclusión proyectada del Hospital de este Capital, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, se acordó que por la citada Dirección se formule la correspondiente propuesta concreta, y avane del presupuesto de dicho reformo.

36. = A la vista de la estadística mensual remitida por el Servicio de Fomento del Jardín Popular de la Laguna de San Juan, y de un copia de la Administración de dicho establecimiento, por el que se da traslado a otro del jefe de Pediatría, relacionado con la misma, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, quedar enterada, con aprecio, de dicha estadística, y que esta se remita también, en lo sucesivo, por el Servicio de Pediatría, con absoluta independencia entre ambos servicios, a cuyo efecto adoptarán el



oportuno modelo, que deberán contener los columnos precisos para reflejar el gase de averigos de uno a otro departamento.

37.º Examinados los autodespues relacionados con el traslado del Jardín Infantil de la Laguna Cambia, del Corno que fué en su actual estado en el Hospital de esta Capital, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, y aceptando el informe remitido por la Sección respectiva, autorizar al Tribunal del Corno en la forma y condiciones propuestas por dicha dependencia.

38.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia en orden al estado de conservación del edificio que ocupa el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, y con los ofrecimientos que el Sr. D. Abal de dicha Ciudad, miembro de la expresada Comisión, hizo a la misma, de donación de un solar para la construcción de un nuevo edificio, que ha de formalizarse debidamente ante esta Corporación; la Comisión fecha, acordó:

1.º Que el Sr. D. Consejero^{1.º} Inspector, Subdirector y Administrador del citado Hospital, conjuntamente con el Arquitecto Municipal, se estudie y forme un Plan de reparaciones y conservación del edificio que actualmente ocupa el expresado establecimiento; y

2.º Que, de igual modo, y a base del ofrecimiento de la D.ª Señora de La Laguna, de ceder un local adecuado para la edificación de un nuevo local y una cantidad fija anual para el mismo objeto, propongan las necesidades mínimas a cubrir por dicho Hospital, fijadas, e independientemente, los mínimos de esta clase de establecimientos, y que, a base de ellos, la Sección de Arquitectura estudie y forme un presupuesto del edificio de nueva planta.

39.º A propuesta de la Comisión de Beneficencia, se acordó facultar a la Presidencia para que, con arreglo a los mismos acuerdos que la Corporación en orden a la utilización de ciertos espacios en clínicas particulares por enfermos de la Beneficencia Municipal, con cargo a los fondos de este Cabildo, resuelva las peticiones relacionadas con la aplicación de vacunas y radioterapia en clínicas particulares, y con dichos enfermos.

40.º Visto una instancia de D.ª Guadalupe Herrera Flores

re, en virtud de que sean ingresados dos de sus hijos en la Casa de Huérfanos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, se acordó desestimar dicha petición por no existir plazas vacantes en el citado Establecimiento, y en contrario, además, deben ingresarse, como lo dispone el artículo 204 del vigésimo Reglamento de la Beneficencia Insular.

41. = En relación con una instancia de doña Rosa Herrera Herrera, en virtud de que sean ingresados dos de sus hijos en la Casa de Huérfanos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, se acordó desestimar la petición por no existir plazas vacantes en el citado Establecimiento, y por contravenir dicho ingreso cuanto dispone el artículo 204 del vigésimo Reglamento de la Beneficencia Insular.

42. = Examinados los antecedentes relacionados con el estado de nutrición de los niños acogidos en la Casa de Huérfanos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se resolvió aceptar el informe rendido respecto de particular por la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, por el que se propone que por el Médico jefe del Servicio de Pediatría de los niños se fije el régimen de alimentación que considere procedente, por no existir posibilidad de prestar una mejor asistencia de comidas a dichos niños.

43. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia en orden a una propuesta de la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, sobre aplicación de radium al enfermo, vecino de El Cauque, Felipe González Luis, se acordó aprobar dicha propuesta y sufragar los gastos de tratamiento.

44. = Visto el informe emitido por la Comisión de Beneficencia, respecto de una instancia de doña María Luqueada Hombrado, en virtud de que por esta Corporación se sean cubiertos los gastos que la ocasión la aplicación de radium que le ha sido prescrito como medio de curación de la afección que padece, se acordó acceder a la solicitud por la petición.

45. = En relación con una instancia de don Juan María Damián, es la que interesa de esta Corporación lo concerniente a los gastos que ocasiona la aplicación de radiación que le ha sido prescrita como medio de curación de la afección que padecer, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, abogar los gastos que ocasiona dicho tratamiento.

46. = A la vista de una instancia de doña Dolores Vera Martín, en solicitud de que por esta Corporación se supliquen los gastos del tratamiento de radioterapia a que debe ser sometida para su curación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, se acordó acceder a la solicitud por la gestación.

Contabilidad

47. = Cuanta intermedia de autos de ingresos verificados los días treinta y uno de Octubre, veintinueve y veintinueve de noviembre y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y ocho y treinta y uno de enero, veintidós de febrero y treinta y uno de marzo del año actual, que en diversos rubros arroja una existencia en Caja de tres millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos, tres millones trescientos diecisiete mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos, tres millones ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesetas con setenta y ocho céntimos, dos millones ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesetas con noventa y siete céntimos, dos millones ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesetas con noventa y siete céntimos, dos millones ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesetas con noventa y siete céntimos, dos millones ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesetas con noventa y siete céntimos, dos millones doscientos cinco mil quinientos diecisiete pesetas con setenta y nueve céntimos, y dos millones ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesetas con noventa y siete céntimos, respectivamente.

48. = Aprobar los cuentas de Caja, correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del pasado año mil novecientos cuarenta y siete.

49. = Aprobar los cargos de los meses de septiembre, octubre

novecientos y dieciséis sillones, formulados por la Intervención de Fondos, compromisos de las cantidades que corresponden satisficidas a este presupuesto. como recibidos por la parte con que contribuye al Montepío de Funcionarios, por los sumos de diecisiete mil novecientos ochenta y una pesetas con veintinueve céntimos, diecinueve mil seiscientos setenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, veinte mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos y veinte mil quinientos dieciséis pesetas con ochenta y siete céntimos.

Somente.

50. = Con motivo de instancia de don Juan Manuel Torres Feal, solicitando comprar la chatarra existente en los Almacenes de la Compañía, y visto el informe de la Dirección de los Exámenes Científicos Oculares, se acordó proceder a la subasta, como piezas inútiles del material de maquinaria no utilizable en la explotación, previo cumplimiento de las formalidades legales pertinentes y fijación del precio que ha de servir de tipo en los ofertas.

51. = Archivar los solicitudes de gases de libre circulación suscritas por el jefe del Grupo de Comisiones de Canarias, jefe Provincial del Sindicato de Transportes, Administrador de Correos, jefe de la Guardia Civil y don Percejo Ramos Medina, por hallarse pendiente de reorganización esta clase de peticiones.

52. = Examinada la minuta de transacción de la Dirección técnica de las obras de explotación, de fábrica y anexas de la Hija de embarc de la Avenida Marítima con la carretera del P.º carin, trazo primero y segundo y prolongación de la Avenida Bohío Páñez, segundo trazo, que presenta, don José Domínguez Marrero Rodríguez, Arquitecto, y don Feliciano Guimera y del Castillo, Ayudante de Obras Públicas, por un importe de once mil trescientos cincuenta y una pesetas con treinta y dos céntimos, y de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, se acordó pagar a los empresarios señores la referida cantidad con cargo al capítulo primero, Artículo tercero, Párrafo diez, del vigente presupuesto.

53. = A la vista de las responsabilidades anteriores se acordó



proceder cumplir los deberes, por anticipos reintegrables que le fueran conculidos por la Junta Provincial del Fero Claro, cuyos deberes son inculpidos la comision quinta de los respectivos gotigos.

54. Discutir una solicitud de don Teodoro Petit, representante de la "Comercial Moquimaria y Soderurgia", interesada la adquisicion de los grupos e instalacion completa que con prestan servicios en la Cooperacion de los Examinos Simulares, por considerarla util para dicha Cooperacion.

55. Vista las ofinas de la Alhaldia de la villa de Quijmas, tresolando peticiones de don Pedro Saquierra Largo, don Juan Escaya Gonzalez, don Manuel Olina Polo, don Jose Perez Gonzalez, don Domingo Olina Polo, don Ramon Gonzalez Cairra, don Jose Gonzalez Perez, y don Ramon Saquierra Diaz, relativas a construccion de casas en el punto denominado "El Tabaco" del Camino Vecinal de Quijmas a Anfo, se avuelo autorizar las construccion de que se trata, con subjeta sujecion a las comisiones propuestas por la Direccion de Vias y Obras Simulares.

56. Vista una instancia suscrita por don Jose Benito Siqueron, solicitando cometas con esta Cooperacion el pago del arbitrio sobre el tabaco, se avuelo a propuesta de la Comision Simular de Hacienda, con anechar a la solicitud.

Hacienda Simular.

57. A una instancia de don Rafael Marrero Coshilla, funcionario de este Concejo, solicitando se le nombre Director de Rentas y Comisiones Simulares, se avuelo que, ante de realizar esta clase de nombramiento, se comuniquen a todos los funcionarios de la Cooperacion con el fin de que quedau cubiertas dicho cometidos aquellos que los intereses q, en su exista, este Concejo, como Cuerpo, tener la designacion que estime mas conveniente.

58. A propuesta de la Comision de Hacienda Simular, se avuelo significar a don Arturo Ribot Fou, la imposibilidad que exista de momento para nombrarle Director del Arbitrio sobre el tabaco a causa de estar los correspondientes servicios en periodo de regulacion y tener actualmente cubiertos los mismos.

Indeterminado.

59. = A la vista de un escrito del Inspector General Jefe de los servicios Centrales de la Dirección General de Fomento, señor Gaspar Castiella agradeciéndome las atenciones que se le dispensaron durante su permanencia en esta Casa, se acordó quedar enterada con agrado.

60. = De conformidad con la petición deducida por el excelentísimo Señor Rector, Rector de la Universidad de La Laguna con be a cargo económico de la Corporación para cooperar en los gastos de edición de una obra del Catedrático de Literatura Don don Francisco López, tratada sobre la "Quilata", con motivo del homenaje minimal a Cervantes que se celebra con ocasión del IV Centenario de su nacimiento, se acordó contribuir con la suma de cuatro mil pesetas, que se abonará a dicho Señor Rector con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

61. = Pasar a informe de la Comisión Académica de Fomento un escrito de la Rectoría Superior de los Religiosos Obispos del Archidicasterio de la Ciudad de La Laguna, interesando un donativo para contribuir a los gastos que se ocasionen con motivo de la adquisición de unos terrenos en las cercanías de dicho convento para la ampliación del edificio.

62. = Quedar enterada con respetuosos aprecio de un escrito del excelentísimo y Reverendísimo Señor Obispo de esta Diócesis agradeciéndome la cooperación del Concejo eclesiástico en el expendio de un Compendio Episcoposol.

63. = Comedar a la Federación Canaria de Atletismo, con cargo al Capítulo primero, Artículo once del Presupuesto en vigor, la suma de diez mil pesetas como donativo para contribuir a sufragar los gastos que se originen con motivo del desplazamiento de los representantes de esta Casa a Las Palmas de Gran Canaria para participar en el campeonato de España de Atletismo que tendrá lugar en dicha Ciudad.

64. = Quedar enterada con aprecio de un escrito de la Escuela de Camineros, Carreteros y Puercos, agradeciéndome las atenciones dispensadas a los señores Profesores de dicha Escuela y alumnos por...



ción de 55 años que visitaron últimamente este I. de T.

65.º No acceder a lo interesado por la Dirección de la Biblioteca "Anuario Comercial, Industrial y Profesional de Canarias" para el año mil novecientos veintidós, sobre adquisición de ejemplares de la misma, por no existir crédito en el Presupuesto como los vigentes.

66.º Quedar enterado con satisfacción de la celebración del cinco to cincuenta y un concierto cívico de la Orquesta de Cámara de Canarias con la colaboración del coro de niños de Jardín Infantil de la Laguna Familiar que tanto contribuyó al éxito alcanzado por dicha entidad Municipal y felicitar a los Profesores del coro, don Salvador Cayetano de la Santa Cruz y Señores Concepción María y Udo del Castillo.

67.º No acceder a lo interesado por la Señora Presidenta de la Archicofradía de Santiago Apóstol, Centro Parroquial de la Concepción, en aplicación de una limosna para cubrir los gastos que se ocasionen con motivo del Triduo que se celebrará en dicha Parroquia, por no poder admitirlo las disponibilidades económicas de la Corporación.

68.º A la vista de un escrito del Reverendísimo Señor Vicario General de la Archidiócesis de Madrid, Provincial de las Misiones Laicistas de la India del Sur, Sr. Monsiñor José L. Carrón Echevarría, solicitando una ayuda económica para contribuir a los gastos que ocasionen las Misiones en la India, se acordó manifestarle la imposibilidad de acceder a dicha petición por no existir disponibilidad para ello en el Presupuesto insular vigente.

69.º Pasar a la Junta Insular de Turismo un escrito de la Editorial "La Editorial Botolín S. A." interesando una información turística de la Isla de Tenerife.

70.º A la vista de un escrito del Sr. Presidente de la Concealdería Municipal Provincial de Cádiz, solicitando del Excmo. Sr. Gobernador que acordase el fomento de la Suscripción Nacional abierta por iniciativa del Cabildo con motivo de los daños ocasionados en dicha Capital, por la reciente catástrofe sufrida, se acordó la mental la imposibilidad de acceder por no existir crédito en el Pres.

apuesto siguiente.

41. = No acceder a lo interesado por el Presidente de la Comisión de Fiestas de la Barriada de "García Texamez," interesando un donativo para contribuir a los gastos de las fiestas que en honor del Comendador don Pedro Capatzen General de Comarios ha organizado la misma.

42. = No acceder a lo interesado por el Patronato de Protección a la Parroquia de Santo Domingo de Guzman de este Capital sobre un donativo para la comunidad de la bendición de dichos Exemptos, por no permitirlos las disponibilidades económicas de la Corporación.

43. = A la vista de un escrito de la Honorable Municipal de La Laguna interesado la ayuda económica de la Corporación para atender a los gastos que ocasiona el concurso de ganado que organiza, se acordó no acceder por impedirlo la carencia de crédito para ello en el presupuesto inculca siguiente.

44. = Queada entrada de un escrito de Administradores del Jardín Infancia de la Laguna Familia, dando cuenta de los actos celebrados con motivo de los Baños de San de la Hija de la Ciudad San Cluise Jaquez, diez que presta sus servicios en dicho Establecimiento, y felicitas con tal motivo a la referida religiosa.

45. = Pasar a informe de la Comisión Estudios de Hacienda un escrito del Sr. Presidente de la Comandancia Marcomunidad Provincial Antártica remitiendo copia de una carta de la Presidencia de Matapuz de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local, reclamando una subvención a la obra benéfica en favor de Hombres de Asociados o pensionistas por jubilación o invalidez.

Otros Asuntos.

46. = Por conversaciones del servicio, se acordó tras haber a gestas los de su empleo al Consejo, don José José Cejón, a la explotación de las Cerámicas Electrificadas Smeulares, cesando en la Comisión, que le fue con ferido por derecho de la Presidencia, su actividad de abril de mil novecientos trece y cinco, y en su adscripción a las Oficinas centrales, a los que estaba afecto.

47. = Cumplimentando el acuerdo de esta Comisión, fecha tres de marzo próximo pasado por el que se encargó a don Mercedes de



Don Cipriano Delgado González, la casa y terreno de que son dueños, situados en el punto conocido por la "Mulla", donde llaman Montaña de Opra, término de La Laguna, afechos por los obreros de la carretera de acceso al ferrocarril de Las Peñas, desde esta Capital; Como resultado de un acuerdo, se resolvió como de la demolición de dicho inmueble a cambio de los materiales, lo que realizarán tan pronto como queda desahogado, en unión con la cual se conviniere, por los interesados, la posesión de praxis que fue aceptada.

Concluido se acordó adoptar los siguientes medios como consecuencia de la expropiación referida, en virtud de la comparecencia de los citados señores, motivo de la anterior resolución.

a). Que los anteriores, la Comisión, de que los expropiados se abogan a comunicar al inquilino de la casa afechada, don Melquiades Hernández, la circunstancia de haberse realizado la expropiación.

b). Notificar al expropiado inquilino, dicha expropiación, y que a partir de primera de mayo próximo, el alquiler de aquél y otros gastos debidos ser ingresados anticipadamente en la Caja Insular, en los cinco primeros días de cada mes.

c). Notificarle asimismo la necesidad de que deje libre y a disposición de este Excmo. Cabildo, el inmueble que habita, inmediatamente, por exigirlo la realización de las obras por las que resultó afechado;

d). Comunicar el presente acuerdo a la Administración Principal de Propiedades, a los efectos pertinentes, con remisión del título de propiedad de la firma y copia de aquel a la Intervención de Cuentas.

18.º Vista de nuevo los antecedentes relativos a la participación que queda en el caso de presente afecho a la Administración de Rentas y Propiedades sobre el importe de la subasta afechada, el día de febrero último, del presente año, se acordó que, por una sola vez, y en atención al especial servicio prestado atribuido al Proponente don Pedro Cruz Noda, con el fin de que por cuenta de la cantidad obtenida en la expropiación subasta.

19.º Vista el acta del Tribunal de oposición para gozar de plazas de Oficiales primeros, en turno restringido, entre auxiliares de Admini-

tercía de este Conculatium Saludo, de la cual resultaron aprobados y propuestos con el número de orden y calificación que se expresan, los siguientes opositores:

Nº de orden.	Nombre y apellidos	Continuación media final
1	Don Alvaro Padron Benitez	16'12
2	Don Luis M. Lascain Gabara	13'00
3	Don Bernando Duran Dorta	8'62

La Comisión Gestora acordó por unanimidad:

12. Nombrar a los reclamados, Oficiales primeros de personal administrativo común de este Conculatium Saludo, con el tope anual de once mil pesetas con que están dotados actualmente los citados plazas; debiendo quedar acorofomados de el orden de puntuación que han sido calificados.

20. Doyr sobre la Mosa, una instancia de don Alberto Hernandez Aguilera, solicitando le sean suprimidos los gastos de la Ordenación quirurgica a que ha de cometerse con motivo de la angustia que padece.

31. Aprobos el Plan de Urbanización de la Carretera G-922 de Paula Cruz de Tenerife a Guia por el Norte, en el término municipal de La Victoria, que remite el Ingeniero Director de la Junta Administrativa de Obras Públicas, con las siguientes prescripciones. Propuestas por la Dirección de la Sección de Vías y Obras Similares; a orden:

13. Las construcciones en los márgenes de la Carretera serán de tipo de "abriet" aislado.

22. La distancia entre los fachados laterales de las construcciones situadas en la misma orilla de la carretera distará de uno a otro ocho metros.

23. Vista la propuesta por la Sección respectiva en orden a una instancia de don Eduardo Obispo Waudroell, Interventor de Fondos de este Conculatium Saludo, se acordó reconocer al mismo el tope de quince mil pesetas desde el mes de septiembre de mil novecientos veinte y siete al treinta y uno de diciembre de dicho año, a razón de mil novecientos sesenta pesetas anuales, diez por ciento de su anterior haber bruto.



año de diecinueve mil quinientos sesenta, y se le abonará desde el primero de enero del año anterior el sobrepasado quinientos a razón de dos mil ochocientos anuales, diez por ciento de su mayor valor sea de veintidós mil ochocientos el año que le fué reconocido por sueldo de esta Junta fecha tres y dos de marzo última, percibiéndose sobre esto, como otros mil cuatrocientos sesenta anuales por dos quinientos que tiene reconocidos como anterioridad.

23. No mediar a lo interesado por el Ilustísimo Señor Secretario General de la Universidad de Madrid, sobre ayuda económica para contribuir a los gastos que ocasiona la excursión organizada por la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad para visitar estos Reinos, en visita de que los disponibilidades económicas de la Corporación no lo permiten.

24. A la vista de un escrito del Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, se acordó conceder con cargo al Capítulo primero Artículo once del Presupuesto de rigor un donativo importe tres mil pesetas en favor del Seminario Diocesano, cuyo gasto se abonará al Ilustísimo Señor Junta de omisión.

25. Como ratificación al Decreto de la Presidencia de cinco de febrero último, se acordó abonar a don Manuel Aranz Walle, representante de "Cifera" en esta Isla la suma de trescientas pesetas, importe de veintidós ejemplares de la obra "Comentarios de un Español" por Juan de la Casa, adquiridos a dicho señor por el Excmo. Sr. Obispo de la Isla, con cargo al Capítulo correspondiente del Presupuesto de rigor.

26. Conceder un donativo por la suma de tres mil pesetas al Club de Balompié "Canarias C. B." de Madrid para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de sus obligaciones deportivas cuyo gasto deberá abonarse con cargo al Capítulo I Artículo XI del Presupuesto de rigor al Presidente de dicho Club don Selvo López y Martín Romero.

27. Pasar a informe de la Comisión Insular de Gobierno el proyecto de instalación de Oficinas en la planta baja del edificio del Colegio insular que remite el Arquitecto don Enrique Marrero González.

28. Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto don Tomás Modesto Madrid, de habitación en la vivienda que ocupa el Of. del Arquitecto de las Obras, y ejecutar dichas obras por administración.

87. Visto el expediente iniciado con motivo de instancia de don Juan Jesús Ramos González, interesado en que devuelva los cantonales retenidos en su concepto de fianza para responder de la buena ejecución de las obras de pavimentación de la Avenida Marítima (Tramo primero), de acuerdo, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Donos, la devolución solicitada, previo pago del impuesto de Derechos Reales correspondiente, en la siguiente forma:

A don Juan Jesús Ramos González 2748 Ptos.

A doña Emilia Luena Alda de La-Pocha, cuatro mil quinientos pesetas; total cuatro mil quinientos noventa y ocho pesetas con suarecta y ochocientos.

90. La Comisión Gestora queda enterada de que por la Compañía Española de Petróleos S. A. se ha interpuesto recurso contra liquidación practicada por la Administración de Arbitros y, después de un afortunado cambio de impresiones sobre el mismo, ha acordado la sujeción que por la Dirección se solicitan los informes que comisiere convenientes, antes de adoptar acuerdo.

91. Visto una instancia de don Salvador Augusto Brito Lorenzo, apoderado de don Alfredo Domínguez y Domínguez, propietario de la casa número noventa y siete de la calle de Santa Lucía, donde se halla instalada en dos dependencias de la misma, la oficina de los Exámenes Orales de esta Hospital, solicitando se otorgue el correspondiente contrato de alquiler, se acordó que por la Dirección del Servicio se redacte el correspondiente contrato por el precio de cincocientas pesetas con cincuenta centimos mensuales, en atención exclusivamente a lo bajo del alquiler que en su territorio se abaraba y no a los razones legales alegados por el solicitante.

92. Vistos los escritos de don Francisco Guerrero Lagarda, don Juan Bruno Cortés y don Vicente Pérez respectivamente como de don Antonio Romájo Flores, relacionados con la celebración de Exámenes de los Examinados, se acordó anunciar el oportuno concurso para otorgar la comisión correspondiente y que por la Dirección de servicios se redacte las condiciones por las que ha de regirse dichos exámenes.

93. Participar un derecho de la Dirección, por el que se deja



que afecta la gestión de don Luis Díaz de Lozada y García, relativa a rescisión de los obreros de Reparación de la carpintería y firme en un mazo asfaltado en el camino insular de Lobos al Amparo, compare a la autoridad con positividad por el señor Díaz de Lozada.

26. La Presidencia informó sobre los antecedentes de la "Asociación de Fieles pescadores agraristas, en Comercio. Div. suales de reuniones celebradas en Madrid y de las gestiones para que dichos fieles de sus presidentes de pescadores se instalasen en Tenerife. Compromiso favorable reiterado en reciente viaje del señor Pérez González, a estos Ictos, y dicha Comisión gestora quedó enterada en satisfacción.

25. A propuesta del señor Comisario don Alberto del Hoyo Apolado, se acordó conceder a la Comisión de Fieles de la Villa de la Orotava un bonafide importante mil pesetas, para contribuir a los gastos que ocasiona el primer curso de ganadería que se organiza y de las deudas con el señor Alcalde de la mencionada Villa, con cargo al Capítulo primero. Artículo en décimo del Presupuesto en cargo.

26. A propuesta de la Presidencia se acordó dar una información pública para el fin de dar las respuestas que quedase abiertas los artículos a particulares interesados, en relación con el Plan de Obras Públicas que ha de realizarse directamente esta Corporación y que se está empujando por la Sección de Fieles y Obras Insulares.

27. Vista los antecedentes relativos al Proyecto de Nueva Carretería de la calle de Honorarios en Las Cristóbal de La Laguna, se acordó pagar al Ayuntamiento de dicha localidad la cantidad de cuatrocientos mil quinientos tres pesetas con ochenta y tres céntimos, como aportación de este Ayuntamiento local.

28. Vista su oficio del jefe Provincial de Peritos Legales de Magisterio por el que interesa una subvención para contribuir a los gastos de La "Comisión de Orientación Pedagógica" para el Magisterio de esta Provincia, se acordó concederle la cantidad de ochocientos mil pesetas.

29. Vista la hija de aprisa a relevación de un trozo de terreno en "El Carbonel", con una superficie de veinte áreas y cincuenta centímetros con setenta centímetros de centímetros, por gestión de don Lorenzo Morales y Benítez de Lugo, afectado por las obras de la carretera como

cal de arroyo desde el Arroyuelo de Los Poderes a Santa Cruz de Guayfá, Corozo
segundo, tramo segundo, cuyo precio de expropiación asciende a la suma de seis
mil ciento sesenta y seis pesos con ochenta centimos. La Comisión acordó
por unanimidad aprobar la supresión, bajo de aprecio y abonar en importe de
intereses.

100. Por haberse observado error en la adopción del acuerdo de tres de mayo
de principios corales, relativo a la aprobación y pago a sus propietarios del
importe de los hojas de colonización comprensivas de los terrenos afectadas por
la ejecución de las obras de la carretera comercial en esta localidad, el Arroyo
segundo de Los Poderes, Corozo segundo, Tramo segundo, en orden a la obra
de superficie afectada, figurando en aquel; se acordó rectificar dicha resolución
en el sentido de que las superficies objeto de expropiación, a los propietarios que
se expresaron, son los que también se citan, que dando subsistente dicha re-
solución en todo lo demás.

A don José Carrillo Rodríguez, quince áreas y momentos centiáreas,
en lugar de una hectárea, tres áreas y treinta centiáreas que fuere a figurando
independientemente.

A doña Guillermina Díaz y Díaz, casada con don Juan Rodríguez
y Rodríguez, once áreas y once centiáreas, momentos y dos centiáreas, en lugar de dos
hectáreas, sesenta y nueve áreas, dos centiáreas que fuere lo correspondiente independientemente.

A don José Peraza de Aguilón y Rodrigo Vallabrega, treinta áreas, trece
hectáreas y cinco centiáreas y cincuenta centésimas de centiáreas, en lugar de una hectá-
rea, sesenta y cinco áreas, sesenta centiáreas que fuere lo figurando independientemente.

A doña Teresita Rodríguez y Rodríguez, casada con don Juan
Hernández Salda, once áreas y sesenta y siete centiáreas, con cuarenta centésimas
de centiáreas, en lugar de una hectárea, diez áreas.

El que este acuerdo, se comuniquen a los interesados, uniéndose testimonio del mismo a los respectivos libramientos, en cuyo rubro se considerarán res-
tituidos estos documentos, así como la redacción de los asientos hechos en los li-
bros de contabilidad, ya que en modo alguno las cantidades acordadas pagara por
la resolución que ahora se rectifica.

101. Se acordó que el Copellán interino de la Octava don Con-
do González, oneroso por este Comisión Gestora en sesión se-
ntésima y doce de marzo último, perciba en lugar de tres mil pesetas anuales, una



efectos al primero de enero del actual año, desde cuya fecha viene desempeñando el actual cargo.

102. = Partición de sueldo de la Comisión Jutora de tres y dos de marzo último, por el que se le reanuda a don Martín Sánchez, Jefe de la Compañía de Bomberos, el haber anual de cinco mil setecientos pesetas, en el sentido de que, a la expensas de Martín Sánchez, como encargado de la Compañía de Bomberos, se le abone el salario mensual de ochenta pesetas que efectó el primero de enero de mil novecientos veintidós y ocho.

103. = Por haberse omitido en los acuerdos de esta Corporación fecha tres y dos de marzo último, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Gobernación de cinco de diciembre de mil novecientos veintidós y siete, en tanto de el Boletín Oficial del Estado del veintidós y veintiocho de octubre de dicho permiso oficial correspondiente al veintidós del presente mes; se resolvió:

Primero. = Considerar incurrente a la Práctica y dotaciones del personal administrativo especial en:

Un Intendente de la Compañía de las Comarcas Colectivas, dotado con quince mil trescientos pesetas.

Segundo. = Si, en consecuencia, reanudar a don Esteban Olvera Nolasco, Intendente de la Compañía de las Comarcas Colectivas, en efecto al primero de enero del año en curso, conforme a lo establecido en el artículo noveno de dicho Decreto, el haber anual de quince mil trescientos pesetas, como seis mil noventa y siete pesetas también anuales, por cuatro quinquenios que tiene condecoradas a razón de mil quinientos treinta pesetas cada uno, diez por ciento de referido haber.

Sin otros particular, se levantó la sesión a las nueve horas y treinta minutos de la que se levantó la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el Sr. Presidente y firma de don Olmo Wandersell, Intendente de Bomberos de toda la comarca de Puerto Rico, hoy fe.

11/3 1932

El Presidente,

La Olvera,

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 12 de Mayo de 1948

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez y siete horas y quince minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio de S. M. Excelentísimo Batido D. Susana, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia accidental de Don Isidoro Lina Carpentier, Presidente de dicha Com.ª Gestora, con asistencia del infrascrito Secretario y de Don Eduardo Olmos Gaudesell, Subsecretario de Fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Dpto. mismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Consejeros Don Domingo Bello del Castillo, Don Miguel Romero Pérez, Don José Martínez de la Peña Gutiérrez, Don Manuel González Pérez, Don Eusebio Sánchez de la Pareda, Don Evaristo Sánchez Peña Suárez y Don Alvaro del Hago Machado.

Atendida la sesión y después de auidia de deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

- 1.ª Aprobada el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día dieciséis de Abril próximo pasado.
- 2.ª Declara de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

3.ª Rescindida o lo interceda por Don Juan Basilio Ballejo, Jefe de Contabilidad Municipal de los S. M. Excelentísimos D. Susana de Beneficencia de esta Capital, se acordó concederle al mismo una licencia de un mes para ausentarse a la Península.

4.ª Rescindida o lo solicitado por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta Provincia, se acordó que la funcionaria de este S. M. Excelentísimo Batido, señora D.ª Francisca Rodríguez Fontana, que presta sus servicios en la Secretaría General del Gobierno Civil, cubra a cinco horas diarias las funciones que en la actualidad presta en aquel Centro.

5.ª A continuación se acordó ratificar los decretos cuyas fechas y contenido se indican a continuación:

Resolución de S. M. Excelentísimo D. Susana de Beneficencia de esta Capital, acordando un artículo adicional de dos mencionalidades de su haber, a Don Isidoro Jimenez Gutiérrez, Sub-Secretario de esta S. M. Excelentísima Com.ª Gestora.



Dieciséis Abril mil novecientos cuarenta y siete: Ordenando igual beneficio a don Rafael Maucua de ella, jefe de Legación de este establecimiento hospitalario.

Quince Mayo mil novecientos cuarenta y siete: Despidiendo el abono de mil trescientos setenta y cinco pesetas, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de este establecimiento hospitalario, durante el mes de Abril anterior.

Quince Mayo mil novecientos cuarenta y siete: Concediendo de empleo y sueldo al auxiliar de este establecimiento hospitalario, don Luis Jordillo Indillo, para su destino en la dotación de los graduados biológicos Insulares.

Diez Mayo mil novecientos cuarenta y siete: Concediendo un mes de licencia para ausentarse de esta hospital por motivos de salud, a don José María Estilada González, Médico jefe de Radiología de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Diez Mayo mil novecientos cuarenta y siete: Concediendo un mes de permiso para ausentarse de esta hospital, a don Cecilia Benavente y Alonso de Jimeno, Jefe de Investigaciones de Bacterias Insulares.

Dieciséis Mayo mil novecientos cuarenta y siete: Concediendo dos meses de licencia, por motivos de salud, a don Juan Sánchez Suelis, Practicante Sumarísimo de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Los Junio mil novecientos cuarenta y siete: Ordenando el abono de mil cuatrocientos cincuenta y siete pesetas, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de la Corporación, durante el mes de Mayo anterior.

Diez Junio mil novecientos cuarenta y siete: Desagradando los servicios de Jurisprudencia y Fedatario del Jardín Infantil de la Hogarada Familiar, en la que descansa la responsabilidad de los médicos Insulares, a don Miguel Estanislao Hamilton.

Diez Junio mil novecientos cuarenta y siete: Despidiendo que, a partir del día quince del mes de la fecha, quede establecido el honorario de veinticinco en las Oficinas Insulares.

Quince de Julio mil novecientos cuarenta y siete: Ordenando el abono de mil quinientos noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de la Corporación, durante el mes de Junio anterior.

Diez Julio mil novecientos cuarenta y siete: Apartado distintivo de la Comisión de Gobierno, por el que se propone la suspensión de la efectividad de lo establecido en el apartado d) del acuerdo de la Comisión Gestora de nueve y dieciséis de diciembre

de mil novecientos cuarenta y seis, dispositivo de que los trabajos mencionados de las lecciones de Léas y Otras y de Paquilaritura, se realicen por el procedimiento de horas extraordinarias, utilizando el personal de la Corporación.

6 de mes Julio mil novecientos cuarenta y siete: Ordenando la concesión de una paga extraordinaria, en conmemoración a la fecha del dieciocho de Julio, a los servidores de la Corporación.

8 de mes Julio mil novecientos cuarenta y siete: Disponiendo se limitasen a las salmas de Gran Canaria, el Director accidental de los Baños Insulares, y el Maestro de Baños de dicha explotación, Don Eugenio Estévez Rodríguez, con el fin de adquirir determinando material con destino a la misma.

8 de Agosto mil novecientos cuarenta y siete: Concediendo licencia de dos meses, por motivos de salud, a Don Juan Morell delgado, Jefe de Baños y Gubierno de la Sección de Léas y Otras Insulares.

8 de Agosto mil novecientos cuarenta y siete: Concediendo licencia de un mes para ausentarse de su residencia, por motivos de salud, a Don Miguel Mero Benito, Médico del Hospital del Hospital Insular de los Baños de La Laguna.

8 de Agosto mil novecientos cuarenta y siete: Concediendo licencia de tres meses, para realizar estudios en Murcia, a Don Manuel Alfofeda, Médico Jefe de Laboratorio de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

8 de Agosto mil novecientos cuarenta y siete: Ordenando el otorgo de mil cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal suelto de la Corporación durante el mes de Julio anterior.

8 de Agosto mil novecientos cuarenta y siete: Disponiendo la institución de exbedients en debutación de responsabilidades, a los funcionarios de la explotación de los Baños Distintos Insulares, Don Manuel Cabrera Rodríguez y Don Domingo Estévez Rodríguez, a cuyo fin se designa Jefe-Director y Subdirector, al señor Comisario Don Miguel González Jerez y a Don José Manuel Rodríguez y Madariaga Jefe de Hogar de del Excelentísimo Cabildo, respectivamente.

8 de Agosto mil novecientos cuarenta y siete: Ordenando que, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de los Establecimientos Beneficencia de esta Capital, se comencen con el facultativo Don Legido Estévez Hernández, el servicio de sustitución en las funciones de Médico de Guardia Permanente del Hospital Civil de esta Capital.



Los días 1.º y 2.º de agosto con movimientos cuarenta y siete. Concediendo licencia de diez horas, a partir de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, a Don Gregorio Gutiérrez Hernández.

Los días 3.º y 4.º de agosto con movimientos cuarenta y siete. Concediendo licencia de cinco días de ausencia para ausentarse de esta Capital, por motivos de salud, al Médico Jefe de Anatomía de los establecimientos de esta Capital, Don Francisco Páez de Arce.

Los días 5.º y 6.º de agosto con movimientos cuarenta y siete. Desechando dos meses de licencia, para resolver asuntos militares en la Isla de Gran Canaria, a Don Joaquín Barranco Jusulés, Oficial número de este excelentísimo batallón.

Los días 7.º y 8.º de agosto con movimientos cuarenta y siete. Concediendo el abono de mil quinientos cuarenta y cinco pesetas, importe de las horas extraordinarias de veintidós por el personal subalterno de la Comandancia, durante el mes de agosto anterior.

Los días 9.º y 10.º de agosto con movimientos cuarenta y siete. Concediendo licencia de un mes, para asistir a un Congreso Internacional de Ginecología en Londres, a Don Benito Acosta Jusulés, Médico Jefe de Ginecología de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

Los días 11.º y 12.º de agosto con movimientos cuarenta y siete. Desechando se libra a León Braza Bataña Acosta, viuda de Don Fernando de Braza y Acosta, Oficial Jefe que fue de este excelentísimo batallón, la suma de ochocientos setenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos, importe de los haberes, quinquenios y Plus de existencia de vida correspondientes al fallecido funcionario, que dejó devengados a su muerte, ocurrida el doce de agosto anterior.

Los días 13.º y 14.º de agosto con movimientos cuarenta y siete. Concediendo el abono de mil quinientos cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de la Comandancia, durante el mes de Septiembre anterior.

Los días 15.º y 16.º de agosto con movimientos cuarenta y siete. Concediendo licencia de veintidós días de ausencia, a Don Rafael Sánchez Lledo, Médico número de Ginecología de los establecimientos Insulares de Beneficencia.

Los días 17.º y 18.º de agosto con movimientos cuarenta y siete. Suspensión, para el día once de dicho mes de Agosto, el horario de veneno en las Oficinas Insulares.

Los días 19.º y 20.º de agosto con movimientos cuarenta y siete. Concediendo licencia de un mes a Don Manuel Páez de Arce, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Do-

lones de la Laguna.

Diecinueve de Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Por el que, con motivo de grave falta cometida por el agente liquidados de Habilitados Insulares del Médico, don Antonio Rodríguez González, se sustituye dicho agente, designándose en su lugar a don Francisco Díaz Benjellou.

Diecinueve de Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atome la suma de mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de la Corporación, durante el mes de Setiembre anterior.

Diecinueve de Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Concediendo licencia de seis meses a don José María García Ramos, Médico Jefe de Medicina de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, y por sustitución, Director de la Beneficencia Insular, y se designa a don Francisco Benjellou Bastón, Médico Jefe de Cirugía de dichos Establecimientos para que desempeñe accidentalmente la citada Dirección, con las retenciones correspondientes a dicha plaza.

Diecinueve de Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atome de mil seiscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de la Corporación durante el mes de Setiembre anterior.

Diecinueve de Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Concediendo una gratificación equivalente a una mensualidad de su haber, a los servidores de la Corporación, con motivo de las liquidaciones.

Diecinueve de Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Alzando prórroga de seis meses en la licencia que venía disfrutando, a don José María García Ramos, Médico Jefe de Medicina de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

Diecinueve de Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Concediendo prórroga de seis meses en la licencia que venía disfrutando, al facultativo del Hospital de San Juan León de los Honores de la Laguna, don José María Benjellou.

Diecinueve de Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Alzando la indemnización de mil pesetas, anuales, a don Juan Ledal Boves, por los gastos de desplazamiento que se ocasionan, con motivo de las visitas que se le han encomendado, base al Jardín Infante de la Sagrada Familia.

Diecinueve de Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Concesando a oposición para la provisión de vacantes de Oficiales primeros de la Corporación, en tanto resten, entre los aspirantes, vacantes del doctorado de medicina.



Leíntido buro mit novencientos cuarenta y ocho: disponiendo que, ausentada la plaza de farmacéutico de la sección de los establecimientos específicos de esta capital, vacante por concesión de licencia limitada al titular de la misma, sea en la sustitución de los servicios de la misma, que desempeñata don Francisco Lantana Gómez.

Aos buro mit novencientos cuarenta y ocho: disponiendo el otorgo de un licencia limitada a dos pesetas con cincuenta céntimos, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de la corporación, durante el mes de diciembre anterior.

Aos buro mit novencientos cuarenta y ocho: disponiendo sean sustituidos los servicios de la dirección de los establecimientos de saneamiento de esta capital, que, accidentalmente desempeñata el Médico Jefe de Medicina de los establecimientos indicados, don José de Saravia Jorras, y con motivo de enfermedad de este, por el Médico Jefe de cirugía don Francisco Benjito Barrio.

Leíntido buro mit novencientos cuarenta y ocho: disponiendo a don Francisco Lantana Gómez, farmacéutico honorario y quinto de los Botos específicos de esta capital, la sustitución en los servicios que desempeñata en los mismos el farmacéutico don Juan Sánchez Fuentes.

Leíntido buro mit novencientos cuarenta y ocho: concediendo un mes de licencia por motivos de salud, al Médico Jefe de Aparato Digestivo de los Botos específicos de esta capital, don Manuel Rodríguez Ruiz.

Leíntido buro mit novencientos cuarenta y ocho: concediendo una ayuda económica, por una sola vez, de trescientas pesetas, al Guardia nocturno de esta subalterna corporación, don José Saravia Jeliaga, con motivo de su marcha a Madrid, en cumplimiento de orden de la Dirección General de Batallones Militares de Sucesos.

Leíntido buro mit novencientos cuarenta y ocho: concediendo una licencia para su marcha a Madrid, a don José Saravia Jeliaga.

Beneficencia

6: A la vista de una instancia de don Miguel Morastivo Rfozo, en la que solicita de la corporación una ayuda económica que le permita sufragar los gastos que le ocasiona su estancia en el lugar denominado "cañada del Bido", con el fin de aliviar a la curación de la enfermedad que padec; la Comisión lesica acordó conceder al peticionario, por una sola vez, un devotivo de cincuenta pesetas, cuya suma le será librada con cargo al caudillo correspondiente del presupuesto de su local.

en véas.

7: Examinada una instancia de Don Juan Bautista Bosch, recluido en el Sanatorio Psiquiátrico de esta Capital, en la que solicita de esta Gobernación se le sean sufragados los gastos que ocasiona el tratamiento de adicción a que ha de ser sometido, se acordó manifestar al interesado, que dependiendo dicho tratamiento de la Comunidad Provincial de Tucumán, procede elevar su petición al citado cuerpo.

8: A continuación se acordó ratificar los decretos de la Presidencia que a continuación se expresan:

Fecha: Continúa:

Ocho Abril mil novecientos cuarenta y siete: Ordenando se libre a los Asesores Profesionales de San Juan Bosco, de esta Capital, la suma de once mil ochenta y nueve pesetas, importe de las estancias causadas en las mismas, durante el mes de Marzo del corriente año, por presionadas a cargo de este Decretentísimo Batildo.

Quince de Mayo mil novecientos cuarenta y siete: Disponiendo se abone a los expresados Asesores Profesionales la suma de diez mil novecientos veinte pesetas, por el concepto antes indicado, correspondiente al mes de Abril anterior.

Veinte Mayo mil novecientos cuarenta y siete: Haciendo: 1: Difusión para el día Treinta y uno de Mayo, la entrega del libro de Pagos X adquirido con destino al Hospital de la Doctora, cuya recepción debía dispuesta para el día Treinta de dicho mes; 2: Que por el anterior del Jardín Infantil de la Lagrada Familia, fueran trasladados al Hospital de referencias, el Médico Pediatra de los Batallones Infantiles de esta Capital, Don Fernando Marx Soldani, y el representante de la casa vendedora "Granavita", Don José María Granados; 3: Que para el servicio del Jardín Infantil de la Lagrada Familia se alquilara por su Administración un coche, cuyos gastos ocasiona a cargo del indicado Hospital de la Doctora.

Diez Junio mil novecientos cuarenta y siete: Disponiendo se libre la suma de once mil novecientos ochenta y cuatro pesetas, a los Asesores Profesionales de San Juan Bosco, de esta Capital, importe de las estancias causadas en las mismas, durante el mes de Mayo anterior, por presionadas a cargo de este Decretentísimo Batildo.

Diez Julio mil novecientos cuarenta y siete: Ordenando se abone a los expresados Asesores Profesionales de San Juan Bosco, la suma de sesenta y diez mil novecientos veinte, por el indicado concepto, correspondiente al mes de Junio anterior.

Diez Agosto mil novecientos cuarenta y siete: Disponiendo el libramiento de



mil sesientas cuarenta y cuatro beselas con doce centimos, al Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de Sta. Luquía, para abouar los gastos ocasionados por consecuencia del legado hecho al Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, por Don Pedro Vazquez Diaz.

Seis de Agosto mil novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atene a los descuentos profesionales Interiores de San Juan Bosco, de esta Capital, la suma de once mil ochenta y dos beselas con cincuenta centimos, importe de los estancias causadas en las mismas, durante el mes de Julio anterior, por pensionados a cargo de esta benéficísima Corporación.

Seis de Agosto mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando se libere a la Colonia Sanatorio "San Francisco de Borja", de Fontilles (Alcaldía), la suma de trecientas beselas, importe de las estancias causadas en dicho establecimiento, durante el pasado mes de Junio, por el enfermo natural de esta Isla D. Juan Ramos Ramos.

Doce de Agosto mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando se libere al enfermo D. Juan Ramos Ramos de "San Francisco de Borja", la suma de trecientas diez beselas, importe de las estancias causadas en el mismo, durante el mes de Mayo anterior, por el enfermo de esta Isla D. Juan Ramos Ramos.

Diecinueve de Agosto mil novecientos cuarenta y siete. Resolviendo se atene al facultativo de esta Capital, Don Julio Vazquez Ramos Ruigo, la suma de ochocientos cuarenta beselas, importe de su facultativa por el tratamiento de radioterapia aplicado a la enferma María Vazquez Magdaleno.

Ocho de Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando se libere a las Escuelas Profesionales Interiores de San Juan Bosco, de esta Capital, la suma de once mil doscientas ochenta beselas, importe de las estancias causadas en las mismas, durante el mes de Agosto anterior, por pensionados a cargo de esta benéficísima Capital.

Dieciocho de Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando el ingreso en la Casa de Huérfanos del nuevo bursátil D. Teresa Méndez, con carácter provisional, hasta que se decida su admisión en otro establecimiento benéfico, de sus hermanas Doña María y María del Carmen D. Teresa Méndez.

Diecinueve de Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando se libere a la Colonia Sanatorio "San Francisco de Borja", de Fontilles (Alcaldía), la suma de trecientas beselas, importe de las estancias causadas en dicho establecimiento durante el mes de Abril del corriente año, por el enfermo de esta Isla D. Juan Ramos Ramos.

Doce de Octubre mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando se atene a las Escuelas

profesionales de San Juan Bosco, de esta Capital, la suma de diez mil novecientos veintiseis pesetas, importe de las estancias causadas en los mismos durante el mes de Setiembre anterior, por pensionados a cargo de este Excelentísimo Cabildo.

Dieciocho de Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Demando se litre a la Colonia Sanalicio San Francisco de Borja, de Douillet (Riçante), la suma de trescientas pesetas, importe de las estancias causadas en dicho Establecimiento, durante el mes de Setiembre último, por el enfermo de esta Isla D. Susilio Ramos Ramos.

Dieciocho de Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Demando se litre a la Administración de los Establecimientos Sucesorios de Beneficencia de esta Capital, la suma de trescientos cuarenta y cinco pesetas, importe de los gastos ocasionados con motivo del enterramiento del que fue D. Demetrio de esta Excmo. Real Audiencia, Antonio Ferrero de Toledo y Adon, fallecido en dicho establecimiento.

Diez de Diciembre mil novecientos cuarenta y siete. Demando se litre a los Escuelas Profesionales de San Juan Bosco, de esta Capital, la suma de pesetas setenta y cinco mil quinientos ochenta, importe de las estancias causadas en los mismos, durante el mes de Diciembre anterior, por pensionados a cargo de este Excelentísimo Cabildo.

Diez de Diciembre mil novecientos cuarenta y siete. Demando se reconozca al facultativo de esta Capital, Don José María Bellada González, el tratamiento de endoterapia prescrita a la enferma hospitalizada en los Establecimientos Específicos de esta Capital, Doña Carmen González Cruz.

Diez de Diciembre mil novecientos cuarenta y siete. Demando se litre a la Administración de las Escuelas Profesionales de esta Capital, la suma de quince mil doscientas diez pesetas, importe de las estancias causadas en los mismos, durante el mes de Diciembre anterior, por pensionados a cargo de este Cabildo.

Diez y uno de Diciembre mil novecientos cuarenta y siete. Demando se litre a la Administración de las Escuelas Profesionales de esta Capital, la suma de quince mil setecientos dieciséis pesetas, importe de las estancias causadas en los mismos, durante el mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por pensionados a cargo de este Cabildo.

Diez y uno de Diciembre mil novecientos cuarenta y siete. Demando se litre a la Colonia Sanalicio San Francisco de Borja, de Douillet (Riçante), la suma de tres mil novecientos sesenta pesetas, resto del importe de las estancias causadas en dicho establecimiento.



Durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Julio a diecinueve de mil novecientos suarenta y seis y a diciembre de mil novecientos suarenta y siete, por el enfermo de esta Isla, D. Esteban Ramos Ramos.

Diecinueve de marzo mil novecientos suarenta y ocho. Ordenando se libre a la biblioteca "San Francisco de Asís" de San Juan de los Ríos (P.R.), la suma de trescientas diez pesetas, importe de las retenciones causadas en la misma, durante el mes de diecinueve anterior, por el enfermo de esta Isla, D. Esteban Ramos Ramos.

Quince de marzo mil novecientos suarenta y ocho. Ordenando se libre, por dote al señor depositario, la suma de noventa y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos, importe de los efectos fincadas del arriendo de los documentos de la liquidación de los planes de publicación del Hospital civil de esta capital.

Diez de marzo mil novecientos suarenta y ocho. Ordenando se libre al señor administrador de las escuelas profesionales de San Juan de los Ríos, de esta capital, la suma de quince mil setecientos diez y siete pesetas, importe de las retenciones causadas en las mismas, durante el mes de marzo anterior, por pensionados a cargo de esta capital.

Dieciséis de marzo mil novecientos suarenta y ocho. Autorizando a los enfermeros de la Regiduría de Higiene Asistencial Local de S. J. R. y de la J. C. S. de esta provincia, para efectuar prácticas en el Hospital de Nuestra Señora de los Ancahuandos de esta capital.

Diez y tres de marzo mil novecientos suarenta y ocho. Autorizando al facultativo de esta capital, don Julio García Ramos Ruigo, esta práctica de tratamiento de fadina en su clínica, a la religiosa Sr. Beatriz Travesera, con cargo a los fondos de esta capital.

Diecinueve de marzo mil novecientos suarenta y ocho. Ordenando se retire la resolución en la Inspección Regional de Sanidad de San Juan de los Ríos, de esta provincia, del enfermo vecino de San Juan, Agustín Rodríguez Rivero.

Diez de marzo mil novecientos suarenta y ocho. Ordenando se libre a las escuelas de esta capital, la suma de quince mil ochenta y seis pesetas, importe de las retenciones causadas en las mismas, durante el mes de marzo anterior, por pensionados a cargo de esta capital.

Diez de marzo mil novecientos suarenta y ocho. Ordenando se libre al doctor D. Esteban Ramos Ramos de esta capital, la suma de dieciséis mil quinientas ochenta y seis pesetas, importe de las retenciones causadas en la Inspección Regional de Sanidad, por enfermos de esta Isla durante el mes de marzo mil novecientos

cuarenta y siete.

Dieciséis Marzo mil novecientos cuarenta y ocho.- Ordenando se lize a la Colonia Sanatorio "San Francisco de Borja", de Antillas (P.R.), la suma de dieciséis mil pesetas, importe de las estancias causadas en la misma durante el mes de Enero anterior, por el enfermo de esta lista bustico James James.

Dieciséis Marzo mil novecientos cuarenta y ocho.- Autorizando al ex-comisario de la Casa de Huérfanos Miguel Sánchez González, para retirar de su libreta de la Caja de Ahorros, la suma de cinco pesetas.

Dieciséis Marzo mil novecientos cuarenta y ocho.- Ordenando se lize a los docentes profesionales habilitados de esta Capital, la suma de dieciséis mil ciento veinte pesetas, importe de los estancias causadas en los mismos, durante el mes de Marzo anterior, por pensionados a cargo de este batido.

Dieciséis Marzo mil novecientos cuarenta y ocho.- Ordenando se lize al Médico de esta Capital, don Juan Rodríguez López, la suma de setecientos setenta y cinco pesetas, importe de los honorarios devengados por el mismo en el tratamiento de radium aplicado al enfermo Francisco Delgado.

Dieciséis Marzo mil novecientos cuarenta y ocho.- Autorizando a Doña Lucia Uguina de Martín y Doña Consuelo Fernández Oliva, para realizar prácticas de enfermería en el Hospital Civil de esta Capital.

Contabilidad.

9.- Quehan retirada del acta de arguo verificada el dieciséis de Abril último, que da como existencia en Caja la cantidad de dos millones doscientos ochenta mil seiscientos veinte y cuatro pesetas con veintiseis céntimos.

10.- Factos la cuenta de Caja correspondiente al primer trimestre del año actual, que da como existencia en Caja la cantidad de un millón quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Fomento

11.- Dió un escrito del señor Jefe del Centro Patológico de Beneficencia, solicitando sea aumentada la consignación que este batido tiene concedida a dicho Centro, con destino a la publicación del Boletín Mensual del mismo, se acordó aumentar la expresada consignación a la cantidad de mil pesetas mensuales, desde primer de Enero del año en curso.

12.- Tuvo un escrito de la Excelentísima Municipalidad Provincial, número milnovecientos cuarenta y seis, de fecha veintiseis de Abril último, solicitando la



obsequio del brevesísimo babilido con referencia a los valores señalados en la tabla provincial de valores de la segunda justicia y pecunia, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia, con el subtitulo al bando día diecinueve, y por unanimidad, asiendo acudido a la información obsequio la petición formulada por el brevesísimo Juntamiento de la Decava, pero se cuantificó a los aguas intercediendo la total ejecución.

13: Hacer sobre la Mesa para su estudio la propuesta de revisión de precios de las obras de fábrica del Puerto de Casareta y así por Casareta por ocho mil trescientos en el Puerto de Bureite, que eleva la Dirección de Dique y Obras Insulares.

14: Hacer a informe de la Comisión de Bureite, asuntos del Puerto de Bureite Industrial fecha veintidos de Marzo y diez de Mayo últimos, relativos al préstamo solicitado por este babilido de dos millones quinientos mil pesetas.

15: Hacer a informe de la Comisión de Bureite asuntos del Puerto de Bureite Industrial fecha veintidos de Marzo y diez de Mayo últimos, relativo al préstamo solicitado por este babilido de cinco millones de pesetas, con destino a construcción del Hotel de Bureite.

16: Queda solicitada de un crédito del señor Juzgado Jefe de Obras y Obras de esta Provincia, afectando el Plan de conservación de los caminos vecinales e Insulares para el corriente año y dar igualmente, por esta gestora, su aprobación al mismo.

17: Sobre los créditos del señor Alcalde de San Juan de la familia relativos a las obras del licor buero del camino Insular de la comitiva de Decava a Pinar de la Cruz, por los precios de la obra, totaliza y San José, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Dique y Obras Insulares asiendo de la consulta de dichas obras y devolva al Contabilista de las mismas la fianza establecida, una vez efectuada la liquidación de las obras y hecho los trámites reglamentarios.

Igualmente se acordó, con relación a la liquidación de las obras, se resolviera así al cuando la disponibilidad de esta concesión la permitiera.

Asimismo, se resolvió que, hasta tanto no se acordara el contrato, la conservación de dicho camino sea de cuenta del cobrado igualmente por ser dicho babilido el Contabilista de las mismas.

18: Hacer a los señores don José Enrique y don Manuel Regalado y a don Feliciano Guisasa y del Castillo Labra, la cantidad de seis mil quinientos cincuenta pesetas con veintinueve céntimos, importe global de la miseria de honorarios conser-

dióntis a la redacción del proyecto de nuevo Reglamento de las obras de pavimentación de la Avenida Marítima, cuyo pago se hará con cargo al Cabildo Municipal artículo diez, fracción diez de la vigésima Ley económica.

17: Vista de nuevo los antecedentes relativos a solicitud de exención al trabajo en los Baños de Susutancas, producida por el obrero Don Francisco Martínez Górriz, se acordó que por los Médicos de los Baños de Susutancas de Beneficencia se practique un nuevo reconocimiento a dicho obrero y envíen el informe correspondiente.

20: Vista una instancia de Don José Cruz Melián, solicitando su exención en el servicio de los Baños de Susutancas, se acordó desestimar dicha petición.

21: Vista una instancia de Don José Losa Jerez, por la que solicita se le exonere en el servicio de funcionamiento insular, como empleado de la explotación de los Baños, se acordó desestimar dicha petición.

22: Vista una solicitud del señor Juan Jácome de la Iglesia de Justicia Letrada de la Comarca de San Roque solicitando el aumento del sueldo por arrendamiento en los alquileres que percibe por arrendamiento del local en que está instalada la explotación del Baño en aquella ciudad, se acordó acceder al aumento solicitado, como sueldo energético, ya que dicho local tiene la consideración de vivienda a finca de lo dispuesto en el artículo ocho, párrafo dos, del artículo diez de la vigésima Ley de Arrendamientos Urbanos, por cuya razón no son de aplicación los preceptos del artículo legal en que se funda el solicitante.

23: Se accede a la solicitud del plomo viejo de la antigua falda de acumuladores existente en la explotación de los Baños de Susutancas para lo cual la Dirección de dicho servicio deberá redactar las correspondientes condiciones, dando el oportuno trámite legal.

24: Vista una instancia de Don Baltasar Jiménez Rodríguez, reclamando con motivo de haberse fallado, según dice, una caja de sustentación soldada, por el funcionamiento de los Baños de Susutancas, vistos los correspondientes informes, se acordó desestimar dicha reclamación.

25: Vista las solicitudes de Don Domingo Barrera Clemente, Don Francisco González Álvarez, Don Antonio González Blanco, Don Álvaro Delgado Jirsa, Don Rodrigo Rodríguez Rodríguez, Don Baltasar Torres Jorjón, Don Manuel González Díaz, Don Félix Jerez delgado, Don Mario Barrera Barrera, Don Domingo Héctor Alonso, Don Santiago Rito Bello, Don José Rodríguez Delgado, Don Manuel Barrera Martín, Don José Luis Ven-



Salas, don José María y don Juan Losa Jerez, don Antonio Pérez Couraico y don Miguel
Jaraña Corbalán, solicitando la construcción, respectivamente, de una casa de el barrio
denominado "El Salón" del barrio veintal de Guimar y Traje, se acordó conceder
la correspondiente autorización bajo las condiciones establecidas por la Dirección de
la Sección de Días y Obras Insulares.

26: Aprobada y ratificada los decretos de la Presidencia, cuyas fechas se indican, y
en los que se dispone lo que convenientemente se relaciona, a saber:

Disposiciones ordenadas

Diez y siete de Septiembre de noventa y siete: Ordenando a la explotación de
Barriles eléctricos Insulares, se prestó un servicio a Tanga de Barriles de Barrile
Lista y de los J.O.N.S. consistiente en que, por un coche de la explotación sean trasladadas
desde La Laguna a esta Capital, seiscientos ochenta y cinco a dicho Organismo.

Diez y siete de Septiembre de noventa y siete: Ordenando se adjudique a don Al-
fredo Couraico Medina el primer destajo de las obras de terminación del trazo de
la línea de la tranvía de ochocientos veintidos de La Taberna de Benicaja a Guimar de noche, por
el día.

Diez y siete de Septiembre de noventa y siete: Ordenando a la explotación de
Barriles eléctricos Insulares prestó un servicio a J.E.T. y de los J.O.N.S. consistiente en
que por un coche de la explotación sean trasladadas a la ciudad de La Laguna, las
cañonadas que han de asistir al tercer turno del Almacen de Leña.

Diez y siete de Septiembre de noventa y siete: Ordenando a la explotación de Barr-
iles eléctricos Insulares, se prestó un servicio consistiente en que, por un coche de di-
cha explotación sean trasladados a la ciudad de La Laguna, y regreso a esta Capital,
los elementos que componen la Banda de Música de los Salones.

Diez y siete de Septiembre de noventa y siete: Adjudicando a don José Reyes
Rodríguez las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico en los Mi-
lometros lineales del barrio veintal de Adeje a San Roque.

Diez y siete de Septiembre de noventa y siete: Adjudicando a don Luis Díaz
de losada las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico en el
barrio Insular de S. Cod al Amparo.

A través de data al señor depositario, la cantidad de quinientos pesetas, para
que atienda al pago de una multa impuesta a esta Corporación por la Delegación
provincial de Trabajo en esta Capital. Diez y siete de Septiembre de noventa y siete.

Resolución Septiembre noventa y siete. - Lítrea al Excmo. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios de Zaragoza, la cantidad de quince pesetas con cincuenta céntimos, las estancias causadas durante el mes de Julio último, en el Colegio de María Inmaculada, por la menor natural de esta Capital, Mariana Rosa de Aranda Marquina.

Resolución Septiembre noventa y siete. - Ordenando a la Explotación de Banerías Districales Jusulanes se pague un servicio consistente en que, por un coche de dicha explotación sean trasladados de la ciudad de Huesca a esta Capital, los camoneros que han asistido al licen tiempo del Ataque de Huesca.

Los Deltres noventa y siete. - Lítrea por data al señor depositario, la cantidad de mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, para pagar en el Registro de la Propiedad de la Huesca, en virtud de los asientos producidos en el mismo a la vista de cuarenta y una delas de entrega de los bienes comprados por licen que se adquieren con destino al ferrocarril de los Pireneos.

Los Deltres noventa y siete. - Lítrea a Don Francisco delgado, propietario de la Imprenta "Marguil", la cantidad de treinta y seis pesetas, por devengar cincuenta impresos de parte de litre circulación por los Banerías Districales Jusulanes.

Res Deltres noventa y siete. - Ordenando a la Explotación de Banerías Districales Jusulanes, se pague un servicio al Hogar de Señoras "María Guadalupe" consistente en que, por dos coches y una jardinera de la explotación sean trasladados desde esta ciudad a Baconelli y regreso, doscientas cincuenta niñas acogidas al citado Centro Benéfico.

Res Deltres noventa y siete. - Ordenando a la Explotación de Banerías Districales Jusulanes, la entrega bajo recibo, y a título de préstamo, a la Compañía Travesera de Telecomunicaciones de Huesca, un cable de cobre desnudo con diámetro de nueve milímetros y peso de veintinueve kilos.

Res Deltres noventa y siete. - Ordenando se cubra un pago de litre circulación por los Banerías Districales Jusulanes, para el servicio oficial de la Capitalización General de Banerías.

Res Deltres noventa y siete. - Lítrea por data al señor depositario, la cantidad de mil ciento sesenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, para ingresar en la Caja de la Hacienda Pública de la Junta Administrativa de Bienes Públicos, con el fondo de dicha cantidad, a la inspección y vigilancia de dos notificaciones del lico dieciocho de la canonica 6: ochocientos veintidos de la Compañía de Huesca a Huesca de Esora, por el sus.



Ocho Delites novencientos cuarenta y siete. Hístanse al Excmo. Cabildo de Puntos de Aragona, la cantidad de quince besos con cincuenta cuartos, por estancias caídas a cubrir el mes de Agosto último, en el Colegio de San Juan Bautista, por la menor natural de esta Cabidal, Juanva Rosa basoñas Fleminga.

Diez Delites mil novencientos cuarenta y siete. Ordenando se expida un pase de libre circulación por los Banqueros Cristianos Jusulares a favor de los Señores del Santísimo y de culto de Santa Maria de Gracia, para autitona con dos hermanos conjuntamente.

Quince Delites novencientos cuarenta y siete. Ordenando a la Excmo. de Bravias Cristianos Jusulares, una entrega del cincuenta besos ciento en los reales que recibe la hija de don Judas Jinton boudales, a su madre de los y otras, Señora Maria de los Angeles Jinton boudale, en el Colegio de Santa Cruz Laguna y durante el curso escolar.

Quince Delites novencientos cuarenta y siete. Hístanse por data al señor depositario, la cantidad de besos seis mil cuatrocientos veinte con setenta y cinco cuartos, para ingresar en la depositaria pagaduría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia, importe del presupuesto de los gastos de república por el libro dieciocho de la cuenta 4. ochocientos veintidos de Santa Cruz de Burice a Santa de Josa, por el su.

Dieciocho Delites novencientos cuarenta y siete. Ordenando se expida un pase de libre circulación por los Banqueros Cristianos Jusulares, para el recibo de Santa Cruz de Burice y reversa, a favor del Juzgado Municipal de esta Cabidal.

Seis Delites novencientos cuarenta y siete. Ordenando al Reguleto Jusular a cargo del presupuesto de un taller que comprenda diez bucos de la fachada Sur de la planta alta del edificio de los Reales del Recuerdo de los Padres.

Seis Delites novencientos cuarenta y siete. Hístanse por data al señor depositario la cantidad de veinte setenta besos, para pago de la liquidación de derechos reales, en la casilla de compraventa otorgada a favor de este Excmo. Cabildo por don Juan Jesus James boudales, con respecto a un solar de su propiedad sito en esta Cabidal, con destino a la construcción de un Hotel de Burice.

Seis Delites novencientos cuarenta y siete. Ordenando se expida un pase de libre circulación por los Banqueros Cristianos Jusulares, para el recibo de Santa Cruz Laguna y reversa, a favor del servicio oficial de la Jefatura de Estudios Universitarios del Instituto de la Laguna.

Seis Delites novencientos cuarenta y siete. Hístanse por data al señor depositario, la cantidad de dos mil cuatrocientos veintidos besos con ochenta y cinco cuartos, para ingresar en la pagaduría de la Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas.

de esta provincia, correspondiente a la inspección y vigilancia de una comisión
de otra ejercida durante el mes de Setiembre último, en el libro dieciséis de la
causilla 4.º ochocientos veintidos de Causa Nueva de Beneficio de Guía de Escora, por el
Luz.

Excmo. Sr. D. D. de los señores cuarenta y seis. Dontrando una comisión in-
tegrada por el señor Consejero Don José Martínez de la Vega y el señor Juguero
Director de la Sección de Minas y Obras Subsuelo, para efectuar la recepción única
y definitiva de las obras de Examinación de la explotación y afinoado del tamino
venial de Banastico al fajo de San Juan del Tercero.

Excmo. Sr. D. D. de los señores cuarenta y seis. Id. id. de las obras com-
prendidas en el primer destajo del tamino venial de la Lega al Amparo.

Excmo. Sr. D. D. de los señores cuarenta y seis. Id. id. de las obras com-
prendidas en los dos destajos de Examinación del tamino venial del Valle de Arita al
fuente de Santiago.

Excmo. Sr. D. D. de los señores cuarenta y seis. Dontrando una comisión integ-
rada por el señor Consejero Don Manuel González Pérez y el señor Juguero Director de
la Sección de Minas y Obras Subsuelo, para efectuar la recepción única y definitiva de
las obras comprendidas en los tres destajos de explotación y otra de fábrica del ta-
mino venial de Alcala a la causilla de Guía de Escora a la faja de San Juan.

Excmo. Sr. D. D. de los señores cuarenta y seis. Dontrando una comisión in-
tegrada por el señor Juguero Director de la Sección de Minas y Obras Subsuelo, para efec-
tuar la recepción única y definitiva de las obras comprendidas en el grupo último
del tamino subsuelo del Valle de Arita al fuente de Santiago.

Excmo. Sr. D. D. de los señores cuarenta y seis. Dontrando una comisión in-
tegrada por el señor Consejero Don Domingo Bello del Castillo, el señor Juguero
Director de la Sección de Minas y Obras Subsuelo, para efectuar la recepción única
y definitiva de las obras comprendidas en los dos destajos de Examinación del
tamino venial de los tampones a la bueña (todo de la bueña).

Excmo. Sr. D. D. de los señores cuarenta y seis. Id. id. de las obras compendi-
das en los dos destajos de Examinación del tamino venial de los tampones a la
bueña (todo de los tampones).

Excmo. Sr. D. D. de los señores cuarenta y seis. Id. id. id. para efectuar la recep-
ción provisional de las obras del libro segundo del tamino venial de las Boscas
al Justicuelo por el Socorro.



Escritura de lites noventa y siete. Compraventa una comision entera para por el señor conserje don Esteban Sanchez de la Bodega, y el señor Duguero Director de la Sección de Lites y Otras Justicias, para efectuar la recepción única y definitiva de las obras comprendidas en los dos destajos de "Examinación del camino vecinal del portadero a Junta Nueva".

Escritura de lites noventa y siete. Id. id. id. de las obras comprendidas en los cuatro destajos de "Examinación y Jales de Bancos del camino vecinal de la cañada de Santa Cruz de Buzufe a la Grieta al Calle de Buzon".

Escritura de lites noventa y siete. Id. id. id. de las obras comprendidas en los cinco destajos de "Examinación y Jales de Bancos del camino vecinal de Bascanti al Caserio del Sicho".

Escritura de lites noventa y siete. Id. id. id. de las obras de reparación de explanación y asfaltado del camino de Fiterias.

Escritura de lites noventa y siete. Compraventa una comision entera para por el señor conserje don Domingo Bello del Castillo, y el señor Duguero Director de la Sección de Lites y Otras Justicias, para efectuar la recepción única y definitiva de las obras del lico comunal del camino insular de los campiles a la Buzía.

Escritura de lites noventa y siete. Id. id. id. de las obras de fijación de los lites primero y segundo del camino vecinal de las Bascas al "portadero" de los Locos.

Escritura de lites noventa y siete. Compraventa una comision entera para por el señor conserje don Manuel Gonzalez Jerez, y el señor Duguero Director de la Sección de Lites y Otras Justicias, para efectuar la recepción única y definitiva de las obras comprendidas en los dos destajos de "Examinación del camino vecinal de Bascas a las Bascas de Santa".

Escritura de lites noventa y siete. Id. id. id. de las obras comprendidas en los tres destajos de "Examinación del camino vecinal de Laflora a la Bascas".

Escritura de lites noventa y siete. Id. id. id. de las obras comprendidas en los tres destajos de "Examinación del camino vecinal de San Miguel al Treton".

Escritura de lites noventa y siete. Compraventa una comision entera para por el señor conserje don Antonio Sanchez de la Bodega, y el señor Duguero Director de la Sección de Lites y Otras Justicias, para efectuar la recepción definitiva de las obras de reparación de la explanación y firme con riesgo de lites afectivo en los kilómetros uno, dos y tres del camino vecinal de la Haza al "puerto de los Fogos".

Escritura de lites noventa y siete. Id. id. id. para efectuar la recepción única y definitiva de las obras comprendidas en los dos destajos de "Examinación del camino

recinal del basorio del Puerto a la caudilla General del Sur.

Enseñada y uno de Belitras mil novecientos cuarenta y siete. Demandado exceder un base de libre circulación por los Bravios Eclesiásticos Insulares a favor del Sueldo de Fr. Villoria número dos Belitras y para el recibo de Santa Cruz. Percepto.

27: Aprobadas y ratificadas las cuentas de la Presidencia cuyos fechas se indican, y en los que se dispone lo que convenientemente se relaciona a saber:

Disposiciones Pedradas

Dieciséis Mayo novecientos cuarenta y siete. Comenzando una comisión instruida por el señor Consejero don Alberto del Hoyo Machado, y el señor Juguero Director de la Sección de Cajas y Otras Insulares, para efectuar la recepción única y definitiva de las otras comprendidas en los deslajes primero, segundo y tercero del Bravio recinal del Puerto gilo a feto blanco.

Dieciséis Mayo novecientos cuarenta y siete. Comenzando una comisión instruida por el señor Consejero don Alberto del Hoyo Machado, y el señor Juguero Director de la Sección de Cajas y Otras Insulares, para efectuar la recepción única y definitiva de las otras comprendidas en los deslajes primero, segundo y tercero, del Bravio recinal de la caudilla de Belitras a Belitras a Bravios.

Dieciséis Mayo novecientos cuarenta y siete. Comenzando una comisión instruida por el señor Consejero don José Martiñez de la Peña, y el señor Juguero Director de la Sección de Cajas y Otras Insulares, para efectuar la recepción única y definitiva de las otras del Bravio recinal del Puerto del Puerto Jesús a la caudilla de Toca a Guin.

Dieciséis Junio novecientos cuarenta y siete. Demandado se exceda un base de libre circulación por los Bravios Eclesiásticos Insulares y para el recibo de toda la suma, a favor del Sueldo de esta Bravía Coporación, don Manuel Buita Garcia.

Dieciocho Junio novecientos cuarenta y siete. Litra al Abogado de esta Capital, don Mariano Garcia Utañes, la cantidad de cincuenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, importe de sus honorarios y supeditos en la expedición de una segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de este Bravio Eclesiástico Batido por la Sociedad Fr. S. S. Holding Limitad, con fecha diez de Mayo de mil novecientos cuarenta.

Dieciocho Junio novecientos cuarenta y siete. Litra al Bravio de esta Bravía Coporación don Adriano Garcia Buita, la cantidad de doscientos cincuenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos, para atender a los gastos ocasionados con motivo de la obtención de una certificación en el Registro de la Propiedad de esta Justicia, de la casa de Couros y Belitras de esta Capital.



Diez Julio novecientos cuarenta y siete. Hízase al delirio de esta Cabildo, Don Antonio Martínez Jusel, la cantidad de cincocientos y tres pesetas con veintidós y cinco céntimos, importe de su minuta de honorarios y subidos en la escritura de poder a favor de Don Juan Antonio Herrera y Don Francisco Aguilas.

Diez Julio novecientos cuarenta y siete. Hízase al delirio de esta Cabildo, Don Antonio Martínez Jusel, la cantidad de cincocientos y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, importe de su minuta de honorarios y subidos en la escritura de poder a favor de Don Juan Antonio Herrera y Don Francisco Aguilas.

Quince Julio novecientos cuarenta y siete. Hízase al delirio de esta Excelentísima Corporación Don Feliciano Jerez Benito, la cantidad de mil quinientos cuarenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, para que atienda al pago de los gastos ocasionados con motivo de la inscripción de la finca adquirida por esta Cabildo y de la que fue segregado el solar que ocupa la Comandancia Militar de Marina.

Quince Julio novecientos cuarenta y siete. Hízase a la explotación de terrenos baldíos de Juntas de se hacen un servicio a favor de España y de los J.O.N.S. consistente en que, por un coche de la explotación se transporta a la Hojaquinca sesenta y seis arados que van a participar en el primer turno del flete que se hacen.

Dieciséis Julio novecientos cuarenta y siete. Deduciendo se anuncia por plazo de cinco días, el primer sorteo de licitación de los obras del licito de construcción de la carretera de San Juan de Beneficencia de Santa Fe, por el cual y designando al señor Comisario Don Benigno Sánchez de la Causa para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos que se presenten.

Dieciséis Julio novecientos cuarenta y siete. Hízase al delirio de esta Cabildo, Don Antonio Martínez Jusel, la cantidad de mil cuatrocientos y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos, importe de la minuta de honorarios devengados en la escritura de compraventa otorgada por Don Juan José Ramos Couraños a favor de esta Excelentísima Cabildo, de la finca de su propiedad denominada "Las Manantiales" y que se ha adquirido con destino a la ampliación del Hotel de Turismo de esta Cabildo.

Dieciséis Agosto novecientos cuarenta y siete. Deduciendo se expide un pase de libre circulación por los terrenos baldíos de Juntas, para el recorrido Santa Fe - Hojaquinca, a favor del funcionamiento de esta Excelentísima Corporación, Don José Manuel Valderrama y Padua.

Dieciséis Agosto novecientos cuarenta y siete. Deduciendo se expiden dos pases de libre

circulación por los Baños de Electrosusulatares, para el segundo Junta Com. Pro-
puesto, a favor del servicio Oficial del Proceso de los Poderes (Sección Juro de Be-
nito)

Dieci figóse novencientos cuarenta y siete: Demandando se expida un pase de li-
bre circulación por los Baños de Electrosusulatares y para el segundo de toda la
línea, a favor del Interventor de los Establecimientos Susulatares de Beneficencia de es-
ta Capital, Don Manuel Morales Festiano.

Dieci figóse novencientos cuarenta y siete: Demandando se expida un pase de libre cir-
culación por los Baños de Electrosusulatares y para el segundo Junta Com. Laguna, a
favor del funcionamiento de esta Excelentísimo Corporación, Doña Juvenalia Iglesias
Hernández.

Dieci figóse novencientos cuarenta y siete: Demandando se expida un pase de libre
circulación por los Baños de Electrosusulatares y para el segundo Junta Com. Luján
de los Fajeros, a favor del funcionamiento de esta Excelentísimo Capital, Doña Concepción Je-
zara Batello.

Ocho figóse novencientos cuarenta y siete: Ditar al Excmo. Excmo. de Hombres de
Luzago, la cantidad de quince pesetas, por importe de las estancias causadas durante
el mes de Abril del año en curso, en el Colegio de María Inmaculada, por la menor
María Rosa Casañas Heruiga, natural de esta Capital.

Ocho figóse novencientos cuarenta y siete: Demandando a la Explotación de Baños de
Electrosusulatares, se preste un servicio a Talange Española Tradicionalista y de la
J.O.U.S. consistente en que, por un coche de dicha Explotación sean trasladadas a la
ciudad de La Laguna las camuadas que han de asistir al segundo lixuo del Pl-
teque de Ceano.

Ocho figóse novencientos cuarenta y siete: Demandando a la Explotación de Baños de
Electrosusulatares se preste un servicio a Talange Española Tradicionalista y de
las J.O.U.S. consistente en que, por un coche de dicha Explotación sean trasladadas de
la ciudad de La Laguna a esta Capital, las camuadas que han asistido al pri-
mer lixuo del Plteque de Ceano.

Ocho figóse novencientos cuarenta y siete: Ditar al Excmo. Excmo. de Hombres de
Luzago, la cantidad de noventa y una pesetas, por importe de las estancias causa-
das durante los meses de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete y para de mil
novecientos cuarenta y siete antes inclusive, en el Colegio de Hijas de María Inmacula-
da, por la menor natural de esta Capital, Ana Rosa Casañas Heruiga.



Diece Agosto novecientos cuarenta y siete. Ordenando se cubra un pase de libre circulación por los Examinos de Estudios Insulares y para el rescudo la Junta de Regencia, a favor del Servicio Oficial de la Capitanía General de Canarias.

Dieciséis Mayo novecientos cuarenta y siete. Autorizando una comisión integrada por el señor Comisario don Manuel González Pérez y el señor Jefe de la Sección de Lemas y Otros Insulares, para efectuar la recepción única y definitiva de las obras compradas en los destajos primero y segundo del bannio oficial de la Cruz de Dignidad al Escudo.

Dieciséis Mayo novecientos cuarenta y siete. Autorizando una comisión integrada por el señor Comisario don Manuel González Pérez y el señor Jefe de la Sección de Lemas y Otros Insulares, para efectuar la recepción única y definitiva de las obras compradas en los destajos primero, segundo y tercero, del bannio oficial de Cruz Verde a la Plaza de San Juan (Cofre).

Diece Agosto novecientos cuarenta y siete. Ordenando se libre al Excmo. Excmo. de Navarra, la cantidad de quince pesetas con cincuenta céntimos, por importe de las estancias causadas durante el mes de Mayo del corriente año, en el Colegio de Hijos de María Encarnada, por la nueva natural de esta Capital, María Josefa Basaños Harroiga.

Diece Agosto novecientos cuarenta y siete. Se libre al señor Depositario la cantidad de novecientas dieciséis pesetas con ocho céntimos, para que ingrese en la Cagaduría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia, importe de los gastos que ha de ocasionar la revisión de las obras de nueva construcción del liano número del liano veinte de la caudales ochocientos veintidos de la Junta de Beneficencia a Guía de Jerez, por el Sur.

Dieciséis Agosto novecientos cuarenta y siete. Ordenando a la Sección de Lemas y Otros Insulares, la exposición del bannio oficial de la caudales de la Junta de Beneficencia a la Declara a la de Declara a Buenavista (Cofre).

Dieciséis Agosto novecientos cuarenta y siete. Ordenando se libre al Excmo. Excmo. de Navarra, la cantidad de quince pesetas, por importe de las estancias causadas durante el mes de Junio del año actual en el Colegio de Hijos de María Encarnada, por la nueva natural de esta Capital, Josefa Basaños Harroiga.

Dieciséis Agosto novecientos cuarenta y siete. Ordenando se cubra un pase de libre circulación por los Examinos de Estudios Insulares y para el rescudo la Junta de Regencia, a favor de don Juan Manuel, Legatario de las obras de dicho finca.

28. - Factos y ratificas los decretos de la Presidencia en que se ordena, y en los que se dispone lo que concerniente se relaciona a saber:

Disposiciones ordenadas

Dieciséis Mayo novecientos cuarenta y siete. - Hitran al Señor de esta Capital Don Lorenzo Martínez Jusú, la cantidad de seiscientos noventa y seis, importe de la minuta de honorarios devengados en la autorización de la escritura de segregación de fincos con declaración de otra nueva para la formación del solar destinado a la construcción de la casa de Torres y Belizafos de esta Capital.

Dieciséis Mayo novecientos cuarenta y siete. - Hitran al Señor de esta Capital Don Lorenzo Martínez Jusú, la cantidad de mil ochocientos dieciséis pesetas con cincuenta centimos, importe de su minuta de honorarios devengados en la autorización de la escritura de adjudicación de otras a favor del Excmo. Sr. D. Juan de Dios, en el expediente previo del libro dieciocho de la catedral de Santa Cruz de Benicaja a Luis de Teoro, por el Sur.

Dieciséis Mayo novecientos cuarenta y siete. - Ordenando se expida un pase de libre circulación por los Brancos Bricticos Jusulares, para el recaudo de lo de la tierra, al Señor de la sección de Lias y Otros Jusulares, Don Manuel Lafuente Jerez.

Dieciséis Mayo novecientos cuarenta y siete. - Hitran al Señor de esta Capital, Don Mariano Martínez y Juan de los Rios, la cantidad de ciento cuarenta y seis pesetas con cincuenta centimos, importe de la minuta de honorarios devengados en el acta de subasta del libro veintidós, tomo primero de las otras de terminación de la catedral comarcal de Santa Cruz de Benicaja a Luis de Teoro.

Dieciséis Mayo novecientos cuarenta y siete. - Hitran al Señor de esta Capital, Don Mariano Martínez y Juan de los Rios, la cantidad de cuatrocientos cinco pesetas con setenta centimos, importe de la minuta de honorarios devengados en el acta de entrega de cantidad a propietarios de terrenos afectados por el despojo de los pedros.

Dieciséis Mayo novecientos cuarenta y siete. - Hitran al Señor Registrador de la Propiedad de esta Capital, la cantidad de cuatrocientos cuatro pesetas con treinta centimos, importe de sus honorarios por derechos y suplidos en la inscripción de la segregación del solar con destino al edificio de Torres y Belizafos de esta Capital.

Dieciséis Mayo novecientos cuarenta y siete. - Ordenando a la explotación de los Brancos Bricticos Jusulares, para el servicio consabido en limitados a Barco.



culi y regreso a esta capital, un grupo de niños del Grupo Escolar "Isabel la Católica".

Dieciséis de Mayo noventa y siete: Ordenando una Comisión integrada por el señor Comisario Don José Martínez de la Peña y el señor Ingeniero Director de la Sección de Líneas Aéreas Insulares, para efectuar la recepción única y definitiva de las otras comarcas en los destinos primero y segundo del Camino Aéreo de Sancho al Fago de San Juan del Espino.

Diecisiete y ratificar los decretos de la Presidencia cuyas fechas se indican y en los que se dispone lo que conexas mutuamente se relacionan, a saber:

Dieciocho de Mayo

Dieciocho de Mayo noventa y siete: Ordenando se libere al Excmo. Sr. de esta Excmo. Corporación Don Felice Pardo Briceño, la cantidad de mil sesenta y cinco pesos, para adquirir en la Delegación Provincial de Sindicatos, sesenta tomas de cemento con destino a las obras que han de ejecutarse en el tadio sobre el Páramo de San Juan del Camino Insular de San Grande a la Plaza de San Juan.

Diecinueve de Mayo noventa y siete: Adjuntando a Don Alberto González Medina, el segundo destino de las obras de construcción del Banco dieciocho de la cañalera ochocientos sesenta y siete de Santa Cruz de Benítez a San de Joro, por el Sr.

Los Diecinueve noventa y siete: Refiriendo a Don Bartolomé González del Castillo para establecer una servidumbre de paso de agua en el Camino Aéreo de las Boscas al Castiuelo, en el Jorco.

Diecinueve de Mayo noventa y siete: Ordenando a la Explotación de Bauxitas Bálticas Insulares, preste un servicio consistente en que por un coche de la Explotación sean trasladados de la ciudad de La Laguna a esta Capital y regreso, los camiones que pertenecen al Coto de Llaneros de la Jefatura Local de C. E. T. y de las J. A. S.

Veinte y uno de Mayo noventa y siete: Ordenando a la Explotación de Bauxitas Bálticas Insulares, preste un servicio consistente en que por un coche de la Explotación sean trasladados a los Carajeros y regreso a esta Capital, cincuenta y cinco accedidos en el Hogar Escuela María Auxiliadora.

Veinte y uno de Mayo noventa y siete: Ordenando a la Explotación de Bauxitas Bálticas Insulares, preste un servicio consistente en que por un coche de la Explotación sean trasladados a La Laguna y regreso a esta Capital, diez niños de las Escuelas Profesionales Insulares.

Diez de Junio noventa y ocho: Ordenando a la Explotación de Bauxitas Bálticas Insulares, preste un servicio consistente en que por un coche de la Explotación

sean trasladados desde la Laguna a esta Capital y regreso, los elementos que componen la Divisio perteneciente a la agupacion de Santa Cruz.

Seis bucos novecientos cuarenta y ocho: adjudicando a Don Alberto Gonzalez Medina, el tercer destajo de las obras de Germinacion del Terzo dieciocho de la canchita 6 ochocientos veintidos de Santa Cruz de Benicife a Lima de Sosa, por el Sur.

Seis bucos novecientos cuarenta y ocho: adjudicando a Don Candido Ferrer Gonzalez, para establecer una servidumbre de paso de aguas en el camino vicinal de El Ballero a la canchita de Santa Cruz de Benicife a Guacavista.

Seis bucos novecientos cuarenta y ocho: Ordenando a la explotacion de Braunias e hidrocarburadas, por este un servicio consistente en que por un coche de la explotacion sean trasladados desde la ciudad de La Laguna a esta Capital, la agupacion del Ojeon de Jaz, para asistir al acto conmemorativo del centenario de Don Baldo Jover.

Seis bucos novecientos cuarenta y ocho: Ordenando se libre al Bitumen de Mucres de Tarapaca, la cantidad de cuarenta y cinco partidas con cincuenta centimos, por estancias causadas durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, en el Colegio de Maria Inmaculada, con la mejor calidad de esta Capital Maria Rosa Casasnovas Mexigua.

Seis bucos novecientos cuarenta y ocho: Adjudicando a Don Juan de Dios Diaz, para establecer una servidumbre de paso de aguas aprovechando la cueta del camino vicinal de esta Capital al Pano de los Campos.

Seis bucos novecientos cuarenta y ocho: Adjudicando a Don Esteban Antonio Hernandez, para abrir una boca de riego en la plazuela del Fiestucuelo o Bejuna.

Seis bucos novecientos cuarenta y ocho: Ordenando se devuelva al señor Don Antonio Hernandez, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, que en concepto de fianza deposito en la Caja de esta Corporacion, para responder del cumplimiento de las condiciones impuestas para establecer una servidumbre de paso de aguas en el camino vicinal de El Laurel a la canchita de Santa Cruz de Benicife a la Botara.

Seis bucos novecientos cuarenta y ocho: Adjudicando a Don Joaquin Lago Chico, para establecer una servidumbre de paso de aguas en el camino vicinal del Botonal al Puerto Ballado.

Seis bucos novecientos cuarenta y ocho: Adjudicando a Don Juan Campos Diaz, para establecer una servidumbre de paso de aguas en el camino vicinal de Pisco al Pano de Ptoa.

Dieciséis de mayo novecientos cuarenta y ocho. Demanda se librase un oficio de la Dirección General de Bancos y Telecomunicaciones, por el que se autoriza al Excmo. Sr. D. Juan José de la Cueva, para aceptar en nombre del Estado, el solar con destino a la construcción del edificio de Bancos y Telégrafos, al Sr. Administrador de Bancos y solicitada del Colegio Oficial, el nombre del Sr. D. Juan que le corresponda en dicho, autorizar la escritura de cesión.

Dieciséis de mayo novecientos cuarenta y ocho. Demanda se abra al Registro de la Propiedad, la suma de ciento noventa y una pesetas con treinta y cinco céntimos, por gastos de la inscripción de un solar adquirido a Don Juan Jesús Ramos González, para el Hotel de Turismo en esta Capital.

Diecinueve de mayo novecientos cuarenta y ocho. Demanda la tramitación legal correspondiente para adquirir un canon con destino a la explotación de los Baños Públicos de San Juan.

Dieciséis de mayo novecientos cuarenta y ocho. Demanda se libere por data al Sr. D. depositario, la cantidad de ciento sesenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, para el pago de las liquidaciones de derechos reales, en las escrituras de compraventa a favor de este Excmo. Cabildo, con destino al Hotel de Turismo en esta Capital.

Dieciséis de mayo novecientos cuarenta y ocho. Demanda se libere por data al Sr. D. depositario, la cantidad de ciento sesenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, para el pago de las liquidaciones de derechos reales, en las escrituras de compraventa a favor de este Excmo. Cabildo de las participaciones de la Comunidad "Los Baños".

Dieciséis de mayo novecientos cuarenta y ocho. Demanda se expida un pase de libre circulación por los Baños Públicos de San Juan para el recorrido de ida y vuelta a favor del Administrador Principal de Bancos, Don Luis de Alameda Quijón.

Dieciséis de mayo novecientos cuarenta y ocho. Demanda se expidan dos pases de libre circulación por los Baños Públicos de San Juan, a favor de los señores de esta Capital, Don Gonzalo Esteban González y Don Pedro María Domínguez.

Dieciocho de mayo novecientos cuarenta y ocho. Demanda se libere al Excmo. Sr. D. de depositario, la cantidad de quince pesetas con cincuenta céntimos, por impuestos de estancia causados durante el mes de diciembre último, en el Colegio de San Juan, para la sucesión natural de esta Capital, Dña. Doña Concepción Domínguez.

Dieciocho de mayo novecientos cuarenta y ocho. Demanda se libere al Sr. D. de depositario, la cantidad de...

Capital don Lorenzo Martínez Just; la cantidad de mil novecientos ochenta y ocho pesetas, importe de la cuenta de honorarios devengados por el mismo, en la escritura de compraventa de participaciones de la Compañía "La Baza".

Breves de tres novecientos cuarenta y ocho. Contrando una comisión integrada por el señor Consejero don Domingo Salto del Castillo, y el señor Jefe de Sección de la Sección de Lino y Otras Industrias, para efectuar la recepción (cívica y definitiva) de las provisiones de las obras del libro veintinueve del tomo veintinueve de la colección de la Biblioteca de Buenos Aires a la Biblioteca de Buenos Aires.

30: A propuesta de la Comisión Juntas de Tomado se acordó hacer efectivo, con cargo al crédito de la obra, los gastos devengados por el Guardian de las Obras de circulación de la Baza de Buenos Aires. Breves de comunicación de esta Capital desde el día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis hasta el once de julio de mil novecientos cuarenta y siete, que importó la cantidad de diez mil ochocientos veintinueve pesetas con veintinueve céntimos, cuya suma será satisfecha al Contador de dicha obra por haber sido abonada por éste al expresado Guardian.

Financiamiento

31: A efectos de las liquidaciones de las cantidades recordadas por el artículo sobre el Baza, que eleva la intervención de Fondos Industriales, con el fin de cubrir a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del pasado año y Enero, Febrero y Marzo del año en curso.

Justificación

32: Atribuir con la suma de sesenta mil pesetas, con destino a los premios que se han de otorgar en la exposición anual de pintores canarios, cuya cantidad será librada al Magisterio, por el señor Rector de la Universidad de La Laguna.

33: Quedar autorizada de un crédito del Ilustre señor Rector de la Facultad de Filosofía y Letras de la ciudad de La Laguna, por el que informe favorables en relación con las actividades del Club de Montañismo "Atari".

34: Queda el expediente relativo a instalación en esta Capital del Museo del Mar, se acordó:

1: Quedar autorizada de la comunicación del doctor don Juan de los Ríos del Instituto Español de Oceanografía fecha veintinueve de marzo último.

2: Queda para la constitución de dicho Centro el solar que está a disposición del señor don Juan de los Ríos y el doctor don Juan de los Ríos de esta Capital poseen en la finca "Montañismo" que mide cuarenta y dos metros de frente y treinta y cinco de fondo.



3: Todos los gastos que se efectiven, incluso proyectos, solas, edificación, mobiliario etc. se sufranquilar por mitad entre este Cabildo y dicho Ayuntamiento, a cuyo fin consignarán en los presupuestos correspondientes a los años mil novecientos subventa y nueve, mil novecientos cincuenta y mil novecientos cincuenta y uno, la cantidad de pesetas quinientas mil en cada uno de ellos.

H: Que las obras al señor Presidente del Patronato del Museo Oceanográfico en esta Capital, para suscribir el proyecto de edificio a un Ayuntamiento de esta localidad.

Quaternario le acuerdo que todo cuanto se establece en la presente resolución quede supeditado a que el Ayuntamiento de esta Capital acuerde continuar con la obra que le concierne.

Beneficencia

35: A la vista de un escrito de la Administración de los Establecimientos Duesanos de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta del donativo de docecientas piezas de paño, hecho a los acogidos en los mismos, por la Delegación Provincial de Establecimientos y Beneficencia, la Comisión acordó quedar retirado del citado donativo, y expresarse a dicho Ayuntamiento el agradecimiento de la Corporación.

Judicializado

36: Conceder a la Real Sociedad Colombiense de Beneficencia, con cargo al Cabildo, la suma de pesetas mil quinientas, para la adquisición de un premio con motivo de las tareas de la campaña de Primavera organizada por dicha Sociedad.

37: Adquirir una lancha de muestreo almirada con los mejores equipos del país, para servir como observatorio a la Comisión Ejecutiva del Centenario de la muerte de Jaime Botet, con motivo de la instalación de una Bóveda que figurará en el homenaje a dicho insigne español, y atenuar el gasto mencionado con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

38: Permitir a la Delegación Provincial de Justicia Local, por sí o por el abogado, una instancia dirigida al Excmo. Sr. Jefe de la Audiencia de esta Capital, Sr. Juan Rojas Latasa, solicitando dos fianzas gratuitas desde esta Capital hasta el punto de partida con motivo de la enfermedad que padecer su señoría esposa, para que sea sometida a tratamiento y curación.

39: Accusar, por no haber crédito para ello en el presupuesto de esta Corporación, una instancia del señor Alcalde y ayuntamiento del Ayuntamiento de Buzuela solicitando el apoyo económico del Excmo. Sr. Jefe de la Audiencia de esta Capital para constituir a los gastos que concierne.

en la reconstrucción del temerario que está en dicha fuente.

No: Acreditamos por no haber caído en ello en el presupuesto inscrito viginti una instancia suscitada por don José Buequet barón, como presidente del Comité de ganaderos del VI Congreso Nacional de Estibadores Mercantiles de Barcelona, solicitando el apoyo económico de la Corporación con destino a los gastos que ocasiona dicho congreso.

Al: De conformidad con lo informado por el Legado correspondiente, se acordó figurar en la lista de legados de los automóviles numerados cinco mil cuatrocientos sesenta y seis y cinco mil setecientos cuarenta y cinco, marca Ford, propiedad de la Corporación, el valor de cada uno en la cantidad de diez mil pesetas, incluyendo el riesgo de responsabilidad civil.

No: Se abstiene y ratifica los decretos de la Presidencia cuyos hechos y contenido se detallan a saber:

Uno: Por noventa y siete. Dispuesto se adquiere a don Estanislado Jodión Flores veinticinco ejemplares del folleto del escultor canario don Fernando de Torres, de que es autor y atornia su importe total de veinte y cinco pesetas con cargo al capítulo primero, artículo noveno del presupuesto en vigor.

Diez: Por noventa y siete. Dispuesto se atorne a finca hacendaria con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor la suma de veinte y cinco pesetas, importe de una compra de flores naturales adquirida con motivo del fallecimiento del funcionario don Manuel Bello Jerez.

Veintiseis: Por noventa y siete. Dispuesto se atorne con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor al Sr. Hotel Bado la suma de setecientos sesenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos, importe de su factura por los gastos ocasionados con motivo de la visita a dicho Hotel del señor Manuel Johnson Abogado Militar de la Embajada Norteamericana en Madrid.

Ocho: Por noventa y siete. Dispuesto se atorne al crédito del servicio de Bar y Restaurantes del Casino de Benicarló, don Juan José Juaner, la suma de cinco mil quinientas cincuenta pesetas, importe total de su factura por una comida en honor del excelentísimo señor Intendente de la Presidencia con motivo de su visita a esta Isla el día dieciocho de Enero último, cuyo gasto se atornará con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor; y significar al Ayuntamiento de la Capital y Comunidad Provincial Intermunicipal que, con arreglo a la distribución convenida, deberá contribuir a esta Corporación la parte



proporcional correspondiente, como sigue:

Exceletisimo Ayuntamiento: (Dos quintas partes) pesetas dos mil cuatrocientas.

Exceletisima Mancomunidad: (Una quinta parte) pesetas mil setecientos.

Ocho Añil novecientos cuarenta y siete: Dispusiendo se abra al servicio de Bar y Restaurant del Casino de Benefic, don Juan Caro Ruano, la suma de dos mil cuatrocientas y una pesetas con noventa y cinco cuartos, importe total de su factura por una comida en honor del señor Subjefe de la Regentia de Radio, a su paso por este Puerto el día diecisiete de Marzo último, cuyo gasto se atienda con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor, y significar al Ayuntamiento de esta Capital y Mancomunidad Insular que, con arreglo a la distribución concurrenda de este presupuesto a esta colaboración la parte proporcional correspondiente, como sigue:

Exceletisimo Ayuntamiento: (Dos quintas partes) pesetas ochocientos veintiseis y ocho cuartos.

Exceletisima Mancomunidad: (Una quinta parte) pesetas cuatrocientas diez con cincuenta y nueve cuartos.

Ocho Añil novecientos cuarenta y siete: Dispusiendo se abra con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor al servicio de Bar y Restaurant del Casino de Benefic, la suma de ochocientos treinta y seis pesetas con diez cuartos, importe de una comida en honor del señor Jefe de Bahico Jefe del Ministerio del Fisco, el día siete del actual.

Ocho Añil novecientos cuarenta y siete: Dispusiendo se abra al capi Restaurant Comunitario con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, la suma de cincuenta y una pesetas con cuarenta y cinco cuartos, importe de su factura por una comida celebrada el día veintinueve de Marzo último en honor del Ilustre señor Excmo don Francisco Rivero, Director General de Repuestos durante su estancia en esta Capital.

Ocho Añil novecientos cuarenta y siete: Dispusiendo se abra a don Juan Caro Ruano, servicio del Bar y Restaurant del Casino de Benefic, con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor la suma de quinientos treinta y ocho pesetas con ochenta y cinco cuartos, importe de su factura por una comida en honor de varios señores aviadores con motivo de su estancia en esta Capital el día tres de Agosto último.

Ocho átil novencientos cuarenta y siete. Dispensado se otorga al Café Restaurant
tambien con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor
la suma de doscientos dos pesetas con cuarenta céntimos, importe de una comida en
honor del Ilustísimo señor Director General de Aprobación el día treinta de Marzo
último, con motivo de su visita a esta Isla.

Ocho átil novencientos cuarenta y siete. Dispensado se otorga a don Juan Cano
Aguez & c^{ta} del Bar y Restaurant del barrio de Berrufe, con cargo al capítulo se-
gundo, artículo primero del presupuesto en vigor, la suma de mil ciento cuarenta y cin-
co pesetas con veinticinco céntimos, por una comida celebrada el día ocho de Agosto
último, en honor de varios señores favorecidos con motivo de su estancia en esta capital.

Ocho átil novencientos cuarenta y siete. Dispensado se otorga a don Matil Baero
con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor la suma de pe-
setas dos mil novencientos sesenta y cinco pesetas con ochenta céntimos, importe de un
almuerzo celebrado en dicho Hotel en honor del excelentísimo señor Ministro de
Marina favorecido don Francisco Regalado el día primero de Marzo último, con motivo
de su visita a esta Isla.

Diez átil novencientos cuarenta y siete. Dispensado se otorga al señor Matil Baero
con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor la suma de pese-
tas dos mil ciento sesenta y cinco con cincuenta céntimos, importe de un almuerzo en
honor del Ilustísimo señor Director General de Aprobación don Francisco Lices el
día veintinueve de Marzo último.

Quince átil novencientos cuarenta y siete. Dispensado se otorga al Restaurant
del local Club Náutico de Berrufe con cargo al capítulo segundo artículo primero
del presupuesto en vigor la suma de doscientas sesenta y tres pesetas, importe de un
almuerzo en honor del señor Benicente Bonaert de Arribas señor Fiscal Jefe con
motivo de su visita a esta Isla celebrada el día veintiocho de Marzo último.

Quince átil novencientos cuarenta y siete. Dispensado se otorga con cargo al
capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor a "Unión de Profesores
Navales", la suma de dos mil doscientas cincuenta pesetas, importe de su facilitación por
varios servicios al interior de la Isla y en esta capital con motivo de la visita a esta
Isla de los señores profesores y alumnos de la Facultad de Derecho de Madrid, efec-
tuada últimamente.

Quince átil novencientos cuarenta y siete. Dispensado se otorga al Hotel Aguez de
la Laguna con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor



la suma de trescientos cuarenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, importe de la cuota parte de su factura que asciende en total a la cantidad de mil cuatrocientas veintidós y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos, por un almuerzo celebrado en dicho Hotel en honor de lo Excelentísimo señor Duquesa de la Victoria, con motivo de su visita a esta capital.

Quince Atil novecientos cuarenta y siete: Disponiendo se atene con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor a la "CASA FLORUIT" de esta plaza, la suma de cuatrocientos veintidós y cinco pesetas, importe de su factura por una colada post-platada y gratada con destino al Comisariado de Bienes del Real Club Náutico de Tenerife, que se está celebrando.

Quince Atil novecientos cuarenta y siete: Disponiendo se atene a Don Maximo Echegaray, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la suma de cuatro mil ochocientos veintidós y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, importe de un juego de escritorio lapidado y forrado y cuatro mil trescientos y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos, importe de cinco botellas con lodos sus accesorios, todo ello con destino al despacho de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo.

Quince Atil novecientos cuarenta y siete: Disponiendo se atene a la Delegación Provincial de la Caja Provincial de Seguros de Previdencia del Trabajo, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor la suma de setenta y tres pesetas por sus recitos en concepto de compensación de material por las siete páginas suscritas por el Excelentísimo Cabildo para el personal del mismo.

Dieciséis Atil novecientos cuarenta y siete: Disponiendo se atene con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor al Hotel Aguer de la Laguna la suma de mil novecientos sesenta y cinco pesetas con ochenta y nueve céntimos, importe de su factura por una comida en honor del Ilustre señor Director General de Resguardos Don Francisco Díez, con motivo de su reciente visita a esta Isla.

Dieciséis Atil novecientos cuarenta y siete: Disponiendo se atene con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor al Hotel Aguer de la Laguna la suma de quinientas doce pesetas con cuarenta y tres céntimos, importe de su factura por cuatro días de pensión del señor Jefe de Obras de la Dirección General de Resguardos Benigno Escamez Don Fernando Pérez Bola, con motivo de su reciente visita a esta Isla.

Seiscientos Atil novecientos cuarenta y siete: Disponiendo se gire por telegramas al Jefe

centaule del Excmo. Sr. D. Juan de Borja y Arce, la suma de quinientas pesetas con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor para contribuir a los gastos que se ocasionen con motivo de los actos que se celebraren por la botanica barcelona en Madrid, en conmemoracion de la incorporacion de Barcelona a la Corona de Castilla.

Cientos setenta y tres novicientos cuarenta y siete. Disponiendo con cargo a la suma de mil pesetas con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor para el concurso literario conmemorativo de la fiesta del Libro en mil novicientos cuarenta y siete, organizado por la Seccion de la Revista de la Universidad de Barcelona, cuya suma deberá abonarse con cargo al crédito correspondiente al presupuesto en vigor.

Cientos setenta y tres novicientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore a don J. Gallentó Benito con cargo al crédito correspondiente al presupuesto en vigor, la suma de ciento noventa y seis pesetas, importe de varios trabajos fotográficos realizados en las Iglesias de esta Dotal por encargo del Excmo. Sr. D. Juan de Borja y Arce.

Cientos setenta y tres novicientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore a don Juan de Borja y Arce con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor la suma de setenta y seis pesetas, importe de varios servicios en la Laguna y en esta Dotal con el automóvil de su propiedad el día veintiocho del actual.

Cientos setenta y tres novicientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor a la finca "Mar-Bid", la suma de cincuenta pesetas, por un ramo de flores naturales entregado por el Excmo. Sr. D. Juan de Borja y Arce.

Ciento setenta y tres novicientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, al Sr. D. Juan de Borja y Arce la suma de cuatro mil doscientas sesenta y cuatro pesetas, importe de un almuerzo en honor del Ilustre Sr. D. Juan de Borja y Arce, y alumnos de la Facultad de Derecho, el día seis de abril último.

Ciento setenta y tres novicientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore a don Constantino Luis Ferrandiz, con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor la suma de mil ochocientas cuarenta pesetas, por siete servicios en el automóvil de su propiedad desde D. C. a esta Dotal y regreso con el Sr. D. Constantino Luis Ferrandiz de la finca los días doce, quince, veintitres y treinta de Mayo último, y veintitres y veintiocho de abril próximo pasado, y siete de Mayo actual y otros servicios desde D. C. a la Plaza de San Juan de Dios de D. C. y regreso con el Sr. D. Constantino Luis Ferrandiz.



Manuel Gonzalez y era el día veintitres de Abril próximo pasado.

Dieci Mayo noventa y siete. Disponiendo se atore a Don Luis Botol Guadalupe en la suma de cuatrocientas pesetas con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor, por un servicio prestado a esta Excelentísima Corporación para llevar a esta Cabal desde la Orotava y regreso al señor Conde de Orotava Don Manuel del Hoyo Machado.

Dieci Mayo noventa y siete. Disponiendo se atore con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor, a Don Manuel Gutierrez en la suma de cinco pesetas con sesenta y cinco centimos, por un apretivo servido en el Hotel de San Felipe de Benicapa en honor del Excelentísimo señor Duque deosta con motivo de su estancia en esta Isla.

Dieci Mayo noventa y siete. Disponiendo se atore con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor a la baja Anual de Seguros de Residuos del Estado, Delegación Provincial de esta Cabal, la suma de diez pesetas con veinte centimos, importe de la prima y otros gastos correspondientes al seguro efectuado en la persona del obrero Felipe Exposito Jago el día dieciséis de Abril último.

Dieci Mayo noventa y siete. Disponiendo se atore con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor la suma de cuarenta pesetas a Don Felipe Exposito Jago por la colocación de una cuerda en el asta de la bandera de la fachada del edificio del Galano Jusulca el día dieciséis de Abril último.

Diecinueve Mayo noventa y siete. Disponiendo se atore con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor con motivo del fallecimiento del Sr. Juan de Betanosa del Excelentísimo Cabildo, a la finca Mac-Buc por una cenosa de flores cincuenta pesetas, a Don Estanislao Ater por un servicio de lavis, cincuenta pesetas, a Don Antonio Jimenez, por otro servicio de lavis, cincuenta pesetas.

Diecinueve Mayo noventa y siete. Disponiendo se atore con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor a la finca Mac-Buc la suma de cincuenta y cinco pesetas, por un ramo de flores encargado por el Excelentísimo Cabildo para la sesión de Don José Gutierrez.

Dieci Junio noventa y siete. Disponiendo se atore con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor al Hotel Aguerre, la suma de doscientos ochenta y una pesetas con cuarenta y cinco centimos, correspondiente a la invitación al señor Don Sebastián Fernandez Flores y dos matrimonios, uno portugués y otro español.

Dieci Junio noventa y siete. Disponiendo se atore a Doña Juvenalia Alameda

la suma de cuatrocientos diez y seis pesetas con cincuenta céntimos, importe de su factura por varios artículos de alfarería del país adquiridos por este éxcmo. Ayuntamiento para obsequiar a la señora del Excmo. Coronel-Jefe de OTRAS del Ministerio del Sr. Sr. D. Félix de la Cruz y a las señoras de M. Peggus y otras señoras inglesas del ejército de la Cruz.

Diez Junio novecientos cuarenta y siete.- Disponiendo se atene al Sr. D. Manuel Barro la suma de mil ochenta y ocho pesetas con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor, importe de un abultado recibo con motivo de la expedición turística del Sr. D. Barro a esta Capital.

Diez Junio novecientos cuarenta y siete.- Disponiendo se atene a don D. Domingo Julián la suma de pesetas cinco mil cuatrocientas dieciocho con cincuenta céntimos, importe de trabajos de pintura y calceos realizados en el interior del edificio del Palacio Municipal para su conservación cuyo gasto se atenua con cargo al artículo que figura en el capítulo undécimo, artículo décimo, partida cuarta del presupuesto en vigor.

Dieciséis Junio novecientos cuarenta y siete.- Disponiendo se comunique a la Dirección de la Empresa Municipal de Abastecimientos y suministro de aguas de esta Capital que desahuciará la ejecución de los trabajos necesarios para la instalación de los servicios de agua de los locales que ocupan en OTRAS y Oficinas y la Junta Administrativa de OTRAS y Oficinas por la suma de ochocientos treinta y cinco pesetas con diez céntimos, a que asciende el presupuesto confeccionado por dicha Dirección.

Dieciséis Junio novecientos cuarenta y siete.- Disponiendo se atene con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor a don Juan Tadeo Pellicer con la suma de pesetas quinientas, importe de una botcha cabada en el país para obsequiar a don José Tutiles.

Dieciséis Junio novecientos cuarenta y siete.- Disponiendo abonar la relación de gastos ocasionados con motivo de la llegada a esta Capital del éxcmo. Sr. D. Ministro de Asuntos Exteriores don Alberto Martín Salgado y atenua con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor las siguientes sumas: A D. Sr. Gutiérrez, dieciséis pesetas; a D. Antonio Jimenez, dieciséis veintinueve pesetas; a D. Juan José Diezveinteveinte pesetas; a D. Antonio Lazo, dieciséis cuarenta pesetas; a D. Manuel Hernández, dieciséis pesetas; al Sr. D. Manuel Barro, dieciséis pesetas; a la Srta. D. María, dieciséis cuarenta pesetas.

Diecinueve Junio novecientos cuarenta y siete.- Disponiendo se atene con cargo al



capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor al Gran Hotel Bairo, la suma de dos mil seiscientos sesenta y tres pesos, importe de un almuerzo ofrecido con motivo de la llegada a esta capital en el vapor "Juan de Baraj" del excelentísimo señor Director de la Cámara de la Argentina el día diecinueve del actual.

Seiscientos sesenta y tres pesos. Disponiendo se atore con cargo al capítulo primero artículo once del presupuesto en vigor al Colegio de los Salesianos la suma de trescientos cincuenta pesos para premiar a los alumnos de dicho Colegio con motivo de los exámenes de fin de curso.

Seiscientos sesenta y tres pesos. Disponiendo se atore con cargo al capítulo once artículo primero del presupuesto en vigor a don Angel Gutiérrez, la suma de ciento sesenta y ocho pesos con dieciséis centavos, cuota parte del almuerzo ofrecido con motivo de la llegada a esta capital del señor Leoz de la "Blue Star Line" el día veinticuatro del actual.

Seiscientos sesenta y tres pesos. Demandado se atore al señor Delegado de la Compañía de Seguros Fieles "Leta" la suma de tres mil doscientos treinta y una pesetas con cinco centavos, importe de varios muebles y demás objetos de instalación de las Oficinas de dicha Delegación.

Seiscientos sesenta y tres pesos. Disponiendo se atore con cargo al crédito correspondiente, a don Antonio Jiménez Hidalgo la suma de mil cincuenta pesetas, importe de varios servicios en la población y viaje al Puerto de la Cruz y Prolara con tres autos móviles, con motivo de la estancia en esta Isla del excelentísimo señor Marqués.

Seiscientos sesenta y tres pesos. Disponiendo se atore al Gran Hotel Bairo la suma de ciento dieciséis pesetas con cincuenta centavos, importe de su factura a por un almuerzo celebrado en dicho Hotel por el excelentísimo señor don José Gutiérrez.

Seiscientos sesenta y tres pesos. Disponiendo se atore con cargo al crédito correspondiente la suma de mil cuatrocientos noventa y siete pesetas al Gran Hotel Bairo, por un almuerzo celebrado con motivo de la estancia en esta Isla del excelentísimo señor Argentino señor Marqués.

Seiscientos sesenta y tres pesos. Disponiendo se atore al Gran Hotel Bairo, la suma de dos mil trescientos treinta y tres pesos, importe de un almuerzo en honor del señor Profesor don Juan Lagares y alumnos de la Escuela de Jurisprudencia de Ciencias de Madrid.

Septiembre Julio noventa y siete. Disponiendo se atore con cargo al crédito correspondiente, la suma de cinco pesetas, a los señores de Don Juan de Dios de la Clínica Regional de San Rafael, de tramada, en concepto de devolutorio.

Septiembre Julio noventa y siete. Disponiendo se atore a Don Angel Gutierrez Torres, en cargo del Bar y Restaurante del "Club de Golf", la suma de trescientas diez y nueve pesetas con treinta céntimos, importe de un almuerzo en honor del Sr. don Alfredo Marquina.

Septiembre Julio noventa y siete. Disponiendo se atore a la Casa Social Beneficente la suma de treinta y seis pesetas, importe de un paseo en el Estadio Guemesiano para una función infantil.

Diciembre Agosto noventa y siete. Disponiendo se atore a Don Emilio Jardiña Hernández, la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas, importe de los viajes en automóvil de su propiedad con el Sr. don presidente.

Diciembre Agosto noventa y siete. Disponiendo se atore al Hotel Aguerre, la suma de trescientos setenta y cinco pesetas con un céntimo, importe de un almuerzo servido en el restaurante de los Pájaros en honor de los señores Dignos y Peroná.

Diciembre Agosto noventa y siete. Disponiendo se atore al "Club de Golf" la suma de ciento veintiocho pesetas con noventa céntimos, importe de una comida ofrecida por el Club al Sr. don Enrique Litvack de la Dirección General de Buzos.

Diciembre Agosto noventa y siete. Disponiendo se atore al Hotel Buzos, la suma de trescientas pesetas con treinta y cinco céntimos, importe de un almuerzo ofrecido por el Club a los señores Dignos y Peroná de la Dirección General de Buzos.

Enero Agosto noventa y siete. Disponiendo se atore con cargo al crédito correspondiente, la suma de doscientas cincuenta pesetas, en concepto de devolutorio, a Don Francisco Barros Barrios y Barrios, presidente de la Comisión de festejos en honor de Don Bartolomé de Guzmán.

Diciembre Agosto noventa y siete. Disponiendo se atore con cargo al crédito correspondiente, la suma de cinco cincuenta pesetas, importe de una comida de flores con motivo del fallecimiento del Oficial Mayor de esta Corporación Don Fernando de Ramos, a la finca Mac. Rio.

Diciembre Agosto noventa y siete. Disponiendo se atore a la finca Mac. Rio, la suma de cinco cincuenta pesetas, importe de un ramo de flores para la señora



de Mr. Henry con motivo de su estancia en esta Isla.

Dieciséis pagó novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore al señor Alcalde de Lassaia, la suma de quinientos pesetas, como donativa para atender a los gastos de la Fiesta de Sanando que se celebrará en dicho pueblo.

Dieciocho pagó novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore a don Pedro Ferrero la suma de ciento cincuenta pesetas por un servicio en el automóvil de su propiedad con el señor presidente, desde el Puerto de la Cruz a esta Capital.

Diecinueve pagó novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore a don Nicolás Medina la suma de ciento cincuenta pesetas, importe de servicios de automóvil prestados por dicho señor con motivo del fallecimiento de don Ricardo de Heredia.

Veinti pagó novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore al Consejo de esta Corporación don Rufino Pérez Benítez la suma de cuatrocientos cincuenta y una pesetas con diez céntimos, importe de la relación de gastos menores suplidos por el mismo.

Veinti pagó novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se abonee el presupuesto presentado por el industrial de esta Plaza don Francisco Pérez Rodríguez, para la recomposición del aparato de refrigeración de este batido y cargar a dicho industrial la reparación del mismo que asciende a dos mil quinientos pesetas.

Veintinueve pagó novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore al señor Alcalde presidente de la Comisión de Testigos del Ayuntamiento de Reguste la suma de doscientos cincuenta pesetas, como donativa para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de las fiestas en honor de la Virgen de los Remedios.

Tricientos pagó novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore la suma de ciento ochenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos, importe de la mitad de los gastos de la fiesta que presenta el industrial don Miguel Gutiérrez Torres, por un alumbrado celebrando en honor del señor presidente de la Corporación.

Tricientos pagó novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore al señor Gutiérrez Torres la suma de doscientos veintidós pesetas, importe de un alumbrado ofrecido en honor del señor jefe de Batido del Ayuntamiento de Maima con motivo de la visita a esta Isla.

Tricientos pagó novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore al señor depositario de Caudales de esta Corporación la suma de mil ciento cincuenta y cinco pesetas, importe de un pasaje de primera clase en el vapor "Los Ulloa" que sale de Barcelona para esta Isla y que será utilizado por el distinguido señor Gades Blau.

Trescientos novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se libre con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor al señor consejero don Rufino Sánchez de la

Base de la suma de mil quinientas pesetas para atender a los gastos de estacion et. del funcionario Don Rafael Navarro Padilla quien va en representacion del Excmo. Ayuntamiento a las Juntas para asistir al Justissimo Excmo. Jefe Don Demasio Oñate.

Excmo. de 17 de octubre de noventa y siete. Disponiendo se atore con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor a Don Guillermo de Leon Pineda de la suma de cinco cincuenta pesetas por varios servicios en el autoconvil de su propiedad.

Excmo. de 17 de octubre de noventa y siete. Disponiendo se date al señor depositario de fondos municipales con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la suma de ciento pesetas, importe de una blatin adquirida por el Excmo. Ayuntamiento a tal efecto, para la funcion celebrada en el Real Convil o beneficio de los donuificados de tal dia, en honor del Excmo. Jefe Don Demasio Oñate.

Excmo. de 17 de octubre de noventa y siete. Disponiendo se atore al Sr. Don Hotel Baco con cargo al artículo segundo, artículo primero, del presupuesto en vigor, la suma de ciento noventa y seis pesetas setenta y cinco céntimos, importe de los gastos de estacion en dicho Hotel del Excmo. Ayuntamiento Don Demasio Oñate.

Excmo. de 17 de octubre de noventa y siete. Disponiendo se atore con cargo al artículo segundo artículo primero del presupuesto en vigor al Sr. Don Hotel Baco la suma de dieciséis pesetas, importe de un té servido en dicho Hotel en honor del señor delegado nacional de formacion profesional.

Excmo. de 17 de octubre de noventa y siete. Disponiendo se atore con cargo al artículo segundo artículo primero del presupuesto en vigor a los señores Ginzger la suma de pesetas cuatrocientas diez y seis pesetas con cincuenta céntimos, importe de varios saldos del bajo para atorgar a los señores de Jerez, Bela, Jofe de Dios de la Direccion General de Resoluciones y de Potestad sancionada Municipal del Sr. Don Demasio Oñate que visitó ultimamente esta D. A.

Excmo. de 17 de octubre de noventa y siete. Disponiendo se atore a la D. A. municipal de la D. A. "Alfonso" de Madrid con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor la suma de mil quinientas pesetas por la propaganda hecha en dicho dia en beneficio de la D. A. de Benefic.

Excmo. de 17 de octubre de noventa y siete. Disponiendo se atore con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor a Don Demasio Oñate, la suma de mil pesetas por sus trabajos de propaganda de esta D. A. en Madrid.

Excmo. de 17 de octubre de noventa y siete. Disponiendo se atore a la D. A.



tecia Ramonazo, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor la suma de quinientos pesetas, importe de una pluma estilográfica para oficio como obsequio del Excmo. Sr. Batido al Excmo. Sr. D. Juan de S. Blasco

Leíntidos Septiembre novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore al señor D. S. Blasco con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor la suma de ciento setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, importe de un almuerzo con motivo de la visita a las bañadas del señor presidente acompañado del señor D. S. Blasco del patrimonio forestal.

Leíntidos Septiembre novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor la suma de quinientos cuarenta y cinco pesetas importe de varios servicios de la casa de esta presidencia, con el favorecido D. Juan de S. Blasco y con varios consejeros y funcionarios del Excmo. Sr. Batido que se han otorgado al Jefe de la obra con motivo del estremo del señor D. S. Blasco y S. Blasco, jefe de la obra de dicha obra en cargo: lo será distribuido en la siguiente forma: A D. S. Blasco, cincuenta y cinco pesetas, a D. S. Blasco, cincuenta pesetas, a D. S. Blasco, doscientos cincuenta pesetas.

Leíntidos Septiembre novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a la finca Mas. Pico, la suma de ciento cincuenta pesetas, importe de una saca de flores naturales, adquirida por el Excmo. Sr. Batido con motivo del fallecimiento de D. S. Blasco y S. Blasco.

Leíntidos Septiembre novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore por data al señor depositario a D. S. Blasco y S. Blasco la cantidad de mil quinientos noventa y cinco pesetas importe de un pasaje los señores Madrid para el favorecido D. Juan de S. Blasco.

Leíntidos Septiembre novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore a la exposición de D. S. Blasco y S. Blasco la cantidad de quinientos pesetas, importe de una multa para el Sr. Batido de S. Blasco, obsequio del Excmo. Sr. Batido al Excmo. Sr. D. Juan de S. Blasco.

Leíntidos Septiembre novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore por data al señor depositario, a la compañía S. Blasco, la cantidad de ciento cincuenta pesetas, importe de un pasaje de S. Blasco a los señores Madrid para el Sr. D. Juan de S. Blasco.

14
Seintinueve leptimulas novcientos cuarenta y seis. Disponiendo se atore a don José Peal y Peal con cargo al Hospital segundo artículo número del presupuesto en vigor la suma de doscientos pesetas, importe de un servicio con el automóvil de su propiedad en el que viajaron el señor Comisario don Isidoro Ruiz y Gombert y el Jefe segundo don Francisco Olano.

Seintinueve leptimulas novcientos cuarenta y seis. Disponiendo se atore a don Francisco Aguilar y Paz, representante del Excelentísimo batido en Madrid con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la suma de doscientas noventa y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, para pagar el importe de la factura de la tienda de S. Francisco de Madrid, por dos marcos para almorcenas.

Reunión convocada después de cesado el Orden del día.

H3: Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, el expediente sobre creación de una plaza de Auxiliares de Administración y trabajos de Gabinete de la Sección de Finanzas y OTRAS SUBSECCIONES.

H4: Archivar un escrito de la Mesa Social Brucifera solicitando la donación de un objeto como premio para el concurso infantil folklórico celebrado el día dos del actual.

H5: Conceder el sueldo quinquenio a favor del concurso del que suena a don Francisco de Torres Pomero, Jefe de Sección de segunda clase de este Excelentísimo batido, el cual asciende a la cantidad de mil ochocientos veinte pesetas anuales, importe del diez por ciento del haber de dieciocho mil doscientas pesetas al año, que en la actualidad disfruta, y se abonará sobre este nueve mil cien pesetas anuales por cinco quinquenios que tiene reconocidos con anticipación, y la gratificación de mil quinientas pesetas al año que son su sueldo base. Le ha sido otorgada por el Excelentísimo batido.

H6: Dejar sobre la Mesa escrito de la Sección de Finanzas adjuntando planes de las reformas que han de ejecutarse en el Hospital Civil de esta Plaza.

H7: Instancia de don Juan Fernández Olvera y Izco, solicitando de las obras de obras de obras al Jefe de esta Capital y destino de las de ejecución de los presupuestos cultos Iqueste de Baudelario, Reafo y Guaduz, y del Escorial, entre los Ganaderos Henguez y del Pío, y acordado informe de la Administración, se acordó:

Seintinueve leptimulas novcientos cuarenta y seis. Disponiendo se atore a don José Peal y Peal con cargo al Hospital segundo artículo número del presupuesto en vigor la suma de doscientos pesetas, importe de un servicio con el automóvil de su propiedad en el que viajaron el señor Comisario don Isidoro Ruiz y Gombert y el Jefe segundo don Francisco Olano.



como sigue:

A. Certificando del dieciséis y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, de las fincas de Dulac. D.oro primero, dieciséis y dos mil seiscientos setenta y seis pesetas con setenta y tres céntimos. 32.676.73

B. Certificando del dieciséis y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, de la propia finca, D.oro segundo, dieciséis mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos. 17.840.43

C. Diferencia sobre las anotaciones certificaciones hasta el dieciséis y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, once mil novecientos noventa y siete pesetas con setenta y nueve céntimos. 11.997.79

D. Liquidación de las propias otras, D.oro primero, dieciséis mil quinientos dieciséis y tres pesetas con sesenta y seis céntimos. 106.535.66

E. Liquidación de las mismas otras, D.oro segundo, sesenta y siete mil y siete pesetas con veintidós céntimos. 677.23

F. Liquidación de las otras de la finca de Dulac D.oro segundo, ocho mil cuatrocientos ochenta y una pesetas con un céntimo. 8.481.01

G. Certificando del dieciséis y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis del dicho finca del finca de Dulac que se le da de la finca, D.oro primero, veintidós mil ochocientos dieciséis y nueve pesetas con dieciséis y nueve céntimos. 21.837.39

H. Certificando del dieciséis y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis de las otras del finca de Dulac del D.oro segundo, dos mil novecientos noventa y cuatro pesetas con dieciséis y ocho céntimos. 2.994.28

I. Certificando del dieciséis y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, del citado finca de Dulac, veintidós mil doscientos ochenta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos. 26.315.68

J. Certificando del dieciséis y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis del referido finca de Dulac, seis mil quinientos cincuenta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos. 6.552.62

K. Certificando del dieciséis y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, del mencionado finca de Dulac, siete mil quinientos noventa y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos. 7.598.40

L. Certificando del dieciséis y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, del referido finca, mil ochocientos noventa y nueve pesetas con

sesenta centimos,

1.299.60

41: Certificado del dieciséis de Diciembre de mil novecientos
veinte y siete del citado Canal, cuarenta y siete mil cuatro-
cientas noventa pesetas.

A. 1.690-

M: Certificado del quince de Diciembre de mil novecientos
veinte y siete la misma de ese Canal, cincuenta mil pesetas. 50.000-

Total Trececientas cuarenta y dos mil setecientas noventa
y seis pesetas con setenta y dos centimos. 342.796.72

Segunda: Dicha lista de cambio, la noventa días, sevarante, con gastos e intere-
ses honorarios normales en la plaza a cargo de este batido, sea girada en su contra
y aceptada por los diez cleros, o sea, por dicho señor presidente, el Interventor y el
depositario del mismo.

Decreto: Juntarse a la presidencia accidental de don Celedonio Ruiz Garbajal,
para que acepte, juntamente con el Interventor y depositario, cuyos facultados que-
dan autorizados para continuar y suscribir la obligación correspondiente a cuenta
del presupuesto batido y coblarla su taja; y

cuarto: Se pida certificación del personal de acuerdo al solicitante señor Pascual
Bliva.

48: Acordado a lo solicitado por don José Benjilín López, Director de los Bra-
vías Rápidos Insulares, se acordó otorgar de los fondos de esta Administración local-
ización a la Hacienda, el importe del Presupuesto de Utilidades sobre el medio por ciento
de beneficio que tiene asignado el que cobra sobre los ingresos brutos de la citada Em-
balación.

49: Jansa a informe de la Comisión de Gobierno una propuesta de la Administración
de Rentas y Dependencias Insulares, en orden a que se señale las horas norma-
les de servicio del personal de Investigación, así como la cuantía de las horas extraor-
dinarias, así diurnas como nocturnas, en días festivos, que devengan el citado personal.

50: Se acordó ratificar decreto de la presidencia de cuantía del actual por el que se
concede al jefe de la Oficina de Información de la Junta Insular de Guisasa don Jo-
sé Laureano López para que pueda concurrir a las oposiciones que se celebrarán en Ma-
drid, a Intendentes-Subsecretarios de la Dirección General de Guisasa, un auxilio acor-
dado por una sola vez de siete mil pesetas, que deberá satisfacerse por cargo al batido
financiero artículo once del presupuesto en vigor.

51: Dista la institución de don Alberto Hernández Aguilón, solicitando de ser



sufragados los gastos de la intervención quinquenal a que ha de someterse con motivo de la inauguración que ha de celebrarse, se acordó desahogar la petición.

52: Se acceden a lo intercedido por la Comisión Regulatoria del Colegio de Abogados de la Inscripción del Bachillerato de esta Capital de la dicha Inscripción así como la suscripción a la revista "Aur y Jureta", organizada por el mismo.

53: Queda enterada con satisfacción y felicitación al Sr. Presidente de este Excmo. Colegiado de esta Capital, don Rufino de la Cruz, por las importantes gestiones realizadas en Madrid, relacionadas con los locales de estudio y alojamiento de esta Capital y Puerto de esta Capital.

54: Se deja, sobre la Mesa, decretada de la Presidencia de veintiocho de Julio último, relativo al abono a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital la cantidad de noventa y ocho mil doscientos cuarenta y dos pesetas con cuatro cuartos, para el pago del cincuenta por ciento de los trabajos realizados con motivo de los obras de saneamiento y depuración de aguas, efectuadas en el ramo de saneamiento de esta Capital a Dagnabua entre el Arqueólogo y del cincuenta por ciento de honorarios de peritos.

55: Revisando los hechos y fundamentos del informe emitido por la Comisión Compendiaria, se acordó desahogar la petición de don Estanislao Ramos Quintana, jefe único afecto al Servicio de Medicina del Hospital de Justicia Señora de los Arzobispados de esta Capital, en la que solicita se le computen a efectos de quinquenio el tiempo concurrido entre su nombramiento de Médico Intero y la fecha de posesión de dicho cargo.

56: Se concede a la Hermandad Sindical Santa de la Villa del Realjo Plá un donativo en cantidad igual a la del pasado año, con motivo de la festividad de San Isidro, Patrono de los Agricultores, abonar dicho gasto con cargo al Capítulo número artículo once del presupuesto en vigor, al Sr. Alcalde de dicha localidad.

57: Se acceden a lo intercedido por la Jefatura del Puerto de Juventudes del Distrito Universitario, sobre aumento en la consignación que figura en el presupuesto de la Excmo. Inscripción a la Exposición Mundial por no permitir las disponibilidades económicas de la misma.

58: A la vista de instancia susrita por doña María Estelina Matos, licenciada en Farmacia, en solicitud de que se le nombre para prestar servicios honorarios y gratuitos en el Laboratorio y Farmacia de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta Capital, se acordó acceder a lo solicitado por la interesada y nombrarla licenciada en Farmacia honoraria y gratuita del Laboratorio y Farmacia de dichos Establecimientos.

59: Se concede con cargo al Capítulo número artículo once del presupuesto en vigor,

la suma de diez mil pesetas como donativo para cubrir los gastos que se ocasionen con motivo del desplazamiento a Madrid de los litajadores de esta sala que asistirán a un cursillo patrocinado por la Escuela de Capacitación Social del Ministerio de Trabajo.

60: Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, una propuesta de la Administración de Prisiones y Fomento de Consumos, sobre que se adscriba al funcionario sustituto don Claudio Zamora, a la Investigación de Faltas, equiparándosele en sueldo al de los Agentes Investigadores de Segunda.

61: Guardar entera la sentencia del fallecimiento de la Hija de la Caidada don Joaquina Delgado Martín, que vivía prestando servicios en el Hospital de Justicia de una de las dependencias de este Hospital, desde el año mil novecientos veinte, y dar el bisnieto a la Comunidad de las Hijas de la Caidada de San Vicente de Paul.

62: Guardar entera la sentencia dictada, estimando la excepción de incompetencia alegada por el Ministerio Fiscal y declarando la de este Tribunal constituido: administrativo para conocer del acuerdo acordado de seis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, adoptado por este Excelentísimo Cabildo sobre haberes de los Médicos de los Establecimientos Penales de Beneficencia, recurso número ochocero de mil novecientos cuarenta y cinco, interpuesto por don Luis Álvarez Castiella.

63: Pasar a informe de la Comisión de Gobierno los antecedentes relacionados con funcionarios adscritos a la explotación de los Graneros Eclesiásticos, que no han sido beneficiados con el aumento concedido al resto del personal funcionario de este Excelentísimo Cabildo en virtud de lo dispuesto en el Decreto de cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

64: Llevar a instancia sustituta por don Juan Antonio Borrallo, en nombre de la Comisión de Alumnos del quinto curso de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Laguna, solicitando una ayuda económica para facilitar el viaje de estudios de fin de curso, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas.

65: Facultar a la Jersidencia para que señale la cantidad con que debe abajar económicamente al Excelentísimo Cabildo la edición extraordinaria dedicada al Excelentísimo señor Capitán General de Canarias don Francisco Xarín Sánchez, a la revista mensual dirigida por los P.P. Agustinos, que lleva por título "La Ciudad de Dios".

66: Pasar a informe de la Comisión de Gobierno los antecedentes relacionados con la concesión de una gratificación de mil quinientas pesetas anuales a los funcionarios

que desempañan los jefatuzos de las lecciones de la secretaría de este insustituido Cabildo.

67: Se acordó ratificar los siguientes decretos de la Presidencia:

a). Ordenando el pago de la certificación número uno, de ochocientos de mil novecientos cuarenta y siete, por ciento veinte mil ochocientos siete pesetas con cincuenta céntimos, a los Destajistas "Mauro Hermanos S. A.", por las obras de la vía de acceso de la Plaza de Benítez al Recreo de los Godos, libro número.

b). Concediendo autorización a los referidos Destajistas, para hacer el muro de la Avenida Marítima, desde la Plaza de Benítez a las obras de la citada vía de acceso, en las condiciones propuestas por la lección de Benítez y otras en su informe de veintiseis de Setiembre último.

c). Ordenando el pago de la certificación número dos de ochocientos de mil novecientos cuarenta y siete, por ciento cinco mil setecientos seis pesetas con cincuenta y seis céntimos, a los Destajistas "Mauro Hermanos S. A.", por las obras de la citada vía de acceso.

d). Ordenando el pago de la certificación número tres, de cuatro último, por ciento dieciséis mil setecientos ochenta y siete pesetas con cincuenta y un céntimos, a los Destajistas "Mauro Hermanos S. A.", por las obras de la mencionada vía de acceso.

e). Ordenando el pago de la certificación número cuatro de Setecientos próximos pasado, por ciento veintiseis mil doscientos cincuenta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos, a los Destajistas "Mauro Hermanos S. A.", por las obras de la referida vía de acceso.

68: Acordándose a los señores "Mauro Hermanos S. A." Destajistas de las obras de ampliación del primer libro de la vía de sube, desde la Avenida Marítima a la cañalera del Posado, a base de cuya vía se constituye, como primer libro, la de acceso de este Capítal al Recreo de los Godos, certificaciones de las ejecutadas, por importe de doscientas dieciséis mil doscientas ochenta y una pesetas con veintiseis céntimos, como se dice a los meses de buero y Setecientos últimos, y que debieron abonarse por sus respectivos montantes, mensualmente, según el contrato de destajo; se acordó:

1.º Se otorga una letra de cambio en uso de la facultad que a la Compañía conceda el apartado E) del artículo dieciséis mil veintiseis del Decreto de veintiseis de buero de mil novecientos cuarenta y siete, por la cantidad de doscientas dieciséis mil doscientas ochenta y una pesetas con veintiseis céntimos, a que asiente el Abilato con dicho Destajista, por certificación de obra ejecutada correspondiente a meses anteriores y pendiente de pago.

2: Dicha Acta de cambio, a noventa días, sucesivos, con gastos e intereses tauca-
rios normales en la plaza a cargo de este batido, será girado en su contra y aceptada
por los señs. claveros, a ser, por dicho señor presidente, el Interventor y el depositario
del mismo.

3: Incurren a la presidencia accidental don D. Didero Lora y B. Zapater, para
que acepte, juntamente con el Interventor y depositario, cuyos funcionarios que han
autorizados para contraer y suscribir la obligación correspondiente a nombre del
Excelentísimo batido, con su baja; y

4: Expedir certificación del presente acuerdo al destinatario señores Camero
y Hermanos S. A.

En otro particular, se levantó la sesión, a las diecinueve horas y cuarenta y cin-
co minutos, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno,
el señor presidente accidental, firma el señor D. Juan Claudio, Interventor de
fondos, de todo lo cual, yo el secretario, doy fe.

P: P:

El presidente accidental,

D. Didero Zapater,

[Handwritten signature]
D. Juan Claudio

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 28 de Junio de 1948.

En la ciudad de La Lúa, villa de Brusque, a veintiocho de Junio de mil novecientos cua-
renta y ocho, siendo las dieciocho horas, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelen-
tísimo batido de Ucutan, sito en la plaza de España, bajo la presidencia accidental de don
Didero Lora y Zapater, vicepresidente de dicha corporación, con asistencia del infen-
sible secretario, de don Eduardo Olmos Claudio, Interventor de fondos, y para cele-
brar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada,
con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores
consejeros don Domingo Pello del Castillo, don Angel Camero Jerez, don José Martínez
de la Peña Gutiérrez, don Manuel González Jerez, don Estanislao Sánchez de la Pareda,
don Mariano Sánchez Juelo Suarez y don Alberto del Hoyo Machado.

Abierta la sesión, y después de haberla delimitado, en la que tomaron parte todos



los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1: Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día doce de Marzo último.

2: Aprobó una urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

3: Recorres a don Francisco Machado Jerez, Administrador subalterno de Rentas y Propiedades del Fuero de la Cruz, con el haber básico anual de diez mil pesetas, el quince quinquenio a partir del diez de Marzo del actual año, el cual ascende a mil pesetas anuales, importe del diez por ciento de dicho haber base, el que percibirá sobre su referido haber de diez mil pesetas anuales, y se le abonará sobre este cuantía mil pesetas más anuales por otros cuatro quinquenios que tiene reconocidos con anterioridad.

4: Recorres a don Juan González Rodríguez, Guardião de los Almacenes y Oficinas de Insalubres, con el haber básico anual de ocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas el primer quinquenio a partir del veintiseis de Febrero del año actual, el cual ascende a ochocientos cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, al año, importe del diez por ciento de dicho haber, el que percibirá sobre su referida institución de ocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas anuales.

5: Hacer a inferencia de la Comisión de Gobierno instancia suscitada por don Salvador Barrios de la Cruz, profesor de la Academia de Música del Jardín Infantil de la Hacienda Familiar, en solicitud de que se le asigne la gratificación de once mil pesetas, en lugar de la de diez mil pesetas que le fue reconocida por acuerdo de la Comisión Gestora el día doce de Marzo último.

6: Recorres a don J. J. Rodríguez de la Cruz, Jefe de Sección de la Sección Administrativa comiso de este Insular Insular, con el haber de escala y tiempo de antigüedad, a don Álvaro Rodríguez Perillo, con el haber anual de diez mil pesetas y retroactividad al veintidos de Abril del año en curso, fecha siguiente en la que se posesionó del empleo de Oficial primero, por oposición, en la que ya existía la vacante, cuando en este último empleo con efectos al veintinueve del mes de mayo.

7: Recorres a don Juan de la Cruz, Jefe de Sección de segunda clase de este Insular Insular, con el subsidio mensual de setenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos, con el subsidio a setenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas anuales, que representa el veintinueve por ciento del haber y quinquenios que percibe,

76
y cuyo tanto por vicario resultó de aplicarse la escala del artículo tercero del Reglamento. Lo afectado por esta comisión testó en sus sesiones de treinta de junio de mil novecientos cuarenta y dos, veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, modificando por acuerdo de la propia comisión el veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

8: Josafá a informe de la comisión de Gobierno, instancia suscita por don José Batista Ruiz, hijo del que fue funcionario del excelentísimo batido, don José Batista Rojas, interesando se le designe para ocupar, interinamente, una plaza de Agente Investigador de Patéticos.

9: Jofre a decreto de la Presidencia por el que se concedió un mes de licencia por motivos de salud, al Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Secundino Gutiérrez Hernández.

10: A la vista de una instancia suscita por la Juxtilia de Administración de este excelentísimo batido don Juan Ramón Salero, solicitando un mes de licencia por motivos de salud, se acordó conceder la expresada licencia, a partir del día primero del actual, fecha de su solicitud.

11: Vista una instancia suscita por don Federico Juncos García, depositario de fondos de este excelentísimo batido, solicitando un mes de licencia por motivos de salud; se acordó conceder la expresada licencia, a partir del día veintinueve del actual.

12: A la vista de instancia suscita por don Manuel de la Banda Obispo en solicitud de que se le nombre Médico honorario y gratuito afilado al servicio de Otolaringología de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección de los citados establecimientos, se acordó acceder a la solicitada.

13: De conformidad a lo solicitado por don María Judujá Trías, Maestra de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Administración de los citados establecimientos, se acordó sustituir el derecho que la solicitante tiene a manutención en aquel establecimiento por la gratificación anual de dos mil ochocientos pesetas en concepto de servicio de guardias, cuya gratificación no podrá ser acumulada al haber, ni computarse al mismo por ningún caso, ni a efecto alguno.

14: A continuación se acordó ratificar los decretos cuyos fechas y contenido se indican a continuación:

Ocho de febrero mil novecientos cuarenta y siete. Haciéndose un decreto de



mil fiestas, por una sola vez, a don Domingo Expósito González, padre de la fallecida
Diferencia del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, doña María
la Expósito Méndez.

Diciembre Nuevo mil novecientos cuarenta y ocho: Disponiendo se comunique al
Director de los Establecimientos de Enseñanza de Beneficencia la falta de puntualidad
cometida en el servicio de Guardias personales por el facultativo, don Fulvio M.
Castaños.

Diciembre Nuevo mil novecientos cuarenta y ocho: Concedido una prórroga de
un mes a la licencia que disfrutó el facultativo del Hospital de Dolores de la La-
guna, don Mauro Zamalloa Rivero.

Diciembre Nuevo mil novecientos cuarenta y ocho: Asignando indistintamente
Diferencia de segunda del Hospital de la Santísima Trinidad de la Calaya a don
Emilio delgado Pacheco.

Los de Enero mil novecientos cuarenta y ocho: Ordenando el otorgo de mil sesien-
tos cuarenta y cinco fiestas, importe de las horas extraordinarias devengadas por
el personal subalterno de la Cooperación, durante el mes de Enero anterior.

Diciembre Enero mil novecientos cuarenta y ocho: Concediendo un mes de licencia
por motivos de salud al Médico Jefe de Radiología de los Establecimientos de Enseñanza
de Beneficencia de esta Capital, don José García Bellido González.

Diciembre Marzo mil novecientos cuarenta y ocho: Aceptando la renuncia que hace de su
emplazo de Guardadora del Jardín Infantil de la Lagana Familia, doña Juana Martín
Acosta.

Enero Marzo mil novecientos cuarenta y ocho: Concediendo un mes de licencia al Mé-
dico Jefe del servicio de Oftalmología don Maximiano Rodríguez López.

Enero Marzo mil novecientos cuarenta y ocho: Ordenando el otorgo de mil quinien-
tos dieciséis fiestas con cincuenta cincuenta, importe de las horas extraordinarias de-
vengadas por el personal subalterno de la Cooperación, durante el mes de Enero an-
terior.

Diciembre Marzo mil novecientos cuarenta y ocho: Aceptando la renuncia que
hace de su emplazo el Jefe de Inoculación del Jardín Infantil de la Lagana
Familia, doña Allagracia Acosta Barcoselli.

Diciembre Marzo mil novecientos cuarenta y ocho: Id. id. id. la licencia de ta-
ción del id. id. doña Mónica Gordillo Martín.

Diciembre Marzo mil novecientos cuarenta y ocho: Id. id. id. la devengada de lim-

pieza del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, Doña Miquelina Lluís de Tàrraga.

Los 15 mil novecientos cuarenta y ocho.- Concediendo el abono de mil novecientos cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal sustitutivo de la Corporación, durante el mes de Marzo anterior.

Dos 15 mil novecientos cuarenta y ocho.- Concediendo un mes de licencia para ausentarse de esta Corporación, al Médico Profesor de Sala afiliado a la especialidad de Otorrinolaringología de los Establecimientos Sustitutos de Beneficencia de esta Corporación, Don Juan de Cab Boues.

Tres 15 mil novecientos cuarenta y ocho.- Concediendo licencia al Superintendente del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Corporación Don Ramón Seguí Múndez, para marchar a Madrid para ser reconocido por la Junta Facultativa Médica del Cuerpo de Mutuados de Guerra.

Cuatro 15 mil novecientos cuarenta y ocho.- Concediendo el abono de dos mil doscientos cincuenta y cinco pesetas, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal sustitutivo de la Corporación, durante el mes de Abril anterior.

Seis 15 mil novecientos cuarenta y ocho.- Concediendo licencia a Doña María Luisa Maestre de Provenza, por encontrarse en el octavo mes de embarazo.

Diecisiete 15 mil novecientos cuarenta y ocho.- Concediendo licencia de cuatro meses al Profesor de Sala afiliado a los Servicios de Anatomía de los Establecimientos Sustitutos de Beneficencia de esta Corporación, Don Cecilio Ribera Jude para trasladarse a Murcia en comisión de servicio.

15.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Botánico residente de la Corporación formulada por la Administración de 15 mil y 75 céntimos de sus labores, sobre la necesidad de que se aumenten las plazas en la plantilla de Agentes Investigadores de 15 mil novecientos cuarenta y ocho, se acordó:

1.- Crear diez plazas de Agentes Investigadores de segunda clase, con el haber anual de diez mil pesetas, incorporándolas al expediente de convocatoria que se tramita para la provisión de catorce de dichas plazas, a la que se asignará el céntimo haber de diez mil pesetas anuales, que es el de plantilla.

2.- Que en la convocatoria de referencia se exija como condición para acceder al concurso, la de que los aspirantes dotados haber cumplido el servicio militar en filas o se hallen exentos de prestarlo, y que su edad no exceda de los cuarenta y cinco años.

3.- Que del Tribunal de examen para la provisión de las plazas de que se trata,



formó parte un representante de la Dirección General de Administración Local, como está prescrito, a cuyo efecto deberá solicitarse su designación al Gobierno Civil de la provincia.

16: Es este un escrito de la Administración de los Establecimientos Insulares de Referencia de esta Capital, en el que se da cuenta de un haber comparecido el facultativo don Miguel Alfonso González a sustituir las funciones del Médico Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital, que se halla en uso de licencia, no habiéndole sido requerido a tal fin por la Dirección de los mismos; se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, emitir el citado oficio al señor González con el fin de darle la orden, que instruya diligencias en dicho médico caso del mismo facultativo.

17: En relación con el informe emitido por la Intervención de Fondos en orden a la propuesta de la Comisión de Gobierno, suscrita a que se ejecute la debida fiscalización en los Establecimientos y Servicios Insulares que recauden y administren fondos, y de conformidad con lo dictaminado por dicha Comisión especial, se acordó que la expresada Intervención formule propuesta en orden a designación de funcionarios que, periódicamente, realicen la fiscalización; así como un estudio de progreso para la capacitación de aquellos para el desempeño de sus funciones.

18: Comunicados los antecedentes relacionados con una petición de ayuda por don Felipe Lasa Hernández, en solicitud de que se le nombre facultativo, en propiedad, del Hospital de la Santísima Trinidad de la Prola, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido respecto al particular por la Comisión de Gobierno, desestimar la solicitud del señor Lasa Hernández, por improcedente, y además, por la imposibilidad que en todo caso existe de hacer un tratamiento de facultativo del Hospital de referencia, por cuanto su vejez, de acuerdo de esta Sesión, de diez y doce de Marzo último, queda amortizada la plaza que resultó vacante por el fallecimiento, mediante concurso, del facultativo que la desempeñaba, y que actualmente se halla adscrito al Hospital de esta Capital.

19: En consideración a la fijación de haberes de los funcionarios de la Administración Local, dispuesta por decreto de cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, en cuyo virtud se aumentaron los sueldos de los funcionarios de esta Corporación, y a fin de mantener la proporcionalidad de la escala que regula la cuantía del subsidio para estudio de los hijos de los mismos en becas de esta dita, se acordó, de conformidad con la propuesta por la Comisión de Gobierno, modificar la escala del artículo segundo del acuerdo de esta Comisión Gestora, de reintegrarse de dieciséis de mil novecientos cuarenta y cinco,

que sea el referido beneficio, sustituyendo la por la siguiente:

Hasta trece mil pesetas, o sea pesetas. 100 00

De trece mil una a diecinueve mil quinientas pesetas, o sea pesetas. 20 00

De diecinueve mil quinientas una en adelante, ochenta pesetas. 20 00

Y que el pago del impuesto del citado subsidio se verifique, con arreglo a dicha escala, con efectos al primero de Enero del actual año, a cuya fecha fue establecido el aumento de haberes establecido por el Decreto de referendo.

20. De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Personal, y el dictamen favorable de la Comisión de Gobierno, se acordó fijar la cuantía del beneficio de subsidios para estudios, en la siguiente, de hijos de funcionarios insulares, en consecuencia al aumento de haberes establecido por acuerdo de tres y doce de Mayo último, en cumplimiento del Decreto de autorización de cinco de Diciembre de mil novecientos veintidós y setenta y seis, como sigue:

A don Jesús Ramírez Encaya, Oficial Mayor, el subsidio mensual de setecientos treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, que corresponde al anual de ocho mil ochocientos pesetas, o sea el veintinueve por ciento de su retribución mensual de veintidós mil, veintiseis mil doscientas pesetas por quinquenios, es un tercio del que hoy disfruta de quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, equivalente al anual de seis mil setecientos cincuenta pesetas.

A don León A. Ramírez Encaya, Jefe de Sección de Tercera Clase, el subsidio mensual de quinientas sesenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, o sea un dieciséis por ciento del anual de seis mil ochocientos ochenta, esto es el veintinueve por ciento de veintidós mil quinientos veinte pesetas, por haber quinquenios, en lugar del que hoy disfruta de cuatrocientas cincuenta pesetas, equivalente al anual de cinco mil quinientos pesetas; con la condición de sustitución provisional en su herencia, a petición expresa.

Dicho subsidio será pagado, en la cuantía señalada anteriormente, con efectos al primero de Enero del año en curso, a cuya fecha fue establecido el aumento de haberes de que se ha hecho mérito.

21. Examinados los actas de este relativo a la petición de subida por el hijo de este Excelentísimo Sr. D. José Rodríguez Lora, por la que, en relación con la cantidad mensual de doscientos cincuenta pesetas que, con carácter provisional, por el concepto de dietas y gastos de alojamiento, le fue concedida por Decreto de la Excmo. Sra. D. satisficando por acuerdo de esta Sección de tres y doce de Mayo, se le



considerar dicha suma mensual como precio contratado para la prestación de servicios fuera de su jornada de trabajo, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, dejar sin resolución la solicitud de referencia, por hallarse el asunto que plantea dicho funcionario sub-judice del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, hasta que este dicte sentencia, por haberse promovido el todo. Hecha actura contra el dictamen de la presidencia, y accedido de esta Comisión en su virtud, se fue asegurado, con el auxilio y por el conducto indicados, la expresada cantidad de docecientos cincuenta pesetas mensuales, según costumbre de oficio de la Judicatura Provincial, por el que se reclama el correspondiente expediente administrativo.

22: En relación con una instancia formulada por el Médico de la Beneficencia Insular, don Manuel Rodríguez Ruiz, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó no acceder a la concesión de subsidio para estudio de su hijo Francisco Manuel, que solicita dicho funcionario, ya que de información obtenida por dicha Comisión especial, resultó que el patrimonio del peticionario y de su esposa e hijos excede del límite reglamentario.

23: En orden a una instancia del Médico de la Beneficencia Insular, don Manuel Rodríguez Salvany, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó no acceder a la concesión del subsidio que para estudio de sus hijos solicita el citado funcionario, toda vez que de información obtenida por dicha Comisión especial resultó que el patrimonio del peticionario y de su esposa e hijos excede del límite reglamentario.

Beneficencia

24: A la vista de un escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Loggia Familiar, dando cuenta de haberse otorgado por el Jefe de satisfactor de los trabajos desempeñados al servicio de hijos del niño Manuel Hernández Cruzado, y ocho, organizado por la Regiduría Provincial del Departamento de Juventudes, el servicio del mismo a la nieta de dicho niño, Ana María Hernández, la Comisión acordó quedar satisfecha, con satisfacción, y felicitó a la interesada.

25: A la vista del informe emitido por la Dirección de los Establecimientos Beneficentes Insulares de esta Capital, respecto de la instancia formulada por la señora Concepción Hernández Mesa, en solicitud de que le sean sufragados los gastos que ocasiona la aplicación de radiación que le ha sido prescrita, con motivo de la afección que padeció, se acordó encargar dicho tratamiento a don Juan Rodríguez López, Médico de esta Capital, en la forma y condiciones en que ha prescrito el mismo diagnóstico.

26: Se trata el plano de las reformas que han de ejecutarse en el Hospital Civil de esta Capital de locales para alojamiento de enfermos distinguidos, así como presupuesto de los mismos ascendente a quince mil pesetas, confeccionados por la Sección de Regeneración de este Insustituto médico.

Contabilidad.

27: Que das ordenada de acta de anexo verificando el ejercicio de abril último, que en diversos valores amaja una existencia en caja de dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos pesetas con sesenta céntimos.

28: A la vista de decreto de la Presidencia de Santiago de abril último, relativo al otorgo a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital de la cantidad de novecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos pesetas con cuatro céntimos, para el pago del cincuenta por ciento de las reparaciones con motivo de las obras de sustitución y refuerzo de pasarelas y aligeraciones en el plano de cañal de esta Capital a Baganua, entre el Dique Sur y Norte, y del cincuenta por ciento de honorarios de peritos, se acordó que continúe sobre la Mesa.

29: A la vista del expediente relativo al examen y aprobación de los cuentas insulares y finiendo en cuenta el informe emitido por la Sección correspondiente, se acordó:

Financiero: Que por los funcionarios obligados a ello se formen, en el plazo de un mes, las cuentas pendientes de confección, que son las siguientes:

Cuentas de caudales: de los años mil novecientos treinta y tres a mil novecientos cuarenta y seis.

Tarjetas y derechos: de los años mil novecientos treinta y cinco a mil novecientos cuarenta y seis.

Reservados: de los años mil novecientos treinta y seis a mil novecientos cuarenta y seis.

Líquido: Comunicar el acuerdo que recaiga respecto del procedimiento existente a la Dependencia o Dependencias a quienes afecté.

Ejecuto: Que, la Dependencia remitida a Secretaría, los cuentas de caudales, de los años mil novecientos treinta y tres a mil novecientos cuarenta y seis, que dice en su cuenta de seis de abril próximo pasado, custódia en la caja.

Cuarta: Que, la citada Dependencia lleve a su dependencia los documentos de todas las cuentas de que se ha hecho mención en los antecedentes, al objeto de llevar las disposiciones para su examen, durante el presente reglamentario; y



Resolución: Que a las citadas cuentas se les de la limitación brevada en el artículo de reintegro de Banco de mil novecientos noventa y seis.

Tercero

30: Léase el alquiler de un cuarto perteneciente a la casa expresada a don Tiburcio delgado González, cuyo inmueble se halla enclavado en el sitio conocido por la "Puella" en el barrial de Baso y le fue cobrado por esta afectado por las obras de la autopista al presupuesto de los fondos. Dicha resolución se adopta, en vista de combenencia del inquilino de la expresada casa don Melquíades Cabeza Fleuso, y certifica la de diez y seis de Abril proximo pasado que estubo el de setenta y cinco pesetas, siendo el del contrato de arrendamiento que existió dicho inquilino, el que ahora se fija; y deberá comunicarse este acuerdo al inquilino y a la Administración Municipal de Rentas y Propiedades.

31: De conformidad con lo prescrito por el Regimiento de Justicia, se acordó que las obras deposite reintegro y custodia del foro, rancho y lutos cobrados en la nueva Jurisdicción Provincial, y que se ejecutan por administración, los efectúe el propio Contabilista de la Jurisdicción formulando cuantos justificadas de jornales y materiales invertidos.

32: Léase el escrito del Regimiento de Justicia manifestando que en las condiciones que rigen para la ejecución de las obras de construcción de un foro en la Jurisdicción Provincial, por esta Intendencia se consiguió el permiso a razón de diecho pesetas el metro cúbico, al llegar a la copa de escoria, de treinta y ocho pesetas, se acordó certificar dicho valor en la indicada cantidad.

33: Léase la hoja de valoración del terreno propiedad de don Juanillo de Justicia García, afectado por las obras de la carretera comarcal de acceso desde el Ayuntamiento de Los Fondos a Santa Cruz de Tenerife, línea segunda, tramo segundo, en una superficie de siete acres, cuarenta y dos cuartales con cincuenta cuartillos de cuartales, lo que equivale a setenta y cinco cuartales y dos metros cuadrados con cincuenta cuartillos cuadrados, e importe de dos mil doscientos veintidós pesetas con cincuenta cuartillos. A la comisión acordada por unanimidad, apruebe la citada hoja de valoración, y pague su importe al expresado sitio don Juanillo de Justicia García.

34: Léase el escrito del señor Jefe de la Junta Administrativa de Obras Públicas, remitiendo el plano de restauración de la capilla de ocho mil doscientos quinientos (Sancti de la Montaña), en el término municipal de Sanjoán, se acordó de conformidad con lo informado por la Dirección de Obras Municipales, apruebe dicho plano, con las siguientes participaciones:

1: Las construcciones en las márgenes de la caueliza según del tipo de "hatat" aislado.

2: La distancia entre las fachadas laterales de las construcciones contiguas situadas en la misma margen de la caueliza distan en al menos ocho metros.

35: Licitó el escrito del señor Juguero Director de la Junta Administrativa de Otres y Jitlons, suscritiendo el plano de urbanización para edificios en el terreno municipal de Jaxua en la caueliza 6: ochocientos veintidos de la vía de Bussifa a Guia de Jaxua, por el cual, se acordó de conformidad con lo informado por la Dirección de Lins y Otres Juxulares, aprobar dicho plano, con las siguientes particularidades:

1: Las construcciones en las márgenes de la caueliza según del tipo de "hatat" aislado.

2: La distancia entre las fachadas laterales de las construcciones contiguas situadas en la misma margen de la caueliza distan en al menos ocho metros.

Reunidos presentados después de cuando el orden del día

36: Licitó el expediente para tramitar la explotación de licencia propiedad de don José Juan Hecunhu, afectando por las obras de la vía de acceso del Aeropuerto de los pederos a esta capital, licencia primera, línea segunda, del que resultó haberse suscitado el artículo del artículo dieciocho del Reglamento de obras de Julio de mil novecientos veintidós, sin que el interesado haya señalado el precio, el plano, y medianía la sencilla proposición presentada en el artículo citado, lo que equivale al caso de no aceptación del precio propuesto. La Comisión acordó, aprobar la hoja de obra formada por el Juguero Director de la Sección de Lins y Otres del terreno afectado por dichas obras en una extensión de seis mil setecientos veintidos metros cuadrados, y por la cantidad alzada de dieciocho mil pesetas, que deberá ser entregada al interesado en la forma señalada en el artículo dieciocho, siguiendo los trámites en el previsto.

37: En atención a que los fraccionamientos con destino en el Hospital de esta capital, desde el primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, y los acres de la Comisión Gestora de veintidós de la obra del barrio año primero la autorización de cinco cincuenta pesetas por servicios de guardias, mensuales, cuya restitución se acordó de dieciséis de Abril último dicho barrio lo elevó en mil pesetas más, tomando como base la restitución de cinco veintidós pesetas mensuales, con lo que resultó haberse fijado el aumento de no modificarse esta última resolución; se acordó que los citados fraccionamientos adscritos al Hospital de esta capital, pagará sus cuotas al Banco de Bussifa



de año en curso, por mensualidades, la gratificación anual de dos mil ochocientos pesetas por el expresado servicio de guardias, cuya gratificación por dicho concepto no se da en sus acumulada al haber, ni computarse al sueldo por ningún caso, ni efecto alguno, tanto en lo que respecta a los rendidos y practicantes como a los de los demás establecimientos en la cuantía que la ley que concedida y noticiada.

38: Mas a informe de la Comisión de Gobierno recibo de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sobre Orden de días de Diciembre de mil novecientos catorce, y siete, dictada en cumplimiento del Decreto de veintinueve de Noviembre anterior, relativo al desarrollo de la Mutualidad General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Obras Públicas.

39: Rememorada la dotación de la plaza de practicante de entidad por necesidad de rentistas de Abril último, a seis mil pesetas, se acordó que el practicante honorario y jubilado más antiguo, don Juan González Marín, que viene sustituyendo plaza vacante de dicha clase, presta la citada dotación con efectos al primero de Enero del año en curso.

40: A expresar al Excelentísimo Cabildo Insular de San Sebastián, el sentimiento de esta Corporación con motivo del fallecimiento de su difunto don Ramón Luarca Tronch.

41: Significar a la Reverenda Madre Superiora del Colegio de la Virgen de esta capital, la imposibilidad de acceder a lo solicitado en relación con una ayuda económica con destino a la construcción de una capilla en dicho Colegio, a causa de no existir crédito en el vigente presupuesto para realizar tales gastos.

42: Leído el escrito del señor Beniculi toral jefe del Grupo de Transmisiones de Canarias, se acordó adquirir, conjuntamente con la Excelentísima Mancomunidad Provincial de Canarias, una bandera nacional con destino a dicha Unidad Militar.

43: Mas a informe de la Comisión de Instrucción Pública, un telegrama del presidente del Cabildo Insular de San Sebastián relacionado con homenaje nacional a tres navais, con motivo del centenario.

44: A través de un oficio de la Dirección de los Rевивos Militares de Canarias, dando cuenta del fallecimiento del jefe de Batallón de segunda de los mismos, don Lorenzo González y González, cuyo título libre lugar el veintinueve de Mayo último, se resolvió que sea enterrado con sentimiento, dar al financ a sus familiares y sucesores a sus hijos don Lorenzo, doña María de los Dolores y doña Magdalena González House, un donativo de mil pesetas, por una sola vez, el cual se será atenuado con cargo al capítulo dieciocho, subsección del presupuesto insular en vigor.

45: Aprobate las liquidaciones que eleva la Subintendencia de Fondos Especiales relativas a los cuantados que por el Instituto sobre Batacos se han recaudado durante los meses de Abril y Mayo últimos.

46: Exista la hoja de valoración del colgadero con un pequeño lioso de lienzo, que mide cuatro cuarenta y siete metros cuadrados y ocupa una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados, propiedad de Don Domingo de la Cruz, cuyo colgadero está afectado por las obras de la cañalera comunal de acceso desde el fenderuelo de los Poderes a esta batida, lioso segundo, lioso segundo. La Comisión acordó por unanimidad aprobar la citada hoja de valoración y pagar a dicho propietario su importe de dieciocho mil pesetas, hechas de la compra y venta incluido el valor de afectación.

Asimismo se acordó, resolviéndose comparecería del interesado, con efecto la demolición del colgadero que se le exhibía, a cambio de los materiales que obtenga, los que quedaran de su propiedad, combonoviéndose a efectos la demolición tan pronto se deje libre el referido colgadero que utiliza de vivienda, lo que debiera hacerse a los trece días de pasado el periodo de exhibición.

47: Porocar el acuerdo de dieciséis de Abril último que concedió al ex-asistente de la Batida de Pucallpa, don Juan Félix, una gratificación de dos mil pesetas anuales, por prestar servicios de subalimento en la investigación de ostijos de esta batida, toda vez que, en días de Marzo anteriores se posesionó, en propiedad, del empleo de Jefe de la Batida subalimento, con el haber anual correspondiente a dicho empleo, siendo así que aquella gratificación se otorgó a virtud de propuesta de la Administración de Feñas que desconoce la circunstancia de este nombramiento, y se dejan subsistentes la citada gratificación se producirá una desigualdad entre el personal de su clase.

48: Examinada una comunicación de la Jefatura Provincial de Unidad solicitando se le manifeste la decisión de este batido en orden a otorgarse de agua potable el fenderuelo futiliterentoso de la Esperanza, con cargo a los fondos de esta Corporación, se acordó que por la lección de Reguiterios se informe respecto del costo de la instalación correspondiente.

49: Gratifica los nombramientos de Jefe Clínico con la gratificación anual de nueve mil quinientas pesetas, de los servicios de Cirugía y Hematología, Hematología y Transfusión, hechos en la sesión de doce de Marzo último, a favor de don Alfonso Lombardi y don Manuel Jorge Marco, respectivamente, en el sentido de que dichos nombramientos debían entenderse hechos a médicos de culto con la gratificación de seis mil pesetas, en cuya misma clase resultan pagados dichos nombramientos.



los informes cu cuantitativos no pertenecientes al respectivo tiempo. Esta rectificación se hará constar en la credencial de los interesados, y quedará subsistente en todo lo demás el acuerdo de doce de Marzo último, si bien se hará en los próximos sucesivos el procedente oportuno y deducción de la gratificación pendiente indistintamente por consecuencia del dicho haberido en el presente momento.

50: Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia, un escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, en el que se propone la adquisición de una furgoneta mixta, con destino al servicio de compras diarias de aquel Establecimiento.

51: A la vista de informes de la Sección correspondiente, respecto de acuerdo de esta Sesión por el que se establece un curso para la limitación de cuentas y justificantes de mandamientos de pago procedentes de Organismos administrativos de servicios, se acordó:

Primer: Redactar el número cuantía del acuerdo de la Comisión Gestora de diez y doce de Marzo último: "En disposición, bajo su personal responsabilidad, no pagar los litramientos que se vayan acompañados de la justificación procedente prevista en el Reglamento de la Ordenación de Pagos de Verificación de Pago de mil ochocientos noventa y uno, cuando por dicha disposición se exija".

Segunda: La letra c) del número segundo de la mencionada resolución, quedará redactada así: "c) afectadas por la Comisión Gestora, pasará a la Intervención para su unión al correspondiente litramiento. Y se comunicará a los Administradores o Comandante para conocimiento de su observancia respecto de ellos".

52: Aumentar la subvención a la Junta Insular de Encargo de Beneficencia, en seis mil pesetas, con cargo al capítulo segundo artículo primero, partida nueve del presupuesto Insular vigente.

53: Aprobando comparecencia del Gerente de la Sociedad, Seguros colectiva "Familia y Compañía", en el expediente número doscientos diez y uno ochocientos noventa y uno, Delegado de Hacienda Insular, acuerdo para repartir contribuciones especiales con motivo de la obra de ensanche y certificación de parcelas y alineaciones en el término de cañalica de esta Capital a fin de que comparecido entre los señores Forja y Jue del Jefe de esta Capital, se acordó:

1: Redactar a dieciséis mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas la contribución que le fue señalada por aumento de valor, en la cuantía de ciento cuarenta y tres mil noventa y una pesetas con cincuenta céntimos, que es la correspondiente a un inmueble

lò de valor de diez besetas por metro cuadrado, máximo del que puede ser asignado al suelo propiedad de la Sociedad que representa, en consideración a las circunstancias excepcionales en que se encuentra en relación con la rasante de la vía, y estando tanto por quedar mucho más abajo que dicha rasante, como por resultar retrasado en la salida de aquella, pues en el proyecto de la vía no se ha previsto el uso de contención de tierras las cuales, al entrar en el terreno obligan a que las posibles edificaciones tengan que llevarse a cabo separadas de la vía, y previas las precauciones debidas a la particular situación en que quedará el resto de terreno en relación con la vía que se trata de ejecutar, una vez terminadas sus obras.

2.º Rectificar los documentos de reparto en el sentido de conseguir a los combarcistas la citada constitución de diez y seis mil ochocientos treinta y nueve besetas, en lugar de la que tiene señalada.

3.º Seren por asertada a la expresada Sociedad "Hamilton y Compañía" de la reclamación que entabló contra dicho reparto, hecho recitiliter de 80 reales de mil novecientos cuarenta y siete; y

4.º Este acuerdo se entiende adaptado con la expresa condición de renuncia de la Sociedad "Hamilton y Compañía", que a su vez tiene hecho con tanto J. P. Hamilton y Compañía, de parte de la misma, en su comparecencia, a los dos recursos, alzada, y procedimientos a que pueda tener derecho en orden al asunto objeto de esta resolución.

5.º Examinado el expediente sobre creación de una plaza de Jefe de Sección de Administración y trabajos de gabinete de la Sección de Fincas y Obras Subsanares, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó que, en consideración a que la plaza de referencia fue creada por acuerdo de la Comisión Gestora de Fincas de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, está es, con anterioridad a la aprobación del presupuesto para el año en curso, en el cual debió ser incluida en la respectiva plantilla de la Sección de Fincas y Obras, proceda abrir el concurso para cubrir la referida plaza, en sujeción a las condiciones acordadas por la Corporación el día de marzo del presente año, satisficase el haber de la misma, de nueve mil seiscientos pesetas anuales, con cargo al Capítulo "Supruevistos", hasta que en el próximo presupuesto se incluya el crédito correspondiente.

6.º Queda subsanada de acta de acuerdo recificado el día veintidós de Mayo último, que en diversos puntos arroja una existencia en baja de dos mil trescientos noventa y nueve mil ciento dieciséis pesetas con setenta y nueve céntimos.

7.º Reconoce a Don Pedro Juan García, depositario de Fondos de este Ayuntamiento



batido Insular con el haber tasado anual de veinticuatro mil pesetas, el séptimo que queda a partir del diecisiete de Mayo del año actual, el cual ascende a dos mil cuatrocientas pesetas anuales, impuesto del diez por ciento de dicho haber tasado, el cual peseta en sobre su referido haber de veinticuatro mil pesetas al año, y se le abonará sobre este colácer mil pesetas más inscribiendo anuales, por otros seis quinientos que tiene reconocidos con anterioridad.

57: Ha comisión testora quedó anulada del edicto de la Presidencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número setenta y cuatro, correspondiente al día veintinueve del actual, habiendo sobre haberse interpuso recurso por don José Rodríguez León, contra decreto de la Presidencia de este Excelentísimo batido de diez de Mayo de mil novecientos once artículo ocho y acuerdo de la corporación de fecha diez y doce del mismo mes y año, respectivamente, sobre dichas por salidas de la residencia oficial y horas de exceso de la jornada legal, acordando mostrarse parte como condonante de la Administración, bajo la dirección del señor D. Fernando de la Hita, a cuyo efecto se facultó a la Presidencia para que otorgue los poderes del caso.

58: Queda anulada de fecha de ninguno verificado el artículo 7.º uno de Mayo próximo pasado, correspondiente al expediente de interdicción, que afecta una institución en favor de veintiseis mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con sesenta y un céntimos.

59: Queda anulada y ejecuta la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en diez de Mayo último, sobre autos del recurso entablado por don José Seo Bejara, contra acuerdo de esta comisión testora de veintiseis de Agosto de mil novecientos once artículo siete, pronunciado con el desempeño de las funciones propias de su cargo de teniente, por cuya sentencia se declara que el Excelentísimo batido se halla obligado a abonar a don José Seo Bejara una dieta diaria de siete pesetas con cincuenta céntimos, a partir del primero de Mayo de mil novecientos once artículo y cinco por la comisión de servicio que le confirió en la batida de Braveros Ilustres de la batida por disposición de esta Presidencia en decreto de veintinueve de Abril de igual año, con la limitación del artículo siete del Real decreto de diez de Mayo de mil novecientos veintinueve, en cuyo último evoca el acuerdo acordado de la corporación; declarando asimismo la incompetencia del Tribunal para resolver sobre los demás puntos objeto del recurso de acuerdo con la excepción alegada por el Ministerio Fiscal. Igualmente se ordena observar la limitación establecida en el artículo sexto del Reglamento de dichas de esta corporación operado el veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve, por virtud de la cual ningún funcionario o poder devenga en concepto de

103
dichas, una cantidad superior a un tercio de la restitución táctica del destino municipal, excluida toda clase de gratificaciones, descompeñándose la comisión en la data, como en el caso de que se habla.

60: Se otorga a don Juan Leandrea Oliva y Jerez, propietario de las atanas de explotación y fatuca de las vías de acceso al Puerto de esta Capital, la fianza de cuarenta y cinco mil pesetas, constituida en: cuatrocientos de la deuda municipal al tipo por ciento, emisión mil novecientos veintiocho, de la serie B. número catorce mil ochocientos noventa y tres, tasa cuarenta y cuatro; cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos, tasa sesenta y tres, por importe de veintidós mil pesetas; y uno de la misma deuda serie E, número quince mil ochocientos noventa y ocho, importe de veintiocho mil pesetas, cuya devolución se suscribió, habiéndose acreditado en el expediente respectivo el pago de derechos reales por cancelación, que no adeuda cantidad alguna al Tesoro por consecuencia de las expresadas atanas, y el financiamiento del plano de explotación al público del municipio expresado en la Orden de tipo de fomento de mil novecientos diez sin que se haya acreditado por la Realidad las certificaciones acreditativas de existencia explotación.

61: Queda entendida de oficio de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, en cuya virtud se abre el presupuesto municipal ordinario para el año en curso, con las salvedades, que se cumplían, de eleva la partida de cuarenta y cinco mil ochocientos y tres mil dieciséis pesetas con cincuenta y nueve céntimos, como contingente para el Fomento Nacional, Reclutamiento, a que asciende el uno por ciento del presupuesto para el año mil novecientos cuarenta y seis, y a noventa mil ochocientos dieciséis pesetas con quince céntimos, la partida segunda para la "operación con carácter voluntario a la Excelentísima Mancomunidad Provincial de Intermunicipios", y se desestima la reclamación interpuesta por don Esteban Rodríguez González con la dicho presupuesto, a quien se dará traslado, por copia íntegra, de la resolución acordada, advirtiéndole del derecho que le cabe a alzarse contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda, en única instancia, ante el Excmo. Sr. Delegado Provincial de Intermunicipios, conforme al artículo doscientos cincuenta y dos del Decreto de reorganización de Buenos de mil novecientos cuarenta y seis.

62: Queda entendida de oficio del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia abriendo el presupuesto ordinario para la ejecución de otras con cargo a la subvención del Fono Alvaro, formado por este Excmo. Sr. Batallón, para el año mil novecientos cuarenta y seis, el cual asciende a la cantidad de seis.



cientos cuarenta y seis mil pesetas.

63: Hecho un escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Lagrada, dando cuenta del donativo consistiente en ochenta kilos de pescado fresco, hecho por el fundador del tugue pesquero "Etnas", don José Etnas, se acordó expresar al donante el agradecimiento de esta Corporación.

64: A la vista del expediente de concurso para la creación de una plaza de Matrona al servicio de los Establecimientos Benéficos Insulares de esta Capital, y del acta del Tribunal fecha dieciocho del corriente, acordó la Comisión:

1: Hecho la propuesta del Tribunal contenida en dicho acta, y en su virtud designar inicialmente a Doña María Dolores Satou y de la Housa, Matrona de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

2: Ha expresado dicha plaza a prestación práctica al servicio de partos, bajo la dependencia directa del Tribunal, y a las inmediatas órdenes del Médico jefe del respectivo servicio, durante un mes, en el cual percibirá la gratificación correspondiente a la cuantía anual de cuatro mil pesetas, conforme a lo dispuesto en la Base sexta de las del concurso.

3: Transcurrido dicho plazo de un mes se reunirá el Tribunal dentro de los cinco días siguientes, para formular con la calificación definitiva, su propuesta que elevará a la Corporación para el nombramiento en propiedad; y

4: Comunicarse esta resolución al Tribunal, Jueces Auxiliares y Administrador de dichos Establecimientos, para que por este último se correspondan nomina de la electa para reclamar la gratificación asignada, a cuya nomina se acompañará testimonio del acta del Tribunal acreditativo de haber concurrido las prácticas, con exhibición de la fecha en que éstas comiecen.

65: Aceptada propuesta de la Sección electiva, y de conformidad con la formulada por la Junta de Calificación del día veintinueve del corriente, se acordó lo siguiente:

1: Dentro Junta de Administración de primera clase, por ausencia en título de autoridad, a María Bienvenida Sánchez Gómez, con el haber anual de once mil pesetas, con efectos al veintinueve de Abril del corriente año, día en que se produjo la vacante, quien ocupará el quinto puesto en el censo de funcionarios de dicha clase, cuando con fecha veinte del presente mes de Abril en el cuplo y haber de funcionarios de Administración de segunda clase.

2: Dentro por ausencia en título de elección, Junta de Administración de primera clase, a don Demetrio Ferrnández, con el haber anual de once mil pesetas

efectos al reintegro de 31 de Julio último, día en que se produjo la vacante, quien ocupará el sexto puesto en el escalafón de Jueces de dicha clase, cesando con fecha veinte del mencionado mes de Julio en el empleo y hater de Jueces de Administración de segunda clase.

3: Se toma Jueces de Administración de segunda clase, por ascenso en línea de elección, a Doña Lora Cruz Chata, con el hater anual de diez mil pesetas, con efectos al reintegro de 31 de Julio último, mismo día en que se produjo la vacante, quien ocupará el sexto puesto en el escalafón de Jueces de dicha clase, cesando con fecha veinte del propio mes de Julio en el empleo y hater de Jueces de Administración de tercera clase.

4: Se toma por ascenso, en línea de antigüedad a don Santos Chevil y de los Rios, Jueces de Administración de segunda clase, con el hater anual de diez mil pesetas, con efectos al reintegro de 31 de Julio último, día en que se produjo la vacante, quien ocupará el séptimo puesto en el escalafón de Jueces de dicha clase, cesando con fecha veinte del propio mes de Julio en el empleo y hater de Jueces de Administración de tercera clase.

5: Se toma Jueces de Administración de segunda clase a Doña Francisca Pedriguez Santana, por ascenso, en línea de elección, con el hater anual de diez mil pesetas, con efectos al reintegro de 31 de Julio último, mismo día en que se produjo la vacante, quien ocupará el octavo puesto en el escalafón de Jueces de dicha clase, cesando con fecha veinte del propio mes de Julio en el empleo y hater de Jueces de Administración de tercera clase; y

6: Se extinguen las tres vacantes de Jueces de Administración de tercera clase, que resultan de los ascensos indicados, cuya amortización tendrá efectividad en el momento en que desapareciesen los contingentes de Oficiales Jueces, hechos, mediante oposición, a favor de don Placido Andueza Buelna, don Luis Augustin Latorre y don Bernardo Peña Loria, y que han dado lugar al movimiento de personal que antecede, resultó conseguido y a las vacantes que se amortizan.

66: Se publica en setecientos cincuenta mil pesetas la operación de licitación convocada con el Banco Exterior de España, mediante un boleto de cambio, a noventa días, renovable por otros noventa, a cuyo reintegro se cancelará la operación, girando a cargo de este Banco el mismo boleto, litada por la J. Residencia y aceptada por los señores G. Alvarez, o sea, dicho señor presidente, el J. Interventor y el Abogado. La operación devengará el H. C. por ciento de interés anual, comisión uno por ciento

inmediat y los gastos que producen la intervención del Comedor de Comercio y Finanzas del Estado a cargo del deudor; y se acude a ella para atender al pago de certificaciones de otras ejecutadas en el presente libro de la vía de su base de la que conduca al presupuesto de los Poderes, en consideración a no haberse pagado las cantidades que por convenio de Comedores con el Estado adeuda está.

67: Landa cuenta de los anticendentes relacionados con el acuerdo de la Corporación de Liceo, desde el pago anterior, sobre un pago de delincuentes recargos e impuestos que la Unión Electrica de Canarias viene pagando juntamente con el importe del fluido suministrado a la explotación de los tranvías eléctricos de sus zonas; la Comisión, teniendo su cuenta el referendo que a dichos recargos se ha estado hecha la delegación de Industrias, las disposiciones que autorizan el gravamen de estos impuestos, y sobre todo la obligación constitucional pactada con el Capital de sobre su pago, es resuelto continuar satisfaciendo, como hasta ahora, el importe de las facturas de Unión Electrica de Canarias.

68: Recorrer a don Estanislao Ramos Montenegro, Jefe Médico, afesto al servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta Capital, el primer quinquenio a partir del cobro de diez mil novecientos cuarenta y cuatro a cinco de quinquenta pesetas anuales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis; y desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete a cinco de noventa y cinco pesetas anuales importe del diez por ciento de su haberes anual de nueve mil quinientas pesetas.

69: Dejar sobre la Mesa, un escrito de los doctores y profesionales laboristas de San Juan Bosco, de esta Capital, solicitando un donativo para la adquisición de libros a repartir entre los alumnos de aquel colegio, que se haya distinguido por su aplicación y buena conducta en el actual año.

70: Que por la decisión de diez y otros suscritores se estudie la posibilidad técnica de prolongar los canales para agua que actualmente se constituyen o proyectan en el flanco de la Isla hacia las zonas agrícolas de Lina de Tosa, Valle de Santiago y Adeje.

71: Exponer al señor Presidente de esta Excelentísima Corporación, don Feliciano Acosta Masdiseño, el mismo sentido hágame con motivo del fallecimiento de su hermano político don Miguel Acosta Masdiseño y Ferrández (q. e. p. d.).

72: Ratificar decreto de la Presidencia, fecha quince del que curso, por el que dispuso el pago a don Francisco Campaño Martínez, por su intervención intereses y gastos acordados a cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesetas con diezavos de último

de la obtención crediticia a favor de los señores Mauro Meneses, bauxinistas de las obras del puericultorio de la vía de acceso de esta hospital al Hospital de los Padres.

En otro particular, se levantó la sesión a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que autografa, con su visto bueno, el señor presidente asidenciat y firma el señor D. Luis Houdouet, Interventor de Fondos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L: p:
El presidente asidenciat,
El Sr. D. Luis Houdouet

~~para ser legal~~
L: D. Luis Houdouet
Sr. D. Luis Houdouet

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora los días 15 y 20 de Julio de 1948.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, secundo las dieciséis horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio de este excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Rubén Sánchez Hardisson, presidente de dicha Compañía, con asistencia del infanzuelo secretario y de don Eduardo Olmos Houdouet, Interventor de Fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, convalidada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores consejeros don Isidoro Cruz y Carpena, don Domingo Bello del Castillo, don Miguel Romero Fierro, don Miguel Fuentetaja, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Francisco Menéndez Rodríguez, don Manuel Gombier Fierro y don Estanislao Landrau de la Banda.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

- 1: Aprobación de la acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día veintidós de Junio próximo pasado.
- 2: Declinación de urgencia a los efectos previstos en la legislación vigente.



li todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

3: A las, sobre la Mesa, los antecedentes relacionados con funcionarios adscritos a la explotación de los Baños Públicos que no han sido beneficiados con el aumento concedido al resto del personal funcionario de este Excelentísimo Hospital, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

4: A continuación se acordó ratificar los decretos suya fecha, continuado se indicó a continuación:

Seis de Mayo mil novecientos cuarenta y ocho: Concediendo veinte días de licencia para ausentarse de la isla, a don Covadonga Rodríguez López, profesor de Sala de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital.

Seis de Mayo mil novecientos cuarenta y ocho: Disponiendo el abono de dos mil seiscientos y siete pesetas con cincuenta céntimos, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de este Excelentísimo Hospital, durante el mes de Mayo actual.

A los seis de Junio mil novecientos cuarenta y ocho: Concediendo dos meses de licencia por enfermedad al profesor de Sala de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, don Buenaventura Palauza Galván.

A los once de Junio mil novecientos cuarenta y ocho: Concediendo un mes de licencia por enfermedad, al jefe clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, don Miguel Melo Benito.

Quince de Junio mil novecientos cuarenta y ocho: Disponiendo el abono de dos mil ochocientos sesenta y cinco pesetas, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de este Excelentísimo Hospital, durante el mes de Junio último.

Contabilidad

2: El señor Presidente da cuenta de los antecedentes relativos a los recibos en limitación con destino a los Hospitales de Sanismo en esta Capital y Bairo del Puerto de la Cruz, quedando entendido que se da el precedente límite legal para hipotecas.

6: En conmemoración de la gloriosa fecha del día ocho de Julio, se acordó satisfacer a todos los funcionarios de este Excelentísimo Hospital, una paga extraordinaria equivalente a una mensualidad de su haber, la que se atenuará con cargo a los respectivos créditos del presupuesto insular vigentes que se halla del todo para satisfacer las mensualidades extraordinarias que amede esta Comisión, o sean imputadas por dicho

servicios legales. Igual pago de una mensualidad se hará al personal obrero, por acto de mera liberalidad de la Corporación, ya que, con arreglo a las respectivas tasas de linaje, solo es obligado a abonarles la mitad de la retención que perciben.

Linea de Culture

7: Ratificase decreto de la Presidencia, fecha treinta de Junio último, por el que se ordena abonar al Compañista, señores Mauro Hermoso S. R. la cantidad de cuatrocientos mil cuatrocientos setenta y una pesetas con cincuenta y nueve céntimos, por obras ejecutadas durante el mes de Marzo anterior, en la vía de acceso de Santa Cruz de Buenos Aires al Repuesto de los Fodros.

Fomento

8: Listó un escrito del Sr. Abel Lantini de Beneficencia solicitando se le conceda cincuenta kilos de chocolate de plomo, con el carácter de donativo, se resolvió, dado los gustos literarios que persigue dicha entidad, hacer la donación solicitada, excluyendo dicha cantidad de material de la cotización acordada.

9: A una instancia de Don Luis Lina de Rosada y Garcia, solicitando se le concedan documentos melicos cubicos de piedra procedentes de los documentos de las obras de construcción de la edificación del Hotel numero de la Calle de Pisco a esta Capital al Repuesto de los Fodros, se acordó, de conformidad con el informe emitido por la Dirección de Obras y Obras Susubares, acceder a la solicitud al precio de un peso por peseta por unidad.

10: Listó un oficio de la Alcaldía de la Villa de Guimaraes remitiendo el proyecto de construcción de un edificio para Hidroeléctrico de Guimaraes S. R., en el Retiro del mero, del barrio rural de Guimaraes a Pisco, se acordó autorizar a dicha Sociedad la construcción del espaldado edificio, bajo las condiciones estipuladas en el correspondiente informe de la Dirección de Obras y Obras Susubares.

Hacienda Susubares

11: Ratificase un decreto de la Presidencia, fecha primero de Junio último, por el que se dispone se realicen las obras de instalación eléctrica en la caseta para el servicio de antenas de esta Corporación, sita en el muelle de los, por el importe de cuatrocientos sesenta y dos pesetas.

Justicia

12: Listó un escrito del ex-tercio Don Donoso Garcia Garcia, dando cuenta de haber terminado su condena de Maguista Naval y ofreciéndose, en su nueva situación, a serle de excelentísimo batido, se acordó quedar retirado, felicitarle y pagarle su abición.

Judicializado

13: Atouar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor a la delegada provincial de la Sección Económica de I. E. P. y de los J. O. S. la suma de cincuenta pesetas, importe de un certificado de la cuestión auxiliar "Ayuda Juvenil", para ayuda sanitaria a los J. O. S. y otros gastos ocasionados en los Alteregres y Talleres.

14: Lo necesito a lo interesado por don Manuel Montiel de la Cuesta, Director de dicha Sección, sobre adquisición de algunos ejemplares de dicha revista, por no haber crédito para ello en el presupuesto insular vigente.

15: Adquisición a don Ramón Salazar Full, Secretario del Círculo del Ayuntamiento de San Felipe de Guixot, la obra "Deis recuers de abatacos", otouar por data al señor depositario de Fondos Insulares, la suma de dieciséis y cuatro pesetas, importe de dicha obra, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

16: Lo necesito a lo interesado por la Comisión de Fiestas de San Andrés sobre un donativo en metálico para premios en dichos festejos, por no haber crédito para ello en el presupuesto insular vigente.

17: Pasar a informe de la Comisión de Justificación J. U. T. una carta de doña Agustina Padilla, ofreciendo la adquisición de la obra "Fosias" (Simple Majoreta), de que es autora.

18: Pasar a informe de la Comisión de Justificación J. U. T. un escrito de don José Gutiérrez, Director de la Banda Municipal de Música de Galdak, proponiendo la adquisición de ejemplares de la obra "Ave María", de que es autor.

19: Pasar a informe de la Comisión de Justificación J. U. T. una comunicación de don Simón Acosta Padilla, interesando la adquisición de ejemplares del libro de poesías "Autos en Solloso", de que es autor.

20: Lo necesito a lo interesado por la Federación Regional Ciclista, interesando premios para la prueba ciclista que efectuaron en homenaje al Presidente honorario de la misma, por no existir crédito para ello en el presupuesto insular vigente.

21: Atouar a la Bibliografía Juvenil la suma de dieciséis mil ochocientos y cinco pesetas, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, importe de su factura por la edición de mil ejemplares de la traducción de la obra "El Cid Campeador" del Justiciero y Reverendísimo Señor don Domingo José Sánchez, VIII Obispo de Baeza, y felicitar a los autores, colaboradores, e editores por el éxito de la impresión.

22: Tener dex al periodista local don Luis Álvarez Cruz, con cargo al capítulo de cinco, artículo primero, del presupuesto en vigor, la suma de quinientos pesetas, con cargo

pendencia de los cuatros mil quinientas pesetas percibidas por el mismo, segun acuerdo del Excelentisimo Cabildo en sesion de dias y dese de Marzo ultimo, cuyo cumplimiento atorece a la setenta y tres deplegada por dicho Cabildo en la direccion de los trabajos de confeccion de la oroniam de la Comandancia del Justisimo señor Obispo de Acapulco, don Domingo Garcia Torres.

25: Se expone al señor Consejero don Manuel Gonzalez Ferrer y al Médico honorario de los Establecimientos Penales don Miguel Alfonso Gonzalez, el pasame del Excelentisimo Cabildo por el fallecimiento de la señora madre del último, y familia del primero.

24: Se acordó que, el familiar del personal subalterno Antonio Pardo Pascencia, en expectativa de destino con derecho a ocupar la primera vacante de su clase que se produzca, segun acuerdo de esta Comision fecha dias de Marzo del año en curso, percita la dotacion de dicho empleo de cinco mil quinientas pesetas anuales, mientras el Encarcelado familiar, Juan Hernandez Gonzalez, se halle adscrito a la Investigacion de Faltosos y cobrando el habere de fagula Investigador, conforme a lo resuelto por este cuerpo el dieciseis de Abril ultimo, en atencion a que el citado Pardo Pascencia, viene sustituyendo los servicios de aquel desde esta última fecha, a partir de la cual percibiria aquella dotacion.

25: A la vista de una instancia suscita por la familia de Administracion de este Excelentisimo Cabildo doña Felisa Hernandez Ortega, solicitando dos meses de licencia por motivos de salud, se acordó conceder la expresada licencia, a partir del día primero del actual.

Otros asuntos

26: A partir los cargos de los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, formulados por la Intervencion de Fondos, comparecidos de las cantidades que corresponde satisfacer a este Excelentisimo Cabildo por la parte con que contribuye al Montepío de Funcionarios, por las sumas de quince mil trescientos ochenta y seis pesetas con setenta y cinco centimos (15.386.75), dieciséis mil trescientos treinta y cuatro pesetas con cinco centimos (16.334.05) - dieciséis mil quinientas ochenta y dos pesetas con ochenta y tres centimos (16.572.83) respectivamente.

27: A favor sobre la Mesa, los antecedentes relacionados con la concesion de una gratificacion de mil quinientas pesetas anuales a los funcionarios que desempeñen las Japaturas de los Jenerales de la Gerencia de este Excelentisimo Cabildo.

28: Se examinada la Orden Municipal de Hacienda de dieciseis de Mayo del año



en caso, por lo que se acuerda el acuerdo de esta benevolentísima corporación de diecinueve de noviembre de mil novecientos once y siete en virtud del cual se dejó sin efecto la exención que venía disfrutando la Compañía Española de Petrolos S. A. dispusiéndose igualmente dicha Orden que este batido no puede gravar con arbitrio alguna la exportación de los productos petrolíferos destinados al Municipio de Petroleros (S. A. M. P. S. A.) y eximiéndose igualmente el proyecto de convenio relativo al pago de los arbitrios insulares de importación y exportación, que se propone la expresada Compañía Española de Petrolos S. A. después de un amplio estudio y deliberación que da lugar a la siguiente resolución.

En este estado, siendo las veintidós horas, se acordó suspender la sesión para continuarse el próximo martes día veintidós de los conciertos a las dieciséis horas.

Reanudada la sesión en la fecha y hora antes indicadas, bajo la presidencia de don Antonio Hermano Harrison, con asistencia del infrascripto Secretario, don Eduardo Olmos Landosell, Interventor de Cuentas, y de los señores Consejeros don Isidoro Álvarez Cabrería, don Domingo Bello del Castillo, don Rafael Zamora Pérez, don Miguel Jirón González, don José Martínez de la Torre Gutiérrez, don Francisco Marián de Rodríguez y don Alfredo del Pozo Machado, continuando en el despacho del orden del día, se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.º Toda mercancía sujeta a dichos arbitrios se afecta al referido convenio, que es como sigue:

1.º Benevolentísimo batido de Cuentas de Beneficio y la Compañía Española de Petrolos S. A. de común acuerdo, y a los fines del pago del impuesto de batido, conciertan lo siguiente:

1.º Se entenderá siempre que el producto se grava a la salida de la Refinería, o sea, al distribuidor o exportador, no a la producción, ello no obstante, queda convenido de que tal cosa es la que atornalla el arbitrio de batido para evitarse esta de cobrarse al distribuidor o exportador al igual que se ha venido haciendo hasta el momento presente para los productos de consumo local.

2.º Quedarán exceptuados del arbitrio de batido:

- a) Los petrolos cuados importados para su estacionación
- b) Los gas-oils, diesel-oils y fuel-oils que se suministran para el consumo de triguera.
- c) Los gas-oils, diesel-oils y fuel-oils que se importan con destino a suministración de triguera cuando dichos productos sean destinados a su propio consumo.
- d) Quedarán exceptuados de arbitrios todos los productos que se tratan en Regi.

una de maquila.

e) También deberán quedar exentos los productos de fabricación telesa que se destinen al Mercado Exterior.

f) Asimismo los productos con destino a la C.A.M.P.S.A.

g) Asimismo quedará excluidos los que se suministran a la Aviación, tanto civil como Militar.

3: Los mercados que se guaran son los siguientes:

Respecto a Caucho, Muebles, Guano, Costa Occidental de África Española y Exportaciones a la Guineola que viajan destinadas a la C.A.M.P.S.A.

4: La línea por la cual se regirá el cobro será la siguiente:

De momento, de acuerdo con la resolución de precios base fijados y que fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia el día veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Excmo. Sr. Batido procurará que la diferencia de precio que hoy existe en la gasolina y petróleo entre los productos de fabricación telesa y los de importación, se produzca también en los productos que lo mismo fabrica, tales como el gas-oil, fuel-oil, diesel-oil y asfalto.

Si la cantidad que el batido deseara recaudar fuese superior a la que resulta de las actuales tarifas (teniendo en cuenta la reducción de precios que hoy que hacen a los productos, de los que hoy tienen) que hubiera que elevar los precios de B. de consumo, el batido deberá seguir manteniendo bajo la gasolina y petróleo la percepción del licito por ciento que hoy está establecida.

Asimismo se ratifica la expresada Orden Ministerial, reservándose este batido el derecho a gravar los productos con destino a la C.A.M.P.S.A. al cesar ésta en el Monopolio que ostenta.

29: Jagan a la Administración de los Excmos. Profesionales Intercambios de San Juan Busto de esta Capital, con cargo al Capítulo decimo, artículo doce, partida sujeción veintinueve del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de mil ciento cincuenta y siete pesetas, con destino a la adquisición de precios de fin de curso a los alumnos acogidos en dicho Centro procedentes de la Casa de Huérfanos.

30: Ratificar decario de la Presidencia de veintiocho de Julio último, relativo al otorgamiento de la Junta de Omas del Puerto de esta Capital, la suma de novecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos pesetas con cuatro céntimos, para el pago del aumento por ciento de las expropiaciones con motivo de las obras de ensanche y rec-



Asignación de sueldos y asignaciones en el ramo de sueldos de esta Capital a Bagona, entre el de que de los y del sueldo por sueldo de honorarios de sueldo.

31: Queda enterada de sueldo del señor consejero don Lorenzo Sanchez Quinto, prescindiendo la sujeción del cargo, por haber sido designado para desempeñar un empleo de los honorariamente señalados como incompatibles con el de consejero; transmitida a la Superioridad; lamentando su ausencia, y agradeciendo la colaboración prestada durante el tiempo que la desempeñó.

32: Se acuerda a lo solicitado por el señor Juan Franco de San Juanado Jefe de esta Capital, solicitando una abstracción económica con motivo de la fundición de dicho ejemplo parroquial, por no existir crédito para ello en el presupuesto de sueldos vigente.

33: A la vista de un oficio de la Dirección de los Examinos Públicos de sueldos, dando cuenta del fallecimiento del Interventor de la citada abstracción don Baltasar Olivera Lolina, se resolvió quedar enterada con sentimiento, por el fin que a sus familiares, especialmente a su hermano don Manuel, Investigador de Retirados de este Excecutivismo citado; y pasar a informe de la Comisión de Retirados este expediente con respecto a la vacante producida.

34: A los los correspondientes sueldos del Instituto Nacional del Libro Español de Madrid, y de varios literos de esta localidad solicitando la ejecución del artículo insular de abstracción en relación a los libros, revistas y folletos, se acordó desestimar dichas peticiones, por no permitirlo la Ordenanza que regula la expresada creación.

Culminó el señor consejero don Domingo Sanchez de la Bausa.

35: A la vista una instancia suscita por don Domingo Perdomo de los Jerez, en su calidad de Jefe de la Jateria de Buitidos y Galvado de Jerez, Jerez y Hermanos, solicitando que los productos que vengono destinados a dicha Jateria paguen los artículos correspondientes a la imparcialidad de los mismos, y no a la abstracción, se acordó dejar el asunto sobre la Mesa para su estudio por los señores consejeros.

36: Pasar a informe de los señores de Reguiteros y Jerez y otros de sueldos, una comunicación de la Excecutivísima Comunidad Insular suscrita con copia de ella del Excecutivismo señor Gobernador Civil de la Provincia, sobre la creación de un solar, con destino a la construcción de casas económicas en esta Capital.

37: Pasar a informe de la Administración de Jerez y Jerez, un sueldo del Excecutivismo sobre el Jefe de la Guardia Civil de esta Capital, solicitando que los efectos de uniformes que se admiten para el uniforme de dicho cuerpo, sean declarados sueldos del artículo insular del Jefe por sueldo ad-valorem.

38.º Se accede a lo interesado por la delegación, serivual de la Intendencia de Educacion popular de la ciudad de San Felipe de Vera Cruz, sobre concesion de un premio para constituir al mejor exalte de la exposicion de fotografias que presenten en dicha ciudad, por no existir credito para ello en el presupuesto insular vigente.

39.º Respecto a la propuesta de revision de precios de las obras de fabrica del Hanguan de cuaculá y seis por cuaculá por ocho milios en el presupuesto de Escuelas que esta a la direccion de dias y otros susulores.

ha.º a la vista de escrito del Jefe de la Seccion de dias y otros susulores, aprobando el proyecto del presupuesto de cuaculá de este del 6 de marzo de 1918, su presupuesto ascende a veintitres mil seiscientos noventa y cinco pesos tres centimos, el de ejecucion material, veintitres mil novecientos treinta y uno pesos con noventa y ocho centimos, por administracion y veintitres mil doscientos cuarenta y nueve pesos con veintiocho centimos el de contabilidad, se acordó aprobarlo, y ejecutarlo por administracion directa, remitiendo un ejemplar a la habitacion del Sr. Jefe, para conocimiento, por lo tanto interesado.

En otro particular se levanto la sesion a las veinte horas, de lo que se certifica la presente acta, que a la vez, con su vista bueno, el Sr. Jefe de la Seccion y firma el Sr. Jefe de los Honores, Interventor de Fondos, de todo lo cual se el Secretario, de f. j.

S: J:
el Jefe de la Seccion,

La sesion ordinaria celebrada por la Comision letrada los dias 11 y 13 de agosto de 1918 en la ciudad de San Felipe de Vera Cruz, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las dieciocho horas, en el Salon de sesiones del Palacio de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, bajo la residencia de don Antonio Herrera, presidente de dicha Comision, con asistencia del Sr. Jefe de la Seccion y de don Antonio de los Honores, Interventor de Fondos, y para celebracion ordinaria de la Comision letrada de este Ayuntamiento, al efecto convocada, con multiplumulo de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores señores



Don Domingo Bello del Castillo, Don Miguel Romero Fierro, Don Miguel Quintos Gombales,
Don José Martínez de la Cruz Gutiérrez, Don Francisco Mendez Rodríguez, Don Manuel
Gombales Fierro, Don Estanislao Sánchez de la Boveda

Actada la sesión después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos
los señores concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.º Aprobada el acta de la última sesión celebrada por la Comisión y celebrada, los días
quince y veintidós de Julio próximo pasado.

2.º A celebrarse de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente,
todos los acuerdos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente ses-
ción.

Personal

3.º Ratificar decreto de la Presidencia por el que se aceptó el oficio interino del señor
González, y se accede a su solicitud al empleo de Director de la Beneficencia de Puerto,
mientras dure su permanencia en esta Capital en la forma y condiciones que se expre-
san en el citado decreto.

4.º Quedar autorizada del empleo del señor Concejal Don Atencio del Hoyo Machado,
prescindiendo de la dimisión de su cargo, por motivos de salud, y por impedirle sus muchas
ocupaciones particulares y ante la imposibilidad de prestar al cometido la atención que le
es debida; resolviéndose consignar en actas el sustitución por la renuncia presentada,
expresando la gratitud del Excmo. Ayuntamiento por los servicios que ha presta-
do a la Corporación y a los intereses que corren de la Caba y de su pueblo de aquella al
Excmo. Ayuntamiento de esta Provincia a los efectos oportunos.

5.º Examinado el expediente relacionado con funcionarios, que no han sido bene-
ficiados con el aumento concedido al resto de personal funcionario de este Excmo. Ayen-
tamiento, en virtud de lo dispuesto en el decreto de autorización de cinco de dieciseis
de mil novecientos veintidós y cediendo en su virtud el destino sufreido
por la Comisión de Gobierno, se acordó:

1.º Recusarse a Don Ramón Quiñones, D. D. numero oficio al Hospital de
S. Lúcia de fuera de los acompañados de esta Capital, el haber anual de seis mil cua-
trocientos pesetas, más seiscientos cuarenta pesetas de pensiones anuales, diez por ciento
de su haber, por un quinquenio que tiene reconocida, con efecto al fin de Diciembre del
año actual, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno del decreto de uno
de Diciembre de mil novecientos veintidós y cediendo en su virtud el haber
de cinco mil cuatrocientos pesetas.

4: Hacer a informe del Director de los Estudios Clínicos y clínicos este expediente, en lo relativo a los funcionarios adscritos a aquella Asistencia.

6: Hacer sobre la Mesa, los antecedentes relacionados con la concesión de una gratificación de mil quinientas pesetas anuales, a los funcionarios que desempeñen las Jefaturas de las Secciones de la Secretaría de este Decretismo Católico.

7: Resolviendo la propuesta de la Sección respectiva, se acordó al efecto las tres propuestas para la convocatoria a concurso restringido entre el personal subalterno de este Decretismo Católico, para cubrir cuatro plazas de Agentes e Investigadores de segunda clase.

8: Recusar a don Francisco Bafia Gastin, profesor de Lata, afiló el Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el primer quinquenio a partir del cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco a razón de quinientas pesetas anuales hasta el dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis; y desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete a razón de mil doscientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico anual de doce mil pesetas; y el segundo quinquenio a partir del dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete a razón de mil doscientas pesetas anuales, diez por ciento de su retribución básica anual de doce mil pesetas.

9: Conmutando los antecedentes relacionados con una instancia de don Carlos Echeverri Alvarez, solicitando la rehabilitación del nombramiento de Jefe de su propiedad, del Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava, hecha a su favor por la Comisión Gestora el diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, el cual no perfeccionó mediante la oportuna toma de posesión, por desconocer la exigencia legal de este acto.

Resolviendo, de antecedentes, que la Comisión Gestora en la referida fecha de diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno por haber quedado desierta el concurso anunciado para la provisión de la plaza con arreglo a la Ley de veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, hizo el nombramiento de Jefe en su propiedad a favor de don Carlos Echeverri Alvarez, con el salario mensual de ochenta y cuatro pesetas, de cuyo empleo no se posesionó, ni se ha posesionado todavía, aunque si ha prestado los servicios del citado empleo, sin interrupción, según consta de informe del Administrador del Establecimiento fecha once de Julio último, rendido en el correspondiente respectivo, y ha venido perfeccionada la atribución correspondiente, que le fue aumentada en una peseta cincuenta céntimos.



dianos por acuerdo de diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres a partir del primero de este mes. Y por acuerdo de diez y doce de Marzo último en aplicación del decreto de Gobernación de cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete que está. Haviendo los haberes mínimos del personal subalterno, se le reconoció el haber anual de seis mil pesetas, con efectos al primero de Enero del año en curso.

Y considerando que, el Sr. Baltasar Guevra Alvarco, ha venido prestando sus servicios de Jefe del departamento de Establecimiento Benefico, y habiéndose las dotaciones relacionadas anteriormente como asignadas al empleo de referencia.

Se comisiona a cargo:

1: Seren por subsistencia el nombramiento de Jefe en propiedad del Hospital de la Santísima Trinidad de la Brotera, hecho por la Comisión Gestora el diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, con el salario mensual de ochenta y cuatro pesetas; expedida el correspondiente título, y posesionado de dicho empleo, adhiriéndose a la posesión al día siguiente del nombramiento, a todos los efectos, previo recuento de los timbres correspondientes tanto del Estado como insulares.

2: Estampar en el expresado título la diligencia correspondiente al aumento de una peseta con cincuenta céntimos, diarios del referido salario mensual de ochenta y cuatro pesetas, así como de su posesión con efectos al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, según acuerdo de la Comisión Gestora de diez de dicho mes y año; y del caso en el finado del mencionado salario de ochenta y cuatro pesetas al título de Abril del propio año.

3: Estampar en el propio título administrativo la diligencia oportuna del reconocimiento del haber de seis mil pesetas, fijado al empleo de que se trata por resolución adoptada por la Comisión Gestora de diez y doce de Marzo del año actual en aplicación del decreto de cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete que fija los haberes mínimos del personal subalterno a cuya clase pertenece el Sr. Baltasar Alvarco, poseedor de dicho empleo con efectos al primero de Enero del año en curso, y que de la institución que venía prestando relacionado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; y

4: Advertir a la Administración del Hospital de la Brotera que en lo sucesivo es obligación de incluir en sus informes y necesidades trimestrales, así como las de las diligencias pertinentes de posesión debidamente estampadas en los respectivos títulos correspondientes, conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ordenación de pagos de remuneración de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

10: Ratifican decreto de la Presidencia por el que se concedió una escuela y cinco días de licencia por enfermedad a Don Juan de los Baños Jordano, gefe de sala afijo al servicio de Neología del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores fundado de esta Capital.

11: Ratifican decreto de la Presidencia por el que se concedió al funcionario de la Junta Sustantiva de Buzos, Don José Loureiro López, un auxilio económico, por una sola vez, de setenta mil pesetas.

12: Ratifican decreto de la Presidencia por el que se ordena librar al acusado Don José Gutiérrez de Posada, de esta Capital, la suma de ochenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos, importe de su minuta por derechos y suplidos, devengados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Florentino Rodríguez Lombares, contra acuerdo de este Excelentísimo Tribunal de veintisiete de Agosto de mil novecientos cuatro.

Beneficencia

13: Dió un oficio de la Administración del Jardín Infantil de la Legación Familiar, fecha diez de Julio último, dando cuenta de la certificación de aptitud obtenida en los exámenes de ingreso y primer año de Bachillerato, verificados los días dos y seis de Junio anterior, en el Instituto de Buenaventura de esta Capital, por las niñas en él indicadas, con sus respectivos relacionados en dicho oficio; la Comisión acordó que don Esteban con satisfacción, y felicitas a las expresadas alumnas y a los profesores que intervinieron en su preparación por las citadas buenas.

14: Hago a la boticaria Lauración Lou Francisco de Pozo, de Lubbil (Bicantá), con cargo al crédito correspondiente, la suma de novecientos diez pesetas, importe de las estancias causadas en dicho boticario durante los meses de Abril, Mayo y Junio, por el enfermo natural de esta Isla, D. Esteban Ramos Ramos.

15: Dió un oficio de la Administración del Jardín Infantil de la Legación Familiar, dando cuenta del donativo de mil pesetas entregado al Establecimiento por el Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, Don Juan Antonio Luaces Terán, en su visita al mismo, el día seis de Julio último, la Comisión acordó que don Esteban, con aprecio, y dar las gracias al ilustre donante.

16: En continuación se acordó ratificar los decretos de la Presidencia cuyos hechos y contenido se expresan a continuación:

Desde el día de Agosto de mil novecientos cuatro a siete. Dispositivo: Que los enfermos hospitalizados en el servicio de Bacteriología del Hospital, con licencia de uno, gulo:



uno boleto de adm. Ordenanza de este batido, al de la Santísima Trinidad, dándose de allí al otro, para su ingreso en la jurisdicción territorial, de donde procede. - A: Que por la licencia facultativa de dicho establecimiento y arreglo de sus obras, se tomen las medidas oportunas a fin de que el estado de paralización sea definitivamente desinfectado e higienizado, haciendo las otras necesarias para que sea destinado a la hospitalización de enfermos distinguidos, a que estaba dedicado.

Ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. - Ordenando se libre al Administrador de las Escuelas Profesionales de esta Capital, la suma de quinientos mil seiscientos pesetas, importe de estancias causadas en los mismos, durante el mes de Abril próximo, por pensionados a cargo de este batido.

Once de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. - Autorizando al ex-comitado en la forma de Municipal y Consejo de Sanidad, para cubrir de su libreta de la Caja de Ahorros, la cantidad de quinientos pesetas.

Dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. - Por el que se dispone se autoriza a la Clínica Sanatorio San Francisco de Borja de Santilles (Santilles), la cantidad de trescientas diez pesetas, importe de las estancias causadas en dicho establecimiento por el enfermo natural de esta Isla, nuestro hermano Ramos Ramos, en el mes de Marzo.

Dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. - Ordenando se libre a la Clínica Sanatorio San Francisco de Borja, la suma de doscientas noventa pesetas correspondientes a estancias causadas en la misma por el referido enfermo nuestro hermano Ramos, durante el mes de Febrero último.

Veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. - Disponiendo el libramiento de seiscientos mil trescientas ochenta pesetas al batido Insular de San Sebastián, en concepto de pago de estancias causadas en la Hospedería Regional por enfermos de esta Isla, en el primer trimestre del año en curso.

Ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. - Por el que se ordena se autoriza al Administrador de las Escuelas Profesionales de esta Capital, la suma de dieciséis mil seiscientos pesetas, importe de estancias causadas en los mismos por pensionados a cargo de este batido, durante el mes de Mayo próximo.

Ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. - Ordenando se libre al Administrador de las Escuelas Profesionales de esta Capital, la suma de quinientos mil seiscientos pesetas, por estancias causadas durante el mes de Junio próximo, por pensionados a cargo de este batido.

Diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. - Por el que se autoriza al

07
facultativo don Juan Rodriguez Lopez, con cargo a los fondos de este Cabildo, la
abolición de radioterapia que el quince la curación de la enfermedad tuberculosa
Figueras.

Cuatro de Agosto de mil novecientos veintiséis y ocho: Don Cecilio de la Cruz, don
Cecilio de la Cruz, don Cecilio de la Cruz, la suma de diecisiete mil doscientos noventa y nueve pesetas
con setenta y siete céntimos, importe de las obras ejecutadas por el mismo para el acom-
placimientito de la sala de enfermos distinguidos del Hospital Civil de este Cabildo.

Diez de Agosto de mil novecientos veintiséis y ocho: por el que se encarga al facultativo
de este Hospital, don Cecilio de la Cruz, con cargo a los fondos de este Cabildo, el tratamiento de radioterapia que queda para su curación por el enfermo
don Cecilio de la Cruz.

17: De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia en
orden a efectos del Gobierno Civil de la Provincia y de la Jefatura Provincial de Sanidad,
entendiéndose se permite la admisión de enfermos tuberculosos en los Hospitales
Insulares, se acordó en consecuencia a dichos Organismos la imposibilidad de acceder a la
solicitud, dado la insuficiencia de locales de dichos centros, y la prohibición está-
blecida en el artículo primero del Reglamento de la Beneficencia Insular, que ex-
cluye de la asistencia en los mismos, entre otros, a los enfermos de que se trata, de cuya
obligación, por otro lado, se halla exculso este Cabildo, por atenerse al Reglamento Local
Antituberculoso las escuelas conseruadoras.

18: Examinada una instancia de don Florencio Barallada González, solicitando
la ayuda económica de este Cabildo que le permita sufragar los gastos que le
ocurren el tratamiento a que se halla sometido por razón de la enfermedad que pa-
dece, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia,
pasar los antecedentes al señor Consejero Insular del Hospital de Nuestra Señora
de los Dolores de San Roque, para que se abra expediente respecto del asunto
a que dicha instancia se refiere, y de la actual situación del enfermo que la produce.

19: Lido el dictamen de la Comisión de Beneficencia en orden a las incidencias
surgidas en relación con el cumplimiento y distribución de servicios del personal
facultativo del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Roque, a que se refiere
la dirección de los establecimientos benéficos insulares en virtud de don Cecilio de la Cruz
de mil novecientos veintiséis y siete y don Cecilio de la Cruz; se acordó que, con respecto
de la resolución del asunto de que se trata a la indicada dirección por la misma se



adopte la decisión oportuna, de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la Beneficencia suscrita vigente.

20: Bulicrada de una carta de la Presidencia del Cabildo Insular de Cauca, en la que manifiesta la imposibilidad de admitir en la Depósito Regional de Cauca al enfermo de esta Isla, Justino Rodriguez Pizarro, por haberse adoptado dicha cooperación acordada en cuya virtud se exhibe la admisión de enfermos procedentes de las cuyos batidos se hallen en desahucios con dicho Cauca, por el concepto de estancias decuradas en establecimientos dependientes del mismo; la Comisión Comisaria, de conformidad con el dictamen emitido por la especial de Beneficencia, acordó que, como actualmente se viene pagando, regularmente, los gastos de asistencia que ocasionen en el citado batido regional los enfermos de esta Isla, se estudie la forma de atenuar una suma fija, pagada en bonos, a fin de amortizar la deuda pendiente con aquel batido, por lo que se formuló y proyectó de convenio que deberá formularse, según la urgencia, la intervención, hasta obtener el préstamo que tiene solicitada esta cooperación del Banco de Crédito Social de Bolivia, para atender al presupuesto de liquidación de deudas en el que figura crédito suficiente para satisfacer el título de que se trata. Se sugiere a la Presidencia que, mediante carta a la del batido de Cauca, manifieste tal propósito, segundole enterado se lleva a efecto, la admisión del enfermo Justino Rodriguez Pizarro.

21: Se dio el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia en relación con la solicitud de la Jefatura Provincial de que se gestione la creación de un batido radio quiniológico de lucha contra el bazo, en esta Isla; se acordó aceptar la propuesta del jefe de Legación para el establecimiento del batido de que se trata, mediante convenio con el Ministerio de la Gobernación, abonando este batido una subvención anual equivalente al uno por ciento del presupuesto de esta cooperación, para el sostenimiento de aquel; pero condicionada tal abstracción a que sean atendidos, gratuitamente, en el batido de referencia, todos los enfermos de dicho mal cuya asistencia sea a cargo de este batido, quedando enmienda esta de la obligación de atender pacientes de dicho enfermedad por ninguna causa.

22: Buclación con un oficio de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta batido, dando cuenta de haber sido admitido en el Hospital Civil el enfermo Salvador Concepción Felipoli, perteneciente a la entidad denominada Municipalidad de Concepción Heibauia; se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, que por la expresada Administración

a la Compañía aseguradora el impuesto que, conforme a Leyes, recaudase las estancias; demás gastos causados en aquel servicio por el enfermo de que se trata, en observación de lo establecido en el artículo nueve del Reglamento de la Beneficencia Insular.

23: Examinados los antecedentes relativos al deficiente estado de nutrición de los asilados de la Casa de Huicafanos, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, aceptar la minuta de memoria propuesta por el Médico Jefe de Pedagogía del Jardín Infantil de la Lagrada Lomita, a quien se fue satisfecha su solicitud de acuerdo de esta Comisión de veintiseis de Abril último, poniéndola en práctica seguidamente en la Casa de Huicafanos, utilizando, por ahora, la cocina del Hospital Civil, tomando las medidas convenientes para poder llevar a cabo el servicio.

24: Dista una comisión de la Administración del Jardín Infantil de la Lagrada Lomita, proponiendo se adquiere una furgoneta similar para el servicio de dicho servicio, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, aceptar, en principio, la propuesta de compra del estado referido, previo informe de la Intervención de Fondos en orden a la posibilidad económica y de crédito presupuestal, y que la referida Administración formule propuesta concreta, detallada respecto de la oferta que considere más beneficiosa así como sobre posibilidad y procedimiento de su adquisición del coche en servicio actualmente en el mencionado establecimiento.

Contabilidad

25: Que por orden de oficio de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por el que se comunican haber aprobado el presupuesto extraordinario por cuatro millones ochocientos noventa y siete mil doscientos dieciséis pesetas con treinta y nueve centimos, formado por este Excelentísimo Cabildo para la recaudación del arbitrio que grava la importación y exportación y consumo de tabaco en esta Isla; para la distribución del Impuesto especial de la gasolena; para la aplicación de la subvención del Estado en la constitución de caminos vecinales; y para la ejecución del Plan general de cultivos de la Isla, según convenio con el Estado.

Concursos

26: Aprobada el pliego de condiciones que regirán en el concurso de adjudicación del plomo viejo procedente de la antigua fábrica de acumuladores que existía en la Estación Central de las Beatas de San Juan de los Rios.



En este momento, siendo las dieciséis horas y diez minutos, se acuerda suspender la sesión para reanudarla el próximo viernes, día Trece, a las dieciséis horas y diez minutos.

Reanudada la sesión el día anterior, cuando se citó a las dieciséis horas y diez minutos, bajo la presidencia de Don Rufino de Sosa Hardisson, con asistencia del infrascripto secretario y de los señores concejales Don Didero de los Barrios, Don Domingo Pella del Castillo, Don Manuel Romero Fierro, Don Miguel Teodoro González, Don José Matute de la Peña Gutiérrez, Don Francisco Menteses Pedreguer, Don Manuel González Pérez, y Don Esteban Sánchez de la Parada, continuando en el despacho de los asuntos cometidos en el orden del día, se adoptaron por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.º Se dio un crédito de la Junta Insular de Turismo solicitando de este excelentísimo un anticipo de su cuenta y cinco mil pesetas, con cargo a la subvención asignada a dicha Junta, con el fin de atender diversas necesidades de la misma, entre las que figuran las obras a realizar en el Refugio de Illavista y el pago de los premios del concurso de flores celebrando el mes de Mayo último, se acordó acceder a lo solicitado.

2.º Se dio un crédito del excelentísimo señor Gobernador General de la Región en el que manifiesta que estando a punto de liquidarse los fondos que el Estado ha concedido de su cargo, inicia dedicados a la construcción del Gran Hotel de Turismo de esta bahía, y en el deseo de que no se suspendan las obras con falta de dichos fondos, interesa de esta excelentísima corporación fije una cantidad mensual de docecientos mil pesetas con destino a dichas obras, cuyas cantidades sean reintegradas a este batido, una vez hecho efectivo el crédito de cinco millones concedidos a tal fin; visto igualmente que por tratarse de un anticipo que se hace de los fondos ordinarios de este batido al presupuesto extraordinario para hacer frente a las obligaciones de liquidación de las obras del referido Hotel, en cuyo presupuesto de Jueces figura una operación de crédito que se cubra mediante garantía hipotecaria con el fidejuso de crédito Industrial, y siendo necesario el previo trámite del Ministerio de Hacienda para gravar bienes de esta corporación, trámite que por sus planes se prevé un período mínimo de noventa días, la corporación acuerda:

1.º Que por la Intervención de Fondos y en los libros de cuenta de Jueces y Jueces, se habilite una columna con la descripción de los bienes que del presupuesto de Jueces para el Hotel de Turismo.

2.º Que por medio del correspondiente cargamento, se entregue a las citadas Jueces ordenancia hasta la cantidad de docecientos mil pesetas, cargamento que será cubren-

dido con el título de la cuenta antes indicada, y

30: Una vez sentado en los libros el ingreso de referencia se extienda el libranmiento con cargo a la columna del título antes indicado, con dato a la depositación para su ingreso en la cuenta que el Mando Económico tiene abierta en el Banco Hispano Americano de esta Plaza titulada "Otros Habilitaciones y Socias".

31: A los efectos del Suplico Jefe de Talleres de Maquinaria Banca de Compañías, sobre posible traslado de los expresados servicios al Ayuntamiento de los Podes, se acordó significante que, en principio, este Excelentísimo Cabildo abstenga lo necesario para la construcción de los Hogares de Casas-Habitación que habían de edificarce en régimen de viviendas protegidas, y en tanto que al efecto cediera el Ayuntamiento de la Laguna. Asimismo se permitiera, en los trabajos suscitados, el traslado gratuito hasta el Ayuntamiento de los Podes, en el punto más próximo a los Hogares de viviendas referidas.

Justificación Pública

30: A los efectos relativos a la creación de un Museo Histórico Jusutano que se instalara en el Castillo de San Juan Bautista de esta Bahía, se acordó aceptar la cesión hecha por el Ministerio del Ejército, del referido Castillo, a este Excelentísimo Cabildo, y expresar el agradecimiento por dicha cesión especialmente al Excelentísimo señor General don Luis Picuñeras de Castillo Director del Museo Central del Ejército. Asimismo se acordó cumplir lo ordenado de dicho Ministerio de diez y siete de Julio próximo basado en lo que se regula la indicada cesión. Que por el Arquitecto Jusutano se redacta el proyecto de restauración e instalación del Museo, y facultar al señor Presidente de este Excelentísimo Cabildo para designar las personas que han de formar el patronato del referido Museo.

Igualmente se acordó dar un voto de enhorabuena y felicitar al señor Presidente don Julián de Herrera por las gestiones realizadas con tal motivo.

Hacienda Jusutano

31: Aprobó las liquidaciones que eleva la Intervención de Terceros Jusutanos, relativas a las cantidades que por el artículo sobre el látex se han recaudado durante los meses de Junio y Julio último.

Otros Asuntos

32: Significase a la Administración del Policía de la Cámara Regulatoria de Comercio en España, radicada en Barcelona, la imposibilidad en que se encuentra esta Corporación, para lamentando la muy vivamente de subvenciones con suma alguna, por falta



de crédito presupuestario para la finalidad, la publicación de ningún cartelaje litográfico ni fotográfico.

33: Aprobó los cargos formulados por la Intervención de Fondos comprensivos de las cantidades que corresponde satisfacer a este presupuesto batido por la parte con que contribuye al Municipio de Terceros, de los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año, y abonda sus importes de veinticuatro mil doscientas treinta y cuatro pesetas con sesenta y tres céntimos (24.234.66), dieciséis mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con dieciséis céntimos (16.434.16) y veintiseis mil acuta veinti pesetas con ochenta y dos céntimos (26.120.82) respectivamente.

34: Hago un informe de la comisión susar de Hacienda un resulto de la Intervención de Fondos relativo a distribución, entre los presupuestos de la Isla, de la participación que pueda corresponderles en la recaudación del arbitrio sobre el Intero, solicitando convenientemente a cada uno de dichos presupuestos los datos necesarios, que citaba la memoria (ver apartado 4) de los que se refieren a la creación de dicho arbitrio.

35: Se acuerda basar un informe de la Intervención de Hacienda un resulto de la Intervención elevando relación comprensiva de los gastos realizados en obras ejecutadas en el Jardín Infantil de la Legenda Familiar, de la campaña de construcciones hidráulicas y fónicas de 8. por un importe de once mil acuta cincuenta pesetas con noventa y cinco céntimos (11.160.95)

36: Prestar conformidad a las solicitudes que, en número de veinti, presentó la Dirección de los Bauxitos susar, en la delegación de Industria de esta provincia, intercesando de los correos, audiciones divisiones con destino a la adquisición de materiales indispensables para dicha explotación.

37: Hago un informe de la comisión de la Intervención el pliego de condiciones que eleva la Dirección de los Bauxitos susar relativos al concurso para otorgar la construcción de nuevos o colocar en los Bauxitos de dicha explotación, para lo cual deberá ser otorgado el licitante de dichos servicios al objeto de que resulte ante la referida comisión el mejor candidato informe.

38: Aprobó la memoria que de su empleo de construcción hizo ante la Administración del Jardín Infantil de la Legenda Familiar, de la Legenda Familiar, el día dieciséis de Mayo de Julio corriente batido.

39: Aprobó la liquidación de las obras del licitante sobre el Bauxito de San Felipe del Bauxito nacional de la capilla de San Felipe de Bauxito a la Dirección a la de Bauxito a Bauxito, que eleva la Dirección de Bauxitos susar y hago el saldo

a favor del bauxilista de las minas don José Pérez Rodríguez, que asciende a la suma de once mil ochocientas setenta y seis reales, con cincuenta y nueve céntimos.

1.ª Se da un crédito de la lección respectiva, proponiendo normas para la limitación del concurso acordado antes por esta Comisión Gestora, en acuerdo de veintidós de junio último, entre facultativos que buscan radium a fin de concertar la aplicación de dicho medio curativo a los enfermos de la beneficencia, así como las condiciones que han de mediar en el oportuno concurso, se acordó adoptar las referidas normas y condiciones, que a continuación se expresan:

Normas

Primera. El concurso se hará público mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en los periódicos de la localidad, una vez por semana, durante el plazo de admisión de proposiciones.

Segunda. El plazo para la presentación de ofertas será de treinta días, contados a partir de la fecha del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercera. Las proposiciones han de presentarse redactadas con letra del Estado de una hoja con cincuenta y cinco líneas y doble margen de una línea, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor presidente de esta Corporación, con el lema "Concurso curativo de linfomático radium", en la Secretaría de este Tribunal de las quince y treinta a las diecisiete y treinta, todos los días hábiles.

Cuarta. En las ofertas se consignará:

- a) Cantidad de radium que pida el proponente.
- b) Tarifa por hora de linfomático en que se compromete a realizar el servicio.

Quinta. Finalizado el plazo de admisión, pasará la proposición a la Comisión de Beneficencia, para que por la misma se determine la que sea más ventajosa, considerando como tal la del proponente que pidiendo mayor cantidad de radium, ofrezca la tarifa más baja. En todo caso se atenderá a la mayor conveniencia de los intereses insulares en relación con la mejor y más eficaz asistencia de los enfermos de la beneficencia. La propuesta que con tal motivo formule la citada Comisión Especial, se someterá a resolución de la Gestora.

Condiciones del concurso.

Primera. El facultativo adjudicatario del servicio se compromete a practicar el linfomático, en cuantos casos le encomiende esta Corporación, previa orden al efecto, con sujeción a la tarifa ofrecida en su propuesta.

Segunda. El período de vigencia del concurso será el del tiempo en que los detalles



artículos susulores de Beneficencia en caso de radium, o cuando, discrecionalmente lo acuerde el Cabildo, por causas alicuditas; imbuviéndose en todo caso la obligación de avisar, con un mes de antelación, al adjudicatario, la decisión de este cuerpo a respeito de el coulató.

Resuimiso y a propuesta de la referida Jecion, se acordó considerarse revocado el acuerdo de esta Comision Jeciosa, de fecha 7 de Mayo de 1911, en virtud de un informe de la Jecion de esta Comision Jeciosa, de fecha 20 de Mayo de 1911, en cuya virtud se resolvió coulatar con el facultativo don Julio Garcia Ramos Jimeno, como de fuenca breves, el tratamiento de radium a los enfermos de la Beneficencia susulora, en el momento en que su resolucion del congreso o que este acuerdo se refiere, se adjudique el servicio.

H1: A la vista de una comunicacion de la Junta susulora del Buisimo de Buisufe, sobre el traspaso de los locales que hoy ocupan la Oficina de Informacion y la Direccion General de Buisimo, se accedió a dicho traspaso con el alquiler anual de doce mil pesetas como se propone, y facultar a la Jecidencia para que señale el local, dentro del edificio del Hospital susulora, donde haya de instalarse la Jecion de dicha Junta, con sus dependencias necesarias y depósito.

H2: Ratificar un decreto de la Jecidencia por el que se dispone el pago de diez mil pesetas a los herederos de los esposos don Isidro y Felisa Machado y don Juan de Dios, que ha cesado del impuesto de los solares adquiridos a dichos señores con destino al Hotel de Buisimo de esta Capital, cuyo pago se hará con cargo al Capítulo Buisimo Beneficencia General, artículo tercero, de donde del presupuesto en vigor.

H3: Jinar a informe de la Comision de Comenta, recibo y demas antecedentes relativos a desamortizacion y rehabilitacion del Gran Hotel de Buisimo de esta Capital, que prescanta el Decretado de esta Jecion.

H4: Examinado el anteproyecto de presupuesto extraordinario por pesetas un millón ochocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres, formado con arreglo a lo dispuesto en el decreto de veintinueve de Mayo de mil novecientos catorce, para satisfacer los gastos que consisten en la explotacion de los terrenos que ha de ocupar la Clinica de Bulace de esta Capital al presupuesto de los gastos, y la ampliacion en anchura del primer tramo de dicha Clinica, se acordó aprobarlo, exponer el proyecto al público durante quince dias, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Jecion, de conformidad con los efectos del apartado dos del artículo doscientos cuarenta y uno de la indicada disposicion.

H5: Jecido un oficio de la Jecidencia del Jecio Civil de Buisufe, interesando la gasea-

174

ta del Eclesiasticismo batido para un presupuesto de doscientos mil besos que dicha
autoridad se ha visto precisada a costearla para subvenir a los gastos de adquisición
de dos maquinas y del material de rebufo necesario para su entretenimiento, costan-
do para su amortización con la parte prevista a tal fin de los ingresos regulares de la
Escuela de Filofo, se acordó conseguir en el presupuesto insular ordinario para el pro-
ximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, una subvención con destino al men-
cionado "Becolud de Besufo", equivalente a la cobersada suma de doscientos mil bes-
os y con la exclusiva finalidad aludida, condicionada tal subvención a que no se po-
drá litrar suma alguna con cargo a la misma, sino en el caso deidamente justificado
a juicio del Eclesiasticismo batido, de que la Sociedad de referencia se halla imposibi-
lizada para hacer frente, en todo o en parte, a las obligaciones derivadas del presupuesto
de que se ha hecho mención, a cuyo efecto la exposición insular podrá ejercitar las in-
tervenciones e fiscalizaciones que juzgue convenientes en el ámbito económico de la re-
ferida Sociedad.

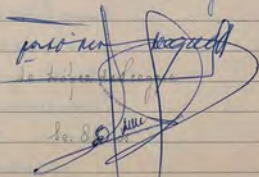
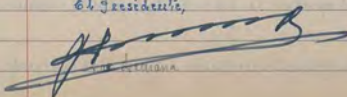
H.6: A la vista de un escrito del señor Concejalio de fección batólica interesando
la ayuda económica del Eclesiasticismo batido para atender a los gastos que se ocasiona-
rán con motivo del diploma otorgado a favor de la custodia de tres jóvenes boteros que
han de formar parte de la representación de los jóvenes de fección batólica de esta fección
que han de asistir a la magna festividad de la juventud de España y de Píe-
no Justicia, que tendrá lugar en aquella ciudad los días veintiocho y treinta del corriente
mes, se acordó facultar a la presidencia para que señale la cantidad que cubra proceden-
te a tal fin.

H.7: Dontrar al señor Concejalio de su lugar Ponceo Jiceo Local de la Comisión de
Justicia Juticia, en la va allí ocasionada con motivo de la renuncia de don Gabo-
riacho Juteo.

En olo particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos,
de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Jeci-
dente y firma el señor Osmo Mandocell, Interventor de Fondos, de todo lo cual yo el Sec-
tario doy fe.

S: p:

El Jeci-
dente,



La S. S. Juteo



sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 25 de agosto de 1938

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y ocho, sesudo las dieciséis horas y veinte minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Antonio de la Cruz Hardey, presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario, y de don Eduardo Olmos Rendosell, Interventor de Fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos habidos, se leieron los actas de sesiones de don Juan Romero Fierro, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Francisco Meléndez Rodríguez, don Manuel Godantes Fierro, don Antonio Sánchez de la Hozada, don Domingo Bello del Castillo, don Luis Tejada Martín y don Domingo Labrador Arenas.

Afecta la sesión la Comisión que da entrada de oficio del Letrado Civil de esta Gerencia, designando para Consejeros de este Excelentísimo Cabildo a don Luis Tejada Martín, don Domingo Labrador Arenas y don Domingo Labrador.

Por la Presidencia se da posesión del cargo de Consejeros de este Excelentísimo Cabildo a don Luis Tejada Martín y don Domingo Labrador Arenas, desiguandoles un cordial saludo, y congratulándose de contar con su valiosa colaboración en el seno de este Organismo. El señor Tejada agradeció las palabras del señor presidente, ofreciéndole su más decidida cooperación, a cuyo de manifestaciones se adhirió el señor Labrador.

Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Gestora en los días once y trece del actual, fue afectada por el voto de todos los señores Consejeros presentes, excepto el del señor Tejada Martín que se abstiene de emitirle en consideración, según expuso, a no haber tomado parte en la precedente reunión, reservándose su opinión acerca de todos y cada uno de los acuerdos consignados en el acta de referencia, hasta tanto haya podido conocer y estudiar los respectivos antecedentes.

Asimismo el propio señor Tejada Martín manifestó su opinión de que los actas de las sesiones de esta Comisión de los suscritos todos los señores Consejeros que a los mismos concurren además de los señores presidente, Secretario e Interventor del Excelentísimo Cabildo.

Fue seguida fueron declarados de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Se acordó inmediatamente y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión, con las salvedades que en cada lugar se indican, a dar:

Se por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Personas

1: Se autoriza a los señores consejeros que se expresan, para los efectos que la misma se refiera en las vacantes ocasionadas con motivo de las renuncias de don Antonio Lanchas y Jinto y don Alberto del Hoyo Machado.

Local del Municipio de Juncos

Don Luis Ferrnand Martn.

Consejero Inspector del Hospital de la Doctora.

Don Domingo Lataza Jernico.

Local de la Comisin de Hacienda

Don Domingo Barria Hpez.

Local de la Comisin de Beneficencia y Caridad

Don Domingo Lataza Jernico.

Local de la Comisin de Fomento

Don Domingo Barria Hpez.

Local de la Comisin de Gobierno

Don Luis Ferrnand Martn.

Inspectores de Oficio y Otros Insulares

Don Miguel Jinto Benavnte.

Local Preside del Consejo de Direccin de los Bienes

Don Miguel Jinto Benavnte.

Representantes en la Comisin de Cridas Personales

Don Luis Ferrnand Martn.

Don Domingo Lataza Jernico.

Local del Consejo Directivo de la Comunidad de Peces "La Esca"

Don Domingo Lataza Jernico.

La designacin de don Domingo Barria Hpez se entiende hecha a reserva de que llore posesin del cargo de consejero.

2: Jase a informe de la Comisin de Gobierno, los antecedentes relacionados con la concesin de una gratificacin de mil quinientos pesetas anuales a los funcionarios que desempeen los ofatmos de las Direcciones de la Secretara de este excelentisimo Cabildo.

3: Dado cuenta de la instancia de don Gonzalo Jtraez Gil, en solicitud de que se le comente poco auxiliar del tamino venial de San Pedro, el seor Ferrnand Martn



estimo, que dado el carácter de oficio del solicitante, el asunto es de la competencia del señor Presidente, y me de la comisión gestora, acordándose que el señor Secretario informe acerca del particular.

4: Entendida la corporación del fallecimiento del empleado de los Baños Públicos Insulares, Don Francisco Carlos González, el Consejo señores Leonora Molero y así se acuerda, expresar el bisome a los familiares.

5: Queda entendida con sentimiento del fallecimiento del Agente Investigador de Artífices, insular, Don Francisco Pella Ramos, y expresar su bisome a los familiares.

6: Pasar a informe de la Intervención de Jendos, instancia de Doña Bárbara Ramos Niqueras, en solicitud de que se le conceda una ayuda económica, para sufragar en parte los gastos de su enfermedad que padecieron su esposo e hijo.

Justicia

7: Hecho un escrito del Dr. Luis Esteban Batillo Insular de Gran Canaria, por el que se lientada acuerdo de su comisión gestora, en cuya virtud se invita a los batillos de sus loras del Archipiélago a contribuir a la adquisición del medicamento denominado "Diastose", para el efecto de tratamiento de la fiebre, se acordó aceptar la indicación hecha, y cooperar con la parte que correspondiera a esta corporación, y a tal efecto, interisar, telegraficamente, a aquel batillo comunicarle el importe de aquella participación, y que vuelvan los antecedentes a esta gestora con la fórmula económica que, por escrito, proponga la Intervención; e interisar del referido batillo de Gran Canaria manifieste si por su parte se han hecho gestiones cerca de la Dirección General de la uidad para que contribuya a la adquisición del medicamento de que se trata.

Justicia Judicial

8: Dado cuenta del informe emitido por la comisión Insular de Justicia sobre el resultado obtenido por los teóricos insulares, en los estudios correspondientes al actual curso, en cuya informe se hacen las siguientes proposiciones:

1: Dar de baja como teóricos insulares a los siguientes estudiantes, por las causas que igualmente se indican:

A Don Ramón Suarez Gascá, por finalizar el tiempo de duración de dichos estudios.

A Don Francisco Paz y Huéscar, por el mismo motivo que el anterior.

A Don Benito Madariaga y Barrios, por renuncia de su tesis.

A Don Hilario Jirón González, por no haber cursado sus estudios a causa de enfermedad.

9. Doña María del Carmen García y García, por terminación del tiempo de duración de sus estudios.

10. Don Eugenio Pérez Rodríguez, por terminación de sus estudios.

11. Don Esteban García y García, por terminación de su carrera.

12. Doña Isabel Teresa Dosta, por terminación de su carrera.

13. Don Alfredo Pérez Lacia, por no justificar sus estudios.

2.º Significante al técnico Manuel Ramos Molina que deberá justificar mediante la certificación académica el resultado de sus estudios, antes del día 15 de Septiembre próximo venidero, y en caso contrario se entenderá que renuncia al título que le fue concedido.

Significante a los técnicos Don Pedro Ruiz Pérez, Don Antonio González Hernández, Don Antonio García Fedaco, Doña Ofelia de las Mercedes Miranda, Don José Martín González y Doña Eugenia delgado González, la necesidad de mostrar en los exámenes extraordinarios de mayo de Septiembre los asignaturas que les quedaron pendientes, en erección de los perjuicios que, en su caso, pudieran incurrir en ellas.

3.º Adjudicar la terna de Jutiza a Don Juancho Rodríguez Bauche, en atención al buen resultado de sus estudios como subvencionado de este 6.º centésimo título.

Adjudicar a Don Justino Jiménez Molina, la terna vacante para estudios de Pedagogía, en atención al buen resultado de sus estudios como subvencionado de este título.

Adjudicar a Don Aquiles Díaz Barro, la terna vacante para seguir estudios de Filosofía y Letras en la Universidad de La Laguna, con iguales motivos que el anterior.

Adjudicar a Don Aurelio Segura Rodríguez, la terna vacante para seguir estudios de Bachillerato, por la misma causa que los dos anteriores.

4.º Delimitar al resto de los técnicos insulares los resultados obtenidos en sus estudios.

5.º La Comisión Gestora acordó oír al anterior dictamen en erección de lo propuesto en relación con los técnicos Don Hilario Giverno González y Don Justino Jiménez Molina cuyos propuestas vuelven a la Comisión de Justificación Jutiza para su nuevo estudio.

6.º Señor Consejero Don Luis Ferrnand y Martín se abstiene de tomar parte en el precedente acuerdo.

7.º Lea del Libro de sesiones el Consejero señor Ferrnand.

8.º Leído un estudio de Doña María del Carmen García y García, subseñora Jefe de Oficina Municipal de esta provincia, solicitando una subvención de diez mil pesetas para atender a los gastos de asistencia de cincuenta alumnos de las Escuelas Nacionales, a



los ataques de veneno que funcionan en la ciudad de San Juan, y visto el informe emitido por la Comisión de Instrucción Pública, se acordó hacer de nuevo a informes de la Intervención de Fondos con el fin de que manifieste si ha ejercido para aliviar a tal gasto, caso afirmativo, consider el expediente de un modo así como lo antiguo pagarlo.

Contra el anterior acuerdo votaron los señores consejeros Ferrand y Latasa por estimar que el informe debía de volver a esta Comisión para su resolución definitiva.

10: De orden de la Presidencia procedió a leer una proposición del consejero señor Ferrand Martín, relativa a la erección de una hermita en las Mesas.

A propuesta de la anterior proposición por su autor, se adicionaron a su contenido los señores señores Ferrand de la Peña, Lancha de la Bañada y Bello del Castillo, siendo acordado lo siguiente:

- a): Que por el señor Reguillo de Susta se redacten los correspondientes proyectos de presupuesto.
- b): Que una vez conocido el costo de la obra, se informe por la Intervención sobre si existe posibilidad económica de afrontar el gasto.
- c): Que se solicite de quien correspondiera la erección de la hermita en que haya de ubicarse la edificación de que se trata; y
- d): Que se soliciten del Excmo. Sr. D. Justo de la Riva las autorizaciones canónicas precisas para la debida ejecución de lo acordado en lo que concierne a la jurisdicción eclesial de referencia.

Judicializado

11: También de lectura, por orden presidencial, a otra propuesta del mismo señor consejero don Luis Ferrand Martín relacionada con el Monumento al Baudillo.

El señor Ferrand Martín apoyó entusiastamente su proposición exponiendo los distintos fundamentos en que se apoya.

La Presidencia felicitó al señor Ferrand por su patriótica iniciativa, haciendo historia del benéfico proyecto de Monumento en las Bañadas del Bide y de Muelillo conmemorativo en el lugar conocido por las fauces del viento de la Escausa.

El Sr. Reguillo manifestó que a fin de avanzarse el Monumento de la Escausa a su excelencia el Baudillo del que se le eruda por los elementos estatutarios correspondientes - tal es el caso del Muelillo de referencia - se acordó que los dos entes de su creación se consulten, por vía directa, a la Intervención de la Presidencia para concertar el

ultimo de la misma en orden a los dos proyectos de que se trata, deteniendo likewise de nuevo todos los antecedentes a comunicacion y resolucion definitiva de la Comision, una vez vacuada la consulta de que se ha hecho mención, y asi se acuerda.

12: Se dio continuacion de lectura a una mocion del señor Comisario don Luis Ferrnand Martin, en la que propone que en honor a los méritos tan distinguidos del Excelentisimo señor don Blas Pérez Gualter, y en el interés tan decidido que ha demostrado en resolver los intereses insulares, de solicito del Excelentisimo Ayuntamiento de esta Cabida, que se de el nombre del mismo al liano de la Lina de Abutac comprendida entre la Avenida de José Antonio, la prolongacion de la de los Resucionistas.

El señor Presidente hizo suya la feliz iniciativa del señor Ferrnand, y la leyó en voz alta, acordó aprobar en todas sus partes la proposicion de referencia.

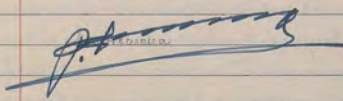
Asuntos presentados fuera del orden del dia

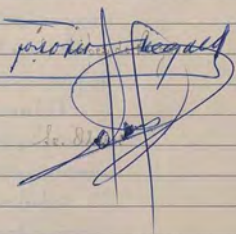
13: La Presidencia dió cuenta de la carta y telegrama que ha recido de don Carlos Gomez Rubio, Director General de la Compañia Mercantil de Aduanas y Armas de Guerra, en relacion con su reciente estancia en Beaufe, y con sus favorables impresiones sobre el proyecto de los padros, asi como de la contestacion dada a dichos documentos.

La Comision, a propuesta del señor Ferrnand Martin, acordó que sea calificada con satisfaccion del contenido de dichas comunicaciones, y felicitar nuevamente al señor Accoua Hardisson por su celosa constancia en defensa de los intereses mercantiles de Beaufe.

Despues de particular se levantó la sesion a las veinte horas y suscruella y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor don Blas Waudsell, Jefe de los Autos de Lado de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

L. P.
El Presidente,







sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 1 de Septiembre de 1948

En la Ciudad de Sevilla, a las once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo de Sevilla, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Julián Leona Hardisson, presidente de dicha Corporación con asistencia del infrascripto secretario y de don Eduardo Olmos Suredell, Interventor de Cuentas, y para celebrar sesión ordinaria de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales requeridos, se reunieron los señores concejales don Dámaso Ruiz Barpeña, don Miguel Romero Pérez, don José Martínez de la Jeta Gutiérrez, don Estanislao Sánchez de la Barreda, don Domingo Beltrán del Castillo, don Luis Fernando Martín, y don Domingo Latorre Escario.

Abrió la sesión y después de lectura de la sesión, en la que tomaron parte todos los señores concejales, la Comisión a dicho, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.º Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día veintinueve de Agosto próximo pasado.

2.º Aclaró de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal

3.º De acuerdo conceder una licencia de dos meses al señor concejal don Francisco Fernández Rodríguez, con motivo de ausencias de esta Corporación.

4.º A fin de que pueda tener efectividad el acuerdo de esta Comisión Gestora, adoptado en sesión de quince y veinti de Julio último, y atener al auxilio del personal subalterno, en expectativa de destino, Julián Beltrán Lafuente, la dotación correspondiente a la plaza de Bedeanaux auxiliar que desempeña Juan Hernández González, el que, en virtud de acuerdo de dieciséis de Julio del año en curso, viene percibiendo la diferencia de su haber al de agente Investigador, a cuyo servicio pasó, por necesidades del mismo, toda vez que a dicho último se le ha satisfecho la expresada diferencia con cargo al crédito de la plaza que actualmente desempeña; se acordó:

Que el expresado Julián Beltrán Lafuente, que viene sustituyendo al referido Francisco Hernández González desde el dieciséis de Julio del año en curso, se le atore las correspondientes mensualidades, con efectos a dicha fecha, a razón de cinco mil quinientas pesetas anuales, con que está dotada la plaza de Bedeanaux auxiliar, con cargo al crédito de la de Agente Investigador, hasta el veintinueve de Julio último, y que, desde el mes de Agosto

la el Juan Hernandez Gonzalez, perito el tinte señalado a la sociedad Plaza de Agente Investigador con cargo al crédito respectivo, y el Antonio Brito Mancera, con cargo al de la Plaza de Ordeñadora Auxiliara, que sustituye.

5: A la vista del expediente del concurso para la provisión de una plaza de Notario de los Estatisticos Beneficos Insulares de esta Capital, y del acta del Cabildo fecha dieciséis de Julio pasado, proponiendo sea nombrada en propiedad Doña Maria Dolores Latorre y de la Hucha, la Comisión acordó que se informe por la Secretaría, si se han cumplido todos los requisitos legales.

6: Faltó el dictamen emitido por el señor Concejero Juan Sustitutor en el expediente incoado con motivo de la inasistencia señalada a las Oficinas de los Bravos de Letricos Insulares, del J. Milton de Administración de este Excelentísimo Cabildo de San Juan, por el Sr. D. Adolfo, está Comisión, aceptando el referido dictamen, acordó sancionar a dicho funcionario, con la suspensión de empleo y sueldo durante quince días, contados desde el tiempo que provisoriamente lleva suspendido, a sea, desde el número al dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

Beneficencia

7: Faltó una instancia suscita por don Ricardo Clement y Clement, solicitando una ayuda económica, para socorrer a su hijo enfermo, se acordó que por la Dirección y Administración de los Estatisticos Insulares de Beneficencia, se informe respecto de la necesidad del socorro, y sobre la situación económica del solicitante, a que a la vista de tales informes resuelva la Presidencia por decreto.

A la instancia del señor Ferrnand se acordó que por la Dirección facultativa y Consejo de Inspección se informe sobre las causas de avería del aparato de Radiografía.

Contabilidad

8: Queda ratificada de actas de arguía ordinaria (este año ordinario B), este año ordinario B) y este año ordinario C) verificada el dieciséis y uno de Julio último, y que en diferentes rubros arrojan una existencia en baja de un millón doscientos dieciséis y ocho mil novecientos veintidós y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos (1.228.923'55), dos millones ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesetas con cincuenta y dos céntimos (2.085.562'52), cincuenta y seis mil quinientos once pesetas con cincuenta y nueve céntimos (56.511'59) y un millón doscientos veintidós y ocho mil doscientos veintidós y siete pesetas con un céntimo (1.228.227'01), respectivamente.

9: Hacer a informe de la Comisión de Hacienda la cuenta de baja correspondiente al segundo trimestre del actual año.

Fuente

10: Acomunados los antecedentes relacionados con la petición que, a nombre y en representación de Don Gerardo Moya Gil, Don Gerardo Gil Jerez, tiene presentada Don Julián H. Bañamantes Judice, así como los informes de la Sección respectiva y del Jefe de la Dirección de Minas y Obras, se acordó:

11: Aclarar de acuerdo en el derecho sucesional, a la Orden Transaccional, a quien fue explotando el terreno del que resultaron sobrantes los parcelos a que se refiere la petición del señor Bañamantes, por haber renunciado un mes desde la notificación que se le hizo, sin hacer uso de aquel derecho;

12: Estimar las dos parcelas sobrantes cuya adquisición se pide, como solas, a los efectos de su adjudicación.

11: Listó el suelo de Don José Antonio Jerez Campos por el que cada gratuita multi a la topografía los veintinueve metros cuadrados de terreno que, figurados en la relación de fincos a explotarse están a nombre de Don Pedro Espinosa Sica que son de su propiedad, acorda recibir la cesión y cobrarse el pago de cincuenta del Cabildo.

12: Lista la hoja de valoración e precio del terreno propiedad de Don Manuel Rodríguez Mederos, cuyo terreno se halla afectado por las obras de la cañalera comunal de acceso del ferrocarril de los rios en esta cabecera, tiene segundo, tiene segundo, en una superficie de sesenta y ocho metros cuadrados, señalando el precio de explotación incluido el de la afectación de trescientos veintidós besos.

13: La Comisión acordó, por unanimidad, aprobar la citada hoja de precio, y pagar su importe de trescientos veintidós besos al referido interesado Don Manuel Rodríguez Mederos.

13: Lista la hoja de valoración e precio del terreno propiedad de Don Joaquín, Don Guillermo, Don Marcelino, Don Mariano, Don Adelino, Don Alvaro, Don Jovencio Jerez, Don Luis Mercedes Bourcier y Don Luis Bourcier; hijos y esposas respectivamente del fallecido Don Francisco Mercedes Jovencio, sustituidos en herencia por el llamamiento del causante otorgado el diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en la Laguna, cuyo terreno se halla afectado por las obras de la cañalera comunal de acceso del ferrocarril de los rios en esta cabecera, tiene segundo tiene primero, en una superficie de dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro y medio metros cuadrados incluidos los parcelos sobrantes e insalvables, señalados en la cañalera y el camino de la Hacienda de cuatrocientos sesenta y siete y cuatro y medio metros cuadrados, señalando el precio de explotación incluido la afectación y el de los arboles, parcelos etc.

que en él existen, en seis mil doscientas pesetas. Entre el límite del dominio del libro que se apropió para las obras de la sociedad, propiamente dicha, y el de facultad y límite de la desviación del camino de la Maxera queda otra parcela cuya propiedad se reservan los expropiados.

La Comisión acordó, por unanimidad, aprobar la citada hoja de aprecio, y pagar su importe de seis mil doscientas pesetas, a los referidos interesados herederos de don Francisco Hernández Maxera.

1.ª: Resulta las actuaciones practicadas en el expediente número setenta y dos, del año mil novecientos once y ocho, legajo de Jomero (Autobista), incoado para tramitar la expropiación de terreno a don José María Hernández, afectado por las obras de la vía de acceso desde el ferrocarril de los Poderes hasta esta Capital, a virtud de decreto de la Presidencia fecha veintidós de Julio último.

2.ª: Resultando: Que en el Boletín Oficial de la Provincia, número noventa, correspondiente al veintidós de Julio último pasado, y en cumplimiento del citado decreto, se insertó la hoja de aprecio de terrenos de don José María Hernández de conformidad con el acuerdo de esta Comisión fecha veintidós de Julio último y en observancia de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del Reglamento de catorce de Julio de mil novecientos veintidós, cuya publicación se hizo por no haber sido habido el interesado, ni su representante legítimo, en el término prescrito en el citado artículo, y concedió al interesado el plazo de quince días para contestar.

3.ª: Resultando: Que dentro del mencionado término se presentó escrito a nombre y en representación del señor José María Hernández, por don Antonio Lara Jaqueiro, con el que exhibió y refirió en el acto de la presentación, copia autenticada de las escrituras del mandado conferido en doce de Septiembre de mil novecientos once y seis, y las de setecientos de mil novecientos once y siete, ante el Notario de esta Capital don Pascual Martínez Juset. En el citado escrito, haciendo referencia al Boletín Oficial de la Provincia número noventa, hace constar el que inserta que retusa lisa y llanamente la oferta que se hace en el anuncio antes aludido; y por medio de otrosí, intercesa se le da a conocer la fecha de iniciación del proyecto de la obra, y señala un plazo para dar cumplimiento al artículo cincuenta y nueve del Reglamento de Obras y Servicios Municipales, además de señalar como domicilio para notificaciones, diligencias y requerimientos el prebajo de la casa número veintidós de la calle de Desea y tránsito de esta Capital, y expresa su opinión de no poder limitarse a la expropiación de la que ahora se ha titulado "construcción comarcal"; así dice: como son esas se viene haciendo, con arreglo al Regla-



escrito de otras provinciales ni municipales, sin perjuicio de las reclamaciones que procedan.

3.º Resultando: Que, por decreto de la J. Presidencia fecha diez del actual, se dispuso, al efecto de proceder a la expedición de licencias por parte de el expropiante de que se trata, a don José Teófilo Hernández, oficial de base que en término de cincuenta días, presente los escritos del mandado conferido a su favor por el señor Teófilo Hernández, en doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, y diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, con copia simple cada uno, y también los poderes y sellos de las bases que de estos mandatos al expropiante, con devolución de los originales, cuyo decreto fue cumplimentado en el oficio de licencias del comitente, número mil trescientos noventa y ocho, la entrega del cual no pudo hacerse en el domicilio señalado en el escrito que lo motivó, por las dificultades, por hallarse cerrado, habiéndolo el día diecinueve, en forma reglamentaria, al veneno más próximo don J. Fermín Jiménez, casado, comerciante, establecido en el piso bajo de la casa número veintidós de la calle de la Cruz y el Viejo, en esta capital, a presencia de dos testigos por lo que se agotó la diligencia acreditativa de la referida situación.

4.º Resultando: Que, el reintegro del comitente, quedaron incorporados al expediente según consta de los folios treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y cinco, testimonios de los copios de escritos de mandatos otorgados el diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, y doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, de los que consta son tan hábiles a los efectos del escrito a que se refiere el Resultando segundo.

Estos los artículos veintidós, veintidós, veintidós, veintidós y demás concordantes del Reglamento de labores de julio de mil novecientos veintidós de Ocho y Trece Municipales, así como el artículo cuarenta y tres del de Ocho y Trece provinciales decretado por Real Decreto de quince de julio de mil novecientos veintidós.

1.º Considerando: Que, procede admitir el escrito presentado por el señor José Teófilo Hernández, a nombre de don José Teófilo Hernández, por haber acreditado su representación y ser tan hábil el mandado conferido a sus efectos, teniendo de por parte en el expediente.

2.º Considerando: Que, el artículo veintidós del mencionado Reglamento de labores de julio de mil novecientos veintidós, obliga al propietario, cuando rehúsa el ofrecimiento del expropiante, a presentar en la hoja de tasación firmada por su escrito, en que conste los motivos de su disconformidad, y declare la cuota hecha de la finca y la líquida en el tiempo señalado por dicho artículo y los demás conceptos de valoración señalada por la Hacienda, aumento, valor y quince centes expresados en el referido artículo, hoja

de lasación y declaración que ha de hacerse, naturalmente, dentro del plazo de quince días concedido por el artículo ciento nueve.

3.º Considerando: Que, si el señor Lora Jaqueado, en la representación que solicitó, ha rehusado esta y manifestado la oferta, y al no aceptarla lleva que haber prescrito de la hoja de lasación de su parte, observando las disposiciones del artículo ciento once a que se ha hecho referencia en el anterior considerando, requisitos que no cumpla, haciéndolo la concesión de un plazo para presentar dicha hoja de lasación y formular las declaraciones prevenidas, luego que se le de a conocer la fecha de iniciación del proyecto, si lo que resultó improcedente y fuera de lugar, son estos producidos los fundamentos recitados el término de quince días que reglamentariamente se le concedieron y dentro del cual pudo haber solicitado los datos que ahora pide.

4.º Considerando: Que al incumplir el excohibido el mandato reglamentario de presentar los documentos aludidos y hacer las declaraciones ordenadas no habiendo el reglamento, como no previene, en el caso de incumplimiento del precepto citado, en cuanto a la obligación que lleva consigo rehusar la oferta del excohibido, ha de entenderse por incumplimiento la no aceptación, toda vez que el interesado ha dejado de cumplir la obligación que lleva aborizada, puesto que ésta cosa llevará en la esfera administrativa a defectos, impedios o subsesores el trámite sucesivo marcado en los artículos ciento doce y siguientes del reglamento tantas veces invocada, en obstrucción a la actividad y ejecución propia del poder ejecutivo; y se haya de dilatar el excohibido con la concesión de un próroga que no es reglamentaria, si no haber, como no hay aceptación expresa, solo queda el supuesto de la aceptación presunta, que a ello equivale rehusar sin el cumplimiento de la obligación que en tal caso previene el reglamento.

5.º Considerando: Que, en este caso de aceptación presunta, procede, conforme a lo establecido en el artículo ciento nueve del referido reglamento, hacer en la hoja general de depósitos, o en la delegación de Hacienda de esta provincia, el depósito del importe consignado en la hoja de abarico, a cuenta del prohibitorio o de la persona que le represente legalmente, siendo bastante una vez cumplido este trámite según el inminente.

ha comisión, acordó:

1.º Estimar el caso como de aceptación presunta, ya que el excohibido no acompañó al escrito rehusando la oferta, la hoja de lasación de su parte, ni hizo las declaraciones prevenidas en el artículo ciento once del reglamento de entera de Julio de mil novecientos veintiocho.

2.º Constituir en la hoja General de depósitos de la delegación de Hacienda de esta



precisa, dieciocho mil pesetas a que asciende el importe de la hoja de oporcion abastada por la Comision Gestora el veintidós de Julio ultimo, como depositó necesario previendo en el articulo cinco nueve del citado Reglamento a nombre de don José María Hernández; a cuyo efecto se resuelve dar lugar a depositaria la expresada cantidad en el objeto indicado.

13: Ratificar en forma legal este acuerdo al interesado, advirtiéndole que, contra él se da el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, que deberá interponerse en el plazo de tres meses.

15: Asignar al señor tesorero don Estanislao Sánchez de la Bodega a los fines de recepción inicial y definitiva de las obras comprendidas en los dos destijos de limitación del camino vecinal del barrio del Puerto a la cañalera gruesa del Sur.

16: Asignar al señor tesorero don Estanislao Sánchez de la Bodega a los fines de recepción definitiva de las obras de reparación de la explotación y firme con riego de terreno agrícola en los kilómetros uno, dos y tres del camino vecinal de la Kenda al Puerto de los Fogos.

17: A un escrito de don José Bustillo Iglesias, solicitando autorización para establecer una servidumbre de paso lineal y normal de aguas en el camino vecinal de San Lorenzo a lo largo de Santiago, se acordó pasar el asunto a informe del Jefe Municipal de San Lorenzo.

18: A un escrito de don Juan García Batista, solicitando autorización para establecer una servidumbre de paso lineal y normal de aguas a doce metros metros del empalmado con la cañalera del camino vecinal del Laurel a la cañalera de Santa Cruz de Bureña a la Doctava, se acordó pasar el asunto a informe del Jefe Municipal de dicho pueblo.

19: A las peritajes, sobre la Mesa, para su estudio, una instancia de don Juan Bourlaca Hernández, solicitando autorización para construir una azoquilla o toma de aguas en el finca de la Fortaleza Baja.

20: A la una instancia de don Jidofonso Hernández Martín en solicitud de autorización para construir un garaje en el camino vecinal de Encarnación al Barrio del Dicho, y sitio denominado "Jagua Barrio", se acordó cometer la expedanda autorización con la condición de que la ubicación de la fachada del garaje sea una línea paralela a la línea del camino y a una distancia de la misma de diez metros.

El tesorero señor Ferrand interpuso y así se acordó que por la Oficina de Finanzas y otras de este Excmo. Cabildo se informe al Jefe del Gobierno Civil de cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres se está cumpliendo en lo que concierne a los

banqueros recurrentes e insulares.

21: Se dio un oficio del señor Alcalde de esta Caballía remitiendo el proyecto de construcción de una casa para don José López Flores, en el Banco recurrente de Santa Cruz de Tenerife al Banco de los Campos, se acordó aprobar dicho proyecto bajo las condiciones indicadas por la Dirección de Fincas y Otras Insulanas en el correspondiente informe.

22: A un escrito del señor Jefe de la Dirección de la Junta Administrativa de Otras Insulanas remitiendo el plano de urbanización de la caserita de ocho cuartos reunidos de Santa Cruz de Tenerife a Guia de Isora, por el Señor, en el término municipal de La Felicitación, se acordó de conformidad con lo informado por la Dirección de Fincas y Otras Insulanas, aprobar el referido plano, con las siguientes prescripciones, además de las señaladas por el señor Jefe de la Dirección en el expediente de aquella caserita:

1: Las construcciones en las subsecciones de la caserita sean del tipo de "chalet" aislado.

2: La distancia entre las fachadas laterales de las construcciones contiguas situadas en la misma manzana de la caserita disten al menos ocho metros.

23: Se dio un escrito de don Domingo Pérez García de la Cruz Santa (Realjea) relacionado con la institución de un tranvía de aseo, se acordó, a propuesta de la Comisión Insular de Jomuto, significante que el asunto está incluido en el plan de ordenación económica-social, que se tramita por el Excmo. Sr. Secretario de la Provincia.

24: A un escrito del Excmo. Sr. Comisario de Jomuto sobre abastecimiento de aguas al destacamento de la Guardia Civil existente en las bandadas, se acordó a propuesta de la Comisión Insular de Jomuto que proceda a preguntar a la Jefatura de la Guardia Civil de esta Caballía el costo de dicho servicio, y en su vista resolver lo que se estime oportuno.

25: A los dos escritos del Excmo. Sr. Comisario Insular relativos al plano del solar donde ha de construirse la casa-banquero para la Guardia Civil, en las bandadas del Brido, a propuesta de dicho edificio, se acordó a propuesta de la Comisión Insular de Jomuto, que siendo los solares propiedad del Ayuntamiento de la Octava, proceda, en todo lo que dicha Corporación, previo los trámites legales, tenga acción al Estado del solar para la indicada construcción, y en su día verificar la misma del referido edificio accediendo a los beneficios solicitados por la Ley de dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve (Instituto Nacional de la Vivienda).

26: Se dio el correspondiente escrito del señor Jefe de la Dirección de las obras del



Hotel de Turismo de esta Capital, don Enrique Juncos de Juncos, así como también el escrito, autógrafo y afesta hecha por el decorador señor Poulet, se acordó a propuesta de la Comisión Insular de Turismo hacer al indicado señor Poulet, la siguiente proposición relativa a los obras de decoración del mencionado Hotel:

1: Se hará un proyecto completo con los planos de conjunto, de detalle, así como con las especificaciones de materiales, maderas constructivas, colores y cuando sea indispensable para que la idea del artista pueda ser fielmente interpretada, por cualquiera de los artistas concursantes.

En este encargo se considerarán comprendidos los trabajos necesarios para consultas o modificaciones a aquellas bases del proyecto que el artista estime necesario.

2: El plano para la presentación del proyecto, tal como se define en el artículo primero, será de diez meses, a partir de la fecha en que se haga un encargo definitivo.

3: Se otorgará una suma de cinco mil pesetas por la totalidad del trabajo acordado en su importe en la siguiente forma: cinco mil pesetas al hacerse el encargo, en concepto de adelanto para gastos de materiales de realización del proyecto, y el resto, o sea treinta y cinco mil pesetas a la aceptación definitiva del trabajo.

4: Los viajes del señor Poulet a esta Isla, con un máximo de diez, se otorgan a razón de cinco mil pesetas cada uno.

Asimismo se acordó, que por la subsecución de fondos se formule la correspondiente propuesta económica para el cumplimiento de este acuerdo.

Institución Pública

27: Si es un escrito de la Jefatura del Distrito de Jurisdicción, del Distrito Universitario de esta región, interesado se recate de dicha entidad, los recursos pertenecientes de cada uno de los solicitantes de becas para estudios, se acordó de conformidad con lo interesado.

28: A una comisión de don Simón Acosta y Adillo, interesado la adquisición de ejemplares del libro "taulós en d'elloca" del que se autor, se acordó, a propuesta de la Comisión de Institución Pública, significante la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito para esta clase de gastos.

29: A un escrito de don José Agustín, interesado la adquisición de la obra "Fonías de la que se autor, se acordó, de conformidad con lo solicitado por la Comisión de Institución Pública, significante la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito para esta clase de gastos.

30: A un escrito de don José Agustín, Director de la Banda de Música de Saldaña,

10
habiendo la adquisición de la obra "El Maño" de que es autor, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitada toda vez que este benemérito batido subvencionado al Conservatorio Profesional de Música y Declamación, Orquesta de Cámara, Instituto de Estudios Populares, Instituto de Estudios Sociales, Escuela de Bellas Artes, Casa Social, Escuela de Arte y Oficios de la "A", para adquisición de material con destino a sus respectivos talleres y archivos, a quienes debiera dirigirse el solicitante, si así lo estimo.

31: A una instancia de Don Ramón Montecinos Azaña, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de exámenes de practicum en la Escuela, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, que ante de resolver debe acreditar el solicitante sus servicios de Beneficencia, e interesar el correspondiente informe de la Escuela de Practicum de esta Capital.

32: A una instancia suscrita por diferentes opositores a plazas del tiempo de profesores de Maestros de Maestros, solicitando ayuda económica para atender a la Escuela con el fin de verificar dichos exámenes, se acordó significarle que el batido estaba dispuesto a sufragar la tercera parte de los expresados gastos, y su proporción correspondiente a los opositores unidos en Beneficencia, y facultar al señor Presidente para llegar a disponer hasta la mitad de dichos gastos si dado el momento lo estimo conveniente.

33: A una instancia de Doña María Meida de Cruz, solicitando una ayuda económica para seguir estudios de teatro en Madrid, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, otorgarle una ayuda económica de tres mil pesetas, pagadas por mensualidades, durante un curso que empezará a practicarse desde el primero de Octubre próximo hasta fin de Septiembre de mil novecientos veintidós, todo ello en atención a que la solicitante ha organizado en Madrid un cuadro típico de teatro, realizando actuaciones que han obtenido el mejor éxito, lo que supone una propaganda artística en favor de esta Casa, cuya labor de perfeccionamiento de los estudios de la expresada solicitante.

34: A una instancia de Don Juan Montecinos Díaz, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de exámenes de Magisterio de la Maestra Meicauli, en la Escuela, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública concederle una ayuda de setecientos cincuenta pesetas, salvo que los expresados exámenes se verifiquen en esta Capital.

35: A propuesta de la Comisión de Instrucción Pública se acordó que el técnico de



El señor Jefe de Estudios, concurriendo a la tesis que disjunta por cuestiones justificadas, los motivos de suferencia que le impidieron realizar los estudios en el presente curso.

Igualmente se acordó que el estudiante don Juan Manuel Molina deberá continuar por ahora, en su condición de subvencionado.

26: Vistos de nuevo los antecedentes relacionados con un escrito de doña María de la Osa Jerez Alvarez, Directora Jefe de Inmateria de esta provincia, sobre concesión de una subvención de diez mil pesetas para atender a los gastos de asistencia de cincuenta alumnos de las Escuelas Nacionales a los filamentos de la ciudad que funcionan en la vecina ciudad de La Laguna; visto el informe favorable emitido "in-viro", en este acto, por el señor Director de Fondos se acordó otorgar dicha subvención con cargo al capítulo de Inmateria, artículo doce, partida cuatroscientos veintinueve del presupuesto en vigor.

El señor Jefe de Estudios, concurriendo a la tesis que se trata de otorgar la subvención de diez mil pesetas para atender a los gastos de asistencia de cincuenta alumnos de las Escuelas Nacionales a los filamentos de la ciudad que funcionan en la vecina ciudad de La Laguna; visto el informe favorable emitido "in-viro", en este acto, por el señor Director de Fondos se acordó otorgar dicha subvención con cargo al capítulo de Inmateria, artículo doce, partida cuatroscientos veintinueve del presupuesto en vigor.

Delos Resueltos

27: Para hacer feasible la obligación que el artículo trece del Decreto de veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis del Ministerio de Obras Públicas, impone a este Estado, de hacer a disposición del Estado, los terrenos necesarios para la construcción de una vía que cubra directamente el ferrocarril de los Pinos con esta Bahía, y habiendo sido aprobado en sesión celebrada el día veintinueve de Agosto último por esta Jefe de Estudios, un presupuesto extraordinario para hacer feasible a los gastos de expedientes, delado con el producido de las contribuciones especiales autorizadas por el artículo doscientos cuarenta y seis, apartado b) del Decreto de veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis ya que no existió subvención en la liquidación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis y teniendo en cuenta que el expediente de contribuciones especiales requiere tiempo para su tramitación, no olvidando la urgencia de la obra, esta Corporación de conformidad con la autorización que le concede los artículos trece y catorce del Decreto de veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis y teniendo en cuenta la autorización de Excmo. Sr. Director de Fondos de esta provincia, se acordó en sus apartados b) y c) respectivamente, acceder a otorgar los fondos necesarios, mediante la autorización de Excmo. Sr. Director de Fondos de esta provincia, con las condiciones siguientes:

1: La cantidad necesaria es la de un millón de pesetas, que se hacen suscribir en una sola entidad de crédito o financieras a este fin.

2: La amortización de dicho crédito se hará en un plazo no superior a trescientos sesenta y cinco días, con amortizaciones, equivalentes a un mínimo del veinticinco por ciento del crédito concedido, en periodos de noventa días.

3: Como garantía de la observación, la Corporación se compromete a ingresar en la cuenta corriente que tenga abierta, o en su caso otra los siguientes ingresos:

A): Los que obtenga por los citados contribuciones especiales.

B): Los recargos y participaciones sobre las contribuciones e impuestos del Estado, autorizados por los números uno, dos y tres del apartado c) y apartados d) y f) del artículo cinco octavo y siete del decreto de Ordenación de Hacienda local de veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. A estos efectos cada treinta días, por el señor Interventor de este tiempo se expedirá certificación, positiva o negativa, de los ingresos habidos por estos conceptos en ese periodo.

4: Si estos ingresos no fuesen suficientes para cubrir la amortización trimestral, bastará en el número tercero de esta propuesta, se combetará con los ingresos que obtenga por los conceptos de los arbitrios que grava la Importación y Exportación de mercancías por los puertos y aeropuertos en esta Isla.

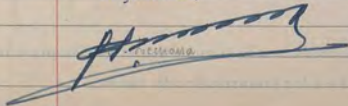
Manifiesta el señor Interventor que teniendo presente la importancia de la cuenta corriente que la Corporación abrió en cada Banco, se hagan las gestiones oportunas a fin de que los intereses que mutuamente se han de devengar, a ser posible, lleguen a compensarse, llegando inclusive a la apertura de cuentas con la modalidad de plazo fijo, si así lo permitiese la legislación vigente.

38: En caso de imposibilidad de Comisión de Hacienda crédito de la Intervención, fecha veintidós de agosto próximo pasado, proponiendo la transferencia de crédito de varios capítulos y artículos del presupuesto en vigor.

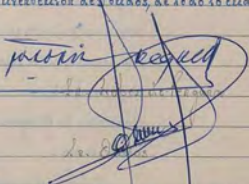
Las citadas particular se leyeron en la sesión a las veintinueve horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, al señor presidente y firma el señor D. Lucas Landocell, Interventor de Cuentas, de todo lo cual go el Secretario de oficio.

f: p:

el presidente,



Presidente



Secretario



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 8 de Septiembre de 1948.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo de Santa Cruz, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de Don Antonio Acuña Ferrás, presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de Don Eduardo Blasco Pardo, Interventor de Cuentas, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros Don Isidoro Díaz Barceles, Don Miguel Julián González, Don José Martínez de la Peña Gutiérrez, Don Manuel González Pérez, Don Esteban Sánchez de la Jara, Don Domingo Bello del Castillo, Don Luis Torralba Martínez y Don Domingo Linares Pascual.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.º Aprueba el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día número de los comités.

2.º Aprobación de alguna resolución o los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

3.º El Consejero señor Torralba Martínez en interés de la Presidencia que se dignara remitir al concejalicato de la Comisión Gestora una información sobre el modo y forma en que la Junta Insular de Turismo viene realizando las operaciones de compra-venta de "Vista", lo que así ofreció hacer el señor Acuña a la mayor brevedad posible.

4.º El mismo Consejero señor Torralba Martínez dio cuenta de las felicitaciones recibidas de los Excelentísimos e Ilustres señores Jueces de las Audiencias de Orotava de Tenerife con motivo de su iniciativa sobre creación de un Monumento a los legados borrachos de Jesús y de María, y la Comisión quedó celebrada con abando del contenido de dichas comunicaciones.

Contabilidad.

5.º Hacer a la Excelentísima y honorable Corporación del Cabildo la suma de treinta y dos mil ochocientos veintinueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos (32.821'45), por aumento en la aportación forzosa de este Excelentísimo Cabildo para los gastos de dicho Organismo en el ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, como consecuencia de los acuerdos de la Comisión Gestora de dicha Excelentísima Corporación fecha ocho de Julio último.

Fuercia Jusulas

6.º De orden de la presidencia de Justicia a una propuesta del señor Consejero don Luis Jaramud Martiñe relacionada con la inversión de los rendimientos del arbitrio Jusulas sobre el Batazo.

El señor Jaramud abogó la aludida propuesta, sobre cuyo contenido pidió delimitadas aclaraciones el señor Juriñón, significando el señor Martiñe de la Jeta que a su juicio no era pertinente la alusión del proponente sobre que no debía aceptarse la sugerencia de destinar los productos del litulio aludido a la constitución de fondos de Buitismo, cuyo verdadero alcance - ausencia de toda idea de renovación - explicó ampliamente el autor de la propuesta.

Usando de la palabra, el señor Jello del Castillo se adhirió a lo manifestado por el señor Martiñe de la Jeta y añadió que en su opinión no puede volverse a discutir el asunto adobido, con deferencia, por esta Comisión, en orden a hacer su llega a los fundamentos de la Jeta de la parte que, legítimamente, les corresponde en el arbitrio de referencia.

El Consejero señor Luis preguntó si se podía utilizar dichas participaciones a las Corporaciones Municipales, informándose por la Intervención que ello estaba pendiente de actualizarse los datos precisos para la debida aplicación de la Ordenanza respectiva, los cuales se habían interesado de todas las Juntas.

Continuación el señor Louchea de la Janda hace suya la alegación del señor Martiñe de la Jeta y expone su criterio de que la propuesta que se discute debe ser retirada por su autor o desechada en votación.

Terminadas delimitadas aclaraciones del Consejero señor Jaramud, el señor Jaramud reiteró que mantenía íntegramente su propuesta.

La presidencia hizo el resumen del debate y estimando que la alusión del señor Jaramud a los fondos de Buitismo era impropia porque así se declarara por la Jeta en votación que resultó favorable a la moción presidencial, con el solo voto en contra del señor Jaramud, que, nuevamente, explicó el alcance de la alusión y aclaró que la declaración de improcedencia pedida por la presidencia y acordada por la Jeta era con improcedencia e inadecuada después de presentadas por él las aclaraciones y explicaciones antes indicadas.

El mismo señor Jaramud anunció una moción especial sobre las relaciones entre el Excelentísimo Tribunal y la Junta Jusulas de Buitismo.

Por último la Comisión acordó:



6.- A propuesta del señor Jello, que la detatada moción del señor Texeoud pase a informe de la Comisión de Hacienda y que de ella se reporten copias a los señores consejeros;

7.- A propuesta del señor Jello, que se haga un reparto provisional de los rendimientos del edificio de que se trata entre los siguientes artículos de la Ley, con la misma base que en anteriores ocasiones se verificaron en una última distribución definitiva que se verificó con sujeción a los nuevos datos solicitados a tal fin.

Casual

7.- Lembrar al señor consejero don Domingo Jello del Castillo, local Sesión del Consejo de Dirección de los Baños Públicos Insulares.

Incendio

8.- El consejero señor Jello del Castillo explica la situación de las obras proyectadas en la calle de Fleandores de la Ciudad de La Laguna, en relación con la sustitución de los cables existentes en dicha vía para la circulación de los Baños Públicos.

El señor Texeoud propone, y así se acuerda, que por la Dirección del Servicio se informe sobre la solución que debe darse a la expresada sustitución y que por la Intervención de Juntos se dictamine sobre la fórmula económica para atender a los correspondientes gastos.

Casual

9.- A cada cuenta del expediente sobre creación y provisión mediante concurso de una plaza de Auxiliares de Instrucción y trabajos de Gabinete de la Sección de Fines y Obras, el consejero señor Texeoud expuso su opinión de que el concurso de que se trata es nulo, por estimar que en él no se ha cumplido con los preceptos de la Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete y la Orden del Ministerio de la Gobernación de dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, cuya vigencia ha sido declarada por la Dirección General de Administración Local, y en su consecuencia la Comisión acordó que el referido expediente vuelva a la Comisión de Gobierno para su nuevo estudio y dictamen.

10.- A la vista del cuadro de adaptación a la nueva reglamentación lateral del personal del Jardín Infantil de La Laguna Insular, a propuesta del consejero señor Texeoud, se acordó, que los antecedentes de que se trata vuelvan a informe de la Comisión de Gobierno, para que dictamine si la reglamentación que se invoca, es aplicable o no al personal de referencia.

11.- A continuación se acordó ratificar los decretos de la Presidencia cuyos fechas y contenido se expresan a continuación:

10: Bono de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Atribuido el abono de dos mil
cientos treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, importe de las horas extra ordinarias
de trabajo por el personal subalterno de este Decretario turno, durante el mes
de julio último.

11: Bono de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Atribuido el abono de
dos mil doscientos pesetas, importe de las horas extra ordinarias de trabajo por el per-
sonal subalterno de este Decretario turno, durante el mes de agosto próximo pasado.

Beneficencia

12: Dada cuenta del expediente relacionado con aportación de esta Decretaria
cooperación para la adquisición del nuevo específico para el tratamiento de la lepra, y
cabe el informe del señor Julián Vitor de fondos, en el sentido de que existe crédito pa-
ra la finalidad que se indica, se acordó contribuir a la adquisición del medicamento
aludido atenuando al total de vea treinta la parte proporcional que corresponde
al Decretario, según el número de enfermos de esta Isla acogidos en la Hospedería re-
gional.

El consejero señor Texeiras expuso que a su juicio no existe crédito para realizar
el gasto de que se trata, pero que vota en favor de la adquisición del medicamento cita-
do, para no entorpecer el servicio que de su utilización habrá de seguirse para los enfer-
mos interesados.

13: Pagar a la Colonia "San Francisco de Borja", de Jorullaves (Guanajuato), con cargo al
crédito correspondiente la suma de trescientos diez pesetas (310.00) importe de
las estancias causadas en dicho establecimiento, durante el mes de julio último, por el enfermo
nacional de esta Isla, D. Esteban Ramos Ramos.

14: Ratifica decreto de la Presidencia, fecha diecisiete de agosto último, por el que se
dispone la sea entregada al ex-asilado en la tumba de Huixtla, Francisco Jucito Nou-
vella, la libreta de la Caja de Honor de que es titular.

Comercio

15: Atribió un crédito de la Dirección General de Telecomunicaciones en la que se su-
giere la prorrata de la parcela de cinco hectáreas y ocho con doce milios cuandoados de
los terrenos del Estadio Radioeléctrico afectados por la peste por esta cantidad de
de igual extensión, dado que serán realizadas próximamente otras instalaciones
que requieren mayor extensión de terreno, resultando

1: Que su objeto número mil seiscientos cinco, fecha seis de noviembre de mil no-
vecientos cincuenta y siete, se entienda autorización para ocupar el terreno afectado, sin



posterior de la cesión cesión e explotación.

2: Que la expresada Dirección General de Telecomunicaciones, en telegrama fecha nueve de abril último, autorizó la ocupación provisional solicitada, independentemente del posterior trámite para la resolución definitiva, cuya comunicación telegráfica trasladó la Jefatura del Centro de Radiogramos, su oficina del diez de dicho mes.

3: Que de dichas comunicaciones se dió conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas; y

4: Que la Corporación no posee terrenos colindantes al en que se halla instalado el Centro Radioteleográfico, para poder ofrecerlos en posesión del afectado como sugiere la Dirección General.

La Comisión acordó comunicarlo así al referido Centro directivo, y solicitar del mismo la cesión de la expresada faja de terreno afectada, y en su caso, la reposición de precio prevencida en el artículo veintiocho del Reglamento de caducos de julio de mil novecientos veintidós.

16: Se dió cuenta de la siguiente propuesta de la Presidencia:

Dada la máxima importancia que tiene para la economía de esta Isla los cultivos que se han proyectado constituir en el valle de Santiago, y en el lugar llamado "Pujanes", del término municipal de Recreo, por la gran extensión de tierra cultivable que servirán esta Presidencia propone a la Corporación acuerde dirigirse a la Superioridad en solicitud del referido despacho de los correspondientes expedientes, dado el carácter de urgencia que esta clase de obras tienen para el país en general y especialmente para las zonas en que han de ser constituidos.

El señor Acciona apoya la propuesta y explica su contenido.

El señor Ferrand se con satisfacción la iniciativa presidencial e indica la conveniencia de que se solicite el apoyo del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia; y la Comisión Gestora acordó aprobar la propuesta con la sugerencia del señor Ferrand.

17: Continúa se dió cuenta, igualmente, de la siguiente propuesta de la Presidencia:

Entre las Obras Hidráulicas de mayor interés en esta Isla, dada la importancia de las zonas cultivables que se beneficiarán con las mismas, sería la constitución de un canal en el lugar conocido por "Las Lomas", término municipal de San Miguel, y otro en donde llaman "La Honda" en el del distrito de San Juan.

Por ello esta Presidencia, propone a esta Excelentísima Corporación, que por conducto

lo de la Jefatura de Obras Pùblicas solicitó del respectivo Ministerio, accediéndose a los beneficios establecidos en el Decreto de ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres y disposiciones complementarias, la construcción por el Estado de los indicados embalses, como obra de nuevo regadío, con el auxilio económico reglamentario por parte de este Excelentísimo Cabildo.

El señor Teniente indica la conveniencia de que al hacerse el proyecto se tenga en cuenta los posibles aprovechamientos hidroeléctricos.

El señor Gonzalez Jerez y el señor Martinez de la Peña, indican que deben continuarse los estudios a los Insitutos municipales de Jod y de Guin de Jona, refiriéndose lo así de la Jefatura de Obras Pùblicas; y la Comisión deslata acordó adoptar la propuesta con las adiciones de los señores Teniente, Gonzalez Jerez y Martinez de la Peña.

18.º Seguidamente se lee la a una propuesta del señor Teniente que es como sigue: "Varias veces se ha manifestado la opinión pública tan aliada de sus intereses económicos vitales como en lo relacionado con la cuestión de la conservación, explotación y aprovechamientos de los Cursos Pùblicos.

Ello está más que justificado porque no solo constituye en si materia económica de actualidad sino de que ha de las dudas tan importantes géneros de riqueza en el bienestar de estas Islas, hasta el punto de que de su mejor conservación y explotación depende hasta la habitabilidad de ellas, por las secuelas naturales que de su prospera existencia se deducen, como de las fatales que su caducidad nos ha de dejaras.

Enumerada pues la cuestión como si afirmásemos de forma rotunda, de vida o muerte, lógica ha sido la reacción pública, y secuela de ella ha de sea la política forzosa que se siga por todos los Organismos locales, especialmente el Cabildo de usután que por tener principalmente el de formular y ejecutar en límites insospechados las leyes de riqueza de la Isla.

Si planteada la cuestión no es posible de dejar tan sencilla un día más sin que se adopten decisiones si se quiere, hasta trascidas, para enfrentarnos con el problema y salir airoso, como bien sabemos con la ayuda de Dios y para el bien de esta Isla y sus hermanos.

Hemos observado una discrepancia total en los elementos que han intervenido en esta cuestión, y sin perjuicio de lado de quien está la razón, si hemos de hacer lo posible por acercar la y unificarla como sea.

Por ello tenemos el honor de proponer a vuestrencia.

1.º Que se designe una comisión de señores técnicos y amables del ayuntamiento, que tra-



ponga las medidas más urgentes a realizar en defensa de los Montes.

2.º Que se interese a la vista de la sumera Real Cédula Real de la Provincia, que con los licenciosos oficiales afectos al servicio se dictaron en cuales, a su juicio, y convenientemente, debiesen ser los medidas a adoptar,

3.º Que se interese de las Real Audiencias Superiores, é inmediatamente señores Ministros de Agricultura, Fomento y Justicia del Gobierno, que se destaque una Comisión de especialistas a estas Islas al objeto de que estudiando sobre el terreno la naturaleza, y proceso de formación y conservación de nuestros Montes, se concrete cual deba ser la política forestal a seguir, en la cual quedarian interesados no solamente los servicios oficiales del Estado, sino los oficiales de las diferentes Corporaciones de la Administración Local.

Convinido al interés patriótico y general de la Nación, se estima que no es preciso precaver gasto alguno para lograr la finalidad propuesta.

A la obra su autor glosando los distintos aspectos de la misma.

El señor Presidente informa sobre su constante preocupación acerca del problema que se plantea, y sobre las distintas gestiones que constantemente ha venido realizando acerca del particular; añade el señor Accusado que hace suya la propuesta del señor Ferrnand respecto su línea particular dada la proximidad de la visita anunciada a estas Islas por el distinguido señor Director General de Montes como consecuencia de las reiteradas peticiones hechas por la Presidencia ante dicha Superior Real Audiencia.

El señor Ferrnand, en vista de ello retira de la propuesta dicho línea particular; y la Comisión Gestora acordó afectar los dos primeros particulares de la repetida propuesta del señor Ferrnand.

En orden al primer particular afectado de esta proposición, se encuentra una Comisión integrada por los señores Particulares de la Junta, Machado y don Francisco León y del Casillo.

El señor Ferrnand propone que se consiga en estas la satisfacción de la Comisión Gestora ante la reunión labor de la Presidencia en relación con los asuntos forestales, y así se acordó por unanimidad, expresando el señor Ferrnand que tan benéfico acuerdo le servirá de estímulo para continuar la labor que se ha impuesto en asunto de tanta importancia para los intereses insulares, agradeciendo vivamente este acuerdo de la Comisión Gestora.

Late del Latón el señor Consejero don Domingo Bello.

Institución Pública

17.º Le leyó a continuación la siguiente propuesta del señor Martínez de la Junta:

El Consejo que suscite, tiene el honor de exponer a la consideración de esta Comisión del Excelentísimo Cabildo de Jussara lo siguiente:

En diversas ocasiones se ha manifestado en nuestros estudios entusiastas de cultura, el deseo de la creación de una facultad de Ciencias Naturales en la Universidad de La Laguna, teniendo en cuenta la necesidad de la existencia de un Centro Oficial que atienda la red de labor de hacer un estudio de la flora de esta Isla, con rica en especies y del mayor interés botánico, ya que hasta hoy solo han existido aisladas iniciativas individuales, que han sido muy meritorias, pero que carecen de la continuidad y ordenación debidas.

Por otro parte, nuestro suelo presenta también un gran interés geológico que ya sabe apreciar en todo su valor el sabio y gran amigo de nuestros días don Juan de Lara y además nuestros juveniles estudiantes hallarian en la creación de dicha Facultad un nuevo campo de sus actividades universitarias, bastante limitadas actualmente, existiendo con ello el que se pierdan e pierdan muchas ocasiones por falta de medios para trasladarse a Facultades lejanas e sea a la Jussara.

Revisando en cuenta las razones expuestas y muchas más que a los señores miembros de esta Comisión no se detallan y ante por el contrario apreciación en todo su valor, el exponente, no duda que esta petición hallará todo el apoyo que se requiere, retribuyéndose por esta cooperación la creación de la repetida Facultad, del Excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, solicitando a la vez el apoyo de cuantas Organismos gubernamentales y Autoridades se refieren entre ellas y en primer lugar de la propia Universidad de San Fernando de La Laguna.

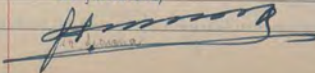
La petición propuesta es apoyada y respaldada por su autor.

El Consejo señor Jefe alude a la relación que dicha petición, por su asunto, tiene con el Museo Oceanográfico e indica la conveniencia de que se cite tal dato al relevante correspondiente petición a la Superioridad; la Comisión se logra acordó aprobar la petición propuesta, con la sugerencia del Consejo señor Jefe.

Se dio particular se levantó la sesión a las veintinueve horas, de lo que se contiene la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Jefe presidente y firma el señor Pleno Landosell, Jefe de los fondos de todo lo cual se el Secretario don J.

L. J.

El presidente,





sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora los días 17 y 24 de Septiembre y 1 de Octubre de 1908.

En la ciudad de San Juan de Puerto Rico a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Rufino de Guzmán Hardisson, presidente de dicha Compañía, con asistencia del infrascrito secretario y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores consejeros don Ricardo Ruiz Carballeira, don Miguel Muñoz Cardona, don José Martínez de la Cruz Gutiérrez, don Esteban Sánchez de la Bodega, don Domingo Pello del Castillo, don Luis Ferrnand Martínez y don Domingo Labrador Roca.

Se asistió don Eduardo Blanes Landosell, interventor de fondos, por indisposición respectiva.

Acto de la sesión y después de audita deliberación, en la que tomaron parte todos los señores consejeros, la Comisión adoptó los acuerdos siguientes:

1: Se aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día ocho de los corrientes.

2: Se adopta de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Materia Insular

3: Distos los autos de este retacionados con la instancia de la Abadía de Cardenas y Valados de Pedro María y Hermanos S. A. de esta Capital, solicitando que los productos destinados a dicha industria paguen los correspondientes aranceles insulares a la importación y no a la exportación, el señor Ferrnand Martínez significó que no hay posibilidad legal de acceder a lo interesado y el señor Martínez de la Cruz que a su juicio debe suscribirse una fórmula que evite a la economía insular los daños que se infligen en la instancia de referencia.

La Comisión acordó que pase el expediente a informe de la Comisión Especial de Hacienda, para que con el asesoramiento previo de la Intervención de Fondos y de la Administración Municipal de Rentas y Propiedades, se dictamine sobre si los productos aludidos constituyen o no materias primas para la industria afectada.

4: Seguidamente se leen a una propuesta del señor consejero don Luis Ferrnand

80
Martín, sobre adopción de diversas medidas encaminadas a delimitar con el aumento
el estado de la Hacienda Susuta, propuesto por su autor la atendida propuesta, se
atendió sobre ella un amplio debate en el que, sucesivamente, intervinieron los señores
Gutiérrez, Sánchez de la Banda, Martínez de la Peña y Auz, el mismo proponente
y la Presidencia.

Los señores Gutiérrez y Sánchez de la Banda propusieron que se abrenen los cinco pu-
ertos particulares de la moción discutida, desestimándose el sexto puerto de la
misma y que en lugar de este último, la inspección que en él se propone se lleve a
efecto por los respectivos señores consejeros inspectores de los distintos servicios in-
culturales; que luego, a la vista del resultado que ofreciera su labor se informara a la bre-
ve por las respectivos comisionados especiales, para la adopción de las resoluciones de-
finitivas que fueran pertinentes.

Cometida a votación la mencionada propuesta de los señores Gutiérrez y Sánchez
de la Banda, fue aprobada por el voto favorable de dichos dos señores consejeros, del
señor Pello del Castillo y del señor Presidente.

Los consejeros señores Terraced, Latorre y Auz votaron a favor de la indígena apli-
cación de los seis particulares de la moción debatida.

5: Se dió una instancia de don Sebastián Zamorano Cabrera, en concepto de ta-
rente de canchales explosivos S. B. solicitando se consideren los depósitos regionales que
posee en el Páramo de Bahadío, como depósitos francos, se acordó pasar dicha instanc-
cia a informe de la Intervención de Fondos.

6: Se dió un caso de los P.P. Dominicos de Condalania, solicitando la exención de
los arbitrios de los diversos objetos religiosos que reúnen de la Hermandad para dicha
comunidad, se acordó pasar dicho caso a informe de la Intervención de Fondos.

7: Se dió una instancia suscitada por don Francisco Hernández Bustelo, en solicitud
de que las pastidas de alcohol que en dicha instancia relaciona y que fueron pagados
los correspondientes arbitrios inculturales por el Agente de Aduanas don Eduardo Siles,
se considere como importaciones hechas por dicho solicitante e intercediendo la suma de
cuellas las sumas que por las cantidades exportadas pudieran corresponderle, se acordó
que como en las actas del alcohol, después de manifestado y transformado en
la fábrica de combustibles del peticionario, no se observaron los requisitos indispensables
para acordar la devolución que son los exigidos en el artículo 615 de la Ordenanza que
regula este arbitrio, resultó que adolencia de vicio de realidad aquellas operaciones se
desestimó la petición del indicado solicitante.



8.º Pasó a informe de la Comisión de Hacienda Insular, una moción de la J.ª Insular, encaminada a que se gane el interés común de esta Isla, por consecuencia de la constitución de la Caja de Ahorro entre esta Capital y los Puntos.

Documento

7.º Sesó un oficio del señor Alcalde de Poncevilla interesando se declare de interés insular el acuerdo Real de la Real C.ª de Poncevilla, que celebraron con el de la Real C.ª de San Sebastián, y visto asimismo el informe de la Dirección de Cajas y otras Fuentes, se acordó que se una a los antecedentes de los acuerdos ya adoptados por la Comisión Insular sobre constitución de acuerdos de interés insular, y que se comuniquen así al Ayuntamiento de Poncevilla.

8.º El Consejero señor Tezanos propone que se facilite a dicha Corporación Municipal por tratarse concedido al Puerto mencionado los títulos y la denominación de "Puerto de la C.ª de Poncevilla del Norte", si se acuerda.

10.º Sesó un escrito del Director General de los Bancos y B.ª de Cuentas, relacionado con la entrega a la Compañía de Cables de Cables S.ª de Cuentas, de un cable de cobre de un metro de diámetro, que en cantidad de tres metros se le facilitó a dicha Compañía, se acordó que se pida a la citada Empresa para que consiga en otras islas el valor del cable de que se trata como garantía de su depósito en poder de dicha Empresa, y que se le indique a la expresada entidad la conveniencia de que gestione la obtención de la cantidad de cable que necesita de los canchales de la isla, por medio de la Delegación Provincial de Comercio.

11.º Sesó al efecto de la lectura a una proposición del Consejero don Luis Tezanos, encaminada a que el Excmo. Sr. Gobernador autorice la constitución de un Puerto, con el fin de que la Isla cuente con medios propios para el abastecimiento de sus productos.

El señor Tezanos apoyó ampliamente su proposición a la que se adhirió el señor don Tezanos y la Comisión, por iniciativa del señor Tezanos, acordó que la moción de que se trata pase a informe conjunto de las Comisiones especiales de Comercio y de Hacienda, con la indicación de que su dictamen se emita con la autorización necesaria, para su caso, puesto en cuenta al confeccionarse el presupuesto insular ordinario para el presente ejercicio.

Subdeterminado

12.º En la Sesión de la Comisión de Hacienda Insular, se acordó que se pida al Ayuntamiento de Poncevilla, para que se gane el interés común de esta Isla, por consecuencia de la constitución de la Caja de Ahorro entre esta Capital y los Puntos.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

el presidente de este excelentísimo Cabildo, y la cooperación acordada consignada en ac-
tos el sentenciamiento de la Sala por la sensible pérdida y significan el sentimiento de
la más viva condolencia a sus familiares y al Regimiento Oficial de reserva.

En este momento, siendo las veintidós horas, se acuerda suscribir la sesión para re-
sumirla el próximo viernes día veintinueve de los corrientes a las diecisiete horas.

Reanudada la sesión el día antecorriente señalado, a las dieciocho horas, bajo
la presidencia de Don Rufino Lecuona Hardisson, con asistencia del infanzonil Secre-
tario, de Don Eduardo Olmos Landosell, Julián de Jandos, y de los señores Conse-
jeros Don Sidoro Surbarbier, Don Luis Fernand Martín, Don Domingo Salazar fi-
guro, Don Juan Gómez Pérez, Don Esteban Lancha de la Banda, Don Manuel Gona-
les Pérez, y Don Domingo Gallo del Castillo, continuando en el despacho de los asuntos
comprendidos en el orden del día, se adoptaron los acuerdos siguientes:

13: Lada cuenta de una carta dirigida a la presidencia de esta corporación por el
excelentísimo señor Ministro de la Gobernación con fecha diez y seis del actual, se resol-
vió a propuesta del Consejero señor Fernand, en resabioso acatamiento de las indica-
ciones de dicha Superior Autoridad, dejar en suspenso el acuerdo de esta Comisión Ges-
tora relativo a dar el nombre de Avenida de Don Blas Pérez al buence tramo de la fin
de culaca situada entre la finca de José Rufino y la prolongación de la de las fin-
caciones, dejando la ejecución de dicho acuerdo hasta que el mencionado excelentí-
mo señor Ministro este en el ejercicio de su cargo.

Contabilidad

14: Habiendo seguido de cuenta del dictamen de la Comisión especial de Hacienda favo-
rable a la aprobación de una transferencia de crédito que con fecha dieciséis de Agosto úl-
timo, propone la Intervención de Jandos, por importe de un millón veintinueve mil cuatro-
cientos setenta y nueve pesetas con dieciséis y cinco cuartos, acordándose abstracta la bo-
risonalmente y dante la limitación prescrita en el artículo doscientos treinta y seis
del Decreto de reintegro de buene de mil novecientos noventa y seis.

Al propio tiempo la Gestora resolvió rechazar el resto de la propuesta de la aludida
Comisión especial, por no ser legítimamente viable en los términos en que aparece formulado
el dictamen.

El Consejero señor Fernand Martín encarece la mayor discreción respecto de la
utilización de los nuevos créditos comprendidos en la transferencia de que se ha hecho
mención.

Contiene se acordó que por la Intervención de Jandos se proponga la habilitación de



cesaria para la adquisición del material quinquenio destinado a los establecimientos de
subsano de beneficencia de esta cabildo, para la terminación de la escalera de servicio
utilizada en la leona del Palacio Lusitano, y para la construcción de la capilla acordada
edificarse en el Monte de San Marcos de esta ciudad, como base del Monumento insular a
los S.S. S. S. de Jesús y de María.

El mismo Consejo señor Demare y Martín interesa que se de cumplimiento a lo prece-
dido en el apartado b) del artículo doscientos cincuenta y dos del Decreto Aprobado de reu-
tenciones de Bureo de mil novecientos cuarenta y seis.

Otros asuntos

15.- A continuación se dió cuenta de la siguiente propuesta de la Comisión Especial de
Justificación Judicial.

Examinada por esta Comisión la documentación presentada por los aspirantes a be-
cas y subvenciones con motivo de concurso anunciado por este Excelentísimo Cabildo, eleva
a la Comisión Superior la siguiente propuesta.

Beccas

La Academia deicula la teca para estudios de doctorado, por no haberse presentado con-
currante alguno.

b)- Universidad de la Hiniesta: Adjudicar la teca al estudiante subvencionado
en el pasado curso, don Feliciano Pios Ferrer, su atención a que, entre otros estudios de
de mérito, es el de una modesta condición económica a estudios de Medicina.

c)- Estudios de título en Madrid: Adjudicar la teca a dona Elvira García de S. Sa-
ceres Hernández, su atención a sus merecidos méritos.

d)- Becca Superior de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife: Juiliza: Adjudicar
la teca a don Carlos Bennett de los Pios, único concursante y que reúne además los
méritos suficientes. Becculita: La Academia deicula está teca por no haberse presentado
concurrante alguno.

e)- Latina: La Academia deicula está teca por no haberse presentado concurrante al-
guo.

Subvenciones

a)- Conocgo, por un curso, su atención a sus méritos y satisfactorio resultado obte-
nido en los estudios, la subvención que viene disfrutando los siguientes estudiantes:
don Juan Luis Quintana (Pedagogía), don Santiago Enrique Benítez (Medicina), don
Ramón García Barredo (Beccas), Saldaña y don José Luis Martí Barloja (Medicina).

b)- Olvega a don José M. Martínez, la subvención una subvención, por un curso, para

seguir estudios de Ciencias Políticas, en atención a sus méritos.

c): Solicitar por un curso la subvención que viene disfrutando don Juan de Dios y Juan, para seguir estudios de Ingeniería Civil.

d): Solicitar a don Blas Fariña Cabera una subvención, por un curso, para seguir estudios de Ingeniería de Minas, en atención a sus méritos.

e): Solicitar por un curso las subvenciones que vienen disfrutando los estudiantes de la Universidad de La Laguna, don José Rufino Pérez Regalado Filosofía y Letras y don Alfredo Couzo Tejedor Derecho, en atención al satisfactorio resultado obtenido en sus estudios en el curso anterior.

f): Solicitar una subvención por un curso a don Eugenio Pérez Rodríguez, para seguir estudios de Ciencias Químicas, en la Universidad de La Laguna, en atención a haber sido titular de este excelentísimo título, habiendo obtenido satisfactorios resultados en sus estudios de Bachillerato, así como también su modestísima condición económica.

g): Solicitar una subvención por un curso a doña María Candalaria Pérez García para seguir estudios de Ciencias Químicas, en dicha Universidad, en atención a sus méritos.

h): Solicitar por un curso a los estudiantes de Bachillerato don Manuel González Rodríguez, doña María Julia Díaz Guanche y doña Irene de los Angeles González, la subvención que viene disfrutando, en atención al satisfactorio resultado de sus estudios.

i): Solicitar a don José Miguel Álvarez González una subvención por un curso, para seguir estudios de Bachillerato, en atención a sus méritos.

j): Solicitar por un curso la subvención que viene disfrutando doña Alegría Matilla Guerrero de la Rosa para seguir estudios de Música en el Conservatorio de esta Capital.

k): Solicitar una subvención por un curso a doña Isabel Mederos Caballero, en atención a sus méritos, para seguir estudios de Música en el Conservatorio de esta Capital.

l): Solicitar por un curso la subvención que viene disfrutando don Manuel Díaz Stevenson Llavitero, en atención al satisfactorio resultado obtenido en sus estudios.

m): Dejar pendiente de resolución la petición de la subvención que viene disfrutando don Alberto Llavitero Alfaro, hasta que dicho estudiante de cuenta del resultado obtenido en sus estudios, en los exámenes del mes de Septiembre actual, y en su vista adapte el acuerdo precedente.

n): Examinadas las solicitudes de subvenciones para estudios de ciertos Estudios Diales y no estando previstas las cantidades para esta clase de disciplina y no existien-



do crédito suficiente para, en su caso, otorgarles durante la vigencia del actual presupuesto, y haciendo entre los solicitantes una sola inscripción general, que sume los méritos suficientes para otorgarle una de estas ayudas económicas; se propone a la Comisión Gestora que con cargo al próximo presupuesto de mil novecientos cuarenta y nueve, y a partir del primero de enero próximo, se otorgue una subvención a dicho estudiante en la cuantía que en su día se acuerde.

11): Esta Comisión propone a la Gestora que, teniendo en cuenta la carestía de la vida así como también los elevados gastos que ocasionan los viajes a la Península y matriculas de estudios, se otorgue, para el próximo presupuesto de mil novecientos cuarenta y nueve, y así sucesivos en el mismo, a los técnicos y subvencionados que cursen sus estudios en centros de la Península, un subsidio para dichos gastos que consista en la siguiente forma:

Mil pesetas en el mes de octubre y otras mil pesetas en el mes de Mayo de cada año.

12): Esta Comisión, igualmente, considera oportuna la petición de quinientas pesetas anuales con que están dotados los técnicos subvencionados para estudios de suscitada a media en centros de esta Isla, por lo que propone sean elevadas a la suma de mil pesetas anuales para el próximo presupuesto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Y la Comisión Gestora acordó aprobar todos los particulares de la anterior propuesta, a excepción de los apartados 11) y 12) que deben pasar a informe de la Comisión de Hacienda para que determine sobre ellos al formular su propuesta sobre el proyecto de presupuesto insular ordinario para mil novecientos cuarenta y nueve.

16): Aprobada el proyecto de una escuela en el Monte de las Mesas en esta Capital, en el presupuesto total de licitación nueve mil quinientas ochenta y dos pesetas con sesenta y un céntimos y setenta del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, en régimen de colaboración, al ser necesario para utilizar la obra, una vez otorgada a quella, ejecutar los trabajos por subasta con cumplimiento de todas las formalidades previstas al efecto.

17): La Corporación quedó enterada de los antecedentes relacionados con la actuación de la escritura de compra de solares con destino al Hotel de Turismo de esta Capital, cuyo documento público fue otorgado por doña Rosa Galabou Jereño e hijos a favor de este Excelentísimo Cabildo, resolviéndose en su consecuencia, facultar al Ilustre señor presidente de la Corporación para otorgar la correspondiente escritura pública actuando de la de dicha compra, con el fin de dar una completa situación legal al referido asunto.

Indeterminado

18): Fielos los antecedentes relacionados con la liquidación de los obras del Hotel

Juzgado y el dictamen emitido acerca de las mismas por la Comisión especial de Fomento, se acordó que previo informe de la Intervención de Fondos, pase el expediente a dictamen de la Comisión especial de Hacienda.

19: A cada cuenta del avance presupuesto formulado por el Regimiento de Infantería de Marina regalado para las obras de total terminación del Palacio Judicial, se acordó quedar enterada de su contenido y pasarlo a la Comisión de Hacienda para la inclusión, en su caso, de los créditos correspondientes en el presupuesto de presupuesto insular ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos suaventa y nueve.

Fomento

20: El Consejo señores Fernando interpuso, por vía de enjuicio, que se oprimen a la Jefatura de Obras Públicas, en razón del interés económico que tiene el Cabildo, para que informe si el Cabildo de las obras del Canal de Luz y sus obras complementarias ha podido autorizar a la entidad agrícola picaña para que, sin embargo, pueda utilizar dicho canales; pues entiendo que siendo la obra de carácter público y de interés general, al autorizarse a uno de ellos hacerse a los demás, en beneficio del interés público, ya que estimándose en principio que nadie puede utilizar lo que no se había, al haber sido concedido debe existir para todos los agricultores.

Judicializado

21: Bautista de lectura a una proposición del señor presidente don Antonio Acuña Mandisón relativa a la construcción de la Fábrica de Baudelina.

El señor Acuña Mandisón opuso ampliamente dicha proposición alegando sus distintos particulares, habiendo resaltar su alto alcance patriótico y religioso.

El Consejo señor Fernando Martín manifestó su satisfacción por la feliz iniciativa local y a su vez propone que la invitación que especialmente se hace en el correspondiente particular de la misma se extienda a todos los agricultores del partido.

La Comisión por unanimidad opuesta la moción de que se tra hecho moción con la sumisión del señor Fernando.

En este estado, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se acordó suspender la sesión para reanudarla el lunes día cuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas.

Reanudada la sesión el día anteriormente acordado, a las dieciséis horas y treinta minutos, bajo la presidencia de don Antonio Acuña Mandisón, con asistencia del infrascripto secretario y de los señores Consejeros don Isidoro Luván.



Señores don Luis Ferrand Martín, don Domingo Salazar Jacinto, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Miguel Romero Pérez, don Estanislao Sánchez de la Bodega y don Miguel Feijóo González, se continuó en el despacho de los asuntos comprendidos en la orden del día, adoptándose los acuerdos siguientes:

Tomontó

22: Leída una propuesta del concejero señor Ferrand Martín sobre exención de las obras hidráulicas de la Isla, fue aprobada por su autor que la amplió en el sentido de que debería puntualizarse el estado de los trabajos que en tal aspecto viene realizando el Estado con la cooperación económica del Excelentísimo Cabildo, y la Comisión acordó basar el asunto a informe de la Comisión especial de Tomontó.

23: Leída cuenta de una moción del concejero señor Ferrand Martín sobre el aprovechamiento de la energía hidroeléctrica en la Isla, fue aprobada por el Concejo, pidiendo al señor Ferrand que la propuesta debe incorporarse, para su estudio conjunto, al ya aprobado "Plan de Tomontó de la Riqueza Insular".

La Comisión o propuesta del señor don Bartolomé y con el voto en contra del señor Ferrand, resolvió que la moción discutida pase a informe de las Comisiones especiales de Tomontó y de Hacienda, que deberán examinar conjuntamente su dictamen.

24: Leída una instancia de don Juan González Hernández, solicitando autorización para constituir una arquilla o toma de aguas en el Puerto de San Juan de Bodega, y visto asimismo el informe de la Dirección de Minas y Obras Insulares, se acordó acceder a lo solicitado, bajo las condiciones propuestas por dicha Dirección en su escrito de veinte de Julio último.

Justificación Jutica

25: Leídas las antecédentes relativas a telegrama del presidente del Cabildo Insular de San Sebastián relacionado con homenaje nacional a Cervantes con motivo del centenario, se acordó a propuesta de la Comisión de Justificación Jutica, que en el telegrama accediendo a la plausible idea se adhiera al expresado homenaje, dirigiéndose comunicación en tal sentido al señor presidente de la Diputación de Madrid, enviándose igualmente al telegrama enviado por el expresado Cabildo de San Sebastián.

Judicializado

26: Pidió seguida de lectura a una moción del concejero señor Ferrand Martín concerniente a los siguientes términos:

1: Que por la Intervención de Fondos se informe de los créditos disponibles en el respectivo presupuesto o procedentes de obligaciones anteriores para realizar lo que se pro-

base; y que en el caso de que sean insuficientes, se trate de crédito de un billete de un novencientos cuarenta y ocho, para acometer la liquidación del patrimonio Jusulan, haciendo uso de los créditos no aplicados a del subrovis de un novencientos cuarenta y siete.

2: Que por la Oficina Básica de obras se ponga en ejecución tales realizaciones demandando lo que considere preciso para logro de la mencionada laboración.

3: Que se faculte a la presidencia para hacer cuantas gestiones sean necesarias para que con la más absoluta rapidez se ven a las dificultades existentes, brevis las gestiones procedentes.

El proponente señor Texaud expone que como los particulares segundo y tercero de la moción leauscita han sido ya resueltos por otros acuerdos de esta propia Comisión, limita su propuesta al primero de sus extremos, que fue aprobada por unanimidad.

2: Hecho un oficio de la Junta de Gobierno del Circulo de Bellas Artes de Barcelona, señalando que en su día se de al Hotel de Buisson de esta Capital, por su constitución, la denominación de "Gran Hotel Necezy", votado este último acuerdo de la subcomisión política en la organización de la sociedad indígena de la isla al ser incorporada a la Comarca de Castilla, algunos de cuyos filiales constituyeron en forma destacada a tal incorporación, demostrando otros el mismo alto valor, al mismo tiempo que por su constitución jurídica, limitando número síntos responde a dicho artículo a la finalidad a que se desea aplicar, el señor Texaud Martín propone que antes de resolver se consulte sobre dicho extremo a la Comarca Oficial de Comercio Industrial y Fomento de la Provincia, cuya propuesta fue rechazada por el voto de todos los señores consejeros.

Seguidamente y mediante votación ordinaria se acordó por siete sufragios a favor y uno en contra del indicado consejero señor Texaud aceptar la proposición del indicado circulo en su consecuencia dar el nombre de "Gran Hotel Necezy" al Hotel de Buisson que actualmente se constituye en esta Capital, para cuya resolución la Gestora tiene además muy en cuenta la autorizada opinión del Sr. D. de Siquiera don Juan Brazer delegado favorable a la denominación de referencia.

El consejero señor Texaud explico su voto en el sentido de que aun volviendo en mucho todos las gestiones y trabajos hechos, cree que no es procedente, por razones que no escaparon al ilustrado criterio de la laboración, que estálcamientos Sillios llevar nombres de atorgues que existiendo los puedan resolverse en materia de



sentimientos de calidad nacional y boricuista, aunque tiene satis que esas intenciones no han existido en realidad.

Por otro lado, y para unir los esfuerzos de abstracción boricuista al nombre de la Isla, cabe que el estátuto de que se había de venir a llevar, en lugar del nombre boricuista, el de "Gran Hotel de Turismo de Bureña", sugirió que el turismo de Bureña es la meta que con dicho Hotel se ha tentado de conseguir para estas actividades.

En otro particular se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de lo que se extendió la presente acta que autoriza, con su visto bueno, al señor presidente y firma el señor Blasco Haudocell, Subsecretario de Fondos, de todo lo cual, y el secretario, doy fe.

El presidente,

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora los días 13, 20, y 27 de Setiembre de 1958.

En la ciudad de San Juan de Bureña, a Trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciocho horas y diez minutos, en el Salón de sesiones del Jefe de este Excelentísimo Batido Insular sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Fulvio Luciano Martínez, presidente de dicha Corporación, con asistencia del infanzuelo secretario y de don Eduardo Blasco Haudocell, Subsecretario de Fondos; y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales, se reunieron los señores consejeros don Isidoro Luis Caballero, don Manuel Romero Pérez, don José Martínez de la Peña, don Esteban Sánchez de la Bodega, don Luis Manuel Castro, don Domingo Latorre Escario, y don Domingo García López.

Abierta la sesión y después de su debida deliberación en la que tomaron parte todos los señores consejeros la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.º Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora los días dieciséis y veintinueve de Setiembre último, y cual de los mismos.

2: Declara de urgente resolución, a los efectos precedidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal

3: El señor Presidente dio cuenta del fallecimiento del excelentísimo señor don Francisco de Roche y Aguilar, ex-Presidente de este excelentísimo Cabildo, cuando, teniendo la benevolencia y efímera labor que, con patriótico celo y entusiasmo, realizó, constantemente, el ilustre finado en pro de los intereses espirituales y materiales de Benicarló, y, en especial, en lo que afectó al vital problema de sus comunicaciones aéreas y marítimas, donde su gestión culminó con las magníficas realidades del ferrocarril de los Pódicos y de la ampliación del Puerto de esta Capital, por cuyos motivos propugna a la Comisión la adopción de los acuerdos siguientes:

a) Colocar una lápida en el referido ferrocarril para perpetuar los desvelos del extinto en pro de su construcción, frente a los obstáculos de toda índole que en la época el logro de aspiración insular tan hondamente sentido, solicitando, al efecto, la adquisición de las autoridades competentes del Ministerio del Fisco.

b) Dedicarse del excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, y de la Junta de Obras de su Puerto, que se da el nombre del señor de Roche a alguno de los buques de la flota de esta capital, o a alguno de los buques de la flota de dicho Puerto, o a cualquiera de los muelles de ribera, hoy en construcción, respectivamente, en memoria de los continuados esfuerzos del finado para el mejoramiento de nuestros servicios postales.

c) Colocar un relieve al óleo del propio señor Roche, pintado por el artista que la Presidencia designe - a cuyo efecto se le facultó de modo expreso - en el salón principal de fiestas del Palacio Municipal, como homenaje permanente de la Corporación a quien, como el finado, consagró sus mejores actividades a la defensa de la Isla y de sus más abrumadoras necesidades.

d) Consiguiera en actos el cumplimiento de la donación por una sensible pérdida y comunicarlo así a los familiares del señor Roche y Aguilar.

En la sesión, por aclamación, aprobó todos y cada uno de los extremos de la propuesta presidencial, a la que se adhirió.

El mismo señor Manuel Martín probuso y así se acordó también, significó la condonación de la donación a la Caja General de Ahorro y Cuentas de Fianza de esta Capital, cuyo Consejo Directivo y Junta de Gobierno presidida el propio señor Roche y Aguilar.



los y regas al excoelente Organismo que, como haurengis a su señora viuda, que, a su vez, preside la Junta de Damas del "Asilo de la Vejez" de esta Ciudad, limine, por su cuenta, uno de los batallones de dicho Batallón benéfico.

Por último, la Comisión, por iniciativa presidencial, guardó, puesta en pie, un minuto de silencio, en oración por el alma del finado.

En su relación con un oficio de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia, en el que con motivo de la renovación fiscal de la unidad de los Locales que componen la misma, y habiéndose descubierto sus cargos durante cuatro años, se interesó que este cuerpo eligiera al Concejero que ha de representarle en dicho Organismo, durante el próximo período de cuatro años, se acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del respectivo Reglamento Orgánico, elegir a tal efecto al señor Concejero don Isidoro Lugo Barquet, quien, por sustitución del que fue Gestor de este Excoelentísimo Batallón, don Manuel Fernández del Castillo, ostenta el cargo en la actualidad.

Judicial

Se le ordenó de la Presidencia de letirra a una propuesta del Concejero señor Jeronimo, relativa a la rendición de un homenaje del Excoelentísimo Batallón al Ejército Nacional de guarnición en esta Isla. El señor Jeronimo, quien apoyó ampliamente dicha propuesta, y la Presidencia probuso y la Gestora acordó aprobarla en todos sus puntos por aclamación.

En este estado, siendo las veinti horas y treinta minutos, se acordó suspender la sesión para reanudarla el próximo miércoles, día veinti, a las diecisiete horas.

Reanudada la sesión el día anteriormente señalado, a las dieciocho horas y diez minutos, bajo la Presidencia de don Antonio Luciano Rodríguez, con asistencia del infanzilero Secretario, de don Eduardo Olmos Landosell, Jefe de Ventas de Fondos, y de los señores Concejeros don Isidoro Lugo Barquet, don Esteban Lancher de la Paucada, don Luis Manuel Martín, don Miguel Félix González, don Domingo Latazar García, don José Martínez de la Peña, don Domingo García López y don Domingo Jelle del Castillo, se continuó en el despacho de los asuntos suspendidos en el curso del día, adoptándose, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Presupuesto

Se le concedió a don Manuel Barsturnano García, jefe de Sección de segunda clase de este Excoelentísimo Batallón, a partir del mes de agosto último, el subsidio mensual, base de los indios en la Península de uno de sus hijos de veinticuatro seis pesetas con sesenta y seis céntimos, correspondiente a siete mil dieciséis ochenta y tres reales anuales, que representará

el veintiocho por ciento del haber quinquenio que pesete, y cuyo tanto por ciento resulta de aplicarse la escala del artículo tercero del Reglamento aprobado por esta Comisión Sesiona en sus sesiones de treinta de junio de mil novecientos cuarenta y dos; veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, modificado por acuerdo de la propia Comisión de veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

7.º Recurre a don Cecilio del Jeco González, Dedicado a Auxiliar de Celi Excelsivo un tabido, el segundo quinquenio a partir del doce de marzo del año en curso, el cual ascende a la cantidad de setecientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de siete mil pesetas al año que efectivamente disfruta, y se le otorga sobre los setecientos pesetas más por otro quinquenio que viene percibiendo.

Beneficencia

8.º El señor Presidente dio cuenta del propósito del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expuesto por el Ilustísimo señor Director General de Sanidad, en su reciente visita, en orden a construir en Benicafic un edificio para instalar todos los servicios de Maternidad de la Sanidad Nacional en esta Isla, y, a tal fin, propuso que se ofreciera al Estado el solar necesario para ubicar dicho edificio, tiene asegurado el que ya es propiedad de la Corporación "Instituto de las Actividades Educativas del Jardín Infantil de la Sagrada Familia", o bien adquiriéndolo, con dicha finalidad, en las inmediaciones del expresado establecimiento, y ofrece también al Estado el correspondiente proyecto de edificio, en aguardo de su confección al arquitecto don José Enrique Marco Regalado.

La Comisión, por mayoría, aprobó dicha propuesta presidencial, con el voto en contra del señor Texonud.

Los Consejeros señores Sanchez de la Puente, Ruiz, Bello, Martínez de la Peña y Günter expresaron la urgencia de la propuesta del señor Acuña y se adhieren especialmente a ella, significando el señor Günter que, a su juicio, la edificación de que se trata debe ejecutarse fuera de los solares afectados por la totalidad de las obras del proyecto completo del Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

9.º A solicitud de la Presidencia se resolvió costear, con cargo a los fondos resultantes, las obras de elevación de aguas y el servicio de acceso, necesarios para el servicio del Jardín Infantil, habilitándose que el Estado construya en el Monte de la Esperanza de esta Isla, a cuyo efecto se deberá redactar los oportunos proyectos y presentarlos por la Sección de Obras y Obras de Urbanización, y proponer por la Intervención de Fondos, la adecuada fórmula económica.



10: Listó los antecedentes relacionados con la instalación de un linusformador de energía eléctrica para el mejor servicio del Jardim Infante de la Fazenda Família, el señor Couceiro Lourenço de Almeida Martins, abogado, y así se acordó que, asenso del particular, en primer lugar, sucesivamente, el Juzgado de Letras de la Facción del 1º y 2º de Otono de 1924, la Intervención de Fondos de Saldo Ejecutivo Batido y la Comisión Superior de Beneficencia; cuyos dictámenes, a propuesta del señor Couceiro Lourenço de Almeida Martins de la Facción, fueron de ser tramitados desde del más breve plazo posible, en atención a la urgencia de la instalación de que se trata.

Fuente de Justicia

11: Hase a informe de la Intervención de Fondos de Justicia un escrito del doctor Escrivão de la Guardia Civil, interesando la ejecución de vestitios insulares para los efectos de uniforme que se usaban con destino a dicho cuerpo.

12: Hase a informe de un escrito de la Junta de Otono del Puerto de esta Capital relativo a la emisión de obligaciones con destino a la ejecución de proyectos de obras y adquisiciones para la construcción del Puerto de Mejoras del Puerto, cuya emisión fue autorizada por ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos veinticuatro y seis.

13: Hase a informe de la Comisión de Justicia una moción del señor Couceiro Lourenço de Almeida Martins relativa al convenio concedido por el Estado por Real Decreto de seis de septiembre de mil novecientos veinticuatro, en el sentido de solicitar de la Superioridad un aumento de las aportaciones convenidas en orden a la construcción y conservación de cañales.

14: La Comisión acordó facultar, de modo expreso, a la Presidencia, a fin de que, cuando la juzgue conveniente para los intereses insulares, inste ante la jurisdicción competente competente, ejercitando las adecuadas acciones judiciales, la disolución de la Cominidad de bienes de la Facción, alegando al efecto las oportuna razones notariales a favor de los interesados.

Justicia

15: Listó los antecedentes relacionados con la petición deducida por el Estudio Municipal de Buzios, en solicitud de que este Ejecutivo Batido le ceda la propiedad del local foral de la Facción, se acordó, a propuesta de la Comisión Superior de Justicia, sucesivamente, y por última vez la sustata del acuerdo municipal de dicho acuerdo, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en los dos diarios locales, con expresa indicación de los puertos de anaque y término de la indicada obra.

16: Hase a informe por el señor Presidente del proyecto de instalación en esta Isla

de una fábrica de papel, se acordó, que por la intervención de fondos se evitá dicha
men, sobre la posibilidad de excepción del pago de los respectivos aranceles insula-
res la importación de la maquinaria necesaria para el funcionamiento de dicha
industria.

17: Leída una moción del señor Consejero don Luis Fernand Marti, sobre mo-
dificación del condicionamiento de las subvenciones de otras islas en relación con la con-
stitución de viviendas económicas, se acordó, despues de apoyada por su autor pasarla
a informe de la Comisión Insular de Fomento.

Justificación Jutlica

18: Leídas las calificaciones obtenidas por el subvencionado don Feliciano Olivari-
cocio ffonso, en los exámenes extraordinarios del mes de septiembre último, y en
atención al favorable resultado de los mismos, se acordó prorrogarle, por un curso, la
subvención que venia disfrutando.

Seguidamente, siendo las veintidós horas y treinta minutos, se acuerda suspender
la sesión para reanudarla el proximo miércoles, día veintiseis, a las diecisiete horas
reanudada la sesión el día anteriormente acordado, a las dieciocho horas y treinta
minutos, bajo la presidencia de don Feliciano de Cueva Madrid, con asistencia del
inspector de Instrucción de don Eduardo Blasco Landocell, Interventor de Fondos, y de los
consejeros don José Martinez de la Peña, Encarnación, don Esteban Sanchez de la Parada,
don Domingo Garcia Robez, don Angel Romero Torres, don Manuel Gonzalez Torres, don
Domingo Pello del Castillo, y don Luis Fernand Marti, continuando en el despacho del
orden del dia, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Fomento

19: Leída una moción de una propuesta del señor Consejero don Luis Fernand Marti, re-
lacionada con las obras de construcción de la traversía del Puerto de San Juan de la Ram-
lla, en la cañalera general del Norte de la Isla, cuya propuesta fue ampliamente aso-
uada por su autor, y apoyada por la presidencia, se acordó, en interés de la Junta Adminis-
trativa de Obras Púlicas, la más rápida ejecución de los respectivos trabajos, existiendo el
celo de la representación de este excelentísimo Cabildo en dicho Organismo a fin de
que, reglamentariamente remuevan los obstáculos que impidan llevar a cabo las refe-
ridas obras.

20: Seguidamente se leía a otra propuesta del señor Consejero don Luis Fer-
nand Marti, sobre constitución de viviendas económicas con destino a los funcionarios
y productores al servicio de la Corporación Insular, y apoyada por su autor la Comisión



acordó que previniendo a la decisión que su definitiva haga de adoptarse acerca del particular, se envía dictamen sobre el mismo por el Monteplé de funcionarios insulares, por la Comisión Insular de Fomento (en lo que concierne a los productores atudados) y por la Comisión Especial de Hacienda.

21: Se lo seguido se dio cuenta de una moción del señor teniente coronel José Manuel Partier, relacionada con la terminación de las obras de la catedral de esta capital a Bagamayo y la gestiona a propuesta del mismo señor coronel acordó pasarla a informe de la Comisión Insular de Fomento para que esta la dictamine, con el previo asesoramiento del Superintendente de la Sección de Obras y Obras Insulares.

Justificación Pública

22: Se dio cuenta de un escrito de don José Partier de la Peña y Gutiérrez, presidente accidental de la Junta de la Biblioteca Pública Municipal de la Ciudad, interesando una subvención para dicho título, así como también un lote de libros de los existentes en el archivo de este Excelentísimo Cabildo, se acordó pasar a la mencionada Biblioteca el lote de libros solicitado, se envió a la subvención interesada, que pase el asunto a informe de la Comisión Insular de Hacienda.

23: Se dio a informe de la Comisión de Justificación Pública una moción del señor teniente coronel don Luis Manuel Partier, proponiendo que se extienda los derechos de concurrencia a todas de esta Excelentísima Corporación, a los no naturales de esta Isla, residentes en la misma, siempre que reúnan las condiciones que en dicha moción se consiguan.

24: Se dio una instancia del subvencionado para estudios del doctorado de Medicina, don Arturo Jorge Bourales, solicitando se sea acogido por un curso la subvención que venía percibiendo, se acordó en atención a los méritos del beneficiario, concederle una subvención de seis mil pesetas, para un curso, que percibirá desde el primero de Enero al treinta de Septiembre de mil novecientos veintidós y veinte, por mensualidades de sesenta reales cada una, seis pesetas con sesenta y seis centavos cada una.

25: El teniente coronel don Luis Manuel Partier propone, así se acuerda que por la Comisión de Justificación Pública se estudie la posibilidad de conceder préstamos bajo palabra de honor, a los trece años subvencionados del Excelentísimo Cabildo para proseguir sus estudios durante los dos años siguientes a los tres primeros que hayan dedicado a los cursos del doctorado de los distintas facultades, y a la preparación de las respectivas tesis.

26: Se dio a informe de la Comisión de Justificación Pública una instancia del concaño de este Excelentísimo Cabildo don Ramón Suárez Rosúa, solicitando una prórroga por un año, de la teca que le ha concedida.

26: Deuergar las instancias suscitadas por don Pedro González Escobar y don Manuel Baudillo de la Cruz, interesando una ayuda económica para atender a los gastos de comisiones de adquisición de valores, en atención a que el Tribunal examinador habrá de constituirse en breve plazo en esta capital.

Judeterminado

27: Heida una carta del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación relativa a la propuesta del Consejero señor Teodoro Martín, sobre la construcción de un monolito a fuente simbólica en las banderas del Eide como base de la ulteriores erección de una estatua ecuestre, en homenaje a su Excelencia el Jefe del Estado, se acordó quedar en lixada y que por el Regulecío señór Pacheco se redactó el proyecto y presupuesto del indicado monolito a fuente simbólica estatua, a ejecutar tan pronto como el Baudillo presé su adquisición a la propuesta aludida.

28: Conceder a la Comisión de Fiestas en honor de San Joaquín, Patricio de Jesús, la suma de quinientos pesetas, con motivo de los gastos y productos en el concurso de ganado celebrado en el mes de Agosto último, cuyo gasto deberá atenuarse al señór Jefe de la Presidencia de dicha Comisión, con cargo al Baudillo catóico, artículo número bandida cuatrocientos sesenta y nueve del presupuesto en vigor.

29: Quedar enterada con satisfacción de un saludo dirigido litograficamente por la representación de la Juventud Católica de Benicaja desde Santiago de Compostela con motivo de la magna solemnización de la fiesta Católica últimamente celebrada.

30: A la vista de una comunicación del Presidente de la Comisión de Fiestas de Benicaja en honor de San Bartolomé Patricio de dicho pueblo, interesando un donativo para atender a los gastos que se ocasionen con dicho motivo, se acordó deuegarse por un haberse producido la expresada petición por conducto de la respectiva Alcaldía y por no constituir el objeto de la petición materia subvencionable con cargo a los fondos insulares.

31: A la vista de un saludo del Secretario General del Patricio Internacional, justilitero: los señór Bartolomé Benicaja Franco, agradeciendo las atenciones recibidas por la Cooperación durante su reciente estancia en esta Isla, se acordó quedar enterada con obsecio.

32: Quedar enterada con agrado de un telegrama de don Jesús Gilgano, Presidente del Consejo del Consejo de Administración de la Empresa Nacional de Banco de la Marina Mercantil, felicitando su agradecimiento por las atenciones recibidas en esta capital, así como de los ofrecimientos a que se refiere en su contenido de telegrama.

Comunicó

33: Vista la instancia de don Juan Luis y Luis, Presidente de la Comisión ecua:



gada del arreglo del camino vecinal de Santa Bárbara en el término municipal de
decod, solicitando una ayuda económica para los gastos de reparación de la citada
via, se acordó, subvencionar los trabajos de referencia con el importe del ticket de com-
presos propiedad de esta Corporación, durante los días que se precisen para ejecución-
los.

En otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos,
de la que se extiende la presente acta, que autorea, con su visto bueno, el señor presi-
dente y firma el señor D. Juan Haudosell, Interventor de Fondos, de todo lo cual go
se archiva, do y fo.

S: p:
el presidente,

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora los días 10 de Noviembre, y 15 y
22 de Diciembre de 1968.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Noviembre de mil novecientos cua-
recientos ochenta, siendo las dieciocho horas, en el Salón de sesiones del Ateneo de este Excmo.
Instituto Batilde Insular, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Fulvio
de la Hoz, don Juan Haudosell, Interventor de Fondos, y bajo celebrar sesión ordi-
naria de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, convocada al efecto, con cumplimiento de
todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Isidoro Ruiz
García, don Miguel Víctor González, don José Martínez de la Cruz Gutiérrez, don Fran-
cisco Méndez Rodríguez, don Esteban Sánchez de la Hoz, don Domingo Gallo del
Castillo, don Luis Carmud Martínez, don Domingo Salazar Ferrero y don Domingo García
Hobas.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los
señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.º Aprobación de la acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora los días
diece, veinti y veintiseis de Octubre último.

2.º Aprobación de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigu-

de todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Otros Asuntos

3. Se acordó aprobar las tasas por las que se regula la recaudación de los aranceles de importación y exportación de mercancías, por las líneas aéreas establecidas en esta habitual, cuyas tasas son las siguientes:

La recaudación del arancel de importación y exportación de mercancías y paquetes, por medio del servicio de aviación, se hará en la forma que establece el artículo veintinueve de la Ordenanza en vigor, para los paquetes postales de cuyos efectos el personal de líneas aéreas tendrá el carácter de funcionarios de la Cooperación, y dependientes de la Administración Principal de Puertos, percibiendo por dichos funcionarios una gratificación, equivalente al veinticinco por ciento de la recaudación, que será distribuida entre el personal afecto a la misma.

Los salones para exhibir el cargo del arancel se entregará mediante recibo, por la Administración de Puertos.

Las liquidaciones de los ingresos que se obtengan, la harán las Oficinas del Servicio de Aviación, por medio de la Administración Principal de Puertos y dependientes de esta Cooperación, en la forma susulada, cada trece días.

Los paquetes familiares que sean remitidos a cualquier residente de esta Isla o fuera de ella, constituyendo artículos de vestimenta, comestibles, etc., etc., si en que se exija requisito de declaración de su valor, este se determinará aplicándose los precios acordados por la Junta de Autorización, conforme a su contenido.

Para todos asuntos dudas judiciales suscitadas respecto a la creación del arancel, los funcionarios de las líneas aéreas, se atenderán a las disposiciones reglamentarias y a las Ordenanzas respectivas.

Personal

4. Dado el antecedente inculcado para la provisión por concurso de un plaza de Matrona de los establecimientos susodichos de Beneficencia de esta habitual, se acordó:

1. Contar a Doña María Dolores Sabán y de la Fuente, Matrona de retiro, de los citados establecimientos, en propiedad, a virtud de concurso, con el haber anual de seis mil pesetas con que está dotada actualmente la plaza, más los quince pesos que devengue, mil pesetas de indemnización por caso con derecho a cubrir su aquel sueldo los días en que presta servicio o sustituir el derecho a manutención por la gratificación anual de dos mil ochocientos pesetas en concepto de servicio de guardia, a elegir en el año



de posesionarse, cuya gratificación no podrá ser acumulada al haber, ni computarse al mismo por ningún base, ni a efecto alguno; y

2.º El citado nombramiento se efectúa con carácter retroactivo al día 1.º de agosto del corriente año, fecha de terminación del período de prácticas, y por haber estado desempeñando su cometido desde dicho día.

5.º En los antecedentes relacionados con la clasificación del personal del Jardín Infantil de la Legación Italiana, que no tiene la condición de funcionario insular confeccionado por la Administración del mismo, se acordó, de conformidad con la dictaminado por la Comisión de Gobierno, ratificarse el acuerdo de diciembre de 1961 último, por el que se resolvió suplir los servicios de la representación nacional del Estado para los establecimientos sanitarios de hospitalización y asistencia, aprobada por Orden de diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, al personal de dicho Jardín Infantil, como concesión generosa de la Corporación a favor del referido personal, ya que dado el carácter del indicado título, no le es aplicable al mismo la citada representación; y aprobar la clasificación del mencionado personal.

6.º En los antecedentes relacionados con el fallecimiento del que fue Interventor de los Bravios Eléctricos Insulares, don Esteban Olivera Salera; se acordó, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primer.- La supresión del cuplo especial de Interventor de los Bravios Insulares, conforme a los acuerdos de nueve y veintá de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, y crear el cargo de Interventor de dicha explotación, como de confianza, con la gratificación de dos mil quinientos pesetas anuales, con sujeción a las condiciones previstas en el número octavo del citado acuerdo de nueve y veintá de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, cubriendo este en la forma prevista en dicha resolución, a cuyo efecto deberá formular la oportuna propuesta la Sección respectiva.

Segundo.- El presente acuerdo no perjudica el existente o seguir en el futuro en cuanto a la organización de los servicios; y

Tercero.- Que la Intervención bravió el informe que se le tiene solicitado en orden a las funciones interventoras de los establecimientos y servicios dependientes de dicha explotación, para que a su vista dictamine la Comisión de Gobierno.

7.º A instancia del profesor de la Academia de Música, adscrito al Jardín Infantil de la Legación Italiana, don Salvador Capelina de la Santa Cruz, y accediendo el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó, por acto discrecional de la Corporación, ya que el decreto de cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

cuya certificación se publicó en el Boletín Oficial del Estado del veintiseis de dicho mes solo le concede el derecho a percibir la remuneración anual de diez mil pesetas, reconocen al referido don Salvador Sagelano de la Santa Cruz, la gratificación de once mil pesetas anuales; y reajustan los seis quinquenios que le son reconocidos, con sujeción a su nueva retención, debiendo percibir seis mil sesiscientos pesetas anuales sobre el indicado haber, a razón de mil cien pesetas cada uno, diez por ciento de aquel, debiendo percibirlo con efectos al primero de Enero del año en curso, en lugar de la gratificación de diez mil pesetas anuales, que le fue reconocida por acuerdo de 1889, de 2 de Marzo último.

8: Dislo el decreto dictado por el señor Comisario Jefe de los Batallones de los Insulares de Beneficencia de esta Capital, encomendado a que se nombre en propiedad, por lo concerniente del Hospital Nuestra Señora de los Desamparados, al ex-asistido en la casa de Hueraños, Fulvio Pussel Jimenez, se acordó, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero: Asignar a Fulvio Pussel Jimenez, por lo concerniente del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con carácter interino, al solo efecto de no dejar desatendido el servicio, con el haber anual de seis mil pesetas y efectos al primero de Enero del presente año, fecha de que ha venido descomulgando dicho cometido;

Segundo: Proveer el empleo de dicho empleo, con arreglo a las disposiciones de la Orden de 12 de Agosto de mil novecientos trece y nueve, a cuyo fin el Abogado respectivo deberá proponer lo procedente.

9: Examinados los antecedentes relacionados con la designación de habilitado, hecha a favor del funcionario insular don Fulvio Hernández Matos, por determinación personal de los Señores Directores Insulares; se acordó, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, respetar el mandato de los preceptos interesados, por ser el criterio sustituido por el Reglamento de la Ordenación de Juges y Jueces ordenados de las Haciendas Locales, de retribución de Mayo de mil ochocientos noventa y uno y retribución de Enero de mil novecientos noventa y seis, respectivamente.

10: Dislo la instancia de don Marcos Jerez Jerez, solicitando se le nombre en propiedad, reemplazo de todas las detenciones de la Gobernación, así como el informe emitido por la Administración del Hospital de esta Capital, del que resultó que el funcionario está hecho cargo, de manera oficiosa, de la conservación del reloj de aquel ho-



la prestación, mediante el pago de la remuneración de cuarenta pesetas mensuales; y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó que continúe describiéndose dicha misión, en la forma actual, hasta que por la Corporación se acuerde otra cosa.

11. Conceder a Don Diego M. Guigou y Costa, profesor de data afecta a la especialidad de Pedagogía del Jardín Infantil de la Lograda Familia, el subsidio por estudios de sus hijos Diego, Eva María y Estación Guigou, en títulos Oficiales de esta Isla, en la cuantía de noventa pesetas mensuales por el número de sus hijos, el de cuarenta y cinco pesetas por el segundo y el de veinte y dos pesetas con cincuenta céntimos, por el tercero, desde el dos de Octubre del corriente año hasta el treinta de Junio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar o sea, desde el número de Octubre al treinta de Junio, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto.

12. Dada la instancia de Don Juanico Benjito Billo, practicante Mayor de los de los establecimientos Insulares de esta Capital, en solicitud de que se le conceda una ayuda económica que le permita sufragar los gastos de traslado a la finisuta de su hijo al objeto de examinarse de Practicante; se acordó denegar la petición, debiendo el interesado solicitar, en su caso, el subsidio que para estudios de carreras de los hijos de funcionarios tiene establecida la Corporación.

Beneficencia

13. Examinados los antecedentes relacionados con la petición deducida por la Dirección de las Escuelas Profesionales Laborales de San Juan Bosco, de esta Capital, en solicitud de que se acepte el aumento a ocho pesetas diarias en que se ha fijado por la misma la beca mínima por día de los acogidos en dicho centro, en lugar de las seis pesetas con cincuenta céntimos, en que se hallaba establecida; la Comisión acordó prestar su conformidad a dicho aumento, en lo que el mismo afecta a las estancias de los beneficiarios a cargo de esta Corporación, incluyendo el oportuno crédito en el presupuesto Insular para mil novecientos noventa y nueve, y que por la Intervención se prepare la adecuada fórmula económica para abarcar la diferencia a que da lugar el citado incremento sobre el importe de las estancias consideradas durante los meses de Noviembre y Diciembre de este año, por los pensionados de beneficencia.

14. Dada una instancia de Don Alfonso Agella Huinardo, en solicitud de que se le expida "cédula de posesión", con el fin de ser admitido quinquagésimo en el Hospital Clínico de Barcelona; la Comisión, de conformidad con lo informado del practicante por la Dirección de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta

Capítal acordó conceder, con tal objeto, al interesado un donativo, por una sola vez, de mil pesetas.

15: Vista la instancia de don Fraxo Pachado (sic) dice; conales, solicitando la ayuda económica de esta Corporación que le permita sufragar los gastos que le ocasiona el tratamiento a que se halla sometido por razón de la enfermedad que padece, la Comisión acordó, de conformidad con lo informado por el señor Consejero D. Justo del Hospital de San Juan de los Doctores de la Laguna, conceder a tal fin al solicitante, un donativo, por una sola vez de mil pesetas, con cargo al crédito correspondiente.

16: En relación con una instancia suscita por don Domingo Díaz Estallos, vecino del Puerto de la Cruz, solicitando que por esta Corporación se sufraguen los gastos que ocasiona la aplicación de radioterapia a que ha de someterse por razón de la enfermedad que padece; se acordó que dicho tratamiento se le practique a través de los establecimientos Insulares de San Juan de los Doctores de esta Capital, con carácter gratuito, en las condiciones en que hasta ahora se ha venido prestando tal servicio.

Insulto

17: Visto un oficio del Reguileto don Benito Machado Mendez, remitiendo relación de jornales de las obras de cimentación de la base de torres y heliografos de esta Capital, y oido el informe favorable de la Intervención de Fondos, se acordó a propuesta de la Comisión Insular de Juncos, hacer efectivo con cargo al crédito de la obra los jornales devengados por el guardián de dichas obras desde el día de Julio hasta el día de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo importe de pesetas tres mil novecientos cincuenta y seis con setenta y seis céntimos, deberá ser satisfecho al beneficiario de la mencionada obra, lo que se ha acordado por este al expresado guardián.

18: Visto un escrito del Ingeniero Director de la Sección de Ríos y otras Insular acompañando relación de los trabajos realizados e insulares a cargo de este establecimiento, con indicación de los presupuestos de las mas necesarias obras de reparación, reparación a realizar en cuatro años, y visto el informe de la Comisión Insular de Juncos que considera de sumo interés el expresado asunto y propone que se consigne en el presupuesto insular para mil novecientos cuarenta y nueve, y sucesivos una cantidad que a ser posible no sea inferior a un millón de pesetas, para acometer en el plano mas breve las obras de reparación y mejora de pavimentación interesadas, se acordó de conformidad con lo propuesto, que por el caudal a disposición de la Comisión Insular de Juncos para que dicho importe se sume a conseguir



en el indicado presupuesto.

Rate del Inten el señor consejero don Juan Barbeito.

19: Es la una moción del señor consejero don Luis J. de la Cruz, relacionada con la electrificación e industrialización de la Isla y promoción de alumbramiento de aguas para incrementar el terreno cultivable etc. y examinada la propuesta de la Comisión Insular de Fomento, que es del tenor siguiente:

"Es la dicha moción y el plan de la riqueza Insular, la Comisión propone sujetarse a este último, pasando al estudio de la Sección de Obras y Obras para que informe al Comité una vez viente con el fin de llevar a efecto los estudios que se indicaban en dicho plan en relación con la electrificación.

"Estando en cuenta que la moción de referencia está dirigida a puestas otras de este tipo sin hacer referencia a un estudio de carácter general que la propia Sección informe sobre la forma y condiciones en que considerase se podría otorgar dichas puestas; y que se remitirá la propuesta a la Sección de Obras y Obras y vuelva de nuevo a la Comisión de Fomento una vez creado el informe que se solicita.

Se acordó aprobar la referida propuesta de la Comisión Insular de Fomento.

El señor J. de la Cruz se retiró en voto.

20: Es la otra moción del señor consejero don Luis J. de la Cruz, relacionada con otras hidráulicas en la Isla y visto el informe de la Comisión Insular de Fomento, que es como sigue:

"1: Dirigir a los Ayuntamientos de la Isla para que expongan sus ideas con miras a posibles trabajos de construcción de determinando su situación, capacidad, y que comuniquen situación, costo y caudal actual de las galerías situadas en su término municipal, así como los canales principales que lo atraviesan.

"2: Que todos estos datos pasen a la Sección de Obras y Obras para que, junto con los que ya posea, y los que crea necesario en interés de los intereses de Regadío, establezca un plan general de obras hidráulicas en la Isla.

"3: Que la consignación que para estas obras figura en el presupuesto insular vigente de cien mil pesetas, se eleva en la medida posible para el próximo de un millón de pesetas, a poder ser, o se solicite incremento mil pesetas, para afecionar las obras hidráulicas.

"4: Respecto al apartado segundo del artículo de dicho señor consejero, sobre solicitud al Estado de los auxilios y ventajas que el mismo concede en orden a la redacción y ejecución y asistencia económica, acogiéndose a la legislación vigente, se propone que,

por limitarse de unas decisiones que pueden tomarse cuando los Agentes sindicados, no dejen el título inmiscuense en la cuestión;

5º: respecto a los aprovechamientos hidro-ministeriales que figuren en el apartado cuarto de la referida moción, entiendo está Comisión debe verificarse su estudio por la Sección de Obras y Obras al hacer el estado del Plan Hidráulico de la Isla.

Se acordó aprobar la anterior propuesta.

Otros Asuntos

21: Dijo un escrito del Excmo. Sr. D. Capitán General de Canarias relacionado con la constitución de los cuartos con destino al Hotel de Turismo de esta Capital, y en la que propone una subvención de este Excmo. Sr. D. Capitán General para dicho fin, se acordó acceder a la subvención solicitada, con la forma económica que se atribuirá en el presupuesto de gastos ordinario para mil novecientos treinta y nueve.

22: Dijo el expediente incoado para limitar un crédito extraordinario por besetas un millón seiscientos noventa y siete mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas setenta y seis céntimos, propuesta por la Intervención de Fondos, se acordó aprobarlo provisionalmente, y dar al mismo la limitación prevista en el decreto de reintegro de fondo de mil novecientos cuarenta y seis.

23: Examinado el expediente en que se limita un suplemento de crédito por besetas quinientas noventa y ocho mil setecientos doce con cuarenta y dos céntimos, propuesta por la Intervención de Fondos, se acordó aprobarlo provisionalmente, y dar al mismo la limitación prevista en el decreto de reintegro de fondo de mil novecientos cuarenta y seis; volviendo en contra de dicha resolución el Sr. C. Consejero don Luis Ferrnand Martín.

24: Asimismo se acordó aprobar, provisionalmente, una habilitación de crédito por besetas treinta y nueve mil quinientas ochenta y dos con sesenta y un céntimos, propuesta por la Intervención de Fondos, y dar al expediente la limitación prevista en el decreto de reintegro de fondo de mil novecientos cuarenta y seis.

En este momento, siendo las veinte horas y treinta minutos, se acuerda suspender la sesión para reanudarla el día quince del próximo mes de diciembre a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos.

Reanudada la sesión el día y hora anteriormente señalados, bajo la Presidencia accidental de don Sidoro San Bartolomé, por ausencia del Sr. Presidente don Antonio Romero Madrisson, con asistencia del infrascripto Secretario del Interventor de Fondos don



donde don Juan Audozell, de los consejeros don Luis Fernando Martín, don Esteban Sánchez de la Sarda, don Domingo Tabares García, don Domingo García López, don Domingo Bello del Castillo, don José Martínez de la Peña Gutiérrez y don Manuel González Pérez, se despatcharon los siguientes asuntos comprendidos en el orden del día, aceptándose por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Judicializado

25: Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Insular, un escrito de los Religiosos Oficiales del Santísimo Redentor, solicitando el apoyo económico de este Excelentísimo Cabildo para los gastos de ampliación del Asilo establecido en Santa María de la Cruz.

26: Se acordó adoptar la siguiente moción del señor Consejero don Luis Fernando Martín:

"Por su notorio presupuestario, capacidad de acción y complejidad de sus funciones aumenta por día la importancia y trascendencia de la vida administrativa de este Excelentísimo Organismo.

Causa de ello es que se incrementen de igual forma los gastos, especialmente los de material de Oficinas, ya que la implantación de las nuevas formas recaudatorias, incrementará aún las exigencias de esta clase de material.

Ello supone, por consecuencia, un importante y gravoso gasto que debe limitarse a reducidos a los límites naturales, con perfecto respeto a las actividades industriales, mercantiles; pero los nuevos usos con que debe desenvolverse su vida la Corporación, exige también la máxima precisión y discreción en los gastos, para lograr que que de posible a la iniciativa y al programa de reconstrucción su curso de realización, las mayores posibilidades.

Por otra parte, vida administrativa tan importante merece que se le siga por el público, si no con la puntualidad esmerada, si con la metódica que pudiere recogerse en el Boletín mensual del Cabildo Insular, por cuya creación propugnamos, aun que si tiene tendencia a que esta creación no resulte un nuevo cargo para este Organismo.

En el referido Boletín, como se hace en publicaciones análogas de Entidades de mucho mayor importancia que la nuestra, puede llevarse toda la información necesaria en cada periodo mensual, haciéndose público todo aquello que mejor forme la conciencia colectiva en orden a la actividad del Cabildo Insular de Tenerife, seleccionándose las acciones y dándose a la luz que al interés de todos concurra, salvo lo que la discreción reserve al silencio para el mejor éxito de gestiones posteriores.

En su virtud y para tenerse en cuenta lo que se ha dejado enunciado, el Consejo que suscribe tiene el honor de proponer:

1.º Que se anuncien los concursos correspondientes para adjudicar a uno o varios industriales, el suministro de material de oficina de toda clase.

2.º Que sobre los precios comités para por el gran volumen de las compras, se regule la obligación que adquieren los adjudicatarios para por sí o con la apertura de las partes alieciadas y proporcionales del costo de cada número, subvención en la medida de la previsión de cada cual, esta publicación, sirviendo ella como base, calidad, etc. de los artículos los que determinen la preferencia para la adjudicación.

3.º Que se designe una ponencia integrada por el señor secretario de la Corporación, Interventor de Juntas Auxiliares, depositario y dos jefes de servicios, que estudiando el asunto, propongan lo más procedente en orden a contestar en realidad lo propugnado por el suscrito.

27.º Ratifican un decreto de la presidencia fecha diez de agosto último, por el que se ordena el pago a don Pablo Calvo Barrio, de la suma de cinco mil ochocientos pesetas, importe de sus trabajos de pintado, labrado y otros auxilios efectuados en el coche de esta Corporación número cinco mil cuatrocientos sesenta y seis.

28.º Listos los antecedentes relativos a expediente informativo de este Sr. Excelentísimo S.º en el número extraordinario de la revista Argentina, de la Cámara Argentina de Comercio en España, dedicada al comercio franco-español, es acordado que por el legado se compruebe si se ha practicado la referida información.

Otros asuntos

29.º Enunciado el expediente incoado para homologar el Substituto de crédito por un millón ochocientos mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, que aprobó provisionalmente la Comisión Gestora en sesión de diecisiete de diciembre y reintegro de setecientos y cuatro de octubre últimos, en el que obra certificación acreditativa de no haberse presentado, en el plazo concedido al efecto, reclamaciones contra el mismo; la Junta Gestora resolvió aprobar, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, con carácter definitivo, el Substituto de referencia.

30.º Lista una instancia de don Esteban Ramoano Cabrer, como beneficiario de la Sociedad Anónima Explosivos S.º A. relacionada con el pago de los setecientos pesetas y devolución en su caso, de los mismos, referentes a las mercancías de dicha S.º



dad, y vista la propuesta de la Administración de Rentas y Propiedades, que es como sigue:

1: Todos los explosivos, sus derivados que reuogan destinados a esta Plaza por la referida Empresa, deben pagar el arancel correspondiente por la totalidad del cargamento a la llegada del buque.

2: Las exhortaciones que haga dicha Sociedad a otras Islas del Archipiélago y Costa de Africa Occidental, sin incluir los territorios de Guinca deben ir provistas de una Guía-Bosna-Guía, que se le extienda por el personal de Investigación al precusar el embarque.

3: Para la devolución del arancel de los explosivos exhortados, deben solicitarse de esta Administración con relación por duplicado, en la que se ocupara la Bosna-Guía, debidamente distinguida por el personal de Aranceles del Batido de la Isla a que haga sido destinada, o en su defecto por las Autoridades de Aduanas o Guardia Civil, y sello del buque o embarcación, y en la que se acredite el desembarque de la mercancía en el lugar de destino, siguiendo los mismos lineamientos que se exigen en la Ordenanza de Alcoholes y Aguardientes para la devolución del arancel del mismo.

4: Concretado lo anteriormente se pasará el original de la relación con la conformidad del jefe de la Investigación, y el visto bueno del Administrador de Rentas, a Intervención de Fondos de la Embarcación para que sea librado directamente al Tesoro de Causas Explosivos I. B. el importe de los impuestos devengados a su importación.

5: La Comisión Gestora acordó de conformidad con lo propuesto por la Administración de Rentas, pero con la intervención de la Guardia Civil en las Bosnas y las mismas formalidades que existen para los Depósitos Comerciales (esta acción se acuerda a petición del señor Consejero don Luis Fernand Martin).

31: Queda enterado con agrado, de telegrama que dirige a esta Embarcación el Reverendo Padre Otero, agradeciendo las atenciones recibidas durante su estancia en el Hospital y Casa de cura de esta Capital.

32: Probar los cargos formulados por la Intervención de Fondos, comprensivos de las cantidades que corresponden satisfacer a este excelentísimo Batido por la parte con que contribuye al Montepío de Pensionarios, de los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, y abonar sus importes de diez y seis mil quinientos cincuenta pesetas con ocho cuartos, quince mil veintidós ochenta y seis pesetas con novena y ocho

cientos y quince mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con sesenta y ocho cu-
tinos, respectivamente.

33: A probar la relación de las fincas que han de ser ocupadas con motivo de
la construcción del Liceo segundo, llamado segundo (tercetes uno al ochenta y nueve)
de la caudalera comarcal de acceso desde el Arroyuelo de los Godos a Santa
Teresa de Benisue, que con el plano respectivo, presenta la Sección de Fincas y Obras, se-
guir el trámite de expropiación prevenido en el artículo cuarenta y tres del Regla-
mento de Fincas y Obras provinciales en relación con el artículo siete y siguientes del Mu-
nicipal de catorce de Julio de mil novecientos veinticuatro.

34: A probar la relación de las fincas que han de ser ocupadas con motivo de la
construcción del Liceo segundo, llamado segundo (tercetes sesenta y seis al ochenta
y dos, ochenta y dos al ochenta y tres, ochenta y tres al ochenta y cinco, ochenta y cinco
al ochenta y seis) de la caudalera comarcal de acceso desde el Arroyuelo de los
Godos a Santa Teresa de Benisue, que con el plano respectivo presenta la Sección de
Fincas y Obras, y seguir el trámite de expropiación prevenido en el artículo cuarenta y
tres del Reglamento de Fincas y Obras provinciales en relación con el artículo siete y siguien-
tes del Municipal de catorce de Julio de mil novecientos veinticuatro.

35: Ratificar decreto de la Presidencia disponiendo se solicite de los propietarios
unos comprendidos en la relación de fincas que han de ser expropiadas como afectadas
por el Liceo segundo, llamado primero de la misma obra, el setenta y cinco del tercio
respectivo, aprobando la relación y plano correspondiente que presenta la Oficina de
Fincas y Obras, con escrito fecha veintinueve de Enero último. A aprobar asimismo la re-
lación ratificada y su respectivo plano que la citada Oficina ha presentado con fecha
veintiseis de Agosto último.

36: A probar la relación y plano de fincas a expropiar por las obras del Liceo
segundo, llamado segundo (tercetes treinta y nueve al ochenta y seis), que la Sección de Fincas
y Obras presenta, siguiéndose con ella los trámites de solicitud de precio, a los intere-
sados y demás reglamentarios prevenidos en el artículo cuarenta y siete y siguientes del
Reglamento de Obras y Servicios Municipales en relación con el cuarenta y tres del Re-
gional.

37: A aprobar la oferta de precios formulada por don Gabriel González Muñoz, en su
escrito de diez del que cursa, por el Liceo de Huerta, arbolado, muros y otras accesorias,
edificación, cuevas, aljibe y fuente al sur, afectados por las obras de la caudalera co-
marcal desde el Arroyuelo de los Godos a esta Capital, Liceo segundo, llamado segun-



do, sesenta y nueve al sesenta y seis, cuyo propietario figura al número o números de la relación de fincas a expropiadas, en vista de la hoja de apreciación formada por la sección de Encomendados; la Comisión acordó, por unanimidad, aprobar dicha hoja de valoración y pagar su importe, igual al precio afectado de sesenta y un mil cien pesetas, incluida la afición, al referido interesado don Baltasar González Muñoz, a quien también se concede la democión de la casa que se le expropió, a cambio de los materiales, condición impuesta por el interesado en su oferta.

38: Vista la hoja de valoración o apreciación del terreno propiedad de don Manuel Jiménez Bastio, cuyo terreno se halla afectado por las obras de la cañalera comunal de acceso al ferrocarril de los Poderes a esta Capital, lino segundo, lino primero, por el precio de expropiación, sesenta pies de viñas, cultivo, afición de siete mil ochocientos veinticuatro pesetas; la Comisión acordó, por unanimidad, aprobar la citada hoja de apreciación, y pagar su importe de siete mil ochocientos veinticuatro pesetas al referido interesado don Manuel Jiménez Bastio.

39: Vista la hoja de valoración o apreciación del terreno, edificio y hogar, propiedad de don Joaquín Rodríguez Lucías, que se hallan afectados por las obras de la cañalera comunal de acceso del ferrocarril de los Poderes a esta Capital, lino segundo, lino uno primero, por el precio de expropiación, incluso la afición, de sesenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas; la Comisión acordó, por unanimidad, aprobar la citada hoja de apreciación, y pagar su importe de sesenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas al referido interesado don Joaquín Rodríguez Lucías.

40: Vista la hoja de valoración o apreciación del terreno propiedad de los herederos de don Pedro Liza delgado, cuyo terreno se halla afectado por las obras de la cañalera comunal de acceso del ferrocarril de los Poderes a esta Capital, lino segundo, lino segundo, por el precio de expropiación, incluso la afición de veintitres mil setecientos setenta y dos pesetas con noventa céntimos; la Comisión acordó, por unanimidad, aprobar la citada hoja de valoración, y pagar su importe de veintitres mil setecientos setenta y dos pesetas con noventa céntimos, a dichos herederos que son, según aparece de aquella, su viuda, doña Mercedes Campos Alférez y sus hijos don Fulvio Pérez Campos, casado con doña María Pérez Rodríguez; doña Concepción Pérez Campos, casada con don Francisco Basilio Pérez; y doña Estrella Pérez Campos, casada con don Leopoldo Mansillo Rodríguez.

41: Vista la hoja de valoración o apreciación del terreno propiedad de don Benigno

11: Es la hoja de valoración o aprecio del terreno propiedad de Don José Grau y Saura, cuyo terreno se halla afectado por las obras de la cañalera comarcal de acceso del ferrocarril de los Rodeos a esta Capital, licor segundo, licor primero, por el precio de expropiación incluso la afectación de setecientos setenta y ocho pesetas; la Comisión acordó, por unanimidad, aprobar la citada hoja de aprecio, y pagar su importe de setecientos setenta y ocho pesetas al referido interesado, don José Grau y Saura.

12: Es la hoja de valoración o aprecio del terreno propiedad de Don José Grau y Saura, cuyo terreno se halla afectado por las obras de la cañalera comarcal de acceso del ferrocarril de los Rodeos a esta Capital, licor segundo, licor primero, por el precio de expropiación incluso las plantaciones, salinación y afectación, de cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesetas; la Comisión acordó, por unanimidad, aprobar la citada hoja de aprecio, y pagar su importe de cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesetas al referido don José Grau y Saura.

13: Es la hoja de valoración o aprecio del terreno propiedad de don Antonio Ramos Barahona, cuyo terreno se halla afectado por las obras de la cañalera comarcal de acceso del ferrocarril de los Rodeos a esta Capital, licor segundo, licor primero, por el precio de expropiación incluso la afectación, de ocho mil doscientos treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos; la Comisión acordó, por unanimidad, aprobar la citada hoja de aprecio, y pagar su importe de ocho mil doscientos treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, al referido interesado, don Antonio Ramos Barahona.

14: Es la instancia formulada por don Antonio González Ortiz, Beneficencioso de los Establecimientos de Estudios de Beneficencia de esta Capital, en solicitud de que le sea atendida la diferencia entre las dos mil quinientas pesetas que sería beneficiando en concepto de gratificación anual, y las cinco mil cuatrocientas pesetas que figuraban en el presupuesto de mil novecientos cuarenta y cinco, y de conformidad con el artículo de la Intervención de Fondos de cinco de Octubre último; se acordó, revocarse dicho crédito a favor del peticionario.

15: Se resolvió atenuar al personal de esta Directivísima Corporación la correspondiente paga extraordinaria cuyo pago se hará con cargo a los respectivos créditos del presupuesto en vigor para esta clase de gasto.

16: Con imputación a los respectivos créditos del presupuesto en vigor para el atenuamiento de pagas extraordinarias al personal de la Corporación, que está acordado o sea imputadas por disposiciones, se resolvió satisfacer al personal cese de los Graduados de Estudios, Beneficencia y demás servicios, no funcionarios, el pago de una mensualidad de las que



peritau por razón de sus tasas de trabajo, por sólo de mera literalidad de la corporación, ya que, con arreglo a las citadas tasas, sólo es obligado abonantes la mitad de la retención que peritau.

h7: A la vista de los antecedenentes relativos a la sustitución de una estación línea formadora de energía eléctrica para el servicio del Jardín Infantil de la 'Agenda Familiar', se acordó aceptar el presupuesto de ochenta mil novecientos noventa y cinco pesetas, del que correspondía abonar a esta corporación cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesetas, y condiciones ofrecidas para su montaje por la Unión Eléctrica de Canarias S. A. en el entendimiento que la citada Sociedad se comprometerá a suministrar, en todo momento, la potencia que requiera el mejor servicio de aquel Establecimiento.

h8: Dado un crédito de la D. I. de J. de Fondos, dando cuenta de haberse abonado por esta corporación, procedente del Fondo de Compensación Provincial, correspondiente al primer semestre del año en curso, la suma de un millón setecientos diez mil ciento sesenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, se acordó, de conformidad con lo propuesto por dicha dependencia, en atención a las diversas operaciones de G. A. relacionadas con la baja General de J. de Fondos y Monte de Piedad de esta Capital, ingresar la expresada suma en la libreta de J. de Fondos que está en exclusivísimo sujeción a la entidad de referencia.

h9: A propuesta del señor Concejal don Domingo Bello del Castillo, se acordó someter a examen y resolución de esta Comisión G. A. en su próxima reunión, los antecedenentes relacionados con la separación de la vía del Tranvía Insular en la calle de Herrerías de la vieja ciudad de San Cristóbal de la Laguna.

Seguidamente se acordó suspender la sesión a las veinte horas y treinta minutos, para reanudarla el próximo miércoles día veintidós de las corrientes, a las dieciocho horas.

Recordada la sesión el día y hora antecedenentes señalados, bajo la presidencia accidental de don D. Sidoro Ruiz Barbeitos, por ausencia del señor Presidente, don Rufino Lecuona Harroisou, con asistencia del infrascrito Secretario y de don Eduardo Blanes Landocell, Interventor de Fondos, y de los señores Concejales don Luis de la Cruz, don José Martínez de la Torre, don Juan de la Cruz, don Domingo García Nieto, don Manuel González Pérez, don Esteban Lanchas de la Banda, don Domingo Bello del Castillo, se continuó en el despacho de los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

50: Jase a informe de la Intervención de Fondos Insulares un escrito de la Compañía Española de Fertilizantes, interesando que los artículos insulares sobre los productos autorizados por dicha entidad, se le liquiden con relación al peso neto de los mismos en lugar del peso bruto.

51: Hecho el informe que rindeu los señores Interventor de Fondos, Director de los Bauxinitos Escleritos Insulares y Jefe de Oficinas y Jueces Fiecos de dicha explotación, que hace suya, en este acto, el infrascripto secretario, relacionado con la rebaja a realizar en la vía de los citados bauxinitos en la calle de Fundadores de la Ciudad de San Sebastián de la Laguna, y a cuyo informe se acompañaba presupuesto para la realización de tales trabajos que, por ejecución material se cifran en trescientas diez mil quinientas dos pesetas con diez céntimos, y por cantidad en trescientas trece mil seiscientas siete pesetas con cinco céntimos, del que corresponde a la adquisición de saites doscientas treinta y siete mil novecientas veinticuatro pesetas con ochenta céntimos; la Comisión, teniendo en cuenta la urgencia de acometer dicha obra, ya que, exclusivamente a falta de ella, está pendiente de ejecución la acordada y autorizada por el Ayuntamiento de la citada Ciudad, de la rebaja de dicho calle, y asimismo que los saites que son necesarios emplear en la expresada vía no existen en el Mercado Nacional y han de importarse del extranjero, previa la concesión de las oportunas divisas y licencia de importación, resolvió, de acuerdo con los preceptos contenidos en los apartados tres y cuatro del artículo cinco seiscientos y cuatro del Estatuto Municipal, coincidentes con el artículo veintiseis de la Ley Municipal de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco en relación con el artículo veintidós apartado tres de la propia Ley y artículo decimoseis del Estatuto Provincial, que hace de aplicación a estas operaciones los preceptos legales invocados, excusó de sustra la adquisición de los saites de que se trata, admitir ofertas de estos en plazo de diez días a contar de la publicación del respectivo anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, que por la Intervención de Fondos se propone la fórmula económica para hacer frente al gasto que ello ha de motivar, y que, por esta Comisión, a la vista de las ofertas que se formularon se suscriba libremente sobre la adquisición de los señalados saites.

52: De acuerdo ratifica decreto de la Comisión por el que se dispuso lo siguiente:

Primer: Que se ataca al personal que se cita, los trabajos extraordinarios y especiales, cuyo sueldo al tener rendimiento del artículo del I.º por artículo ad-valorem.



en la siguiente forma:

Personal de la Administración

Don César Casanueva Capelán (Administrador) diez mil pesetas.

Don Nicolás Hernández Tamborero, mil seiscientos pesetas.

Don Félix Miranda González, mil cien pesetas.

Doña Jugetina Martín Pérez, mil quinientos pesetas.

Don Manuel Olivera López, mil doscientos pesetas.

Don Gregorio Alta Casanova, mil cien pesetas.

Doña Julia González de Diaz, mil cien pesetas.

Don Candido Ponce Ramos, mil quinientos pesetas.

Personal de Recaudación

Don Domingo Pérez Pérez, mil quinientos pesetas.

Personal de Intervención

Don Eduardo Olmos Haudosell (Interventor) doce mil pesetas.

Don Domingo Portuano Casia, mil ochocientos pesetas.

Don Dámaso Portuano Cascao, mil cien pesetas.

Don Esteban Hernández Bouilla, mil cien pesetas.

Personal de Investigación

Don José Rodríguez Alfaro, mil cuatrocientos pesetas.

Don Esteban Hernández Rodríguez, mil cuatrocientos pesetas.

Don Félix Hernández Quesada, mil cien pesetas.

Don Vicente Benito y A. de Benito, mil cien pesetas.

Don Manuel González delgado, mil cien pesetas.

Don Julián González Diaz, mil cien pesetas.

Don Domingo Pérez Diaz, mil cien pesetas.

Don Gregorio González González, mil cien pesetas.

Don Rafael López Pérez, mil cien pesetas.

Don Juan Hernández González, mil cien pesetas.

Don Blas Pérez Pérez, mil cien pesetas.

Don Benito Santos delgado Aguiar, setecientos pesetas.

Botel cincuenta mil pesetas.

Segundo. Que se impute este gasto al capítulo sexta, artículo primero, partida ciento treinta y seis del presupuesto del actual ejercicio; y

Tercero. Igualmente se acordó, por idéntico motivo al presupuesto y con imputa-

ción al referido exdile, a saber la cantidad de mil quinientas pesetas, a Don José Manuel Sambaleng y Madou, Jefe del Legado de Hacienda Insular.

53: Conceder a Don Secundino Gutierrez Parrañudo, Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo Administrativo común de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio mensual de cuarenta pesetas por estudios en el curso Oficial de Enseñanza de esta Isla, de su hija María Berca, desde el quince de Diciembre, fecha de presentación de su solicitud, debidamente documentada, hasta el fin de Junio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su oficio.

54: Conceder a Don Dionisio Pios del Castillo, Practicante de curtiduría adscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Roque, el subsidio mensual de diez pesetas, por estudios en el curso Oficial de Enseñanza de esta Isla, de su hija Blayca Roxora, desde el día diecinueve de Diciembre del corriente año, en que presentó su solicitud debidamente documentada, hasta el fin de Junio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su oficio.

55: Conceder a Don Francisco Benjito Bito, Practicante Mayor de la Beneficencia Insular, el subsidio mensual de cuarenta y cinco pesetas, correspondiente a pesetas cinco mil cuarenta y cinco anuales, que representa el fin de Junio y seis con cincuenta céntimos por ciento del haber que percibe, y cuyo total por ciento resulta de aplicarse la escala del artículo tercero del Reglamento aprobado por la Comisión Gestora en sus sesiones de fin de Junio de mil novecientos cuarenta y dos y veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, modificado por acuerdo de la propia Comisión de veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, el que le será abonado desde el primero de Junio al quince de Octubre del corriente año.

56: Conceder a Don Manuel Bellón Cordales, Practicante de curtiduría adscrito a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Cabildo, el subsidio mensual de diecisiete cincuenta pesetas, correspondiente a pesetas diez mil anuales, que representa el cincuenta por ciento del haber que percibe, y cuyo total por ciento resulta de aplicarse la escala del artículo tercero del Reglamento aprobado por la Comisión Gestora en sus sesiones de fin de Junio de mil novecientos cuarenta y dos y veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, modificado por acuerdo de la propia Comisión de veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, el que le será abonado desde el dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho fecha en que se cumplió por el in-



lincado la correspondiente documentación.

57: Reconocer a Don Manuel Olivero Lázaro, Agente Investigador de Estadística de primera clase de este Excmo. Cabildo, con el haber básico anual de once mil pesetas, el tercer quinquenio, a partir del quince de Septiembre próximo pasado, el cual asciende a mil cien pesetas al año, importe del diez por ciento de dicho haber base, y se le abonará sobre este, dos mil doscientas pesetas más anuales que por otros dos quinquenios tiene reconocidos con anterioridad.

58: Reconocer a Don Santos Genoves Alvarez, Médico, su propiedad, del Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava, el derecho a percibir un quinquenio con efectos al diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a razón de doscientas cincuenta pesetas anuales desde tal fecha al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y en proporción al de seiscientos pesetas anuales, equivalente al diez por ciento de su haber básico actual de seis mil pesetas anuales, desde el primero de Enero del año en curso.

59: Reconocer a Don Manuel Fernández Sillalá, Profesor de Lata afectó al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el primero y segundo quinquenio a partir del veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, a razón de quinientas pesetas anuales cada uno hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, y desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete a razón de mil doscientas pesetas anuales cada uno, importe del diez por ciento de su haber básico anual de doce mil pesetas.

60: Reconocer a Don José García Estiada González, Profesor de Lata afectó a la especialidad de Radiología y Electrológica del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con el haber básico anual de doce mil pesetas, el derecho a percibir el primero y segundo quinquenio a partir del dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, cuyos quinquenios han vencido el primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho, el primero y el segundo el dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, los cuales ascienden a mil doscientas pesetas anuales, cada uno, importe del diez por ciento de su referido haber base.

61: Dejar, sobre la Mesa, escrito de la Intervención de Fondos relacionado con instancia promovida por el que fue funcionario de esta Corporación, Don Esteban Olivero y Lázaro, en solicitud de que se le aumentasen sus haberes en la cantidad de mil pesetas.

62: De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos respecto a

una instancia suscitada por don Sebastián Jurado Poggio, funcionario sustituto de este Excmo. Ayuntamiento, en solicitud de que se le otorgue la suma de seiscientas fiestas anuales que como mejora de su haber le concedió esta Comisión Gestora en resolución de 1.º de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, devengada y no percibida por el interesado desde el primer de enero al treinta y uno de diciembre de dicho año; se acordó, reconocerle el derecho a su percibo y librarle en cuenta en la confección del nuevo presupuesto.

Las otras particularas, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que autografa, con su visto bueno, el señor Presidente y firmo el señor D. Marcos Daudosell, Interventor de Fondos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

El Presidente

D. Ferrn

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora los días 29 y 30 de diciembre de 1948.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecisiete horas, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de este Excmo. Ayuntamiento susubstanció en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Julián Herrera Mandisou, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de don D. Marcos Daudosell, Interventor de Fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunió con los señores concejales don José Martínez de la Cruz Gutiérrez, don Francisco Martínez Rodríguez, don Manuel González Pérez, don Esteban Sánchez de la Pareda, don Domingo Bello del Castillo, don Domingo Salazar Pizarro y don Domingo García López.

Antes de la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.º Aprobó el acta de la última sesión celebrada los días diez de diciembre, que



ce y reunidos de diecinueve actual.

2: Aclarar de nueva resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Continuidad.

3: En orden a escrito formulado por el Oficial Mayor de esta Corporación Don Luis Ramirez Escalzo, en relacion con el haber asegurado al Jefe de Continuidad en el Proyecto de presupuesto insular ordinario para mil novecientos cuarenta y nueve; se acordó, pasarlo a informe de la Comisión de Gobierno.

Personal.

4: A la vista de una petición del personal de buques que solicita la cobranza de arrendamientos insulares, referente a aumento del premio que perciben por dicho servicio, se acordó concederles la suma de diez mil pesetas, como premio extraordinario por su labor, cuyo gasto se hará con cargo al capítulo "Imprevistos" del presupuesto insular ordinario de mil novecientos cuarenta y ocho prorrogado para mil novecientos cuarenta y nueve.

5: Examinada instancia de los funcionarios subalternos de este excelentísimo Cabildo, relativa a remuneraciones de los mismos, se acordó que pase el asunto a informe de la Comisión de Gobierno, y una vez emitido este, al de la Comisión de Hacienda y Economía.

Justicia Pública.

Se dio lectura a una propuesta del señor Concejero Don Gutierrez Sanchez de la Bodega, relativa a escuelas en esta Isla, resolviéndose tomarla en consideración y que pase a informe de la Comisión de Hacienda y Economía, en relacion con la posibilidad de su inclusión en un presupuesto extraordinario especial.

En este momento, siendo las veintinueve horas, se acuerda suspender la sesión para reanudarla el día treinta de diciembre actual a las dieciocho horas.

Reanudada la sesión el día y hora anteriormente señalados, bajo la presidencia de Don Antonio Herrera Harbison, con asistencia del infrascripto secretario, del Subsecretario de Fomento Don Domingo Olivos Andosell y de los Concejeros Don José de los Angeles, Don Luis Fernando Martín, Don Domingo Lataza y Escario, Don José Martínez de la Cruz Gutierrez, Don Domingo Garcia Lopez, Don Francisco Encinas Rodríguez, Don Gutierrez Sanchez de la Bodega y Don Domingo Pello del Castillo, adoptándose por unanimidad los acuerdos que siguen:

Exhaustividad

Se ha visto que fue por el señor Subsecretario de esta Gobernación la Memoria que acompañó a su Subproyecto, como asimismo el Acta levantada bajo la presidencia del señor Presidente de este Cuerpo, asistido de dicho funcionario Subsecretario y Secretario de este Organismo, como asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda con las modificaciones que propuso tanto al Subproyecto como a la citada Acta, se acordó:

1.º Aceptar dicho proyecto con las siguientes modificaciones:

Presupuesto de Gastos

Bajas

Disminuir en diez mil pesetas la partida décima del Capítulo número, artículo once referida a los créditos que proceden de presupuestos ya liquidados no figurar en la relación de resultados pendientes de pago diez mil pesetas. 100.000.00

Igualmente reducir en quince mil pesetas, la partida cuarenta y uno correspondiente al artículo once referida a las subvenciones de los Congresos que de diversas actividades judiciales celebrarse en estos Ilos, quince mil pesetas. 15.000.00

Igualmente reducir en trescientos mil pesetas la consignación de un millón que para reparacion y mejora de pavimentacion de caminos vecinales figura en el Acta antes referida y que corresponde al Capítulo once, artículo cuarto del ya mencionado presupuesto de Gastos, trescientos mil pesetas. 300.000.00

Disminuir en la partida cuatrocientos cincuenta y dos a del Capítulo once, artículo diez referida a reparacion y conservación del Jardín Infantil, cincuenta mil pesetas. 50.000.00

A la partida cuatrocientos cincuenta y nueve a del Capítulo once, artículo diez referida al establecimiento de los jardines del Jardín Infantil de la Legación Tomita, se la disminuye en pesetas diez mil. 10.000.00

A la partida cuatrocientos sesenta a del Capítulo once, artículo diez, referida a la subvencion para la construccion del Museo del Mar, se le disminuye los cincuenta mil pesetas de consignacion basando al Capítulo número, Obligaciones Generales, cincuenta mil pesetas. 50.000.00

Total bajas quinientos veinte y cinco mil pesetas. 525.000.00



Aumentos

Capítulo número: Obligaciones Generales

Artículo décimo: Deudas.

Reconocer y en su consecuencia aumentar las siguientes deudas contraídas por esta Corporación.

Para reintegrar a los señalamientos de la lista por su participación en el artículo de Batocas y a cuenta de mayor cantidad, la decaída por esta Corporación de aquellos fondos especiales por disposiciones del Excelentísimo señor Gobernador civil de la Provincia en funciones de Presidente de la Junta Provincial del Fazo Obrero, para hasta frente a las obligaciones contraídas por esta Corporación en los establecimientos de Beneficencia a cargo de la misma, cien mil pesetas. 100.000 00

A los herederos de Don Jerónimo delgado, Canchalesista que fue de los otros de constitución del Palacio Insular, el saldo de la liquidación realizada por el Regentado Insular, doscientos un mil ochocientos cincuenta pesetas. 201.150 00

Para satisfacer a los sucesores de los Bancos Hispano Americano, y de Bilbao en esta Plaza, de las certificaciones de otros que se fueron reconocidas por la Junta Provincial del Fazo Obrero, de las ejecutadas en la caudales de Santa Cruz de Beneficencia a Baganava en su libro cuarenta, cuya deuda fue reconocida por la Comisión Señora en primer de Fazo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y con arreglo al siguiente detalle:

A Banco Hispano Americano, ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesetas con veinte y seis céntimos. 89.355 26

A Banco de Bilbao, noventa y ocho mil trescientas noventa y una pesetas con ochocientos cuarenta y cinco céntimos. 98.391 45

Sixenta ochenta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos. 187.746 45

Artículo once: Los buques del armamento

Crear una nueva partida con el siguiente concepto: Para formar las constituciones navales en esta Isla, subvencionando a las personas tanto naturales como jurídicas que se hubieran acogida a los beneficios de la Ley y Reglamento de créditos para la constitución naval, en la forma y cuantía que se determinen en las Bases de ejecución del Fazo.

supuesto, quinientas mil besetas. 500.0000

Para la colocación en las bañadas del Eude, de una plaza conmemorativa del glorioso Glorioso o erección en su caso de un monolito, sesenta y cinco mil besetas. 65.0000

Capítulo VI. Personal y Material

Artículo cuarto. Gastos Generales de la Corporación.

Émita del Monte de la Mesa

Para remunerar al sacerdote encargado del culto en la re-fundación Émita, dos mil besetas. 2.0000

Para la adquisición de vasos sagrados y ornamentos, doce mil besetas. 12.0000

Para la instalación eléctrica y calefacción de la citada Émita doce mil quinientas besetas. 12.5000

Capítulo VIII. Beneficencia

Artículo primero. Atenciones Generales

Para subvencionar la terminación de las obras del Asilo de Ja-saret en Guimar, diez mil besetas. 10.0000

Para igualmente subvencionar la construcción de la Casa de Locos de Branadella, cien mil besetas. 100.0000

Artículo sexto. Huérfanos y Desamparados

En el epígrafe Personal Huérfanos y Huérfanos para dar cumplimiento al Reglamento del Personal Huérfanos de dicha institución, se consiguieren las siguientes obras:

Un conservador del edificio debido con el jornal de quinientas besetas mensuales, seis mil besetas. 6.0000

Dos jardines y un vigilante nocturno a razón de cuatrocientas besetas mensuales, catorce mil cuatrocientas besetas. 14.4000

Creación de una nueva partida para la adquisición de una estufa de desinfección, una nevera y un aparato de fogos X, cincuenta mil besetas. 50.0000

Capítulo X. Instrucción Pública

Artículo primero. Atenciones Generales

El Seminario Comunal de la Ciudad de La Laguna, seis mil besetas. 6.0000



Capítulo XI: Otras utilidades y edificios de utilidad

Artículo octavo: Otras obras

Para fomentar la iniciativa particular en la construcción de salidas de agua para aprovechamiento de energía eléctrica, en la forma que igualmente se diga en las Bases de Ejecución del Presupuesto, doscientas mil pesetas. 200.000'00

Igualmente para fomentar entre los ayuntamientos de esta Isla la construcción de vertederos para el aprovechamiento de aguas pluviales y galerías para riego, ciento cincuenta mil pesetas. 150.000'00

Total aumentos, un millón seiscientos dieciséis mil setecientos noventa y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos. 1.616.796'43

Presupuesto de Gastos

Ingresos

Capítulo VII: Derechos y tasas

Artículo primero: Por la prestación de servicios

Fumentar la partida cuarenta a en la cantidad de veintifés mil cuatrocientas cincuenta pesetas. 25.650'00

Igualmente aumentar la partida cuarenta y uno a en pesetas diez mil cuatrocientas cincuenta. 13.650'00

Disminuir la partida cuarenta y cinco a en la cantidad de pesetas un millón doscientas cuarenta y tres mil doscientas sesenta y nueve con veintidós céntimos, por considerarse que la recaudación obtenida en la explotación de Braurias hasta el treinta y uno de diciembre pasado ascendió a pesetas dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete pesetas con veintidos céntimos. 1.243.206'90

Fumentar la partida treinta y nueve a en la cantidad de ocho mil setecientos ochenta y una pesetas con noventa y nueve céntimos. 8.781'99

Fumentar la partida cuarenta y ocho a en pesetas cincuenta mil. 50.000'00

Total aumentos, un millón trescientas ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos. 1.388.888'89

En su consecuencia, queda fijado el importe de los distintos capítulos y artículos de Gastos y Bases del Presupuesto de Gastos de utilidad, para el año mil novecientos cuarenta y nueve, en los cifras siguientes:

Ingresos

Capítulo I. Rentas

Artículo primero: Propiedades, ochenta mil sesenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos. 80.272'65

Artículo segundo: Bienes, ciento sesenta y cuatro pesetas con sesenta y siete céntimos. 176'77

Artículo tercero: Rentas, cincuenta mil trescientas tres pesetas con treinta y dos céntimos. 17.303'32

Artículo cuarto: Otras rentas, mil pesetas setenta y ocho mil setecientos sesenta pesetas con sesenta y cuatro céntimos. 98.770'74

Capítulo II. Bienes Insulares

Artículo segundo: Empeñaciones, treinta y un mil ochocientos pesetas. 31.800'00

Capítulo V. Brevitales, extraordinarios e indemnizaciones.

Artículo primero: Brevitales, dos mil setecientos pesetas. 2.700'00

Artículo segundo: Brevitales, un millón trescientas cincuenta mil pesetas. 1.350.000'00

Artículo tercero: Indemnizaciones, ochenta y cuatro mil trescientas tres pesetas con treinta y cinco céntimos. 84.313'35 1.537.013'35

Capítulo VI. Contribuciones Especiales

Artículo único: Por obras, instalaciones o servicios de la explotación, quince mil pesetas. 15.000'00

Capítulo VII. Derechos y Bases.

Artículo primero: Por la prestación de servicios, dos millones trescientas sesenta y cinco mil trescientas sesenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos. 2.675.270'85

Capítulo VIII. Arbitrios Insulares

Artículo primero: Ordinarios y extraordinarios, diecisiete millones veinticinco mil pesetas. 17.225.000'00

Capítulo IX. Impuestos y recursos cedidos por el Estado

Artículo primero: Contribución Económica e Industrial,



un millón trescientas veinte y cuatro mil novecientas veintiseis
pesetas con diez centimos. 1.324.926 1/2

Artículo trece. Por el fondo de compensación a beneficiarios del Ministerio de Hacienda autorizada por Decreto de remisión de buro de mil novecientos cuarenta y seis, dos millones ochocientos

tres mil veintidós pesetas con veinte centimos. 2.803.023 2/5 4.127.957 3/4

Capítulo XVII: Recluteros

Artículo segundo. Por otros conceptos, quinientos cincuenta y ocho mil pesetas. 558.000 00

Bolal general de sujeción, veintiseis millones novecientas setenta y ocho mil novecientas una pesetas con cuarenta y nueve centimos. 27.968.901 4/9
4000

Capítulo I: Obligaciones Generales

Artículo segundo. Por otros compromisos, dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco centimos. 2.165.444 5/10

Artículo tercero. Deudas, dos millones trescientas setenta y cinco mil ochocientos una pesetas con dieciséis centimos. 2.370.801 1/10

Artículo quinto. Fincas, ciento dos mil cuatrocientos veinte pesetas con treinta y seis centimos. 102.420 3/10

Artículo sexto. Gastos de Justicia, treinta y dos mil cuatrocientas pesetas. 32.400 00

Artículo octavo. Otros conceptos análogos, doscientas setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas con noventa y cuatro centimos. 274.744 4/10

Artículo noveno. Inscripciones, anuncios, veinte mil trescientas veinte pesetas. 20.320 00

Artículo décimo. Arbitrios, cinco mil pesetas. 5.000 00

Artículo décimo primero. Gastos indeterminados, un millón quinientas tres mil noventa y seis pesetas con noventa y dos centimos. 1.513.096 2/5 6.484.227 2/5

Capítulo II: Representación Juntas

Artículo primero: Del batido y comisión Juntas, ciento cuarenta y nueve mil pesetas. 149.000 00

Artículo segundo: Del presidente y comisión Gestora, licencia y nueve mil seiscientos pesetas. 39.600 00

Artículo tercero: Licencias de los pasajeros Juntas, cuarenta y dos mil pesetas. 42.000 00 230.600 00

Capítulo IV: Bienes Juntas

Artículo segundo: Mejora, conservación y custodia, seis mil quinientas sesenta pesetas. 6.560 00

Capítulo V: Gastos de recaudación

Artículo primero: Retenciones, impuestos, tasas, derechos y recargos, licencias sesenta y ocho mil quinientas sesenta pesetas con setenta y ocho céntimos. 368.507 78

Capítulo VI: Personal y material

Artículo primero: De las Oficinas centrales, un millón novecientos diecinueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con dieciséis céntimos. 1.919.764 63

Artículo segundo: De los Establecimientos Juntas, seiscientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y una pesetas con treinta y dos céntimos. 683.341 32

Artículo tercero: Material del batido y comisión Juntas, seis mil pesetas. 6.000 00

Artículo cuarto: Gastos generales de la recaudación, quinientas treinta mil ciento ochenta y cinco pesetas. 530.185 00 3.139.390 85

Capítulo VIII: Beneficencia

Artículo primero: Beneficencias generales, dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos. 2.755.788 36

Artículo tercero: Hospitalización de enfermos, dos millones seiscientos dos mil ochocientos sesenta y cinco pesetas con treinta y seis céntimos. 2.702.875 36

Artículo cuarto: Huérfanos y discapacitados,



dos millones doscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas.		
las	2.207.035 00	
<u>Artículo sesenta y tres: Salidas de las oficinas públicas, dos mil seiscientos.</u>	2000 00	7.667.698 72
<u>Capítulo IX: Asistencia Social</u>		
<u>Artículo treinta y tres: Obligaciones imprevistas por las heces, cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesetas.</u>		423.189 00
<u>Capítulo X: Instrucción Pública</u>		
<u>Artículo primero: Atenciones generales, treinta y nueve mil novecientas ochenta y cinco pesetas.</u>	39.975 00	
<u>Artículo segundo: Escuelas Industriales, cuarenta y un mil setecientos cincuenta pesetas.</u>	41.750 00	
<u>Artículo quinto: Escuela de Artes y Oficios, diecisiete mil quinientas pesetas.</u>	16.500 00	
<u>Artículo dieciséis: Otros establecimientos e Instrucciones de Cultura Pública, veintidós mil quinientas pesetas.</u>	22.500 00	
<u>Artículo dieciséis primero: Monumentos históricos y artísticos, mil ochocientas pesetas.</u>	1.800 00	
<u>Artículo dieciséis segundo: Subvenciones y otros, cuarenta y cinco mil ochocientas pesetas.</u>	45.800 00	703.325 00
<u>Capítulo XI: Obras Públicas y Edificios Municipales</u>		
<u>Artículo primero: Atenciones generales, noventa y cinco mil seiscientas noventa y tres pesetas.</u>	95.793 00	
<u>Artículo cuatro: Constitución de otros baños y canchales municipales, un millón novecientas mil pesetas.</u>	1.900.000 00	
<u>Artículo sexto: Constitución y explotación de los ferrocarriles y tranvías, dos millones ochocientas cincuenta y cuatro mil novecientas pesetas.</u>	2.884.400 00	
<u>Artículo octavo: Otros Obras, setecientas mil pesetas.</u>	700.000 00	
las	700.000 00	
<u>Artículo noventa y tres: Constitución de edificios municipales, un millón quinientas cuarenta mil pesetas.</u>	1.540.000 00	
<u>Artículo diecinueve: Reparación y conservación de</u>		

edificios insulares, sesicuenta y veintidos mil pesetas 622.000 00 7.712.192 00

Capítulo XIII. Puertos y Pesca

Artículo segundo. - Fomento de la riqueza forestal, veintiseis mil pesetas 137.000 00

Capítulo XIV. Agricultura y Ganadería

Artículo primero. - Iluminaciones generales, veintidos mil quinientas pesetas 22.500 00

Capítulo XV. Crédito Insular

Artículo Unico. - Operaciones de crédito Insular, noventa y seis mil ochocientos noventa pesetas con veintidós centimos 973.892 90

Capítulo XVIII. Subvenciones

Artículo primero. - Para servicios no comprendidos en el presupuesto, cincuenta mil pesetas 50.000 00

Cota general de gastos, veintiseis millones noventa y seis mil ochocientos noventa pesetas con veintidós centimos 27.968.901 90

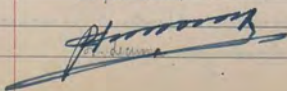
2. - Exhonerar al público, por plazo de quince días, el presupuesto aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos veintiseis del Decreto de veintiseis de Mayo de mil novecientos once y seis.

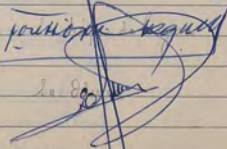
3. - Pasar a estudio de la Comisión de Gobierno los escritos presentados por el Oficial Mayor de esta Corporación don Luis Ramirez Lizaso, referido a la impropiedad del crédito conseguido en la partida noventa y al de los Ordenanzas Auxiliares del Personal Subalterno en solicitud de que se le unifique con su sueldo la gratificación que en concepto de Plus de Ganancia de Vida, percite en la actualidad.

En otro particular, se levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos de la que se extiende la presente fecla que autografa con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor D. Lucas Landosell, Subsecretario de Orden, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

L. P.

El Presidente,


de firma


de firma



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora los días 26 de febrero, 16 y 23 de febrero y 2 de marzo de 1919.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de febrero de mil novecientos catorce y nueve, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, en el salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo de San Juan, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Antonio Acuña Rodríguez, presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto secretario y de don Eduardo Dumas Mandosell, D. Utezueta de Jorjeda, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Regimiento, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Concejales don Isidoro Ruiz Barquero, don José Melián de la Peña Gutierrez, don Manuel González Jerez, don Antonio Lancher de la Pareda, don Domingo Pello del Castillo, don Luis Fernand Cortés, don Domingo Salazar Escario y don Domingo García Lober.

Añada la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1: Apobrar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora los días veintiseis y treinta de diciembre proximo pasado.

2: Acordarse de urgente resolución, a los efectos prescritos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

3: Quedar cubrada con consentimiento del fallecimiento de don Pascual García Ramos Rojas, profesor de sala afecto al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, cuyo obitio tuvo lugar el veintinueve de diciembre pasado, dar el pésame a los familiares del extinto, y conceder a su viuda Doña Carmen García Izquierdo, un donativo de mil pesetas por una sola vez, el cual se será atendida con cargo al capítulo dieciocho, "Imprevistos", del Presupuesto insular en vigor.

4: Dirigirnos el pésame de la Corporación al señor presidente de la Excelentísima Ayuntamiento Provincial D. Utezueta de Jorjeda, don José Maldonado Argona por el fallecimiento de su señor hermano (q. e. p. d.)

Asuntos trascendidos desobis de creado el orden del día

5: En ampliación al acuerdo de esta Comisión de once y diez de agosto último, adaptado como consecuencia del recibo del Excelentísimo señor capitán General de la Nación en el que manifiesta que estimado a punto de terminarse los fondos que el Estado Económico de su cargo, lina dedicado a la construcción del Seminario de San Juan de esta

Capital, y en el caso de que no se suspendan las obras, por falta de dichos fondos, en
luz de esta Excelentísima Corporación fije una cantidad mensual de doscientas
mil pesetas, con destino a dichas obras, cuyas cantidades serán exigidas a este
cabildo, una vez hecho efectivo el crédito de pesetas cinco millones concedido a tal
fin; visto que por tratarse de un anticipo que se hace de los Fondos Ordinarios de es-
te Cabildo al presupuesto Extraordinario para hacer frente a las obligaciones de li-
mitación de las obras del referido Hotel, en cuyo presupuesto de Ingresos figura una
operación de crédito que se cubra mediante garantía hipotecaria con el Banco de Cré-
dito Industrial, siendo necesario el previo trámite del Ministerio de Hacienda para
grava bienes de esta Corporación, trámite que se hace de dilata dos plenos, la Cor-
poración acuerda:

1: Que por la Intervención de Fondos y en los libros de Ingresos y Gastos,
se habilite una columna con la designación de "dólares fuera del presupuesto. Inter-
tos para el Hotel de Buenos".

2: Que por medio del correspondiente cargamento, se deducan de los créditos in-
gresos ordinarios hasta la cantidad de trescientas mil pesetas, cargamento que será con-
tendido con el título de la cuenta antes indicada, y

3: Una vez surtido en los libros el ingreso de referencia se extenderá el libro-
miente con cargo a la columna del título antes indicado, con data al depositario
para su ingreso en la cuenta que dicha Autoridad Militar tiene abierta en el Banco
Hispano Americano de esta Plaza bajo la rubrica "Excelentísimo señor Cabildo Gene-
ral de Buenos, cuenta para Hotel de Buenos de Santa Cruz de Buenos".

6: Vistos nuevamente, a la vista, los antecedentes relacionados con la adquisición de
solares destinados a la edificación del gran Hotel "Uruguay" de esta Capital, se acordó ac-
tuar y ratificar la escritura otorgada, en esta Capital, en diciembre de 1920 de un mo-
dulo en escritura cinco, ante el Notario que fui de la misma, Don Hermilio Ezequiel Jernan-
dez, delimitando el resto de trescientos veintimil trescientos noventa y un decímetros
noventa y siete centímetros cuadrados, que queda, después de hechas las dos se-
gregaciones que expresa la nota respectiva del Registro de la Propiedad de la finca
principal que comprende dicha escritura.

Al mismo se acordó agrupar las fincas que comprenden las seis escrituras de
adquisición de los solares indicados a favor del Excelentísimo Cabildo y declarar
la obra nueva en construcción del edificio denominado gran Hotel "Uruguay", ubicada
en aquellos, en la forma que expresa la oportuna certificación del Registrador Don Eu-



sigue fumen de ferros.

Por último, se acordó desiguar al señor presidente don Felipio de Sosa y Rodas, con facultadole para que pueda otorgar las correspondientes escrituras públicas, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos precedentes.

2: Esta una instancia suscita por don Domingo Jelles Machado, su concepto de presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de esta provincia, solicitando autorización para celebrar, en la planta baja del edificio del Palacio Insular, locales del patio y ala derecha de la misma, la Bodega o exposición de muestras que organiza la mencionada entidad, se acordó autorizar a la entidad solicitante celebrar el referido acto en los mencionados locales, bajo la inspección del personal de la sección de Arquitectura de esta Excelentísima entidad, en todo cuanto se refiera a labores preparatorias y montaje del emprendido totalmente.

3: A continuación se dio lectura a una moción del señor consejero don Luis Ferrnand Martín relacionada con la fomentación de las aguas esteras, para la mejoración del medio de vida en las mismas; apoyada por su autor que tomada en consideración, nombrándose una comisión especial integrada por el señor presidente y los señores consejeros García López, Ferrnand Martín y Sánchez de la Bodega y el secretario Eugenio de esta corporación, para el correspondiente estudio del asunto.

En este estado, siendo las veinte horas, se acuerda suspender la sesión para reanudarla el día dieciséis de febrero próximo a las dieciocho horas.

Reanudada la sesión el día y hora anteriormente señalados, bajo la presidencia de don Felipio de Sosa y Rodas, con asistencia del infrascripto secretario y de don Manuel Busturama García, Interventor de Cuentas accidental, y de los señores consejeros don Isidoro Anzures, don Francisco Ferrnand Rodríguez, don Domingo Bello del Castillo, don José Martínez de la Peña, don Domingo Lázaro Ferrnand, don Agustín Ferrnand, don Esteban Sánchez de la Bodega y don Luis Ferrnand Martín, se continuó en el despacho de los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Personal

2: A la vista de instancia suscita por el que fue funcionario de esta Excelentísima Corporación, don Esteban Olivero Lolina, en solicitud de que se le aumentase su sueldo en la cantidad de mil pesetas; y resultando que la Comisión Gestora en retribución de gastos de mil novecientos suacenta y siete lo reconoció el citado aumento, a petición del interesado, del que se posesionó en recibida y una de Octubre de mil novecientos suacenta y

siclé, se acordó unir la instancia a sus antecedentes.

10: Se conceda a Don Eustal Morales Foranjo, practicante de cirugía, adscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de Sta. Anguina, el subsidio mensual de cincuenta pesetas por su segundo hijo Eustalido y veinticinco pesetas también mensuales, por su tercer hijo Melquiades, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Diciembre último, hasta el treinta de Junio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su perito.

11: Se conceda a Don Sideo Jimenez Gutierrez, sub-tajero del Excelentísimo batido, el subsidio mensual de cuarenta pesetas por su segunda hija Ana Escoba, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Diciembre del pasado año, fecha de presentación de su solicitud debidamente documentada, hasta el treinta de Junio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su perito.

12: Se conceda a Don Manuel Fernández Sellallo, profesor de lata, adscrito al servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio mensual de noventa pesetas por su primer hijo Lina de los Angeles y cuarenta y cinco pesetas, también mensuales, por su segundo hijo Manuel, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Diciembre del pasado año, hasta el treinta de Junio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su perito.

13: Eslo el expediente relacionado con la provisión de plazas vacantes de Oficiales primeros de este Excelentísimo batido; se acordó:

Primero: Incorporar a la convocatoria la tercera vacante que se produce por el ascenso a jefe de Segundo de tercera del Oficial primero Don Flavio Jaderu Benítez; y

Segundo: Elevar consulta a la Dirección General de Administración Local, acerca de las disposiciones y programa mínimo que deben aplicarse a la convocatoria, por cuanto la ley de treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, dispone que en derogación la ley de veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve y disposiciones complementarias, y si se sustituye derogada la Orden de treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve de esta región el artículo segundo del Reglamento de Empleados Municipales de categorías de Jefe de mil novecientos veintiocho.

14: Pasar a informe de la Juliación de Juntos, eslo del Administrador del



Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, informando sustitución suscitada por Doña Juigida Alfonso de Litra, solicitando la sean otorgados los haberes de su cargo por la misma durante el período de prácticas que realizó en dicho Hospital, a efectos del concurso de Plazas.

15: En la vista de escrito de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, adjuntando relación de lo adeudado al personal subalterno del citado Hospital, en concepto de sueldo, a partir del mes de Marzo del pasado año, y que asciende a pesetas cinco mil doscientas ochenta y seis; según lo dispuesto en la nueva reglamentación laboral, se acordó pasarlo a informe de la Intervención de Fondos.

16: En orden a escrito de la Administración del Hospital de esta Capital, adjuntando relación de lo adeudado al personal subalterno de dicho Hospital, que asciende a pesetas cinco mil cuatrocientas ochenta y ocho por diferencias habidas entre la retención que ha venido practicada y la que se le ha debido satisfacer de conformidad a lo dispuesto por la nueva reglamentación laboral; se acordó pasarlo a informe de la Intervención de Fondos.

17: Pasar a informe de la Intervención de Fondos minuta del recurrente Don José Gutiérrez Expósito, por derechos suplicados en el proceso contencioso a la Intervención número dos del año mil novecientos cuarenta y ocho, interpuesta por Don Ramón Padique, con la acuerdo de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cuerpo de Hacienda de promover de mil novecientos cuarenta y siete, sobre oposiciones.

18: Al señor Decidido da cuenta de haber concedido un mes de licencia al señor Don Miguel Jirón Courades, Consejero de este Excelentísimo Cabildo, y la Comisión Gestora en esta fecha ratifica la referida resolución.

Beneficencia

19: Dijo un escrito de la Dirección de las Hijas de la Caridad, solicitando sea otorgada la asignación mensual de cada una de las Hermanas de la Caridad que prestan sus servicios en los establecimientos de sustancia de Beneficencia, hasta veinte veinticinco pesetas si el establecimiento le suministrara los alimentos, o a veinticinco pesetas diarias en caso contrario; la Comisión acordó desestimar la petición por no existir posibilidad presupuestaria para ello.

20: Quedar entendido, de conformidad, de un escrito de la Superiora de las Hijas de la Caridad, afectas al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, dando cuenta de que por exigencias del servicio han quedado adscritas a dicho

Establecimiento los Hermanos los Doctores J. J. Rodríguez y Doña María Luisa Díaz de Saragosa.

21: Hacer a informe de la Comisión de Hacienda un oficio de la Alcaldía de San Lorenzo, solicitando sea aumentada a dos mil pesetas la subvención que tiene concedida este hospital a la tasa de lecho de dicha villa.

22: De conformidad con lo interesado en oficio de diecinueve de Octubre del pasado año, por el arquitecto encargado de la confección del proyecto de ampliación y reforma del Hospital civil de esta Capital, se acordó autorizar a dicho técnico:

a): Hacer que en la parte de la planta segunda del edificio principal que consideraba de ampliarse para que la altura dominante de la nueva fachada del este sea uniforme, pueda proyectar y proyecte los servicios que estime convenientes, incluso modificando los anteriores allí proyectados; y

b): Hacer que, al efectuar el proyecto de las obras que tiendan a uniformar los desniveles de los pisos de las distintas plantas del edificio principal, adopte las soluciones que mejor estime para que dichos desniveles se resuelvan y salven, precisamente, en las cubiertas interiores, en evitación de que tal irregularidad tenga que aparecer en los huecos y líneas decorativas de las fachadas con grave daño para la armonía de su composición y de su monumentalidad.

23: Dejar sobre la Mesa, los antecedentes relacionados con la petición deducida por Doña Carmen Pérez Rodríguez, en solicitud de que sean sufragados por esta Corporación los gastos del tratamiento de radioterapia a que ha de someterse por razón de la enfermedad que padece.

24: Hacer de nuevo a informe de la Intervención de Fondos, el expediente incoado para adquirir del Agente Comercial de esta Plaza, Don Pedro Coullé Bailo un tubo para radioterapia y una válvula electrónica para el aparato radioterápico con destino al Hospital civil de esta Capital, por si existiera crédito para tal fin.

De acuerdo del laburo de sesiones el señor Secretario, le sustituye en la presidencia el señor Arce.

25: Conceder a Doña Agustina Butas y Butas, vecina de esta ciudad, un donativo, por una sola vez, de seiscientas veinticinco pesetas, como ayuda económica para que sufra que los gastos de linado de su hijo Juan Fermán Butas desde Madrid a esta Capital.

26: Ratificar decreto de la Presidencia ordenando se libere al señor Director de las Escuelas Profesionales de Ciencias de San Juan Bosco de esta Capital, la su-



una de libra y nueve mil cuatrocientas libra y dos besetas, importe de los estu-
dios causados en las mismas durante el mes de Diciembre del pasado año, por pro-
visionados a cargo de este Excelentísimo Cabildo.

Contabilidad

27: Queda ratificada de las actas de los acuerdos ordinarios y extraordinarios
n.º 57 verificadas los días libra de Septiembre, libra de Octubre y libra de
Diciembre del pasado año que arrojan una existencia en baja de dos millones
cientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y ocho besetas ochocientos
23484817, dos millones ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesetas con
cinco y dos cuartos 2.085.6332, ciento libra y dos mil doscientas cincuenta
y nueve besetas con seis cuartos 132.25906, ochocientos cincuenta y tres mil ocho-
cientas setenta besetas con libra y ocho cuartos, 863.87038; dos millones libra
y cuatro mil quinientas ochenta besetas con cuarenta y siete cuartos, 2036.51547,
dos millones ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres besetas con cinco y dos
cuartos, 2.085.6332, ciento libra y dos mil doscientas cincuenta y nueve besetas
con seis cuartos 132.25906, un millón ciento libra y nueve mil doce besetas con
libra y cuatro cuartos 1.129.01234, cuatro millones ochenta y cinco mil seiscien-
tos ochenta y ocho besetas con cincuenta y siete cuartos 4.085.68827, dos millones
ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres besetas con cinco y dos cuartos -
2.085.6332, ciento libra y dos mil doscientas cincuenta y nueve besetas con seis cui-
artos 132.25906, un millón ciento sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres be-
setas con veintidós cuartos 1.159.65327 besetas respectivamente.

28: Aprobada la cuenta de baja correspondiente al fin de Diciembre del año mil no-
vecientos cuarenta y ocho rendida por el señor Aprobador de Cuentas con fecha venti-
seis de Diciembre último.

29: A continuación se acordó ratificarse los siguientes decretos de la Presidencia de
fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho:

a) Resolviendo se libre al folio de esta libreta del Sr. D. Juan Martínez Justel,
la suma de cuatrocientas libra y dos besetas con veintidós cuartos, importe de los
derechos y subidos correspondientes a la escritura autorizada por el mismo, relati-
vo a poder otorgado por el Excelentísimo Cabildo a don Antonio de Cueva Madrid
con don Francisco Aguilar y Paz para concertar créditos con el Banco de Crédito
Local;

b) Ordenando se atene al susodicho folio la cantidad de doscientas ochenta

bestias con veinticinco centimos, importe de los derechos y subidos correspondientes a la escritura autorizada por el mismo, relativa a acta de autorizaciones del empréstito susodicho.

Hacienda Insular

30: Dijo un oficio del señor Beniculi con el Jefe J. J. de la Guardia Civil del doce Beniculi, interesando la ejecución del Real Decreto susodicho por cuanto ad valorem de las perdidas de uniformes de dicho cuerpo que remiten directamente diferentes comarcas de la provincia, se acordó desestimar la petición por existir imposibilidad legal para ella. Al propio tiempo se acordó conceder a dicho Beniculi un donativo igual a los Real Decretos que devenguen dichas mercacones.

En la de nuevo el señor de comercio Harisson, que ocupa la presidencia desbuis de abandonar al señor Luis Barbenes.

Fomento (Autobus)

31: Se acordó ratificar los decretos de la presidencia que a continuación se relacionan, por los que aproró las hojas de valoración y acordó el pago de sus importes, que se dirigen, a los dueños de las fincas afectadas por los obras de la Autobus, en los lotes que también se citan:

Exoso segundo, llamado segundo Terribles Licencia, nueve al sesenta y seis.

A Doña María Rodríguez Piñero, viuda de José Piñero Rodríguez; y los hijos de estos Quintana, Antonio, Solieros; Juan, casado. Eudaxuación, casada con Santiago Batrezo Melian; Landelario, casada con Juan González Bado; Felix, casado; Isabel, casada con José González Bado; María, casada con María Díez; Domingo Rodríguez Morales; y Ramón Castilla Rocho, casado en segundas nupcias, cuyo derecho le viene de su hija Ana Juliana, habida en su primer matrimonio con Landelario Piñero Rodríguez, también hijo del causante, y herederos todos del citado José Piñero Rodríguez, la cantidad de veinticinco mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.

Exoso segundo, llamado primero.

A Doña Dolores Baez Hernández, viuda; María Juana, Domingo; y Antonio Estévez Baez, hijos; y María Baez Romero, viuda de Miguel Estévez Baez, y los hijos de este matrimonio, niños del causante, Concepción, Luciana y Miguel Estévez Baez; herederos todos de Don Feliciano Estévez del, la cantidad de veintidos mil quinientos sesenta y ocho pesetas con cuarenta centimos; y

A Don Juan y Don Miguel Rodríguez Hernández, la cantidad de once mil y nueve mil ochocientos con cinco centimos, al primero, y la de sesenta y cinco mil ochocientos cu-



resultó, dos pesetas con once cuartos, al segundo

32. Se acordó ratificar los decretos de la presidencia que a continuación se relacionan, por los que obró el pago de las fincas y acordó el pago de sus impuestos, que se diran, a los dueños de las fincas afectadas por las otras de la comarca con arrendamiento de acceso desde el fincamiento de las fincas a esta capital, en los términos que también se citan:

Excmo segundo llamado primero

A Doña Josefa Fernández del Castillo, la cantidad de pesetas cincuenta y seis mil quinientas.

Excmo segundo llamado segundo (pesetas treinta y nueve mil seiscientos y seis)

A Doña Dolores Muñoz Fernández, la cantidad de seiscientos mil ochenta y seis pesetas.

A Don Eusebio Jimenez Delgado, la cantidad de novecientos veintidós pesetas.

Excmo segundo llamado segundo (pesetas uno mil treinta y nueve)

A Don Esteban Hernández del Castillo, la cantidad de diecinueve pesetas.

En tanto se acuerda ratificar decreto de la presidencia por el que se indemniza a Don Joaquín Rodríguez Fuentes con la cantidad de mil seiscientos veintidós y ocho pesetas con cincuenta cuartos, por cultivo que tiene su producción en finca afectada por las otras de la finca en el término segundo, llamado primero, y se le concede un plazo de seis meses para demoler la casa que le ha sido expropiada.

Igualmente se acuerda ratificar decretos de la presidencia de fecha nueve de noviembre y once de diciembre próximo pasado, por los que se acordó otorgar a los señores D. Manuel Muñoz y D. D. por las otras ejecutadas en los meses de Mayo y Noviembre, en la vía de acceso de la finca de Beníte al fincamiento de los pedros, Excmo primero y en la misma otra Excmo, limitación de la explotación y fijando en seis mil trescientos ochenta, las cantidades de cincuenta y tres mil diecinueve pesetas con una centésima y siete cuartos (53.319.73) y ochenta y un mil quinientas ochenta y cinco pesetas con setenta y siete cuartos, respectivamente.

Excmo

33. En el señal presidente se dio cuenta de la reciente campaña periódica sobre el Juicio de esta capital y la Comisión acordó dar su conformidad a la nota que a este respecto publicó la Junta de Obras del Juicio.

34. El señor presidente anunció la posibilidad de que trasladase a Madrid, formando parte de la Comisión que ha de gestionar cosa del Gobierno actual la solución de todos los problemas relacionados con el comercio de divisas en la que afecta a estas Islas.

la Sesión queda enterada mostrando su conformidad con el propósito precedente -
nal por considerarlo de interés para el país.

6. facultad

35: Examinado el expediente en que se tramita un presupuesto extraordinario por pesetas dos millones trescientos treinta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, presupuesto por la Intervención de Fondos, se acordó aprobarlo, provisionalmente, y dar al mismo la limitación prevista en el decreto de redución de presupuesto de mil novecientos cuarenta y seis.

7. Beneficencia

36: A la vista de los antecedentes relativos a designación del facultativo don José García Estrada González, para atender los servicios referentes al cáncer, en los hospitales de sus clases de Beneficencia, se acordó prestar conformidad.

37: La Corporación acordó quedar enterada de un informe de la Intervención de Fondos, relativo a atenciones al personal obrero en los Hospitales de sus clases, dejando pendiente el asunto para un más detenido estudio.

Seguidamente, siendo las veinti horas y treinta minutos, se acordó suspender la sesión para reanudarla el próximo miércoles, día veintidós de los corrientes, a las dieciocho horas.

Reanudada la sesión el día y hora anteriormente acordados, bajo la presidencia de don Antonio de Guzmán Harro, con asistencia del infanzón secretario y de don Simón Pasturaño García, Interventor de Fondos accidental, y de los concejales don Isidoro Dur Barpeña, don Luis Teranud Martín, don Domingo Labrador Alcaico, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Miguel Romero Pérez, don Esteban Sánchez de la Bodega y don Domingo Bello del Castillo, continuando en el despacho del orden del día, se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Personal

38: Ratificar decreto de la Presidencia fecha ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, por el que se dispuso lo siguiente:

1: Intercalar a don Eduardo Olmos Gaudesell, Interventor de este batido, para ausentarse a Madrid con el fin de asistir al consejo convocando por la Dirección de Administración y Estudios Metales.

2: Encargar al jefe de Sección don Simón Pasturaño García, adscrito a la Intervención de Fondos para que sustituya al expresado Interventor durante su ausencia.

3: Comisionar al señor Olmos Gaudesell para la gestión de asuntos que se ha-

Haupendientes de limitación en los beneficios Ministeriales, con motivo de su viaje; y
h: A fin de la suma de tres mil pesetas (3.000-) para gastos de viaje y de diez mil quinientas pesetas (10.500-) por dietas, a razón de cinco pesetas (100-) diarias que previene el artículo quinto del Reglamento aprobado el quince de Octubre de mil novecientos veintinueve, y la sobre dieta de cuarenta pesetas también diarias según acuerdo de diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, durante setenta y cinco días, y a justificar.

Journal

39: El señor la protesta del Excelentísimo batido al Excelentísimo y Reverendísimo señor Abispo de su Santidad por la conducta dictada en contra de la persona del Excmo. Sr. Fructoso de Huelva, Excmo. Sr. Miscal, a propuesta del señor Consejero don Luis Torrado y Marín.

40: Hacer señalar en actas, a propuesta del señor Consejero don Luis Torrado y Marín, la protesta del Excelentísimo batido, por el acto de sabotaje realizado en el tren de Barcelona a Madrid, significando así a la Compañía F.E.M.E.

41: Expresar el agradecimiento de la Corporación al Excelentísimo señor Ministro del Fisco, y a los Ilustres señores Directores y Administradores jefes de dicho Ministerio, por su asistencia a la inauguración de la nueva lista de las obras del Presupuesto de los Ródos; a propuesta del señor Consejero don Isidoro Ruiz y Capellan, expresando además al señor Presidente don Antonio Recasens y Huidobro el reconocimiento de la misma en lo que a él afecta, relacionado con dichos servicios.

Journal

42: De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras y otros Jueces, se acordó ejecutar por conducto de destino directo las obras urgentes de quitar los desperdicios de tierra que han obtenido el camino de San Judas a Siquete de San Judas, en su kilómetro seis, aprobando igualmente el presupuesto de dichas obras que ascienden a la suma de cuatro mil cuarenta pesetas y el pliego de condiciones de las mismas condecorado por dicha Oficina técnica.

43: Pasar a informe de la Intervención de Fondos Jueces un escrito de la Junta Jueces de Benigno de Benigno, solicitando una ayuda económica con destino a las obras de reforma y ampliación del Refugio de Benigno.

44: Quedar enterado de un escrito del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz en don de traslado al que dirige a la Junta Jueces de Benigno relativo a la imposibilidad de contribuir a la construcción de pozos y pozos para el Benigno, por su

permitirle la situación de la Hacienda de dicha Corporación Municipal.

45: Visto el expediente incoado a virtud de instancia de Don Juan Torcuato de Oliva y Jerez, solicitando los sesenta y veintidós reales de los cuarenta y dos reales de la finca para responder de la buena ejecución de las obras del camino vecinal (de Obblanación y pasos de cauces) de la caudalera de Santa Cruz de Encuña a la Declava a la del Valle de Guena, y visto los correspondientes informes se acordó devolver la expresada finca que asciende a la suma de dieciocho mil trescientas sesenta y tres reales con cuarenta y cuatro cuartos, previo el pago del correspondiente impuesto de derechos reales.

46: Visto el expediente incoado a virtud de instancia de Don Juan Torcuato de Oliva y Jerez, solicitando la devolución de las cantidades retenidas en concepto de finca para responder de la buena ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de los Campitos a la Buesía (lado de la Buesía) y visto los correspondientes informes se acordó devolver la expresada finca que asciende a la suma de nueve mil cuatrocientos ochenta y tres reales con cinco cuartos (9.139/05) previo el pago del correspondiente impuesto de derechos reales.

47: Hecho un informe de la ejecución de la Sesión de días y otras Justicias respecto a instancia de varios obreros al servicio de la Corporación, en la que solicitan se les liquide el plus de distancia que determina la reglamentación de trabajo para las industrias de construcción y otras públicas, se acordó dejar pendiente el asunto para su estudio.

48: Visto un escrito de Don Alberto González Medina, contabilista de los libros veintidós y veintitres de la caudalera de Santa Cruz de Encuña a Guia de Isora y libro segundo de la caudalera de La Laguna a Baganosa ambas incluidas en el Plan General de Contables del Estado, en solicitud de que se le otorgue los intereses que ha devengado las certificaciones de otras que tuvieron que ser cedidas por carecer de fondos, en aquellos momentos, la Corporación, y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Justiciables, se acordó otorgar a dicho solicitante los referidos intereses que ascienden a la suma de once mil trescientas sesenta y tres reales con quince cuartos.

49: Visto un escrito de Don Manuel Martín Méndez, contabilista de las obras realizadas en el Gran Hotel Baoro, en solicitud de que se le otorgue los intereses correspondientes al tiempo de demora en el pago de varias certificaciones de otras ejecutadas, y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Justiciables, se acordó otorgar de los referidos intereses, la ven liquidación de los mismos que practicará dicha In-



Terminación de fondos.

50: Fioló el correspondiente escrito de la Dirección de la Sección de Minas y Obras Industriales, se acordó unirse a una Comisión encargada por el señor Presidente, el señor Consejero Don Domingo Bello del Castillo, y por el Sr. Jefe de la Sección de dicha Sección, para efectuar la recepción única y definitiva de las obras de fábrica del Hanager de Cuaremta y seis por Cuaremta por ocho metros en el Resque de los Fondos.

51: Fioló una instancia de Don Feliciano Marcos Rodríguez, solicitando se le conceda un pase gratuito en los Beauxins de sus clases a favor de un sobrino, y beneficiado del solicitante, llamado Madresio Querejales, con el fin de poder asistir a las clases en la Universidad de la Laguna, se acordó denegar dicha petición. Al propio tiempo se acordó conceder a dicho solicitante una ayuda económica de cuarenta pesetas mensuales, durante el presente curso académico.

52: Loda cuenta de un artículo de la Junta de Obras de los Puertos de la Auz y las Palmas trasluciendo resolución del Distinguido señor Director General de Puertos y Señales Marítimas, por la cual se devuelve a este Excelentísimo Cabildo, sin pagos de derecho alguno, los recibidos caudales que se hallaban incautados, amañando el correspondiente recibo extendido por los citados derechos, se acordó que dan recibida con satisfacción y exparten el pago de cincuenta de este Cabildo.

53: Fioló la liquidación de las obras comprendidas en el primer destajo de Beneficiación de la Exploración y pasos de cauces del camino vecinal de Benachio al pago de San Juan del Tercero, que obra en la Dirección de Minas y Obras Industriales, se acordó abaratar dicha liquidación y pagar al beneficiario de las mismas Don Juan B. Añau. le treinta el saldo que resulta a su favor y que asciende a la suma de diez y seis cuarenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos.

54: Fioló un escrito del Inspector de Inmuebles Jefe del Servicio Provincial de Beneficiación relacionado con la dotación de un local para dichos servicios, por este Excelentísimo Cabildo, se acordó, en principio, de conformidad con lo solicitado e interesado de dicha Inspección remitir el oportuno proyecto para adoptar el acuerdo que proceda.

55: Fioló el proyecto y pliego de condiciones particulares económicas y facultativas que han de regir en la subasta de las obras de Reparación de Exploración y firme con riegos nefrático de los Arroyos uno al dos del camino vecinal de Benachio de Bateria a la caudales de Santa Cruz de Beneficiación a la Exploración y saca a subasta las referidas obras, siendo el tipo de licitación la cantidad de ciento cuarenta y siete

151

mil ochocientos setenta y cinco pesetas con treinta y tres céntimos, designándose al señor tesorero don Estanislao Sánchez de la Haza para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y al dicho capitán don José Víctor López de Legaza y Ramoado para el tallado de pedres.

Justificación Justicia

56: A un crédito del señor Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital, interesando le sea liberada la suma de quince mil pesetas para atenciones de dicho Centro de enseñanza, se acordó significarle que su dicha petición se ha tenido en cuenta para la oportuna consignación en el presupuesto de gastos para mil novecientos veintinueve y nueve.

57: Ratificamos un decreto de la Presidencia fecha seis de diciembre último, por el que se dispuso se otorgara a la Sociedad de Regata de Baiona la suma de tres mil pesetas, con motivo de servicios extraordinarios.

58: Ratificamos un decreto de la Presidencia por el que se concedió una ayuda económica al Médico don Legitimado Cabeza Machado, de cuatro mil pesetas, para asistir a un curso de perfeccionamiento de estudios sobre la Lepra, en la Universidad de Brilla.

59: Ratificamos un decreto de la Presidencia por el que se concedió una ayuda económica de mil pesetas al profesor señor Hans Hansen para atender a los gastos de transporte con motivo de los estudios de Geología y Mineralogía realizados por el mismo en esta Isla.

60: Ratificamos un decreto de la Presidencia por el que se acordó a don Francisco Fox Cases, don Alfonso Escobedo Navarro, don Luis Martín Juncos, don Juan de los Ríos Franco, una ayuda económica de setecientos cincuenta pesetas a cada uno de ellos, con el fin de atender a los gastos de exámenes de oficiales de la Marina Mercante en la Península.

Judicial

61: Conceder al señor Presidente del Tribunal de Secretarios, Subsecretarios y Depositarios de Fondos de la Administración local la suma de doscientas cincuenta pesetas como donativo para constituir a la labor que realiza dicho Organismo en beneficio de sus funcionarios, cuyo gasto se otorga por dato al señor Depositario de Fondos de Gastos con cargo al capítulo primero, artículo undécimo del presupuesto en vigor.

62: Quedar entendido con aprecio de una carta del Justísimo señor Director General de Bienes y Comunicaciones por la que expresa su satisfacción por las pre-



Las disposiciones del señor Jefe de la Gobernación en favor de la prosperidad de esta Isla de Tenerife, habiendo secundado los mismos con sus variadas gestiones.

63: Constituya con la suma de veinticinco mil pesetas (25.000 00) a la suscripción abierta a iniciativa del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en favor de la floridad de los Humildes, cuyo gasto se dotará al señor Jefe de los Fondos Insulares con cargo al capítulo primero, artículo undécimo, partida decimá y séptima del presupuesto en vigor.

64: Seja sobre la Mesa una instancia producida por el vicario de esta Capital Don Enrique Domínguez Petrucci, outo de un cuadro al óleo representando el Castillo de San Juan Bautista con el fin de que pueda ser destinado al Museo Histórico Militar, solicitando su adquisición con dicho fin por el Excmo. Sr. Batallón.

65: Seja sobre la Mesa una comunicación del señor Presidente del Excmo. Sr. Batallón Insular de la Habana por la que interesa de esta Corporación haga suya la petición de dicho Sr. Comandante en el sentido de solicitar para el señor Jefe de la Confederación Regional de la Exportación del Tabaco, Don José Bladé yuso, la Gran Cruz del Mérito Agrícola, en reconocimiento a sus patrióticos servicios en pro de estas Islas.

66: De conformidad con la indicación de su Excelencia el Sr. Batallón General de Canarias, en escrito dirigido a esta Corporación, se acordó que, en lugar del Monumento al Ejército propuesto por la misma, se dedique la cantidad que fuere de aplicarse a dicho fin, al ornato del Museo Histórico Militar de Tenerife, instalado en el Castillo de San Juan Bautista de esta Capital, y a la colocación de una lápida que sirva como memorial de la fundación del mismo.

67: En la vista de una carta que dirige al Excmo. Sr. Batallón General de Canarias, delegado General del Excmo. Sr. Batallón Insular de la Gomera para la formación de un Comité, sobre ayuda económica para constituir dicho Monumento en honor de los desahucios de finqueros, se acordó tomar en consideración su contenido y que a su tiempo se determinará el alcance de la cooperación que se interesa.

68: De conformidad con la propuesta de la Intervención de Fondos Insulares, se acordó adquirir una máquina de calcular por importe de cinco mil ciento veinticinco pesetas con cargo al capítulo sexto, artículo cuarto, partida décima novena y quinta del presupuesto en vigor con destino a dicho Oficio, atenuándose el referido gasto al industrial de esta Plaza Don J. J. Dames.

69: En la vista de una instancia de deuda por el Sr. Batallón de quince y cinco de es-

La Capital, don Basilio Batall y Alarcos, solicitando la cantidad de nueve mil pe-
setas para trasladarse a la Península con uno o dos cantantes para impresionar en
discos gramofónicos la música folklórica del país, se acordó designar una comen-
dación integrada por el señor presidente, profesor de Folklore del Conservatorio de Mu-
sica de Benicarló señores Harbison, Jaramos y Consejeros señores Martines de la Peña
y Lancha de la Banda para que propongán el condicionamiento de la subvención que se
solicita.

10: Ratifican un decreto de la presidencia sobre adquisición de cincuenta ejem-
plares de la obra "El Poema del Fusil y el Betán" de que es autor don Luis Alvarez Cruz,
cuyo importe total asciende a la suma de setecientos cincuenta pesetas, que se otorgan a
dicha señor con cargo al capítulo décimo, artículo primero, partida literarias novelas
y uno del presupuesto en vigor.

Asuntos presentados de oficio de acuerdo al orden del día.

11: Se acordó ratificar decreto de la presidencia de fecha veintidós de Enero, por el
que se abre la hoja de valoración de terrenos propiedad de señores Actores Dramas de
Fernández Truente, afectados por las obras de la canalización comarcal de acceso des-
de el aeropuerto de los Jodcos a esta Capital, libro segundo, tomo primero, por la
suma de once mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas cuyo importe se resolvió pa-
gar por el expresado decreto.

En este estado, se acordó suspender la sesión siendo las diecinueve horas y cua-
renta y cinco minutos, para reanudarla el día dos de Marzo próximo a las dieciocho
horas.

Reanudada la sesión el día y hora anteriormente señalados, bajo la presiden-
cia de don Antonio Arcos Harbison, con asistencia del infrascripto secretario y
de don Juanjo Bastarruco García, Subsecretario de Fondos accidental, y de los seño-
res consejeros don Domingo Lataza Jaramo, don Manuel González Jerez, don Sei-
doro Auz Barbuter, don José Martines de la Peña, don Domingo García López, don
Angel Romero Jerez, don Esteban Lancha de la Banda y don Domingo Bello del
Castillo, se continuó el despacho del orden del día, adoptándose, por unanimidad, los
acuerdos siguientes:

12: Ratifican un decreto de la presidencia por el que se libra al crédito de la Co-
munidad "La Baco", la suma de veinticinco mil pesetas, a justificar, para atender
a diversas necesidades de conservación y reparación del Hotel de dicha Comunidad.

13: Dió un recibo del Buitanal Buitas de Mujeres de Santa Cruz de Benicarló,



interesando el abajo económico del Batido para la ampliación de las instalaciones donde son acogidos los menores bajo la jurisdicción de dicho Batido, se acordó significante que en el presupuesto susunto para mil novecientos cuarenta y nueve, está consignada la suma de cincuenta mil pesetas para dichas atenciones.

74: Se acepta la proposición de precio ofrecido por Don José María Hernández, del término que se le ocupa con motivo de las obras de la cañalera comunal de acceso desde el Puerto de los Pedros a esta Capital, licito segundo, licito primero, por un importe de reintenere mil setecientos ochenta y cinco pesetas, incluido en el mismo importe cinco obras de riego, dos muros nuevos y dos higueros, a más de quinientos sesenta metros cuadrados de terreno a diez pesetas, y cinco mil ochocientos setenta metros cuadrados a tres pesetas cada uno, y la afectación de dicho terreno a la Sección de Riego y Obras para que forme la baja de terreno o valoración, previa presentación por el interesado de los títulos de propiedad y documento acreditativo de hallarse libre de cargas y gravámenes la finca.

Seu cuanto a las condiciones impuestas por el interesado, de construcción de un canal o acueducto por bajo la vía para el paso de las aguas de la parte alta a la parte baja de la finca, al quedar la misma cortada por la autopista, comunicarla a la Jefatura de Obras Públicas, a los efectos de la realización de dicha obra en su tiempo oportuno, ya que la misma corresponde propiamente a la ejecución de la obra que afecta los terrenos, desestimando la oferta en orden a la construcción de los muros de cerramiento por no considerarse necesaria dado que el importante labio del terreno de la cañalera sirve de resguardo a la finca.

Asimismo se acordó notificar esta resolución al interesado, la que deberá tenerse por aceptada, si en el plazo del quinto día del de la fecha de notificación, no se recibiere respuesta.

75: Se acordó ratificar decreto de la Jefatura de fecha veintidós de Enero, por el que se aprobó un presupuesto por importe de quinientos sesenta y cinco pesetas, formulado por la Unión Electrica de Canarias e informado favorablemente por la Sección de Riego y Obras Susuales, de construcción de una nueva línea de alta tensión para derivación de la actual al transeunto de Hoya Lina, por estar afectada por las obras de la cañalera comunal de acceso desde el Puerto de los Pedros a esta Capital, licito segundo, licito segundo, Cifiles licito y nuevo al sesenta y seis.

76: Heida una carta del Banco de crédito local de España indicando los térmi-

151
les a seguir a fin de poder seguir cobrando los intereses que por cuenta de esta Corporación van efectuando, sobre un depósito en metálico constituido en la Caja General de Depósitos, se acordó quedar cubrada del contenido de la misma a los precedentes efectos.

77: Disistó los antecedentes relacionados con las actas de liquidación de cuotas, por falta de pago de las mismas al Montepío de Retirados de Armas, correspondientes al personal subalterno de servicio del Hospital de Sanza Leona de los Escambrados de esta Capital, y por los meses de Mayo a Septiembre últimos, antes inculcadas, levantadas por la Inspección de Batajo de esta Provincia, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Administración del referido Establecimiento ingresada en la cuenta del referido Anexo; citando Montepío la suma de setenta mil setecientos sesenta y ocho pesos con veintidós céntimos (77.6820).

78: Disistó el expediente sobre creación del cargo de Subsecretario de los Escrivanos Públicos de Armas, como de confianza, y de conformidad con lo propuesto por la Sección respectiva; se acordó proveer el citado cargo por concurso restringido entre funcionarios del Cuerpo Administrativo común, en primer línea, y de Reserva de Merito, entre los funcionarios administrativos; el concurso se anunciará en el plazo de quince días, debiendo ajustarse a las condiciones señaladas en la citada propuesta de la Sección.

79: Para a informe de la Comisión de Gobierno, expediente sobre revisión de las fincas de los Administradores de los servicios de esta Excelentísima Cabildo, con el fin de adaptarlos a la realidad.

80: Se acordó ratificar los decretos de la Presidencia que a continuación se relacionan, por los que afecta las hojas de ración y acorda el pago de sus importes, que se dirijan a los dueños de las fincas afectadas por las de la matrícula comunal de acceso desde el perfeccionamiento de los pedales a esta Capital, en los libros que inculcadas se citan:

Esdo segundo, léase primero.

¶ Don Manuel Díaz Rodríguez, la cantidad de sesecientos ochenta pesos.

Esdo segundo, léase segundo. (Anfites litada y nueva al secreto y seis)

¶ Don Santiago Torres Melian, la cantidad de dos mil quinientos diez pesos con cincuenta céntimos; y

¶ Don Manuel González Bardeza, la de mil ochocientos pesos.

81: Para los cargos formulados por la Intervención de Fondos, comprensivos



de las cantidades que corresponde satisfacer a este establecimiento atendido por la
 bari con que constituye al Municipio de Inmigrantes de los meses de Octubre, Noviem-
 bre y Diciembre de mil novecientos once con veintá y ocho, y atoman sus importes de veinté
 mil ochocientos once pesetas con veinté y siete céntimos (20.811'27), dieciocho mil
 ciento ochenta y tres pesetas con cuarenta céntimos (18.183'40), y veintidos mil cua-
 trecientos dieciséis pesetas con noventa céntimos (22.417'90), respectivamente.

82: Asíó un escrito de la Alcaldía de Guimar comunicando acuerdo de aquel Ayun-
 tamiento por el que solicita de esta Corporación la construcción de un edificio con desti-
 no a base de Locorio u Hospital en dicha localidad, a cuyo fin ofrece un solar, se acordó
 significante la posibilidad de acordarle el local que estaba destinado a Servicio Te-
 lefónico, con objeto de utilizarlo para el fin a que hace referencia la citada Corpora-
 ción Municipal.

83: Pasase a la Junta Insular de Guimar un telegrama de Doña Emilia Mesa, ve-
 riana de esta Capital, en el que interesa la adquisición de un cuadro de que es autora y
 que representa una compeñina tinerfeña.

84: De conformidad con lo interesado por la Jefatura del Centro de Juventudes
 del Instituto Universitario de La Laguna, se acordó suscribirse al semanario "La Hora"
 por importe de setenta y cinco pesetas anuales, con cargo al crédito correspondiente
 del presupuesto en vigor.

85: Ratifica el dicto del señor Consejero Inspector de los Establecimientos Insu-
 lares de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a Doña Adelia Hernández
 Tenreiro, Juecesona del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario men-
 sual de doscientas setenta y cinco pesetas, remunerada a prestación sus servicios el pe-
 rsona de Guero del consistorio.

86: Pasase a informe de la Dirección de los Tranvías Insulares los anticuados
 relativos a admisión de ofertas para adquirir mil cuatrocientos ochenta metros linea-
 les de cables para la renovación total de la vía en la calle del General Franco de la
 ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

87: Se acordó establecer el voluntariado de practicantes honorario y gratuito
 de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, efectuado a favor
 de Don Francisco Minder Marten, por la transmisión gestora al decisorio de Abel de mil
 novecientos cuarenta y ocho.

88: Ratifica el dicto del señor Consejero Inspector de los Establecimientos Insu-
 lares de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a Doña Rosario Pausa Tu-

mero, Juntación de Beneficencia del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de doscientas veintidós pesetas, concurando a prestar sus servicios el primero de buro del consorcio año.

89: Ratifica decreto del señor Consejero Jefe de los Establecimientos Subsanares de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a Doña Maura María Fleury, Guardadora del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de doscientas pesetas, concurando a prestar sus servicios el primero de buro del consorcio año.

90: Ratifica decreto del señor Consejero Jefe de los Establecimientos Subsanares de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a Doña Juicisa del Castillo Estupitan, encargada de limpieza del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de doscientas pesetas, concurando a prestar sus servicios el primero de buro del consorcio año.

91: A la vista una copia del Excelentísimo señor Gobernador Civil relacionada con los petitorios susulares sobre los ramos procedentes de la Cita de San Jofano, se acordó significarle que dado el precio en que están lanzados a los efectos del pago del petitorio susular de exposición, que es el de dos pesetas el kilo, valor muy inferior al que se cotiza en el mercado, Luis solamente vienen a devengar unos 0.6 pesetas por kilogramo, es imposible hacer tonificación alguna y además, de verificarse esta tonificación, competirían de manera ventajosa con los ramos producidos en Benicafí.

92: Ratifica un decreto de la J. Presidencia, por el que se concedió una ayuda económica a la agrupación musical "Estara" de la Decana, accediendo así a lo solicitado por la Alcaldía de dicha villa.

93: Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una propuesta del señor Consejero Don Luis Benard Martí, relacionada con los servicios económicos de la Excelentísima Mancomunidad Provincial de Alicante.

94: Pasar a informe de la Comisión Susular de "Comenta" una moción del señor Consejero Don Luis Benard Martí, relativa a que se ponga el presupuesto de los padecidos bajo las advocaciones de "Santas Leonas del Jardín de la Decana" y de "Heróica" denominándose a la instalación conjunta del mismo "Generalísimo Franco" y colocándose en la sala de usos reservados de la instalación los retratos de las personalidades que han intervenido en la realización de esta aspiración de Benicafí.

95: Dadas al señor depositaria de fondos susulares, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la suma de tres mil ochocientas ochenta y una



pesetas setenta y dos céntimos, para ingresar en la Secretaría particular del Gobierno Civil, cuyo importe le ha correspondido satisfacer a esta Corporación en el reparto de los gastos ocasionados con motivo de los homenajes al Ilustrísimo señor Director General de Sanidad y Quirón Espinosa y Guzmán, que han visitado recientemente esta Isla.

96. De conformidad con lo informado por la Comisión Insular de Instrucción Pública se acordó conceder una subvención de cinco mil pesetas, por una sola vez, a la Biblioteca Pública Municipal de San Juan, accediendo así a la solicitud por el presidente de dicho Consejo, y en relación con lo acordado sobre el asunto por esta Corporación en sesión celebrada en los días diez, veinti y veintidós de Setiembre último.

97. Vista una instancia suscrita por don Alonso Pego Ponce, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de traslado a Sevilla, y gratificación de viajes menores subvenciones de Bellas Artes, en dicha Capital, se acordó a petición de la Comisión de Instrucción Pública, concederle una ayuda económica por una sola vez de cuatro mil pesetas, cuyo pago se hará con cargo al Capítulo décimo, artículo once: Gastos de Estudios, del presupuesto en vigor.

98. Se acordó ratificar los decretos de la Presidencia que a continuación se relacionan, por los que aprobó los libros de valoración, y acordó el pago de sus importes, que se dirigen a los dueños de los fincas afectadas por las obras de la Compañía comercial de acceso desde el ferrocarril de los Rodeos a esta Capital, en los libros que también se citan:

Esoto segundo libro primero

A Doña Dolores López Pello, en nombre propio y como apoderada de su hermano Doña Mercedes López Pello la cantidad de cinco mil ciento treinta y seis pesetas.

A Doña Dolores López Pello, la cantidad de veintimil ochocientos sesenta y una pesetas.

A don Manuel Hernández Ponce, la cantidad de veintinueve mil doscientas sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Esoto segundo libro segundo (capítulo uno al treinta y nueve)

A don Manuel de la Rosa Rodríguez, la cantidad de siete mil seiscentas treinta y tres pesetas.

Esoto segundo libro segundo (capítulo treinta y nueve al sesenta y seis)

A don Manuel Hernández Ponce, la cantidad de un mil ciento treinta y seis pesetas.

A don Juan Rodríguez Ponce, la cantidad de doce mil quinientos noventa y

cuatro pesetas.

A Don Baltas, Doña Ansa, y Doña Julia Buchle, como herederos de su madre fallecida Doña Emma Lotz Lager, que estuvo casada con Don Rodolfo Buchle Schmidt; también fallecido; y Doña Doña Mercedes y Lotz, viuda de Don Francisco A. - Gocho y Aguilar, como heredera de su madre Doña Isabel Lotz Lager, fallecida en estado de viuda de su esposo Don Acopio de Mercedes y Larquer, todos ellos herederos de Don Felix Lotz Reverel y Doña Isabel Lager y Jimenez, y del hijo de estos Don Miguel, fallecido, la cantidad de catorce mil cuatrocientos y cinco pesetas con cincuenta céntimos (14.185'50)

A Don Juan Rochoa Diaz, la cantidad de setecientos sesenta y cinco pesetas (765-) y la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesetas (450-) en calidad de depósito por su hermano Don Ramón Rochoa Diaz, ausente.

A Don Nicolás Bastio Jerez, la cantidad de ocho mil trescientos treinta pesetas.

A Don Francisco Mendoza Bateza, la cantidad de ocho mil novecientas sesenta pesetas (8.960-).

A Don Felix Jenera Rodriguez, la cantidad de dos mil seiscientos ochenta pesetas (2.680-)

A la Doña Maria Rodriguez Jenera, la cantidad de cinco mil quinientos veintitres pesetas (5.523-)

99: Hacer informe de la comisión de Gobierno, expediente iniciado con motivo de instancia suscita por el que fue botador de los Bravos Electricos Susutares, Don Jorge Luiza Mederos, solicitando el regreso al servicio activo de la torboración.

100: A las instancias deducidas por Don Manuel Pilo Dufanti, Don Manuel Moron Laulama, Don Fulvio Bateza Hernandez y Don Fulvio Rodriguez Fardana, en solicitud de que se les designe para sustituir en su cometido a dicho personal subalterno actualmente adscrito al servicio de Investigacion de Artículos Susutares, se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, la designación con carácter transitorio y al solo efecto de no dejar desatendido el servicio, de Don Manuel Pilo Dufanti y Don Fulvio Rodriguez Fardana, para desempeñar las funciones de Auxiliares del personal subalterno de las Oficinas centrales de este Excelentísimo Batallón, con el haber mensual de cinco mil quinientos pesetas, mientras los titulares de los plazas respectivas se hallen prestando servicios de Agentes Investigadores de Artículos Susutares, debiendo cesar en la prestación de dichos servicios el mismo día en que los funcionarios que han de sustituir cesen en los cometidos que



actualmente tienen asignados.

En su consecuencia, se acordó desestimar las dos peticiones referidas.

101.ª A la vista de instancia formulada por varios funcionarios del Cuerpo Administrativo común de este Excmo. Ayuntamiento, en solicitud de que se les reconozca su derecho a percibir la gratificación de mil quinientos pesetas anuales con carácter personal, concedida a los demás individuos del Cuerpo a que pertenecen, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó conceder la expresada gratificación con el referido carácter personal, a don Secundino Gutiérrez Hernández, don Eugenio Martín Rodríguez, don Juan Jacinto Bethencourt, don Joaquín Casanueva Muñiz, don Manuel Morales Estrella, por ser los únicos de entre los peticionarios que pertenecían al Cuerpo Administrativo común en los 7 y 8 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, en que esta Comisión Gestora acordó hacer extensivo dicho beneficio a los restantes funcionarios de dicho Cuerpo, en aplicación de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo en veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, cuya gratificación la percibirán con efectos al primer día de mes de mil novecientos cuarenta y ocho. Y, no accediendo, en cuanto a don Secundino García Martín, que limitó su solicitud, por no pertenecer al Cuerpo en la expresada fecha.

102.ª De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó desestimar una instancia suscitada por determinados funcionarios subalternos de este Excmo. Ayuntamiento, en solicitud de que se le reconociera sus haberes en dos mil pesetas anuales, subviniéndoles la gratificación que por el concepto de "Plus de familia" les era reconocida, por no jugarse oportuna la alícuota de las reducciones concedidas y concepto porque las habían.

103.ª En relación con escrito de la Dirección de los Bauxitos e Interiores Insulares, proponiendo ser destinado a otros servicios de la Corporación, el Consejo asumió a dicha explotación, don Secundino Bateca León, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó no acceder a lo propuesto por dicha dependencia.

104.ª Dado el expediente iniciado con motivo de instancia del Excmo. Ayuntamiento de este Excmo. Ayuntamiento, don José Rodríguez León, solicitando el abono por esta Corporación, de las cuentas que acompañó, por diversos conceptos por razón de servicios que dice haber realizado en jornada extraordinaria, se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, disponer la resolución de la referida solicitud, por hallarse "sub-judice" del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Admini-

104: El asunto que planteo, hasta que por dicho Tribunal se dió sentencia en el recurso promovido por el interesado, contra decreto de la Presidencia, ratificado por acuerdo de esta Cámara de diez y doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, por el que se le concedió la cantidad mensual de doscientos cincuenta pesetas, con carácter provisional y por el concepto de dietas y horas extraordinarias, y en cuyo recurso resolvió mostrarse parte la Corporación, según acuerdo de veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

105: Examinado el expediente iniciado con motivo de instancia suscitada por don Esteban Rodríguez González, solicitando se le vea a cargo la revisión del expediente número diecinueve, Negociado Personal, del año mil novecientos cuarenta y siete, en que se resolvió el asunto por elevación a la categoría de Jefe de Negociado de Segundo de la Funcionaria de este Excelentísimo Cuerpo, Doña Rufina Díaz Landa se acordó, iniciando en cuenta lo informado por la Jeción respectiva, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, atencese al acuerdo obtenido por esta Cámara en veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, que fue recurrido por la solicitante en la vía contencioso-administrativa, confirmando por sentencia de seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

106: Faltó un escrito del señor Consejero Jefe de la Inspección del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, proponiendo se qualifique al personal sueldo que se indica, con motivo del exceso de trabajo realizado por el mismo, así como su situación al peligro de contagio a que ha estado expuesto, en la asistencia de numerosos enfermos de fiebres tifoides acogidos en dicho establecimiento; se acordó, conceder, por una sola vez, con cargo al Capítulo octavo, artículo tercero del Presupuesto en vigor, a los empleados del referido Centro que a continuación se expresan, las gratificaciones que se indican:

- Josefa Hernández Molina, novena, ciento cuarenta pesetas.
- Georgina García Cano, Suficiente, ciento cincuenta pesetas.
- Lucía Hernández Molina, diez pesetas.
- Salvador González Sagredo, Suficiente, setenta y cinco pesetas.
- Leocadio Herrera Javelo, setenta y cinco pesetas.

107: De conformidad con lo propuesto por el señor Consejero Jefe de la Inspección del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, en orden a la necesidad de adquirir telas, para distintos usos, con destino a los servicios de dicho establecimiento, se acordó literas con tal fin, a la administración del mismo, la suma de cuarenta



mil pesetas, con cargo al capítulo octavo, artículo tercero del presupuesto insular en vigor.

188: Examinada el expediente sobre formación, limitación y abrogación del presupuesto insular ordinario para el actual año mil novecientos cuarenta y nueve, en el que otra certificación acreditativa de que continúa el curso se han presentado, en el plazo concedido al efecto, las siguientes reclamaciones:

a) De don Luis Ramirez Tronza, Oficial Mayor de este Excelentísimo Cabildo;

b) De don José Garcia Aleuzaeta, Procurador de los Cabildos a nombre y representación de don Ricardo Cabrera Acosta y otros funcionarios subalternos de este Excelentísimo Cabildo, adscritos a los servicios de los Bravías e Iglesias Insulares.

La Comisión lesora, aceptando dictamen emitido acerca del particular por la Intervención de Fondos, acordó informar al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, como sigue:

Primero: Ha procedencia de estimar la reclamación de don Luis Ramirez Tronza, Oficial Mayor de este Excelentísimo Cabildo, por cuanto, efectivamente, en la formación y abrogación del presupuesto se vulneró el artículo doscientos veintinueve del Decreto de reintegro de sueldo de mil novecientos cuarenta y seis, puesto que en el citado presupuesto se acredita un aumento de dos mil pesetas en la retención del jefe de contabilidad de este Excelentísimo Cabildo, sin haber sido acordado en sesión anterior a la aprobación del mismo, deteniéndose, por tanto, reducida en la cuantía señalada, la partida respectiva, que deberá fijarse en veinti mil pesetas.

Segundo: En cuanto a la imputación de don Ricardo Cabrera Acosta y otros funcionarios subalternos de este Excelentísimo Cabildo, la procedencia de consignar en el capítulo primero, artículo tercero, del presupuesto un concepto que digna para sufragar a los funcionarios insulares de los Bravías e Iglesias, que tengan el honor de subalternos, los aumentos que tienen reconocidos en sus estatutos, correspondientes al año mil novecientos cuarenta y ocho, pesetas ochenta y cuatro mil seiscientos y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos, y en lo que se refiere al ejercicio actual, otro epígrafe presupuestario, en el lugar respectivo, consabido así: Para abarcar las retenciones de este personal a las nuevas remuneraciones que se acuerdan, pesetas ochenta y cuatro mil seiscientos y cuatro con cuarenta y siete céntimos. Deligando el total de ambas partidas de las siguientes:

Partida veintidós: Deudas, cantidad y contrahecha diez mil pesetas. 10.000.00

partida cuarenta y seis mil ochocientos y setenta y siete pesetas Industriales,
basta no necesaria por lo transcurrido del año, ocho mil ochocientos y siete
pesetas con noventa y cuatro centimos. 8.12.094

partida quince mil ochocientos y ocho operaciones de crédito, id. id.
ochocientos y siete mil pesetas. 150.000.00

ochocientos y siete mil ochocientos y siete pesetas con noventa y cua-
tro centimos. 168.12.094

Asimismo se resolvió remitir al citado Ilustísimo señor Delegado de Hacienda las reclamaciones de que se trata, informadas en el sentido expuesto, en unión del presupuesto, para su resolución.

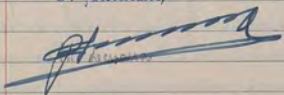
109: de conformidad con lo propuesto en escrito del Administrador de Rentas y Dependencias, se acordó nombra a Don Manuel Adrovi Masandax, para desempeño las funciones de fiscal Investigador de facturas de segunda clase, con el haber anual de diez mil pesetas, encargándole de los servicios de inspección, en la Jefatura de Facturas de esta Capital, debiendo cesar en la prestación de dicho servicio, el mismo día en que se cubra en propiedad el cargo; desestimándose las instancias formuladas por Don José Batista Ruiz y Don Manuel Bourates de la Pasa, en las que intentaban se les diese por ocupar para de fiscal Investigador.

110: conceder a la señora residente de las Mujeres de Fección Católica de la parroquia de San Juan la señora de la concepción de esta Capital, un donativo de ochocientos pesetas, cantidad equivalente a los aranceles que abonaron por un paquete postal recibido con destino a dicha Institución.

En otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos de la que se extiende la presente acta, que autografa, con su visto bueno, el señor residente y firma el señor Antoniano Barua, Jefe de Rentas de la Capital, de todo lo cual go el secretario de oficio.

L: p:

el residente,



~~Manuel Adrovi Masandax~~

Don Antoniano Barua



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora los días 23 de Marzo y 11 de Abril de 1919.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Marzo de mil novecientos catorce y nueve, siendo las dieciocho horas y quince minutos, en el Salón de sesiones del Cabildo de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Antonio Acuña Harbison, presidente de dicho Excelentísimo Cabildo, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Juan de Bastarran Barcia, Subintendente de Fondos accidental y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Isidoro Ruiz Barpetier, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Francisco Gutiérrez Rodríguez, don Benigno Sánchez de la Pareda, don Domingo Bello del Castillo, don Domingo Labrador García y don Domingo García López.

Acordada la sesión y después de oír la deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó por unanimidad, los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobada el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, los días veintidos de Mayo, dieciseis y veintitres de Febrero últimos y dos de los concejales (paseo).
- 2.º Aclarada de una parte resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Financiera Insular

3.º Fiel a una comunicación de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Subintendente de Santa Cruz de Tenerife, participando que la Comisión Gestora de dicho Organismo en su sesión de diez de Diciembre último, resolvió acordar a este Excelentísimo Cabildo la suma de un millón ochocientos diez mil quinientos noventa y dos pesetas con cinco céntimos, las distintas aportaciones, para cubrir el presupuesto ordinario de aquel Excelentísimo Cuerpo, para el ejercicio en curso, se acordó aceptar en todas sus partes el indicado total de las mencionadas aportaciones, cuyo detalle es como sigue:

Aportación forzosa sobre recaudación, cuatrocientas noventa y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesetas con cinco céntimos. 495.195 50

Aportación extraordinaria, un millón ochocientos nueve mil ochocientos noventa y cinco pesetas. 1.209.895 50

Aportación y utilidades de turismo, cinco mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos. 5.481 45

Abolición Junta Animales y Lantás, Rescuentos sesenta y cinco pesetas
con cincuenta y cinco centimos. 365 h 5

Batal un millón setecientos diez mil quinientos noventa y dos pese-
tas con cincuenta y dos centimos. 1.710.592 52

Fomento

h: Dijo un escrito del Excmo. Sr. Capitán General de Navarra, relativo a oposición económica de este Excmo. Sr. Capitán General para la continuación de las obras del Gran Hotel de Brusismo de esta Capital, a causa de estarse consumiendo los fondos de que dispone el Estado Económico para este fin, de cuya oposición se resultaba una este batido al hacerse efectiva la correspondiente operación crediticia con el Banco de Crédito Industrial, limitando en cuenta de liquidado en reunión celebrada en dicha Capital el día veintinueve de Enero último, la Comisión Gestora acordó:

a): Que por medio del correspondiente congreso se designe de los ingresos ordinarios de la Corporación, hasta la cantidad de doscientos mil pesetas mensuales y en un total de dos millones que con un millón ya anticipado por el mismo procedimiento e idéntica finalidad de hacer un total de tres millones de pesetas, suma a que asocierá la operación crediticia en términos de colaboración con el Banco de Crédito Industrial, imputándose a aquella oposición las Rescuentos mil pesetas, ya satisfechas e ingresadas en la cuenta respectiva con fecha doce de Enero del año en curso.

b): Que la anterior operación se contenga en los libros de Anales de Ingresos y Gastos en la columna ya habilitada, con la designación de Salares fuera del presupuesto: Fideicomiso para el Hotel de Brusismo; y

c): Que, una vez concluido en los libros el ingreso de referencia se extienda al libro de Anales respectivo con cargo a la columna del título correspondiente indicado y data al depositarlo para su ingreso en la cuenta abierta en el Banco Hispanoamericano de esta Plaza, bajo el auto Excmo. Sr. Capitán General de Navarra, Sr. Capitán General del Gran Hotel de Brusismo de la Gran de Brusismo.

Beneficencia

5: Se acordó aprobar el proyecto de ejecución parcial de la transmisión del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, y que la Intervención de Fondos, informe respecto de la posibilidad económica para ejecutar la obra.

6: Por el Sr. Presidente se dió cuenta del asunto relacionado con la instalación del bulcio del Banco, explicando la situación del mismo y ofreciendo para ello el local, personal, así como también los servicios de radiología, caldería, lo mismo que otras



instalaciones del Hospital Civil de esta Capital, que pueden ser utilizadas para el fin de que se trata.

Fomento

7: Por el señor Presidente se dió cuenta del viaje realizado a Madrid por el Sr. Director de Obras Pùblicas, Don Juan de Gache Aguirre, con el fin de informarse directamente de los asuntos relativos al Recuento de los Pòdols, principalmente de la situación del límite de dichos asuntos, tanto en el órden técnico como en el administrativo, y la Exposición quedó ratificada de lo expuesto por la Presidencia.

En este estado, siendo las diecinueve horas y quince minutos se acuerda suspender la sesión para reanudarla el día once del mes proximo de Julio, a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos.

Reanudada la sesión el día y hora anteriormente señalados, bajo la Presidencia accidental de Don Luciano Ruiz Barrientos, con asistencia del infrascripto Secretario, de Don Juan de Parturama Garcia, Interventor de Fondos accidental, y de los señores Consejeros Don Domingo Labrador Escario, Don José Martiñez de la Peña Gutiérrez, Don Domingo Garcia Sobr, Don Angel Romero Garcia, Don Estaniso Sanchez de la Fuente, Don Manuel González Garcia, Don Domingo Bello del Castillo, continuando en el despacho de los asuntos comprendidos en el orden del día, se adoptaron por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Personal

8: Leíóse un escrito de Don Esteban Hernández Rodríguez, presentando la renuncia de Encargado de la cobranza de Contribuciones Especiales por no poder atender dicho cometido; se acordó aceptar la referida renuncia y que por el señor Recaudador se proponga la persona que ha de sustituirlo.

9: De conformidad con lo propuesto por el delegado de Personal, la Comisión acordó, adquirir nuevos postales-carriles para proveer a los empleados de esta Exposición del carnet de identidad a que se refiere la Orden de ocho de Agosto de mil novecientos trece y cambio el gasto que se ocasiona se atienda con cargo al Capitulo dieciocho, "Imprevistos", artículo único, del Presupuesto en vigor; facultándose a la Presidencia para que elija el postal-carril que estime mas adecuado en calidad y precio, de las muestras que al efecto se peden a las casas proveedoras; y asimismo con respecto al número de los que deban adquirirse.

10: A la vista de un escrito de la Comisión comarcal judicial relacionado con el nom-

tramite de Médicos honorarios y gratuitos de la Beneficencia insular, se acordó:
Primero: La Dirección facultativa y las Administraciones de los Establecimientos de esta Capital, la Laguna y la Guadalupe, se servirán dar inmediato y exacto cumplimiento a lo dispuesto en la Base sexta de los apendidos por la Comisión letrada el catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, para el personal médico honorario y gratuito, dando cuenta de los facultativos de la citada clase que actualmente no están a presta servicio.

Segundo: Se cumplirá por la citada Dirección lo dispuesto en la Base segunda remitiendo cuadro número a que se refiere la misma; y

Tercero: Independientemente del cumplimiento de lo ordenado en el número anterior, se remitirá por la propia Dirección, relación del personal médico honorario y gratuito que presta servicios efectivos en los respectivos Establecimientos con expresión del que tengan asignado.

11.º A la vista de escrito del Administrador de Rentas y Propiedades Insulares, dando cuenta del fallecimiento del Agente Investigador de primera clase, don Fulmino González Delgado, cuyo objeto tuvo lugar el diez de febrero último, se acordó que don Euladado González Delgado, con su familia, y conceda a la madre del extinguido don Domingo Delgado Mora, un donativo de mil pesetas, por una sola vez, el cual se será otorgado con cargo al Capítulo dieciocho, "Imprevistos", del Presupuesto insular en vigor.

12.º A la vista de escrito de la lección correspondiente, relacionado con movimiento de personal que ocasiona el fallecimiento del que fue Agente Investigador de Actuarios de primera clase de este Recentrísimo Cabildo, se acordó:

Primero: Contar por ascenso en turno de antigüedad, a don Gregorio Alta Barmona, Agente Investigador de Actuarios de primera clase, con el haber anual de once mil pesetas que tiene de dotación la plaza, más dos mil doscientas pesetas al año por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil cien pesetas cada uno, más cincuenta de dicho haber; con efectos todo ello al once de febrero del corriente año, día siguiente al en que se produjo la vacante, y deliendo cesar con efectos al diez del expirado mes, en el cuplo, haber y quinquenios que actualmente disfruta; y

Segundo: En vacante de Agente Investigador de segunda clase que se produce por el anterior ascenso, que se halla dotada con el haber anual de diez mil pesetas, se remite por el expediente de convocatoria que se remite para la provisión de otras plazas de la misma clase, que se cubren mediante examen restringido entre el personal su-



hallarse de esta excelentísima corporación, y sus resultados en línea libre, con preferencia a los hijos de funcionarios.

13: Reconocer a don Diego M. Guigou y Costa, profesor de la I.ª, afecto a la especialidad de Pedagogía del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, el tercer quinquenio, a partir del primero de curso del actual año, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este dos mil cuatrocientas pesetas más por dos quinquenios que viene percibiendo.

14: Reconocer a don José Manuel Tamborero y Madariaga, jefe de Negociado de primera clase de este excelentísimo batido, el tercer quinquenio, a partir del primero de curso del año en curso, el cual asciende a la cantidad de pesetas mil quinientas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de quince mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este tres mil pesetas más por dos quinquenios que viene percibiendo.

15: Reconocer a don Dávido Hernández Bourates, profesor de la I.ª afecto a la especialidad de Funcionaria del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, el tercer quinquenio a partir del primero de curso del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil pesetas al año, que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este dos mil cuatrocientas pesetas más por dos quinquenios que viene percibiendo.

16: De conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, se acordó de clase ordinaria por no haber solicitado el ingreso al servicio activo en el plazo reglamentario, al Auxiliares primero don Bourate Torres Treza y al Auxiliares segundo don Celestino Romano Bourates, a partir del vencimiento de los diez años de existencia y figurar en el escalafón en concepto de cesantes.

17: Conceder a don Domingo Pérez Díaz, Agente Investigador de Artículos de primera clase, el subsidio mensual de ochenta y cinco pesetas, por su segundo hijo Juan, por estudios en el Centro Oficial de enseñanza de esta Isla, desde el primero de febrero del actual año, hasta el treinta de junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su trabajo.

18: De conformidad con la propuesta de la Comisión respectiva se acordó aprobar con carácter provisional los escalafones de los funcionarios de este excelentísimo batido que a continuación se relacionan:

A: Grupo de Funcionarios Administrativos

Personal administrativo común; y
Auxiliares de Administración

B: Grupo de Subalternos

Personal de Porteros y Ordenanzas; y
Agentes Investigadores de Faltas.

C: Grupo de Facultativos y Becarios

Médicos.
Farmacéuticos y
Matronas.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la Real Orden de Organización de cátedra de Mayo de mil novecientos veintiocho, en relación con el artículo quinto del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de dos de noviembre de mil novecientos veintiocho, expuestas al público, durante quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los funcionarios que se consideren agraviados formulen las reclamaciones que sean procedentes ante esta Corporación, y una vez resueltas, se procederá a su apartación definitiva, publicándose en el citada periódico oficial dichos escalamores, remitiéndose un ejemplar de dicho "Boletín" a la Sección de Estadística Local del Ministerio de la Gobernación y al Gobierno Civil de la Provincia.

19: A instancia de don Gumersindo Katagua Galván, profesor de lata de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, y aceptando propuesta de la Sección respectiva, se acordó:

1: Alvar al referido don Gumersindo Katagua Galván, como beneficiario de familia numerosa, la reducción del impuesto por título del Impuesto de Utilidades, Base primera, que genera sus rentas ordinarias anuales, ascendente a ochocientos cincuenta y ocho pesetas, a partir de primero de septiembre de mil novecientos veintitres y ocho, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del apartado a) del artículo séptimo del Reglamento de Exención a Familias Numerosas, fecha trece de mayo de mil novecientos veintitres y cuatro, y al número uno de la Orden de Habenda de doce de junio siguiente; y

2: Cumplir las demás disposiciones de dicha Orden Ministerial, remitiéndose ante la Administración de Rentas Públicas, la reglamentación declaratoria de utilidades del modo previsto en la Norma quinta de su número dos.



20: Le acordó la Junta a instancias de la Comisión de Gobierno los autenticos de esta-
cionados con instancia suscrita por don Alfonso Lourenço Rodríguez y don Manuel Garajo Mox-
co, Jefes de los Centros Internos, adscritos al Servicio de Cirujía y Parto, y el segundo al de
Hematología, Hemoterapia y Transfusión, ambos del Hospital de Nuestra Señora de los
Desamparados de esta Capital, en solicitud de que se les reconociera y otorgara la dife-
rencia de haber cubierto mil trescientos sesenta y seis días anuales prestados, prestos
unera mil quinientos ochenta y seis días, que les fueron asignados con motivo de la
organización de la perfección insular, durante todo el año mil novecientos cuarenta
y siete.

21: A la vista de una instancia suscrita por los Médicos que prestan sus servicios en
el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, por don Diego M. Guigo y Costá y don Isi-
doro Hernández González, y accediendo a lo interesado por los mismos, se acordó otor-
gar a tres mil pesetas al año la gratificación para cubrir a los gastos de despla-
mamiento de dichos Médicos al referido Jardín Infantil.

22: A la vista de una instancia formulada por doña Felicia Campos Maura, solici-
tando se le reconociera internamente para descripción alguna plaza vacante en los Ofi-
cinos de este Excmo. Cabildo, se acordó no acceder a lo solicitado por no exis-
tir plaza vacante por ahora.

23: A la vista de instancias formuladas por doña Carmen delgado González, Co-
directora Auxiliar de los Establecimientos Auxiliares de Perfección de esta Capital,
doña Concepción Pérez delgado y doña María Luisa Santos Hernández, todas señoras
del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, en solicitud de un anticipo reintegra-
ble de dos mensualidades las dos primeras y de una la última; se acordó, con el fin
de beneficio de anticipos reintegrables a dicha clase de empleados, no obstante hallar-
se comprendidos en la legislación nacional del Trabajo aprobada por Orden de die-
cisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, de acuerdo en consecuencia
hacérase aquellas solicitudes, en forma reglamentaria, para la oportuna concesión
a cada una de ellas, en su caso.

24: Ratifica decreto del señor Consejero Jefe de los Establecimientos Au-
xiliares de Perfección de esta Capital, por el que se designó a doña Francisca Morales
González, encargada de Limpieza del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el
salario mensual de docecientos pesetas, comenzando a prestar sus servicios el pri-
mero de febrero del corriente año.

25: Ratifica decreto del señor Consejero Jefe de los Establecimientos Au-

lases de beneficencia de esta Capital, por el que se designó a Doña Francisca Terceira de Mercedez, Harandera del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de trescientos cincuenta pesetas, con efectos al primero de Febrero del presente año, fecha en que comensó a prestar sus servicios.

26: Ratifican decreto del señor Consejero Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a Doña Marcela Escobedo, Guandadora del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de doscientas pesetas, con efectos al primero de Febrero del presente año, fecha en que comensó a prestar sus servicios.

27: Admitir la renuncia que hace de su empleo de Harandera Doña Beatriz Morales González, presentada ante la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia el día dieciséis y uno de buro último.

28: Admitir la renuncia que hace de su empleo de Guandadora, Doña Rita Contreras Díaz, presentada ante la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, el día dieciséis y uno de buro último.

29: Admitir la renuncia que hace de su empleo de Cocinera de familia, Doña Mercedes Gomez Mercedez, presentada ante la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, el día dieciséis y uno de buro último.

30: Quedar entizada de Oficio del Gobierno Civil, designado a Don Luis Terceira y Don Domingo Lataas Acasio, Consejeros de este Excelentísimo Cabildo, cuyas designaciones han sido aceptadas por el Ministerio de la Gobernación.

31: Continuación se acordó ratificar los decretos cuyas fechas y contenido se indican a continuación:

Diecinueve de Septiembre mil novecientos cuarenta y ocho: Admitiendo la renuncia del cargo de facultado liquidador de Retirados insulares de los Ilos, hecha por don Horacio de la Haza, y nombrando para el desempeño del mismo a don Miguel Sans.

Veintidós de Septiembre mil novecientos cuarenta y ocho: Disponiendo el otorgo de dos mil trescientas setenta y cinco pesetas, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de la Corporación, durante el mes de la fecha.

Diez de Octubre mil novecientos cuarenta y ocho: Concediendo siete días de licencia al director de los Baños Públicos de San Juan, don José Bujilla López.

Once de Octubre mil novecientos cuarenta y ocho: Id. número de licencia por motivos de salud a don Manuel Bellón González, facultado de numerario del Hospital de



Auxilia Señora de los Desamparados de esta Capital

Los diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: concedido un mes de licencia a Don Alfonso Lorenzo Trado, Médico de esta casa interior del Hospital de nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, para asistir a un curso Médico-Quirúrgico.

Los diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: ordenando el otorgo de dos mil doscientas setenta pesetas, importe de las horas extra ordinarias de verano por el personal subalterno de la Corporación, durante el mes de Octubre último.

Los diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: concedido licencia a la Encargada de la Ceballería de Telefonía, Doña Doctores Herrera, por suculatarse en el octavo mes de setecientos.

Los diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: dispuesto cese en el percibo del subsidio por estudios de carrera de su hijo, Don Aurelio Pantuzano, por haber terminado los mismos.

Los diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: dispuesto cese con efectos al mes de Noviembre, Doña Eva Páez Asencio en el percibo del subsidio mensual que para estudios de su hijo Fernando de Ramos Páez, le concedió la Comisión Gestora de esta Corporación.

Los diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: da cese en el ejercicio de las funciones directivas de la Beneficencia Insular, Don Luis Cabanda López, a las que con carácter provisional se reintegró durante su accidental permanencia en esta Capital, y nombrando para sustituirle a Don Rosendo García Ramos.

Los diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: encargada de la sustitución de las funciones directivas de la Beneficencia Insular, al Profesor de Lata Don Francisco Benjillo Bastón, por haber fallecido Don Rosendo García Ramos.

Los diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: dispuesto se pague el subsidio de ochenta pesetas mensuales a Doña Kathleen Troner, hija de Don Esteban Oliviera, por estudios de su hijo Esteban.

Los diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: concedido a Don Cecilio Zammito y Alonso de Zammito, Jefe de Investigación de Habitinos de este excelentísimo Cabildo, el subsidio mensual de cuarenta y cinco pesetas, por estudios de su hijo Ramón de las Mercedes, en Centro Oficial de Escuelas de esta Isla.

Diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: concedido una licencia de dos meses al facultativo del Hospital de nuestra Señora de los Doctores de la Laguna,

Don Mauro Castillo Llerenas para asistir a los cursos que se celebraron en Madrid de Francófonos auestesistóns.

Dos diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: designando a la railada en el Jardín Infantil, Doña María del Carmen Rodríguez Juárez para que sustituya los servicios en la centralita telefónica de esta Excelentísima Corporación, por haberse concedido licencia a Doña Dolores Horcasola Rodríguez, percibiendo el haber anual de siete mil pesetas mensuales durante la expresada licencia.

Dos diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: designando al Médico Biólogo Don José Jesús Gavira para formar parte del Tribunal que realizará las pruebas de aptitud que delimitaron la Orden Ministerial de dos de agosto último.

Cuatro diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: disponiendo se abone la suma de dos mil cuatrocientas cinco pesetas, impoíst de las horas extraordinarias de trabajo del personal sustitutivo de la Corporación durante el mes de noviembre último.

Diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: Id. id. id. dos mil setecientas pesetas, id. id. durante el mes de diciembre.

Diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: disponiendo a la Oficina Investigadora de estadísticas insulares, al personal sustitutivo de esta Excelentísima entidad don Eudaldo Paredes Ferras, percibiendo mensuales se halle afecto a ella el haber de agente investigador de segunda clase.

Diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: concediendo al railado de vacante Carlos delgado Aguilar, que presta servicios en la Investigación de estadísticas, la gratificación de dos mil pesetas anuales.

Diecinueve mil novecientos cuarenta y nueve: concediendo ocho días de permiso para trasladarse a las familias, al Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, don Eugenio Martín.

Diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: aceptando la renuncia que hace de su empleo de Juiccionera del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, Doña Guadalupe Sánchez Augue.

Diecinueve mil novecientos cuarenta y nueve: Id. id. id. de Guadalupe de su pieza de id. id. Doña Escarolina Zamora Lida.

Diecinueve mil novecientos cuarenta y nueve: aceptando la renuncia que hace de su empleo de Guadalupe del Jardín Infantil de la Sagrada Familia Doña Rosario Zamora Zamora.

Diecinueve mil novecientos cuarenta y nueve: De demanda el abono de



dos mil doscientas setenta y seis horas, importe de las horas extraordinarias de veintidós por el personal subalterno de la Corporación durante el mes de febrero actual.

Diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve: Concediendo Médico honorario y graduado afectó al servicio de cirugía, don Bernardo Jimeno Fajera, para bastantes servicios en los Asistamientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

Diez de febrero mil novecientos cuarenta y nueve: Concediendo dos meses de licencia por enfermedad al facultativo del Hospital de Nuestra Señora de los Asamparados de esta Capital, don Antonio Busset Jimeno.

Ocho de febrero mil novecientos cuarenta y nueve: Concediendo a la Oficina Investigadora de Partidos de esta Capital, al facultativo del personal subalterno de este Excelentísimo Cabildo, don Santiago Páez Hernández, permitiendo mientras se halla afectó a ella el haber anual de facultativo Investigador de segunda clase.

Dieciséis de febrero mil novecientos cuarenta y nueve: Concediendo quince días de licencia por enfermedad al profesor de Daba, del Hospital de Nuestra Señora de los Asamparados de esta Capital, don Francisco Páezes Lázaro.

Dieciocho de febrero mil novecientos cuarenta y nueve: Concediendo el abono de mil novecientas noventa y una pesetas con cincuenta céntimos, importe de las horas extraordinarias de veintidós por el personal subalterno de la Corporación durante el mes de febrero actual.

Dieciocho de marzo mil novecientos cuarenta y nueve: Concediendo quince días de licencia por enfermedad al jefe clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Asamparados de esta Capital, don Esteban Larios Montesinos.

Dieciocho de marzo mil novecientos cuarenta y nueve: Autorizando al Subgerente de acciones de la Sección de Fijos y Otras Insular, don Juan de los Ríos Seguído para ausentarse a Madrid, en misión oficial de la Junta del ferrocarril, sustituyéndole el Agente de la expresada Dependencia, don Jesús Fajal González, mientras dure su ausencia.

32: A la vista de instancia formulada por doña Aurora Jimeno Fajera, Jueces de Administración de este Excelentísimo Cabildo, en solicitud de que se le reconociera el derecho a pensión de veintidós, computándosele a tal efecto el tiempo de servicios en que con carácter de funcionario temporero desempeñó su cometido; se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

1: Reconocer con carácter general, a los veintidós funcionarios de este Excelentísi-

no batido que fueron nombrados funcionarios de Administración, en propiedad, por
vicio exámen de aptitud, por acuerdo de esta Comisión Gestora de salones de Mayo
de mil novecientos cuarenta y seis, el tiempo de toda índole de servicios adminis-
trativos prestados a la explotación con anterioridad a la citada fecha de su nom-
bramiento, al solo efecto de cómputo de tiempo para el organismo de quinque-
mos, sin efectos retroactivos por lo que respecta a su pensión en orden al cual regis-
rará la fecha de once de abril actual; y

2º: Reconoce a Doña Aurora Jarama Latorre, funcionaria de Administración de esta
quinta clase de este Excelentísimo batido, el derecho a pensión los dos quinquie-
mos que solicita, a razón de mil pesetas cada uno, diez por ciento de su haber tá-
sico anual de diez mil pesetas con efectos al día once de abril del corriente año.

3º: Examinando el expediente relativo a la revisión de las fincas de los Ad-
ministradores de los servicios de este Excelentísimo batido; se acordó, de confor-
midad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, que todos los Administrado-
res de los servicios de este Excelentísimo batido, presenten fincas, o en su caso, com-
pleten la que tengan constituida; el importe de la misma, deberá ascender al diez
por ciento de los fondos que mensualmente se les libren para atenciones del batido
respectivo, y podrán constituirlos en metálico, títulos o mediante política de
caución.

4º: Listos los antecedentes relacionados con esento de los funcionarios adscrit-
tos a la explotación de los Baños, que eleva a la Presidencia del Excelentísimo
batido la Asociación de Funcionarios Insulares, en relación con la consideración
que se les da en la citada explotación; se acordó, de conformidad con el dictamen
de la Comisión de Gobierno aceptar el informe de la sección respectiva, y en sus vir-
tudes, aplicar al personal funcionario afecto a la explotación de los Baños His-
tóricos Insulares, los derechos inherentes a todos los funcionarios insulares, debien-
do considerarse imperante la legislación lateral con respecto a los mismos.

5º: Revisando el expediente de depuración del ex-batido de los Baños
Históricos Insulares Jorge Luaces Mederos, a su instancia; se acordó, que ingresen
de nuevo como ex-batidos, el citado Jorge Luaces Mederos, con el jornal y
derechos que le correspondan, a partir del día en que comience a trabajar
por el batido.

6º: Aprobando el proyecto de reforma de la trujía de fachada del Hospital Civil
de esta batida; y que la Intervención de Fondos informe respecto a la posibilidad.



económico para ejecutar lo otro.

37: Pasar a la Comisión de Beneficencia, escudo de la Junta del Hospital por el que ha estado a cargo de la misma en solicitud de que, se adquiere un tubo curvado de miligramos de radium, se modernice la instalación de radioterapia profunda con que actualmente cuenta el Establecimiento, y una vez en posesión de los citados elementos, se cree el Servicio de Oncología, con arreglo a los nombramientos previstos en el vigente Reglamento.

38: Esco el escudo de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta de la suma que adeuda el Cabildo Insular de la Gomera, que asciende a cuatro ochenta mil seiscientos y una pesetas con veintinueve céntimos, correspondientes a los años de mil novecientos cuarenta y cinco a mil novecientos cuarenta y ocho; y como a febrero del presente año, se acordó declarar el déficit, que deberá hacerse efectivo a más tardar el treinta y uno de Mayo próximo, y advertirle que mientras no se cancela la citada deuda, no se admitirán más empréstitos.

Contabilidad

39: Quedó ratificada la Comisión de las siguientes asías de acuerdo:

A de treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, que crea una existencia de ochenta mil novecientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve céntimos. (H. 162.80209)

A de la misma fecha, presupuestó extraordinario A), con una existencia de dos millones ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesetas con cinco céntimos (2.085.663'63); presupuestó extraordinario B), cinco treinta y dos mil doscientos cincuenta y nueve pesetas con seis céntimos (132.359'06), e igual presupuestó C) pesetas un millón seiscientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y tres con noventa y un céntimos (1.795.753'91)

A de ocho de febrero próximo pasado que crea una existencia de ocho millones seiscientos diez mil veintiocho pesetas con cinco céntimos (8.610.028'5).

A de fecha veintiocho de febrero último que crea una existencia de ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintidos pesetas con cincuenta y seis céntimos (8.847.622'17)

40: Afectar la cuenta de baja correspondiente al cuarto trimestre de mil novecientos cuarenta y ocho, que crea una existencia de diez millones cuatrocientos mil trescientos setenta y una pesetas con veintiocho céntimos (10.403.718'28).

Fomento Autóctono

11: Se acordó satisfacer los decréto de la residencia que a continuación se relacionan, por los que aprobó las hojas de valoración y acordó el pago de sus impuestos, que se dirigen, a los dueños de las fincas afectadas por las obras de la caudalera comercial de acceso desde el ferrocarril de los Riosos a esta Capital, en los terrenos que también se están:

Exco Segundo Llamo primero

¶ Don Miguel Feja Rojas, la cantidad de novecientos dieciséis pesetas.

¶ Don Antonio Cabrera Benjillo, la cantidad de siete mil veinte pesetas.

¶ Don Judas Díaz de la Rosa, la cantidad de seis mil setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

¶ Don Saturno Ratero Lina, la cantidad de cinco mil trescientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

¶ Don Jerónimo Díaz Rodríguez, la cantidad de seiscientos noventa pesetas.

¶ Don Domingo Díaz Rodríguez, la cantidad de ciento cuarenta pesetas.

¶ Don Luis Antón Pérez, la cantidad de nueve mil novecientas cincuenta pesetas.

¶ el mismo Pérez, la cantidad de siete mil ochocientos veinte y cuatro pesetas.

¶ Doña Gloria María Rojas Rodríguez, viuda de Don Miguel Feja de la Rosa; Don Guillermo, Don Miguel, casados ambos; Doña Dolores, casada con Don Rafael Feja García; Doña Dolores, casada con Don Fulvio Molina Rodríguez; Doña Gertrudis, casada con Don Juan Hernández Muñoz; y Doña Rosa, soltera, e hijos todos del matrimonio primeramente citado; y Don Manuel y Don Miguel Feja Rodríguez, solteros y mayores de edad; nietos y herederos por derecho de representación judicialmente con su madre Francisca Rodríguez Rodríguez, de su padre Manuel Feja Rojas, fallecido; y Doña María Rosa Rodríguez Feja, casada con Don Fermín Ramos Hernández; y Don Juan, Doña Rosa y Don Rufina de los mismos apellidos que los anteriores, menores de edad, así como Maximo, mayor de edad, pero ausente, representados por su padre Don Fernando Rodríguez Rodríguez, todos en concepto de herederos del causante Don Miguel Feja de la Rosa, la cantidad de siete mil trescientas noventa pesetas, y en cantidad de depósito, la parte correspondiente a Maximo Rodríguez Feja, que se halla ausente.

Exco segundo Llamo segundo: 9 recibes uno al dieciséis y nueve.

¶ herederos de Don Juan Díaz Roche y Lina, la cantidad de nueve mil quinientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos.



¶ Don Juan, don de las viudas, casados; Doña Felisa Gutiérrez Rodríguez, casada con don Salvador Martínez Jara, juntamente con Doña Concepción de los Bateños, esposa de don Sebastián de los viudos apellidos hermano de aquellos, que se halla ausente, en nombre propio, en el de dicho ausente y en el de otro hermano también ausente, soltero, llamado Juanico; la cantidad de cuatro mil trescientas ochenta y seis reales y en calidad de depósito la parte correspondiente a los ausentes Sebastián y Juanico.

Excmo segundo ramo segundo: Cuentas de renta y sueldo al semestre; seis

¶ Don Blasico, Doña Guillermina, don Benito y don Felis Díaz Jara; y Doña Felisa delgado Nueva, esposa del desaparecido don Miguel Díaz Jara; la cantidad de treinta mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con ochenta céntimos, y Doña Felisa delgado Nueva, en calidad de depósito, la parte correspondiente a su esposo don Miguel Díaz Jara desaparecido.

¶ Doña María Pérez Peña en nombre de su esposo don Manuel Begoire García, ausente, la cantidad de veinte cuarenta y cuatro pesetas;

¶ Don Julián y don Manuel Linares Recha, casados; Doña María de iguales apellidos, casada con don Manuel Rodríguez Lara, y don Julián retirado por su hermano don Lorenzo Linares Recha, ausente, la cantidad de veinticuatro reales y cinco pesetas.

Beneficencia

h.º: es la instancia de Doña Juana del Pino Jerez, solicitando la ayuda económica de esta Corporación, para sufragar parte de los gastos que le ocasiona la adquisición de un aparato ortopédico, la Comisión acordó conceder a tal fin, un donativo de cincuenta cincuenta pesetas por una sola vez, con cargo al Capítulo primero, artículo once del presupuesto en vigor.

Personal

h.º: se acordó rehabilitar el nombramiento de funcionario honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Cabildo, efectuando a favor de don José Antonio Carlos Hernández, por la Comisión lesora el decurso de Art.º de mil novecientas cuarenta y ocho.

Donación

h.º: se proyectó el presupuesto de las obras de decoración del alcázar habilitado del sótano del Palacio Insular, que asciende a la cantidad de siete mil seiscientos treinta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos, y que hace el acierto a instancia de la Intervención de Fondos Insulares en la relativa a posibilidad económica para

realizan dicha obra.

h5: Aprobata el anteproyecto de la base para el local de la Guardia Civil en el Fortiño de la Villa (Baños de del Beide) y promovida la obtención de terrenos que para esta clase de edificaciones se otorgan por el Instituto Nacional de la Vivienda, por la Dirección General de la Guardia Civil y por la Junta Municipal Municipal del Pazo Obrero.

h6: Autorizar a don Manuel Jorge Lior para construir una casa en el punto denominado "El Solcán", del barrio vecinal de Siumora a Prao, bajo las condiciones indicadas por la Dirección de las y Otras Jusulares.

h7: Autorizar a don Blodio Martín Parios para construir una casa en el punto denominado "Junta El Galo" del barrio vecinal de Santa Cruz de Beneficencia al barrio de los Baños, bajo las condiciones indicadas por la Dirección de las y Otras Jusulares.

h8: Aprobata el proyecto y presupuesto de las obras de reparación del firme con negro asfáltico del barrio vecinal de la carretera de Santa Cruz de Beneficencia a la Octava o Bucarvista (La Lecha), aminorar la subasta de los muros, designando al señor consejero don Domingo García López para formar parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y al Sr. don de Caballero para el estudio y tasación de poderes, aprobando igualmente el pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta.

h9: De conformidad con lo propuesto por la Dirección de los Bauxinos eléctricos Jusulares, se acordó sustituir el actual beneficio llamado de la "Hora Obrero" por la concesión del mismo beneficio a los titulares de un canal expedido por dicho explotación, con la sola variante de que el titular del canal puede proveerse de un atico con precio reducido, igual a la tarifa actual para dicha hora obrera.

50: Sobre el informe de la Dirección de los Bauxinos eléctricos Jusulares y la comunicación de la Alcaldía de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna relativos a instalación de railes nuevos en la calle del General Franco de dicha ciudad (Calle Peñadores) se acordó quedar celebrada y que por la citada Dirección del servicio se prosiguen las gestiones de adquisición de dicho raíl para resolver el asunto con la máxima urgencia.

51: Autorizar de nuevo de la Presidencia relativo a concurso para adquisición de uniformes con destino al personal de tráfico de la explotación de los Bauxinos eléctricos Jusulares.



52: Queda sustrada de un escrito de la Asociación de los Bravios Eclesiásticos Insulares dando cuenta de la llegada a esta Capítal del material de railes adquiridos en forma de donaciones a Don Gonzalo Gutierrez del Castillo el agrada-
cimiento de esta Corporación por sus valiosas gestiones referidas a formaliza-
ción de la entrega de dicho material por parte de la Junta de Obras del Puerto de la
expresada ciudad.

53: Deuegan la petición hecha por Don Luis Molina Torres, tataron de los Bra-
vios Insulares, relativa a que se le conceda un peñasco, por existir imposibilidad
legal para ello.

54: Se deja sobre la Mesa para su mayor estudio por los señores Consejeros el asunto
relativo a suscripción del nuevo documento del Canal de San Juan de los Rios.

55: De conformidad con lo informado por la Intervención de Jendos Insulares
se acordó, feridas las formalidades legales devolves a Don Gabriel Luque Diaz la
finca que consistió en relativa a las obras del cuarto lioso del camino Insular de
los Cambriles a la Cañada, que asciende a la suma de cinco mil ochocientas setenta
y nueve reales con treinta y cinco centimos, de cuya cantidad se destinara la suma
de tres mil doscientas ochenta y cinco reales con sesenta y dos centimos que serán entregados
a la entidad 'Unión Mutua Bicenjena', como crédito reconocido a favor de la misma
por el mencionado señor Luque Diaz.

56: Concede un pase de libre circulación en los Bravios Eclesiásticos Insulares,
en el Regato Santa Cruz Laguna, a Don Francisco de Jesus, forino de los Eclesiásticos
Insulares de Beneficencia de esta Capítal, a causa de llevar su residencia en la
expresada ciudad de Sta Laguna.

57: Para su informe de la Comisión de Comercio de Don Miguel
Diaz Itano y Ormaiztegui, en concepto de presidente de la Comunidad de Aguas de la
"Llanura" solicitando una subvención para la realización de las obras de una central para
el aprovechamiento de la energía del "Salto" que posee dicha Comunidad.

58: Dontra una Comisión integrada por el señor Consejero Don Domingo Garcia
Lopez y por el Jefe de la Sección de Obras Insulares por verifi-
car la recepción definitiva de las obras del lioso segundo del camino real de los
Boscos al "Salto", por el Tesoro.

59: Dijo el escrito del señor Jefe de la Sección Administrativa
de Obras Públicas, remitiendo el Plan de Urbanización de diversas caseríos del
termino municipal de Tiedra, se acordó aprobar dicho Plan con las siguientes bases:

cuñaciones, indicadas por la dirección de la sección de Lijas y Otras Jusantes:

1.º Las constituciones en las minas de la comarca seran del tipo de chalet aislado.

2.º La distancia entre los fachados laterales de las constituciones contiguas situadas en la misma minas de la comarca distanciu al menos ocho metros.

60.º Pasar a inferencia de la Comisión de Fomento una instancia suscita por don Carlos de Goye de su representación de la Sociedad Pamplona de Fensa, en solicitud de que se acepte que dicha Sociedad constituya por su cuenta el término del ferrocarril general entre Guesle de Landelania, Guesle y Guesle y Guesle de Guesle al paso de la Guesle de Guesle, con las condiciones de que dicho término de canal quedará de su propiedad y de que se le conceda el derecho de tráfico en la explotación del mismo una vez las obras terminadas.

61.º Asegurar la petición hecha por don José Blejateitia basniera, en concepto de gobernador de la Sociedad de Guesle de Guesle y Guesle de Guesle, relativo a que se le releva de la obligación de pagar el alquiler de la tuba para los servicios de agua en las obras del ferrocarril de Guesle de Guesle, toda vez que dicho material le fue cedido en las condiciones normales de alquiler de un quinquenio, al precio de veinte pesetas diarias, conforme a lo que se acuerda en este Real Decreto de fecha veintidós de agosto del pasado año.

62.º El factor el ferrocarril de Guesle de Guesle de Guesle con cargo al fisco del camino real de las Guesles al tráfico de Guesle de Guesle y Guesle de Guesle en las condiciones particulares, económicas y facultativas relativo a dichas obras, salta a subasta las mismas, mostrando al seña de Guesle de Guesle de Guesle de Guesle para que forme parte de la Guesle que ha de tener a su cargo la apertura de los caminos de Guesle de Guesle, y al tráfico de Guesle de Guesle de Guesle de Guesle.

63.º Queda autorizada de la distribución de créditos concedidos a las diputaciones provinciales y partidos Jusantes para obras referentes a la terminación de caminos vecinales según distribución afectada por don Guesle de Guesle de Guesle de Guesle de Guesle, con cargo a los quinientos cincuenta millones de pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de diecisiete de Julio anterior, en cuya distribución figura este con las siguientes anualidades:

El noveno mil quinientos y nueve. Dos millones quinientos mil pesetas. El noveno mil quinientos y dos. Dos millones de pesetas. El noveno mil quinientos y uno. Dos millones de pesetas. El noveno mil quinientos y dos. Dos millones quinientos quinientos y



seis mil setecientos veinticinco pesetas con noventa y cinco centimos: Bolal, once mil noventa y cinco pesetas y seis mil setecientos veinticinco pesetas con noventa y cinco centimos.

Todo esto sigue hastada el Justísimo señor Jefe de Obras Públicas de esta Capital en escudo de veinticinco de Enero del año en curso.

64: Queda enterada del siguiente escudo de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, fecha veinticinco de Enero último:

"Examinado el Plan de conservación de Baniños vecinales e insulares (Fisitas) para el año mil novecientos once y noventa y nueve, a cargo del Excelentísimo Batido Justo, esta Jefatura ha resuelto el uso de las atribuciones conferidas por el artículo veintidós del vigésimo Reglamento de Obras y Servicios provinciales de quince de Julio de mil novecientos veinticinco, respecto al mencionado Plan de conservación de la conservación subvencionada por el Estado pesetas once y noventa y cinco centimos destinadas a la reparación del Baniño vecinal del Barriaco de Bateria a la cañalera de Santa Cruz de Bermejo a la Octava, con cargo a la subvención del Estado; con cargo al Impuesto de gasolina corresponde a conservación de los Baniños vecinales literales y cinco mil novecientos cinco pesetas, corresponde a conservación ordinaria de Baniños insulares ochenta y nueve mil ochenta y cinco pesetas, a mejoras en Baniños vecinales e insulares veintidós mil pesetas y a reparación de los mismos ochenta y cuatro mil novecientos veintidós pesetas resultando un total de ochocientos ochenta y cinco pesetas con cargo al Estado Impuesto de Gasolina."

Justificación

65: Esta instancia suscita por don José García Fiquelme, alumno del quinto curso de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de la Laguna, en representación de la Comisión organizadora pro-viaje de estudios por fábricas e instalaciones industriales de la ferriusula, solicitando una ayuda económica para gastos de viaje y hospedaje que se ocasionen con tal motivo, se acordó concederle una ayuda económica de tres mil pesetas por una sola vez, para atender a los indicados gastos.

66: Esta la comunicación de la Alcaldía de esta Capital, interesando la adquisición por este Excelentísimo Batido, con destino al Museo Justo, de las colecciones de objetos propiedad de los señores herederos de don Justo J. J. J. J., que se consideraron del máximo interés para el citado Museo, se acordó pasar la referida comunicación o informe de la Comisión Justa de Justificación Pública.

67: Lista la comunicación del señor Alcalde de esta Capital, trasladando acuerdo adoptado por la Corporación de su Presidencia sobre acceder o no interesado por este título, relativo a hacer entrega, en su día, y en cantidad de depósito, y una vez que esta Corporación cuenta con los adecuados establecimientos, de las colecciones existentes en la actualidad en el Museo Municipal, con excepción de las de Filología y Escultura, y de aquellas propias únicamente de un Museo de Bellas Artes, con el fin de incrementar con objetos históricos de arte o de uso en general de nuestra antigua casa el Museo de Escultura, se acordó, quedando enterado con satisfacción del acuerdo de referencia.

68: Lista la instancia suscita por el Sindicato Español Universitario de Madrid, solicitando una ayuda económica para incrementar el número posible de viajes de fin de carrera que dicho Sindicato organiza, se acordó, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado, toda vez que la ayuda que solicita no está reglamentada en el correspondiente plan de obras y subvenciones, así como tampoco existe crédito para el expresado gasto.

69: Lista una instancia suscita por don José Fivero Jerez, solicitando para su hijo José Gonzalo Fivero, una beca para estudios en el Colegio de Doctores Muños, en Bilbao, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Superior de Instrucción Pública, significante la imposibilidad de acceder a lo interesado, toda vez que la beca que solicita no está reglamentada en el correspondiente plan de obras, así como tampoco existe crédito para el expresado gasto.

70: Lista la instancia suscita por don Enrique Lora Jerez, solicitando una subvención para atender a los gastos que, con motivo de su desplazamiento a Madrid, con el fin de asistir a las oposiciones para plazas de secretarios de Administración local, se acordó, de conformidad con lo propuesto formulado por la Comisión Superior de Instrucción Pública, significante la imposibilidad de acceder a lo interesado, toda vez que la subvención que solicita no está reglamentada en el correspondiente plan de obras, así como tampoco existe crédito para el expresado gasto.

71: Lista la instancia suscita por don Ramón Luaces Jorúa, solicitando la sea concedida prórroga por un año de la beca que ha venido disfrutando para los estudios de doctorado, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Superior de Instrucción Pública, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado, toda vez que ya ha disfrutado los correspondientes beneficios, durante el tiempo reglamentario.



72: A esta instancia suscita por don Miguel Barquis Garcia, solicitando una subvención para amplios estudios en la facultad de investigaciones artísticas, se accede, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Insular de Instrucción Pública, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado, toda vez que la subvención que solicita no está reglamentada en el correspondiente Plan, así como tampoco existe crédito para el expresado gasto.

73: A esta instancia suscita por don Manuel Ponce Diaz, solicitando una subvención económica para aliviar gastos que le ocasiona la suspensión de los estudios de derecho, en Madrid, se accede, de conformidad con la propuesta por la Comisión Insular de Instrucción Pública, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado toda vez que la subvención que solicita no está reglamentada en el correspondiente Plan, así como tampoco existe crédito para el expresado gasto.

74: A esta instancia suscita por don Hilario Hlauri Gourbier, Casillo Nacional, solicitando una subvención para aliviar a los gastos de viaje de estudios por distintos Escuelas de la facultad, se accede, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Insular de Instrucción Pública, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado, toda vez que la subvención que solicita no está reglamentada en el correspondiente Plan de gastos y subvenciones, así como tampoco existe crédito para el expresado gasto.

75: A esta instancia suscita por don Ildefonso Miranda Gourbier, Jefe de Administración de esta Administración Tabal, solicitando una ayuda económica para poder aliviar sus estudios de Comercio en esta Tabal, se accede concediéndole una ayuda económica, por una sola vez, de quinientas pesetas con cargo al crédito para becas de estudios.

76: Se accede a conceder una subvención anual de mil doscientas cincuenta pesetas al "Boletín Oficial de la Inspección de Primera Enseñanza", de esta Tabal, como ayuda económica para aliviar a los gastos de su publicación.

Asistencia Judicial

77: Archivar un escrito de la Compañía Española de Seguros Interseguro que los artículos insulares sobre los productos elaborados por dicha entidad, se liquidan con relación al peso neto de los mismos en lugar del peso bruto.

78: Aprobata la liquidación que eleva la Intervención de Fondos Insulares relativo a los cantidades que se han recaudado por el Faltin entre el Bataco durante el mes de diciembre último, y oficio a los Agentes de la Isla in-

122

lizes ándoles que por los medios a su servicio cooperen a la mejor ejecución de dicha retención.

79: Conceder a la Reverenda Madre Superiora del Hogar de Santa Maria Auxiliadora un donativo de treinta pesetas, equivalente a los Retirados Insulares que tuvo que abonar por una caja conteniendo material para las clases que se dan en dicho beaterio.

80: Acostumbrar las correspondientes peticiones de los literatos de esta Isla y del Instituto Nacional del Libro Español, interesando se les exceptúen del pago de los Retirados Insulares a los libros que se recitan en las librerías de esta Isla.

81: Conceder a la Reverenda Madre Superiora del Colegio de la Asunción de esta Capital un donativo de dos mil cuatrocientas pesetas, cantidad equivalente a los Retirados Insulares correspondientes a un Altar llegado a esta Puerto con destino a la capilla de dicho beaterio.

82: Dista un escrito de Don Julián Peláez Salvador, Director General de Fábricas Comarcas hacia Hída. establecidas en esta Capital en solicitud de que se exceptúe del pago del Retirado del Iles por cuenta aduana en los productos manufacturados en sus fábricas que se exporten, y visto igualmente los correspondientes informes se acordó de conformidad con lo interesado.

83: Dista una instancia suscitada por los señores Burco y Rial, jefe de estas y representante respectivamente, de los aparatos Simplex, de la Casa Sistema de Control S. A. ofreciendo la venta de dichos aparatos, y visto el informe emitido por la Administración de Rentas y prohibidas se acordó adquirir uno, con sus impresos correspondientes y repuestos, con destino a los servicios de la Base de Retirados del Puerto Sur.

84: Dista una instancia de Don Benito Benjamín Ortiz Pérez, en concepto de Gerente de la Comisión de Estudios y Control de Fiebre de la H. M. Comarcas Localidad Limitada, instalada en esta Capital solicitando que los productos que vengan destinados a dicha Fábrica paguen los Retirados Insulares a la importación de los mismos, pero no a la exportación, y visto los correspondientes informes, se acordó de conformidad con lo solicitado, exceptuando las pieles que adquieren dichos solicitantes en esta Isla las cuales deberán abonar el correspondiente Retirado.

85: Se acordó, quedar enterada del escrito dirigido por Don Esteban Pérez Barcen, en representación de la Comisión de Batagueros que actualmente se ejecuta en Madrid, al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, relacionado con el prole.



una hataguse de la provincia y que se servió remitir a esta Gobernación.

86: Pasa la instancia formulada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Fomento de esta provincia, solicitando sea aclarada la vigencia de exención para la exacción del impuesto sobre importación y exportación de mercancías, efectos por los puertos, y recuperados de esta isla, en lo referente a la exención de pago señalada en el apartado (h) del artículo ocho de la misma, y sus concordantes, se acordó pasarlo a informe de la Comisión Insular de Hacienda.

87: Ratifican un decreto de la presidencia fecha trece de febrero último por el que se devuelve a don Eduardo Lires Labrador la suma de seiscientas setenta y cuatro pesetas, importe de los arbitrios pagados indebidamente por dos mil uortula y cuatro tulos de caños.

88: Ratios los antecedentes relativos a instalaciones de quemadores y estufas hechas por el acendalario del Hotel Baoro don Enrique Bata en el local de dicho Hotel, se acordó pagar a dicho señor la suma de seis mil ochocientos pesetas, importe de los indicados quemadores e instalaciones de los mismos, cantidad que resultó después de deducir el importe del municipal inextinguible, y que constó en la correspondiente relación.

89: Ratios los correspondientes antecedentes y el informe favorable del Reguístico Insular, se acordó pagar a don Alfonso de la Vega Pizarro la cantidad de cuatro mil seiscientos dos pesetas con cincuenta centimos, importe de la construcción de un tejado y puertas de un establo de iguales dimensiones que las que constó en terrenos del Baoro.

90: Ratifican un decreto de la presidencia fecha diecho de febrero último por el que se dispone se libre a don Francisco Pachado Lires, vecino de la comunidad "La Baoro" la suma de veintinueve mil pesetas, a justificar, para atender a los gastos de entretenimiento y conservación de los bienes de dicha comunidad.

91: A la vista de un decreto de la presidencia relativo a disolución de la comunidad "La Baoro", se acordó que se insten las acciones judiciales procedentes contra los coparticipes para el pago por estos de los correspondientes gastos de conservación de la cosa común.

Judalterminado

92: Refor sobre la mesa una instancia deducida por el presidente del grupo católico de Beneficencia solicitando una subvención para atender a los gastos de la primera exposición filatélica de Canarias que se celebrará coincidiendo con las próximas fiestas de Mayo.

93: Conceder, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a la Real Sociedad Colombiense de Beneficencia la suma de cien pesetas para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de la actual campaña que organiza dicha sociedad.

94: No acceder a un escrito del Excmo. Sr. D. Juan de Juventudes del Instituto Universitario de esta Capital por el que se interesa una subscripción al semanario "Juventud" órgano oficial de la Delegación Nacional de dicho Organismo, por no existir las disponibilidades económicas para ello en el actual ejercicio.

95: No acceder a lo interesado por Unión Mutua Bineña sobre la suscripción de acciones emitidas para la creación de una entidad de crédito que asuma los riesgos de seguros en su totalidad y la modalidad del resguardo en continuación y con el patrocinio de Unión Mutua y Banco de España.

96: Ratificar dos decretos, autos de lección y uno de Marzo último, sobre conceder un donativo de quinientos pesetas para su ingreso en la suscripción a la campaña 720. Radiografía y otro donativo de cinco mil pesetas para la suscripción 720. Semanario, respectivamente, cuyos gastos se ocasionan con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

97: Borrar en consideración un escrito de don Juan de Benito, delegado General del Partido Socialista de la Comarca para la columna Bineña, sobre la Organización en esta Isla de la Sociedad Colombiense Bineña.

98: Hacer a informe de la Comisión de Instrucción Pública una instancia suscitada por los benedictinos locales don Rafael Herraiz y don Juan González Jiménez, en la que solicitan una subvención mensual para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de la publicación de la revista "Beneficencia Bineña".

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día

99: Dicho el expediente de constituciones especiales, repartidas con motivo de las obras de Buzanueva y rectificación de caminos y alineaciones en el término de cañalera de Santa Cruz de Beneficencia a D. Juan María Colapredido entre los señores don José y don Juan de Benito, se acordó, proceder al cobro de dichas constituciones respecto de todos los contribuyentes figurados en los documentos de reparto, y acuerdos posteriores, excepto de los señores don Juan de Benito y don Juan de Benito, en la proporción que vaya requiriendo el gasto, y en los plazos que se acuerden, en cada período de cobro.

D, teniendo en cuenta, se llevan invertidas un millón trescientas setenta y



tres mil quinientos pesetas con setenta y siete céntimos, cuyo cifra ingresada en la Junta de Ochoos del Puerto, según decretos de la Presidencia de cult. de Instr. y de Instr. de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, doce de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, y otros de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, representa el total de tres millones ochenta y dos mil trescientas cinco pesetas con veinte céntimos, mitad del presupuesto de la obra, expropiaciones y honorarios de pechos que es la aportación del batido; se acuerda eracionar las citadas constituciones en cuantía de dicho coeficiente, en este primer período, y plazo de seis mensuralidades.

100: Conceder una ayuda económica de mil pesetas a don Enrique González Bethencourt, autor de un cuadro al óleo representando un cuadro de dices; el batido de don Juan Bautista, de esta batida.

101: Dejar sobre la Mesa una comunicación del señor Presidente del Excelentísimo batido Insular de la Palma por la que interesa de esta Corporación haga suya la petición de dicho Sr. Garguismo en el sentido de solicitar para el señor Eugenio Jefe de la Confederación Regional de la Exportación del Plátano, don José Blasco Muñoz, la Gran Cruz del Mérito Agrícola, en reconocimiento a sus patrióticos servicios en pro de estas Islas.

102: Quedar enterado este Excelentísimo cuerpo de certificación de la Junta Provincial del Curso Electoral del resultado de las elecciones celebradas el veinte de Marzo último, para consejeros de los batidos Insulares de esta Provincia, y del Boletín Oficial de la Provincia, del día siguiente, en el que se publica la expresada certificación.

103: Dejar sobre la Mesa, los antecedentes relacionados con la petición formulada por don Basilio Pérez Rodríguez, en solicitud de que sean sufragados por esta Corporación los gastos de mantenimiento de radiotelefonos a que debe someterse por razón de la estrechura que padecen.

104: Conceder a don Basilio Pérez Rodríguez, Jefe de Administración de este Excelentísimo batido, afecta a los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta batida, un donativo de tres mil quinientos pesetas, por una sola vez, para la isla de San Cristóbal, a fin de ser sometida a una intervención de cirugía; el que se atornaza con cargo al batido primero, artículo once del presupuesto en vigor.

105: Dejar al Director de las Escuelas Profesionales Salesianas de don Juan

porco de esta capital, con cargo al capítulo diecinueve, artículo segundo del presupuesto del ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, abonando, la suma de setenta mil doscientas pesetas, importe de la diferencia de percusión por estas causas causadas en los mismos, durante el mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por pensionados a cargo de este excelentísimo capítulo.

106: Ratificar una propuesta del señ. Conde don Manuel Comalés Jerez, relativa a que se interese de la Jefatura Provincial de Obras Públicas el estudio de un canal que, a partir del Llan de Masca (Pucallpa del Norte), llegue hasta el Baño de Huesos, entre los terrenos municipales de Huesos y Llan de Masca.

107: Se acceda a la solicitud de los señores de esta capital don José Comalés Jerez, sobre ayuda económica para llevar a cabo la impresión de un folleto dedicado a la villa de Guimaraes, por no haber crédito para estas atenciones en el presupuesto vigente.

108: Ratificar un decreto de la Presidencia de visitación de Jerez último sobre otorgar a Juan Macayo, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, de la suma de ciento cincuenta pesetas por una comida de flores matutinas, con motivo del fallecimiento del funcionario fiscal investigado de delitos Juan José Comalés.

109: Ratificar un decreto de la Presidencia de visitación de Jerez último sobre otorgar al Sr. Hotel Baños de la suma de trescientas veinte pesetas con cincuenta céntimos, importe de su factura por una comida servida en dicho Hotel en honor del señ. Regente General de Bancos de Madrid, y tres señores más con motivo de sus visitas a esta Isla.

110: Ratificar un decreto de la Presidencia fecha veintidós de Enero último, disponiendo se otorgue al Sr. Hotel Baños, con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor la suma de setecientos setenta pesetas, importe de su factura por un almuerzo celebrado en honor del excelentísimo señ. General Interventor de la Armada don Luis Díaz Sánchez-Fructos y señora, con motivo de su visita a esta Isla.

111: Ratificar un decreto de la Presidencia de cinco de Jerez último, por el que se dispone otorgar, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor la suma de doscientas quince pesetas con cincuenta céntimos, al Sr. Hotel Baños, importe de un almuerzo en honor de don Pedro Jerez Jarama Juguicero Parat de la Empresa "Alcano" y otros señores con motivo de su estancia



en esta Isla.

112: Ajojar sobre la Mesa una comunicacion de la Delegacion Nacional de Ex-
tintivos sobre apoyo economico a la revista "Comunicacion", órgano oficial de di-
cha Delegacion.

113: Visto un escrito del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta Provin-
cia, sobre la posibilidad de comenzar alguna obra en linea de Doca al objeto de
construirlas en parte el fono otorgado existente en dicha localidad, y visto igual-
mente el informe emitido por la Direccion de Docks y Obras Insulares, se acordó,
que por la referida Oficina Técnica se proceda a la confeccion de un proyecto y
presupuesto de un camino de enlace entre el fago de Jicota y fago de Santiago.

114: Reconocer a Don Eduardo Jito Larcin, jefe de Legacion de segunda
clase de este Excelentísimo Cabildo, el diez y cinco mil quinientos pesetas del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil ochocientos pe-
setas anuales, importe del diez por ciento de su haber bruto de cobrar mil pesetas
al año, que actualmente disfruta, y se le atenua sobre este dos mil ochocientos pe-
setas más por dos quinientos que tiene percibiendo.

115: Visto cuenta de una mocion del señor Don Jose Martinez de la
guita, relativa a la construccion de un pasadizo de ferrocarril en la ciudad de San
cristóbal, aprobada en su autor, se acordó tomar en consideracion la expresada
propuesta y que por la Direccion de Reguicultura se confeccion el correspondiente
proyecto y presupuesto para presentarlo al Ayuntamiento de dicha ciudad, ofrezca el soler
para tal fin, lo que se interesara de la mencionada Corporacion.

116: Aprobados los cargos que corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo,
por la parte con que contribuye al Montepío de Funcionarios referente a los meses
de Enero y Febrero últimos por un importe de diecisiete mil ochocientos veintidós y dos pe-
setas con veintiocho centimos y diecisiete mil seiscientos ochenta y tres pesetas con
ocho centimos, respectivamente.

117: Que dar cuenta de las siguientes actas de arqueo:

De treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuatro y nueve, que anota una
existencia de pesetas nueve milloves novecientas ochenta mil ochocientos noventa y
siete con cinco centimos y dos de Abril de mil novecientos cuatro y nueve,
con una existencia de pesetas nueve milloves novecientas ochenta mil ochocien-
tas noventa y siete con cinco centimos y dos de Septiembre.

118: Listos los antecedentes relativos a la comision de que la Centralista

119: Beneficencia de esta benemérita corporación, funciona sin interrupción durante todo el día; se acordó, confesarse en el templo de San Juan de la Cruz de esta villa, a la asistida en el Hospital de San Juan de Dios, Doña María del Carmen Rodríguez Jiménez, con el haber anual de cinco mil pesetas, con que figura dotada la plaza en el presupuesto para el año actual, para cuyo cumplimiento ha sido nombrada por decreto de la Presidencia de la villa y uso de Marzo del corriente año, el cual se ratifica.

119: Reconocer a Don Eugenio Martín Rodríguez, jefe de sección de la sexta clase de este benemérito batallón, el sexto quinquenio a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, el cual asciende a la cantidad de mil setecientos veintidós pesetas anuales, importe del día por ciento de su haber básico de diecisiete mil doscientas pesetas al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este ocho mil seiscientas pesetas más por cinco quinquenios que viene percibiendo.

120: Reconocer a Don Moisés Meno y Mainero, enfermero de primera clase de los batallones de San Juan de Dios de esta villa, el cuarto quinquenio a partir del once de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, el cual asciende a la cantidad de ochocientos pesetas anuales, importe del día por ciento de su haber básico de ocho mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este dos mil cuatrocientas pesetas más por tres quinquenios que viene percibiendo.

121: Conceder, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, un deviativo equivalente a la suma de cinco mil pesetas, a la Sociedad "La Caridad" de la villa de la Orotava, para atender al sostenimiento de dicho asilo.

122: Conceder a Don Mariano, Don Celedonio y Don Rogelio Benítez, vecinos de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, un deviativo equivalente a la suma de setecientos cincuenta pesetas, con cargo al capítulo número octavo del presupuesto en vigor, para atender a los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su señora madre, en atención a la precaria situación económica por que atraviesan.

123: El benéfico señor González Pérez propone a la corporación que se tome en consideración la conveniencia de instalarse en la villa de Joro una casa de socorro que atienda a las necesidades propias de la misma, dada la gran distancia que se halla dicha localidad de otros centros similares de asistencia; y la corporación considerando las razones expuestas por el expresado señor González Pérez, acuerda de conformidad con lo propuesto.

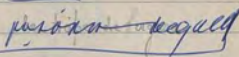
En día siguiente se levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos,



de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor presidente accidental, y firma el señor Bartolomeo Garcia, Subsecretario de Terceros accidental, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

f: p:

El presidente

Sr. ~~person~~ 

Sr. Bartolomeo Garcia

Lesion ordenaria celebrada por la Comision Gubernativa el dia 23 de Abril de 1949.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, en el salon de sesiones del Palacio de este Excelentisimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de Baboña, bajo la presidencia de don Antonio Leonora Paredisson, presidente de dicha Corporacion, con asistencia del infrascrito Secretario y de don Claudio Bartolomeo Garcia, Subsecretario de Terceros accidental, y para celebrar sesion ordinaria de la Comision Gubernativa de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores concejales don Dámaso Suarez Barrientes, don Juan Romero Perez, don Jose Martinez de la Cruz Gutierrez, don Rufino Sanchez de la Ramada, don Domingo Bello del Castillo, don Domingo Labrador Resasco y don Domingo Garcia Lopez.

Atenta la sesion, y despues de amplia deliberacion en la que tomaron parte todos los señores concejales, la Comision adota, por unanimidad, las acuerdos siguientes:

1: Aprueba el acta de la ultima sesion celebrada por la Comision Gubernativa, los dias veintitres de Marzo ultimo y once de los corrientes.

2: Declaran de urgente resoluciona a los efectos prevenidos en la legislacion vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunion.

Personal

3: Recomienda a don Luis Ramirez de la Cruz, Oficial Mayor de este Excelentisimo Cabildo, el septimo quinquenio, a partir del cinco de Mayo del año en curso, el cual ascende a la cantidad de dos mil doscientas pesetas anuales, importe

del diez por ciento de su gratificación básica de veintidos mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre esta base mil doscientas pesetas más por seis quinquenios que viene disfrutando, percibiendo además la gratificación de mil quinientas pesetas que con carácter personal tiene concedida y reconocida.

4: Abonar a don José García B. Liada Gouarates, dos mil quinientas pesetas, importe de su cuenta, por tratamiento radiológico a doña Lolita de Rodríguez Gouarates.

Otros Asuntos

5: Hacer con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor, al Sr. Lolita Baoro, del Puerto de la Cruz, las sumas de ciento noventa y siete pesetas por un almuerzo con el excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, y cuatro mil ciento veinticinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, por gastos de estancia en dicho Hotel de don Ricardo Gouarates, trescientas setenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos, por un almuerzo con el señor presidente del excelentísimo batido de la Gomera y ratificar un decreto de la presidencia de cinco de Marzo último sobre ateco a dicho Hotel con cargo al mismo crédito, de la suma de trescientas tres pesetas, importe de un almuerzo en trunca del doctor Pérez, que visita últimamente esta Isla.

6: Hacer con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a don Eduardo Julián de la cantidad de setecientos diecinueve con veintinueve céntimos, por su factura importe de los trabajos efectuados en la sala de actos del excelentísimo batido correspondiente a calcasos y pinturas.

7: Hacer con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a don Luis Martín Pérez, la suma de dos mil noventa y ocho pesetas, importe de su factura por adquisición de guita percha con destino a los sillones del salón de actos de este excelentísimo batido.

8: Hacer con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a Juan Macario la suma de quinientas pesetas, importe de cinco ramos de flores adquiridos por este excelentísimo batido para ofrecer a unas personalidades extranjeras que visitaron esta Isla en el mes actual.

9: Hacer con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor al industrial de esta Plaza don Julián Laramo la suma de dos mil cien pesetas por labrado y torneado de quince sillones con destino al salón de actos de la Compañía.



cuando.

10: Pagar, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, al Hotel Banco las sumas de mil quinientos setenta y nueve pesetas con veinte céntimos, con motivo de la visita a dicho Hotel del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios General Comandante Mallorca y ciento treinta y ocho pesetas con veinte céntimos, por un almuerzo en honor del señor Director del Instituto de Oceanografía.

11: Pagar, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, al señor Reguleto don José Enrique Navarro Regalado, la suma de siete mil quinientos noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, importe de la minuta de sus honorarios por la liquidación de las obras de construcción del Tabaco Insular, de conformidad y ratificando un decreto de la Presidencia de diecisiete de Febrero último.

12: Ratificar un decreto de la Presidencia de diecisiete de Febrero último, por el que se dispone atornar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, al señor Reguleto don José Enrique Navarro Regalado, la suma de diecisiete mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con diecisiete céntimos, importe de su minuta de honorarios por el proyecto de remuneración de las obras del edificio del Tabaco Insular.

13: Pagar, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a don Jaime Muro Jiru la suma de doscientos cincuenta y cuatro pesetas, importe de una copa de portina para premio en el Biso de Fichou últimamente celebrado.

14: Atornar, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, al Industrial de esta Isla, don Eusebio Sanja, la suma de ciento noventa y cinco pesetas, importe de su factura por varias fotografías de la Compañía del Excmo. Sr. D. Esteban de la Albornoz, don Domingo Jiru Cáceres, cuyo gasto se atornará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

15: Atornar al Hotel Aguas de La Laguna, las sumas de trescientas noventa y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos y dos mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, por almuerzos a las Autoridades de Los Tajales y Benife, en los meses de Marzo y Abril del corriente año, cuyos gastos se atornarán con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

16: Atornar a la delegación en esta Isla de la Compañía Agrícola Comersio L. A. la suma de ochenta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, por gastos de viaje al señor Presidente de esta Compañía en Madrid de las Lagunas, cuyo gasto se atornará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

17: Pagar al Restaurant del Real Club Marino de Benicaf, con cargo al crédito

compendios del presupuesto en vigor, la suma de trececientas treinta y seis pesetas con veintidós cuartos, importe de los dos quintos partes de su factura por una comoda en honor del señor Comandante del Buque Escuela "Juan Sebastián Bizarro", con motivo de su vuelta visitó a esta Isla.

18: Hago a don J. Gallardo Benítez la suma de ciento cincuenta pesetas, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, por varios fotografías obtenidas del Castillo de San Juan Bautista en esta Capital.

19: Hago a don Juan Gómez Polo, sus facturas importantes diez mil trescientas sesenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas, por varios servicios de auto móvil con los señores Comisarios don José Martínez de la Cruz y don Manuel González Pérez, desde el día diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho al veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve cuyo gasto se atornará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

20: Ratifico un decreto de la Presidencia de nueve de Marzo último, por el que se dispone una dote al señor Asesorado de Fondos Insulares importante sesenta pesetas, para atornar un patio-blatia del Realizo número, con motivo del estanco de la comoda de que es autor don Eduardo Barrio Rodríguez, Secretario de la Junta Insular de Brunsen.

21: Ratifico un decreto de la Presidencia de veintidós de Abril corriente, por el que se dispone atornar con cargo al crédito número, artículo once del presupuesto en vigor, a don José Traugott, la suma de cincuenta pesetas, en concepto de honorario.

22: Hago, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a don Eloy Morales Martín, la suma de novecientos cuarenta y cuatro pesetas, importe de su factura por diversa material de tejidos para el arreglo de treinta sillones del despacho de la Presidencia y latón de platos.

23: Hago, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a la Imprenta Católica, su factura importante ciento noventa y seis pesetas con cincuenta cuartos, por diversa material para las Oficinas del Excelentísimo Cabildo.

24: Hago, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a don Andrés Ruiz Remando, propietario del taller de encuadernación "Bédicos" la suma de veintidós pesetas por la encuadernación de un tomo de "Regimen local" correspondiente al período mil novecientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta



7 seis.

25: Jagan, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, al Restaurant del Club de Golf de Benisaf, la suma de mil ciento treinta pesetas veinte centimos, importe de un almuerzo en honor del Encargado de Legación y Legado Británico, con motivo de su estancia en esta Isla.

26: Ratifican un decreto de la Presidencia de veintidos de febrero último, por el que se dispone otorgar con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, a don Benigno Góndar, la suma de ciento cincuenta pesetas importe de su factura por un servicio en el automóvil de su propiedad desde el Puerto de la Bona a esta Capital, con el señor D. D. presidente del Directivísimo Cabildo, don Diodoro Auzanburu.

27: Ratifican un decreto de la Presidencia de dieciséis de febrero último por el que se dispone otorgar, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, a don Angel Guterres, propietario del Bar Restaurant del Club de Golf de Benisaf, la suma de trescientos setenta y cinco pesetas con ochenta centimos, importe de una invitación a los señores Directores Generales del Fisco con motivo de su visita a esta Isla.

28: Ratifican un decreto de la Presidencia de cinco de Marzo último dispuesto se otorgue con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor, al Gran Hotel Bazo la suma trescientos tres pesetas, importe de un almuerzo en honor del Doctor Galera con motivo de su visita a esta Isla en el mes de Enero del corriente año.

29: Conceder un donativo de dos mil quinientas pesetas con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, al sufragio por el Sr. D. Sebastián Benavente García, con el fin de contribuir a los gastos de su litamamiento quirúrgico, en la Península, de la afeción de retina que viene padeciendo.

30: Conceder al grupo Filatélico de Benisaf, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, un donativo de quinientas pesetas para atender a los gastos que se originen con motivo de la primera Exposición Filatélica de Canarias que se celebrará coincidiendo con las próximas Fiestas de Mayo.

31: Conceder un nuevo donativo, por la suma de tres mil pesetas, al Club de Bolos de la Cañaria C. B. de Madrid, para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de sus obligaciones deportivas, cuya suma de tres mil pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo once del presupuesto ordinario en vigor al Sr. D. D. presi-

deudi de dicho Club don delago López y Martin Romero, en Madrid.

En otro particular, se levantó la sesión, a las veinte horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que autógrafo, con su visto bueno, el señor presidente y firma el señor Pastorauro Garcia, Subdirector de Fondos accidentales, de todo lo cual go el secretario doy fe.

L: p:
el presidente,

~~me por el lea que g~~

La Pastorauro Garcia

~~Antonio~~

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 23 de Julio de 1919.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Julio de mil novecientos diecinueve y nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el salón de sesiones del Tabaco de este Brevecentenario batido Susana, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Antonio Escamea Rodríguez, presidente de dicha corporación, con asistencia del infrascripto secretario y de don Domingo Pastorauro Garcia, Subdirector de Fondos accidentales, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores consejeros, don Osidoro Cruz Cabrería, don Miguel Romero Fierro, don José Martinec de la Cruz Gutiérrez, don Estanislao Sánchez de la Causada, don Domingo Bello del Castillo, don Domingo Salazar Escamea y don Domingo Garcia López.

Asistió la sesión, y después de abierta deliberación, en la que tomaron parte todos los señores consejeros, la Comisión adoptó por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.º Aprobación el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día de hoy.

2.º Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.



bonafidad.

3: Aprobado definitivamente, y por unanimidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de consejeros que constituyen la corporación, un presupuesto extraordinario por besitas cinco mil novecientos cuarenta y tres mil doscientas dieciséis con cincuenta y nueve centimos; expuesto al público, con sus anexas, de conformidad a lo prescrito en el decreto de reintegro de curso de mil novecientos cuarenta y seis, por quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo doscientos veintiocho, y por las causas relacionadas en el párrafo tercero del artículo doscientos cuarenta y uno presentar reclamaciones a la corporación, toda vez que contra el proyecto de dicho presupuesto no se presentaron reclamaciones, según consta de certificación obrante en el expediente que se ha leído a la vista.

4: Aprobado definitivamente, y por unanimidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de consejeros que constituyen la corporación un presupuesto extraordinario por besitas dos mil novecientos treinta y siete mil dieciséis con setenta y cinco centimos; expuesto al público con sus anexas, de conformidad a lo prescrito en el decreto de reintegro de curso de mil novecientos cuarenta y seis, por quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo doscientos veintiocho, y por las causas relacionadas en el párrafo tercero del artículo doscientos cuarenta y uno presentar reclamaciones a la corporación, toda vez que contra el proyecto de dicho presupuesto no se presentaron reclamaciones, según consta de certificación obrante en el expediente que se ha leído a la vista.

Judicializada

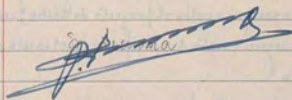
5: Al Consejo de la Junta de la Banda, con motivo de la renovación de los miembros que forman esta prestigiosa entidad, manifestó que en nombre de los señores consejeros que por tal causa cesan en sus funciones y en el suyo propio, se despidió de los compañeros que quedan actuando a los que, igualmente felicita, así como también a los nuevos miembros que restan a formar parte del batido. Hace constar asimismo el más vivo agradecimiento a todo el personal de la corporación, por la constante colaboración que en todo momento le han prestado para el mejor desarrollo de su labor.

El presidente sustituto señor Don Antonio Luciano Hardisson, expresa el mayor agradecimiento a los señores señores que cesan, haciendo resaltar la

lato de los mismos, así como su compensación ante los asuntos planteados y su sentir constante en favor de los intereses insulares.

En otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que autografo, con su visto bueno, el señor presidente y firma el señor Bartolomé García, del Director de Fondos accidental, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

L: p:
El presidente,



[Handwritten signature]

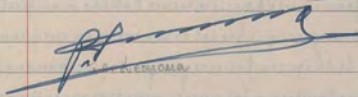
[Handwritten signature]

El Secretario

Atención: Se extiende para hacer constar que el acta que autografo es la última que se consigue en el presente libro, del cual quedan, por falta, inutilizados el resto de esta página y los siguientes folios números ciento cincuenta y dos al doscientos, ambos inclusive.

La táctura de Sencufe, veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

L: p:
El presidente



[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]



581

